

✓ **Derechos políticos de la mujer
y cuota de género en México**
(con un estudio de caso en Baja California Sur)

✓ Blanca Olivia Peña Molina
✓ Maestría en Estudios Sociales
Línea Procesos Políticos

✓ Dr. Gustavo Ernesto Emmerich Isaac
Director de tesis

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Iztapalapa

✓ CSH

Ciudad de México, D.F., noviembre de 2002 ✓

Agradecimientos

A tod@s l@s investigador@s que tuve el privilegio de conocer como profesor@s de la maestría en Estudios Sociales (línea Procesos Políticos) de la UAM-Iztapalapa, por su indiscutible nivel académico e inquebrantable ética profesional.

Al Dr. Gustavo Ernesto Emmerich Isaac, mi asesor de tesis, porque sin su conocimiento, experiencia y disciplina hubiera sido imposible concluir satisfactoriamente esta aventura intelectual, amen de la paciencia para leer, corregir el texto y cuestionarme acertada e inteligentemente cuando fue necesario.

A la Dra. Laura del Alizal Arriaga por haber compartido mis angustias, dudas y problemas; por su generosidad e inmerecida amistad.

A mis compañeras sin 'habitación propia', Azalia y Elizabeth, por los desvelos, solidaridad y entrañable relación fraterna.

A todas las diputadas que desinteresadamente me ofrecieron sus testimonios.

A mis colegas y amigas insumisas, y toda la 'palomilla paceña', por haberme reconfortado en mis momentos de desaliento.

A mi hijo Romel y compañero Ricardo, amorosamente, por el tiempo robado.

INDICE

Introducción	1
Capítulo I	16
Género, ciudadanía y democracia	
1.1 Género e identidad	16
1.2 Género y poder político	24
1.3 Democracia liberal o democracia plural	29
1.3.1 Políticas de la identidad y pluralismo político	
1.3.2 Conflicto, consenso y disenso	
1.4 Ciudadanía y representación política	39
1.4.1 Política de la diferencia y política de la presencia	
1.4.2 Receptividad y rendición de cuentas	
Capítulo II	55
Derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en México	
2.1 La lucha por la igualdad	58
2.2 El Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM)	75
Capítulo III	86
Participación y representación política de las mujeres en México	
3.1 La lucha por la equidad	87
3.2 Reforma de la representación política	95
3.3 Cuotas y partidos políticos	110
3.4 Impacto electoral (1997 y 2000)	117
Anexo cuadros capítulo III	126

Capítulo IV	145
Participación y representación política de las mujeres en Baja California Sur	
4.1 Antecedentes históricos	145
4.2 Órganos de gobierno	152
4.3 Candidaturas y resultados electorales (1999 y 2002)	160
4.4 Iniciativas y acciones afirmativas	166
Anexo cuadros capítulo IV	172
Capítulo V	190
Ser mujer y ser política en Baja California Sur	
5.1 Perfiles socioprofesionales y trayectorias políticas	192
5.2 Identificación partidaria, estrategia política y alianzas	205
5.3 Acciones afirmativas y agenda pendiente	217
5.4 Reforma de la representación política	221
Conclusiones	228
Anexo documentos	243
Bibliografía	279
Testimonios Orales	286

“Se podría argumentar que necesitamos saber más sobre el comportamiento de las mujeres políticas, antes de decidir si, como feministas, queremos que aumente su número”

Anne Phillips

“Aún cuando los partidos políticos cumplen con la ley electoral en el número de candidaturas a puestos de elección popular, existe un desequilibrio de géneros que favorece a los varones en el Congreso de la Unión, situación que se refleja en el resto de la República, incluso al interior del Instituto Federal Electoral”

José Woldenberg

Introducción

En la mayoría de las sociedades que se autodefinen como democráticas asistimos a una creciente y entusiasta celebración del derecho a la diferencia exigiendo trato igualitario en el terreno político. Dentro de los grupos que suscriben esta posición y que ocupan un lugar primordial en el pensamiento progresista contemporáneo se encuentran aquellos socialmente discriminados por razones étnicas, raciales o de género. Sin embargo esta proliferación de diferencias en la identidad social de las personas -hombres y mujeres- apenas y se ha traducido en una mayor tolerancia y reconocimiento a su problemática particular, sobre todo por lo que atañe al establecimiento de 'reglas de juego' que posibiliten articulaciones políticas por consenso. De ello dan cuenta los cambios recientes en materia de legislación electoral en el ámbito internacional, donde encontramos que una de las **reformas a la representación política** más aceptada y extendida es la que se refiere al establecimiento de 'cuotas' que contrarresten la subrepresentación de que son objeto las mujeres en las asambleas legislativas. Si aceptamos que el establecimiento de cuotas pretende garantizar 'justa representación' -y ésta entraña representación proporcional de acuerdo con características tales como la etnia, la raza o el sexo de las personas-, también debería aceptarse que, por justo que éste sea, es un principio más polémico de lo que sus defensoras y defensores aceptan. Con todo, en los hechos no es menos polémico –si no riesgoso políticamente– ignorar la asimetría que existe entre hombres y mujeres en aquellos espacios donde se deciden los asuntos públicos, pues bastaría con indicar las cifras para justificar su reivindicación.

En esta investigación se pretende someter a evaluación los siguientes enunciados:

- El uso de la noción '*cuota de género*' es incorrecto si atendemos al hecho de que la discriminación positiva en la selección de candidatos a ocupar cargos de elección popular se hace en función de la diferencia sexual de las personas y no de su identidad. Lo anterior supone que el relativo incremento en el número de mujeres en las asambleas legislativas no garantice que éstas lleven consigo un compromiso claro para legislar a

favor de las 'mujeres' que simbólicamente representan. En otras palabras, aunque el término cuota de género alude a hombres y mujeres, se fundamenta en una premisa filosófica que atribuye una esencia de valor universal a la categoría 'mujer' que no reconoce el carácter precario y contingente en la constitución de la identidad de las personas donde el género es solo un rasgo, de ahí que dicho supuesto presente reveses y matices importantes según el contexto político en el que se despliega su actuación. A lo sumo, las cuotas de género o principio de discriminación positivo constituyen *acciones afirmativas* que pertenecen al campo de la *política de la presencia*, estrategia política conscientemente *reformista* que se aplica en las democracias liberales con la intención de revertir la subrepresentación de que son objeto las mujeres en las asambleas legislativas aunque no la hacen segura.

- Las circunstancias particulares que determinan la composición de candidaturas en cada uno de los partidos políticos o alianzas entre ellos, son aspectos que están determinados por las contingencias propias de cada proceso electoral y el cumplimiento de lo estipulado en materia de cuotas en sus estatutos. Constituyen por lo tanto un dato útil para argumentar que en política no importa solo el número de mujeres que participan en una contienda, sino quiénes son, a qué partido representan y su grado de competitividad, bajo que principio y titularidad son postuladas y cuáles son sus compromisos, variables que suponen cambios en las actitudes y conducta de quienes toman este tipo de decisiones al interior de los partidos, y que tienen que ver tanto con su proceso de democratización interno, como del contexto en el cual se desenvuelven; en este sentido las reformas al COFIPE y estatutos de los partidos políticos, si bien necesarias según el punto de vista de quienes argumentan a favor de las cuotas, no son suficientes para garantizar un mayor acceso de mujeres al ejercicio de cargos de elección popular. A partir de este razonamiento -y aunque no lo haga seguro-, sólo los partidos políticos con mayor grado de competencia electoral que incorporan un mayor número de mujeres en sus candidaturas,

aumentan la probabilidad de revertir la subrepresentación del género femenino en las asambleas legislativas.

- Si bien es cierto que está probado y comprobado que son las mujeres las más interesadas en las causas de las mujeres, evidencia de ello son los consensos y convergencia plural de mujeres en distintos campos de actuación, filiación política e ideológica, lo cierto es que acciones afirmativas como la reforma a la representación política de las mujeres o cuota de género requieren de una interpretación que trascienda el esencialismo manifiesto en la categoría 'ser mujer', aunque ello obligue a cuestionar la tensión permanente entre los principios de igualdad y diferencia exigidos por las mujeres en el mundo contemporáneo, amén de un análisis de más largo plazo para evaluar los resultados.

El objeto de estudio

El trabajo de investigación que se presenta a continuación partió de la siguiente interrogante: *¿importa el género en la política?*, toda vez que a la luz de las teorías tradicionales que describen y explican el quehacer político, ni el sexo ni el género han sido considerados como parte de sus argumentos. La denominada '*perspectiva de género*' o '*estudios con enfoque de género*', han puesto en evidencia la ausencia de la mujer no sólo en los ámbitos de la vida social, política o cultural sino también de la teoría; esto es significativo si aceptamos que este enfoque ofrece ciertas ventajas para estudiar y transformar las relaciones de poder entre varones y mujeres, rompiendo con la tradición intelectual que identifica la experiencia humana con la masculina. Por lo que atañe al pensamiento político y la evidencia empírica los avances han sido lentos, de hecho la incorporación del género como categoría de análisis en las distintas disciplinas ha seguido un curso desigual, por no hablar del uso indiscriminado de que ha sido objeto. Así, la crítica más frecuente es que el género se utilice como una variable 'suceptible de ser medida empíricamente' (uso nominal del género para referirse a la diferencia sexual), y no como concepto teórico que permite estudiar la construcción y re-construcción de la identidad de las personas, ya que la nula consideración de aspectos subjetivos y simbólicos ha

impedido evaluar las interrelaciones entre la dimensión política y sus determinantes socioculturales, más aún si se trata de dar cuenta de realidades tan diversas en las que se inscribe la actuación política de las mujeres en los ámbitos federal y local.

El problema de investigación lo constituye **el proceso histórico a través del cual las mujeres mexicanas han luchado por sus derechos políticos, así como las características y reveses que presenta la reforma a la representación política o cuota de género en la legislación electoral federal.** A fin de ofrecer mayor evidencia empírica para someter a examen los enunciados propuestos, **se incluye como parte del objeto de estudio el caso de la participación y representación política de las mujeres en el Estado de Baja California Sur,** no solo para datar y cuantificar su presencia en los órganos de gobierno y su actuación en el congreso local en distintos periodos legislativos, sino para efectuar un *análisis comparativo preliminar* entre la tendencia observada en el ámbito federal respecto de la local en lo que atañe a la subrepresentación de las mujeres en las asambleas legislativas, las acciones afirmativas para legislar con perspectiva de género y las iniciativas de reforma para el establecimiento de cuotas. Fundamental resulta el análisis de corte cualitativo que se realiza a partir de la identidad política de las legisladoras sudcalifornianas para evaluar cómo el género ha determinado su actuación.

Entendido como proceso, el trabajo se divide en dos grandes periodos: la lucha por la igualdad y la lucha por la equidad; en el periodo que comprende la **lucha por la igualdad** se aborda el contexto en el que se despliega la participación organizada de las mujeres mexicanas por la conquista del derecho al voto; por lo que atañe a la **lucha por la equidad** se da cuenta de las vicisitudes que las mujeres han tenido que enfrentar para materializar reformas a la representación política y su impacto electoral. Así, **participación y representación política** constituyen dos fenómenos que se condicionan mutuamente, valga decir, no podemos explicar las iniciativas de reforma a la representación de las mujeres si no tenemos como correlato su participación política formal. Por *participación política formal* se entenderá, la presencia de

hombres y mujeres en los tres poderes de gobierno, primero para datar y cuantificar la presencia de mujeres y paralelamente evaluar las acciones afirmativas emprendidas por éstas en distintas legislaturas; por *representación política* el proceso a través del cual una persona o grupo tienen la capacidad, formalmente establecida, para hablar y actuar en nombre de una cantidad mayor de personas o grupos, de modo que sus palabras y sus actos se consideran palabras y actos de aquellos a quienes sustituyen públicamente, los cuales se obligan a acatarlos como si fueran propios; es decir, unos pocos llamados representantes actúan por todos y los comprometen con sus decisiones y acciones, supuestamente para servir sus intereses y cumplir su voluntad.

Particular atención merecen en este sentido las iniciativas, estrategias y resultados que en materia legislativa se han realizado a favor de la mujer; reformas en la legislación electoral federal (COFIPE), y reformas en los estatutos de los partidos políticos que incluyen acciones afirmativas como el establecimiento de cuotas para candidaturas femeninas y cargos dentro de sus estructuras (reforma de la representación). Mención especial se otorga a las comisiones de Equidad y Género de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados respectivamente, ya que en los últimos años han impulsado una forma distinta de legislar, ha orientado acciones estratégicas de impacto en el diseño de políticas públicas con enfoque de género, amén de los enlaces que se han establecido con legislaturas locales. Este análisis resulta indispensable para identificar los avances que se presentan en materia legislativa en el ámbito federal y su impacto en lo local, así como para comparar cifras e identificar el grado de compromiso de las legisladoras respecto de las expectativas y demandas de las mujeres.

Cuestión de método

La necesidad de reflexionar sobre la estrategia a seguir en el campo de la investigación social ahora que contamos con un refinamiento conceptual del aparato crítico para dar cuenta de la multiplicidad de identidades sociales constituye un problema escasamente explorado. Estrategia que, epistemológica y metodológicamente hablando nos remite a una variedad de paradigmas que

convergen en el campo de la denominada *investigación cualitativa*. Pero, ¿qué debemos entender por *paradigma*? Amén de la polisemia que acusa este término, los *paradigmas* han sido definidos como sistemas básicos de creencias o visiones del mundo que guían la acción del investigador, involucrando tres elementos básicos: el ontológico, el epistemológico y el metodológico¹; también se afirma que un paradigma sirve para definir lo que debe estudiarse, las preguntas que es necesario responder y qué reglas es preciso seguir para interpretar las respuestas obtenidas².

Dentro del campo de la investigación cualitativa se identifican diferentes clasificaciones de los paradigmas existentes en esta propuesta metodológica, sin embargo destacan fundamentalmente dos: a) paradigma clásico y, b) paradigma alternativo. En el paradigma clásico prevalece la creencia de que existe una 'realidad' empíricamente cognoscible a través de la percepción y la experiencia, coincidiendo con la postura de dos corrientes con larga tradición en las Ciencias Sociales, el positivismo y el neopositivismo. En el paradigma alternativo, por el contrario, prevalece la creencia de que existen realidades múltiples, resultado del sistema de significados construidos social, cultural e históricamente, realidades que no pueden conocerse a través de procesos racionales o incrementando el tamaño de las muestras poblacionales, sino que requieren de *interpretación*. En consecuencia, los resultados de una aproximación a dichas realidades se consideran probablemente ciertos, y la objetividad es entendida como un *desideratum* que requiere replantearse la relación de conocimiento entre el sujeto y su objeto. A este paradigma corresponden corrientes teóricas diversas como diversos sus campos de procedencia, destacando los denominados constructivistas, interpretativistas, teoría crítica, postestructuralistas, analistas del discurso, y teoría de género, entre otras. Como puede advertirse, y parafraseando a Geertz, asistimos a un momento en que las fronteras de las ciencias sociales se flexibilizan, los '*géneros borrosos*' permiten el replanteamiento y entrecruzamiento

¹ Cfr; Carolina Martínez; *Introducción al trabajo cualitativo de investigación en Para comprender la subjetividad*, Szas y Lerner (comp)., El Colegio de México, México, 1997.

² Cfr. Miguel S. Valles, *Técnicas cualitativas de investigación social*, Edit. Síntesis, Madrid, 1997.

de conceptos, métodos y técnicas de investigación; la realidad y la verdad son considerados como *constructos*, es decir como prácticas discursivas complicadas; no hay un mundo 'real' que preexista independiente de la actividad mental y el lenguaje simbólico.

Las escuelas de pensamiento y corrientes teóricas que confluyen en el paradigma alternativo comparten por lo menos los siguientes rasgos:

a) visión o creencia en la *existencia de múltiples realidades* configuradas por valores sociales, políticos, culturales, económicos, étnicos, raciales y de género; b) confieren importancia al *contexto histórico* de la situación estudiada; c) cuestionan el grado en que el estudio impactará en la '*erosión de la ignorancia*' (desenmascara prejuicios); y, d) grado en que proporciona *estímulos para la acción*, el cambio social. Si bien podría objetarse que estos rasgos devienen en imperativos éticos más que en consideraciones metodológicas, no anticipemos juicios: para todos ellos la crítica y la transformación de la realidad se trastoca en una meta centrada en la *reconstrucción de la realidad*, considerando los discursos ('dialectos') de distintos actores sociales implicados en los conflictos, persiguiendo una reinterpretación consensuada suficientemente documentada. Por *reinterpretación consensuada* se entiende, las construcciones surgidas de un *proceso dialéctico sujeto a revisiones* ulteriores; la *investigación cualitativa* resulta, en este contexto, mucho más adecuada para el estudio del binomio género y poder que cualesquier otra metodología, como la de corte empirista que privilegia la cuantificación.

Por lo que atañe a los denominados estudios de *género*³, encontramos investigaciones que se han caracterizado por su heterogeneidad, no sólo de sus enfoques teóricos, sino también metodológicos. De los primeros destacan aquellos que intentan una aproximación a la 'realidad de las mujeres' desde el *feminismo de la igualdad*, ya sea en su versión funcionalista (roles) o bien empirista (los

³ El uso y abuso del concepto de género ocasiona ciertos problemas y confusiones si no se precisa su acepción; este concepto se ha definido de múltiples formas como ya se indicó, sin embargo es importante subrayarlo: *género no es sinónimo de mujer, alude a la forma en que las sociedades construyen un sistema de significados atribuibles a la bimodalidad masculino/femenino, significados que devienen en un tipo particular de relación asimétrica basada en la diferenciación sexual anatómica.*

'hechos'), hasta aquellos donde el denominado *feminismo de la diferencia*, que si bien permite una aproximación distinta, tiende a destacar la *condición victimista* que no permite caracterizar las múltiples formas en que históricamente las mujeres han enfrentado el poder simbólico masculino (o como contrapoderes, parafraseando a Michel Foucault). Asimismo, la metodología utilizada en la mayoría de estos trabajos presenta limitaciones para acceder a la subjetividad de las informantes, impidiendo una interpretación que trascienda el tono descriptivo y de denuncia de la exclusión de las mujeres; exclusión por cuanto se fundamenta en la diferencia sexual de orden biológico y en consecuencia deviene en situación de injusticia y desigualdad, pero limitada o sesgada en tanto no explora más allá de los 'estereotipos' construidos/asignados a hombres y mujeres, mucho menos cuando se trata del mismo contexto que ha hecho posible también su inclusión. Esta situación constituye un problema, no solo de estrategia política sino fundamentalmente de orden teórico-metodológico: continuar denunciando la asignación y distribución desigual de espacios, atributos y oportunidades respecto a la identidad de género socialmente construida es importante porque es cierta, el problema estriba en que hacerlo sin tener mayor evidencia que los 'datos', no es garantía de 'certezas' sino de imperativos éticos: *los datos no son 'hechos desnudos', requieren interpretación*. De ahí que toda forma de aproximación metodológica orientada a *restituir la subjetividad de los actores sociales* en su propia actividad y trayectoria de vida, no puede soslayar la importancia que tiene el discurso de una persona, institución o grupo social. Así como tampoco puede esquivar la pregunta de cómo se constituye la identidad de los diversos actores sociales en un momento determinado.

Para trascender el tono descriptivo el uso del concepto de género permitió satisfacer, por lo menos parcialmente, un objetivo primordial en este intento, no anticipar escenarios y estereotipos impuestos a hombres y mujeres de acuerdo a nuestros propios valores, sino de pensar en identidades múltiples y relacionales resultado de los significados asociados/asignados culturalmente a lo femenino y lo masculino en cada caso particular. Si bien el resultado de tal diferenciación entre los géneros masculino y femenino se traduce en posiciones de desigualdad y

jerarquía entre ambos, los cambios en las representaciones del poder -y sus actores- no siguen una dirección unívoca, es decir, el estatus del género femenino en la vida social no se explica, exclusivamente, en sentido directo de las actividades que realizan las 'mujeres' (rol/función), sino del significado asociado a dichas actividades y la intersubjetividad en la que se basa la realidad social⁴; aproximarnos a los significados y a la 'naturaleza' de las interrelaciones es crucial para la comprensión de la identidad y actuación de los géneros, lo cual requiere prestar atención a los *sistemas simbólicos*, esto es, a las formas en que las sociedades representan el género, hacen uso de éste para enunciar normas, leyes o para construir el significado de la experiencia. En esta perspectiva es importante subrayar el papel del lenguaje, entendido, no como palabras, sino como órdenes simbólicos que preceden al dominio real del habla, la lectura y la escritura.

Lo anterior es importante por lo menos por dos razones: primera, que las ideas y significados sobre lo femenino y lo masculino no son fijas y varían según el uso del contexto, segunda, que el sujeto o actor social está inmerso en un proceso constante de constitución de su identidad -resignificación- donde el lenguaje aparece como el lugar adecuado para la interpretación. De ahí que una metodología que permita el acceso a la subjetividad de los informantes a través del lenguaje es fundamental, porque permite, no sólo restituir la memoria del pasado, sino una posterior interpretación sobre el discurso que los actores sociales expresan en y por su actividad. Si los denominados estudios de género ofrecen una especificidad respecto a otros tipos de estudios relacionados con 'las mujeres', se debe al hecho de que irrumpen decisivamente en el campo denominado *construcción de sentido*, no sólo para dotar de contenido la tipificación de los roles, estereotipos con las particularidades de cada caso en estudio, sino para denotar que es precisamente 'lo social' aquello que cobra sentido constantemente, como un espacio no suturado en permanente resignificación, donde distintos discursos se disputan la hegemonía unos sobre otros intentando detener el flujo de las diferencias y tratando de constituir un

⁴ Berger Peter y Thomas Luckman, LA CONSTRUCCION SOCIAL DE LA REALIDAD, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1984, p. 36-37.

centro. Desde la perspectiva postestructuralista, toda posición de sujeto es una posición discursiva, es decir participa del carácter abierto de todo discurso⁵ y no logra fijar totalmente dichas posiciones en un sistema cerrado de diferencias. Siguiendo esta lógica, la crítica al esencialismo feminista constituye un rechazo a la noción preconstituida sobre 'la opresión de las mujeres', destacando la necesidad de anteponer el momento histórico particular, las instituciones, prácticas y sistema de significados a partir de los cuales la categoría de género es construida.

Estrategia y herramientas

La estrategia de investigación consistió fundamentalmente en las siguientes actividades:

1. Diseño del proyecto de investigación.
2. Acopio, lectura y sistematización de fuentes bibliohemerográficas y de archivo, así como la elaboración de cuadros estadísticos, cuadros resumen y edición de documentos.
3. Diseño y aplicación de una guía de entrevista (véase guía de entrevista en el anexo de documentos) a informantes clave siguiendo los siguientes criterios: mujeres que hayan ocupado el cargo de diputadas locales en alguna de las legislaturas del Estado de Baja California Sur independientemente del partido político de adscripción; diputadas que hayan destacado por haber impulsado iniciativas de ley o acciones afirmativas a favor de las mujeres durante el ejercicio del cargo; la posibilidad de acceso a la entrevista en función de su disponibilidad (tiempo, ausencia, desinterés, etc.).
4. Se aplicaron un total de quince entrevistas (véase 'testimonios orales' en Bibliografía) sobre temas clave, aspectos de su vida y trayectoria política que fueron grabadas, transcritas textual e íntegramente, y editadas para su consulta por la autora. Para el análisis de los testimonios orales fue preciso

⁵ Juegos de lenguaje que incluyen en una totalidad inescindible al lenguaje propiamente dicho, y a las acciones que están entretejidas con él mismo. Cfr. E. Laclau y C. Mouffe; 1987, pp. 123-124.

elaborar archivos temáticos, de tal suerte que se cuenta con una base de datos que puede ser consultada por nombre de la entrevistada o por tema.⁶

5. Los principales resultados empíricos que se desprendieron de la investigación a partir de las hipótesis iniciales son:

- La presencia de mujeres en el Congreso de la Unión ha ido en aumento como parte de un proceso gradual y ascendente, sin embargo continúan subrepresentadas en forma significativa. A pesar de que las legisladoras constituyen una minoría se observan avances importantes en materia legislativa y de políticas públicas a favor de las mujeres mexicanas, amén de la inédita constitución del Parlamento de Mujeres, de las Comisiones de Equidad de Género de las Cámaras de Senadores y de Diputados, y de las reformas al interior de algunos partidos políticos para favorecer las candidaturas de mujeres en los comicios.
- Las reformas a la representación política de las mujeres efectuadas en 1993 y 1996 al COFIPE, no se tradujeron en un incremento importante en el número de mujeres en el Congreso de la Unión, toda vez que la postulación de un mayor número de candidatas por parte de los partidos políticos que participaron en las elecciones federales de 1994, 1997 y 2000, apenas y pueden ser consideradas como condición necesaria pero no suficiente para garantizar su acceso: los factores determinantes han sido el grado de *competencia* y *competitividad electoral* entre los partidos políticos que las postulan.
- La reforma a la representación política de las mujeres efectuada este año permitió incluir formalmente la denominada cuota de género por tipo de candidatura y titularidad, con ello México se pone a la par con otros setenta y tres países que en sus legislaciones establecen un sistema de cuotas en beneficio de la población femenina, sin

⁶ Dichos testimonios forman parte del acervo del Archivo de la Palabra en el Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa de la UABCS; Línea de investigación 01.

embargo cabe aclarar que el efecto real del establecimiento de la cuota 70/30 para la representación de género no viene dado mecánicamente por el carácter de obligatoriedad del cupo representativo en las candidaturas, toda vez que la clave está en el tipo de distrito electoral y en el orden de las candidaturas con posibilidades de elección.

- Estudios preliminares que favorecen el análisis comparativo de corte cualitativo entre los ámbitos federal y local, revelan que la actuación política de las mujeres en las asambleas legislativas no sigue una dirección unívoca, toda vez que se advierten diferencias sustanciales en sus perfiles socioprofesionales, trayectorias políticas, intereses, estrategias esgrimidas, opiniones y experiencias determinadas en buena medida por el contexto social, la línea de sus partidos así como el nivel de competencia y competitividad electoral. La afirmación de que *no existe alianza natural* entre las mujeres que ocupan cargos de elección popular, encierra un interesante problema digno de reflexión: el caso de Baja California Sur constituye un buen ejemplo para ilustrar lo anterior.
- A pesar de que la legislación electoral en Baja California Sur no contempla el establecimiento de cuotas fijas para la candidatura de mujeres y que los partidos políticos a nivel local no han cumplido cabalmente con la cuota que exigen sus estatutos, el número de diputadas en el congreso local se ha incrementado gradualmente en el periodo de tiempo estudiado.
- La mayoría de las legisladoras y exlegisladoras en Baja California Sur, no comparten una opinión homogénea respecto al establecimiento de cuotas fijas para las candidaturas de mujeres, lo anterior se explica parcialmente, debido a que poseen perfiles socioprofesionales y trayectorias políticas distintas según su partido político de procedencia, derivando de ello una sobrevaloración al

mérito personal por encima de la subrepresentación política del género al que pertenecen.

- La mayoría de las legisladoras y exlegisladoras en Baja California Sur no han accedido al ejercicio de sus cargos como resultado de un compromiso político explícito para legislar a favor de las mujeres que simbólicamente representan, encontrándose que son los programas y la línea del partido al que pertenecen, los aspectos que tienden a sobredeterminar su actuación y rendición de cuentas.
- Entre las razones que las legisladoras y exlegisladoras esgrimen para participar políticamente, no se encuentran sentimientos de injusticia social, no obstante, una vez asumida la responsabilidad de representación simbólica de género al que pertenecen, se aprecian cambios en las actitudes y acciones tendientes a legislar a favor de las mujeres.

Estructura

Los resultados de la investigación se presentan en cinco capítulos que abordan los siguientes aspectos.

Capítulo I

Estado que guarda el debate teórico respecto a la *reforma de la representación política de las mujeres*, así como de las características, avances y reveses que se observan en las sociedades democráticas o que transitan a su institucionalización, teniendo como coordenadas de análisis el concepto de género y las políticas de la identidad; particular atención se brinda al binomio igualdad o diferencia y sus correlatos, la democracia liberal versus democracia plural.

Capítulo II

Antecedentes históricos de la participación organizada de las mujeres en México y su impacto en la conquista del sufragio, tomando en cuenta únicamente aquellos hechos que derivaron en modificaciones legales, lo anterior, a fin de dar cuenta de

las vicisitudes que las mujeres mexicanas tuvieron que enfrentar para adquirir el estatuto de ciudadanas con plenos derechos políticos (1857-1953).

Capítulo III

Evolución que presenta la presencia de mujeres en los órganos de gobierno del ámbito federal, haciendo énfasis el en poder legislativo. Posteriormente se alude a las reformas de la representación política de las mujeres materializadas en el COFIPE y estatutos de algunos partidos políticos, contrastando con un breve análisis comparativo de las candidaturas y resultados electorales en los comicios federales de 1997 y 2000. Por último se hace referencia a las iniciativas que distintos partidos políticos y organismos de mujeres siguen promoviendo para garantizar oportunidades más equitativas para las candidaturas en los distintos procesos electorales con el establecimiento de cuotas de género.

Capítulo IV

Antecedentes históricos de la participación política de las mujeres en Baja California Sur así como la evolución de su presencia en los órganos de gobierno local. Ofrece un análisis comparativo de las candidaturas femeninas y resultados obtenidos en los comicios efectuados en 1999 y 2002 para la integración de la cámara de diputados local. Se hace énfasis en las características y tendencia que ha seguido la actuación de las mujeres en el congreso estatal, por lo que atañe a las iniciativas y acciones afirmativas para legislar con perspectiva de género, dentro del marco del sistema de partidos vigente en cada momento particular.

Capítulo V

Resultado del análisis e interpretación de testimonios obtenidos de mujeres que han desempeñado, o desempeñan, cargos de elección popular y funciones de naturaleza política en Baja California Sur, se intenta demostrar que en el campo de la política la memoria no es sexuada sino que varía de acuerdo con los itinerarios individuales; que la posición social de las mujeres y de los hombres se vuelve más compleja al traslaparse y extenderse los papeles atribuidos a unas y

otros; que las mujeres que cumplen el 'rol social' de legisladoras o políticas tienen una memoria mucho más reconstruida y articulada sobre el tiempo colectivo, posibilitando que de manera simultánea también se redefinan los 'roles sociales' asumidos por la mayoría de sus pares varones. En otras palabras interesa conocer el impacto que ha tenido el incremento en el número de mujeres en la legislatura local, sus perfiles socioprofesionales y trayectorias políticas, así como las acciones afirmativas emprendidas para legislar con perspectiva de género en Baja California Sur.

Por último señalar que el espíritu que animó este trabajo fue el de ofrecer un texto que anime a la reflexión crítica –y por tanto desapasionada- sobre la reforma a la representación, empresa difícil cuando se abordan temas tan polémicos como el género y la política.

Capítulo 1

Género, Ciudadanía y Democracia

A continuación se ofrece un panorama general del estado que guarda el debate teórico respecto a la *reforma de la representación política de las mujeres*, así como de las características, avances y reveses que se observan en las sociedades democráticas o que transitan a su institucionalización, teniendo como coordenadas de análisis el concepto de género y las políticas de la identidad; particular atención se brinda al binomio igualdad o diferencia y sus correlatos, la democracia liberal versus democracia plural.

1.1 Género e identidad

La lectura de algunas obras en el campo del feminismo filosófico permite advertir la discusión en torno al estatuto de los genéricos 'mujer o mujeres', su formación, su funcionamiento y su legitimidad. En otras palabras se pregunta si la 'mujer', o las 'mujeres', son algo de lo que se pueda establecer una predicación, y si esos genéricos son sujeto y objeto para una teoría sólida (Valcárcel;1994:97). Si el genérico 'las mujeres' se constituye de una pluralidad de sujetos individuales (cada mujer), entonces sería legítimo, bajo ciertas condiciones, hablar de una esencia 'natural' de valor universal. Sin embargo, tan pronto nos damos cuenta de los caminos que la historia ha recorrido en relación con esa pluralidad de sujetos ('mujeres'), vemos como se alejan bastante del esencialismo contenido en algunas generalizaciones filosóficas. De la Filosofía al campo de las Ciencias Sociales el problema persiste sin encontrar aún respuestas satisfactorias. Esto es particularmente importante, dado que existe la tendencia a aceptar en forma categórica la asignación de roles entre los sexos y su cabal cumplimiento, de manera que si la actuación de los 'hombres' en un espacio determinado les confiere un poder *per se*, las 'mujeres' se encuentran 'desprotegidas' frente al poder masculino. Si bien las 'mujeres' han sido excluidas no solo de la historia y del discurso científico y filosófico como sujetos, sino de la misma posibilidad de 'ser lo que se quiere ser' (Camps;1990:161), lo cierto es que la identidad de género a partir de la diferencia biológica se construye sociocultural e históricamente, que para el caso de las

mujeres [con todo y que ello les ha significado un papel subalterno], no obsta para que también lleguen a constituir un contrapoder que atenta con prácticas de dominación masculina. ¿Será el campo de la política el terreno más *ad hoc* para constatarlo?; en busca de respuestas se plantea entonces la siguiente reflexión: las generalizaciones, los *a priori*, el carácter universal de las categorías de análisis, nos remiten a criterios filosóficos que hasta no hace mucho tiempo constituyeron el telón de fondo de algunas interpretaciones feministas sobre 'la realidad de las mujeres'; dos conceptos son importantes para ilustrar lo anterior. Cuando la categoría 'mujer proletaria' fue incorporada para explicar su particular condición de explotación en sociedades clasistas, presentó una limitación teórico-metodológica en el campo de la investigación al excluir a grupos de mujeres de estratos sociales, raza y etnia con problemas tan diversos y complejos, imposible de identificar en la definición del concepto propuesto. Que el feminismo marxista se viera obligado a centrar su análisis en una contradicción principal, la lucha de clases, trajo como consecuencia un reduccionismo que sólo reconocía en la participación política de la 'mujer proletaria' la vía de acceso a su emancipación. De ahí que para esta teoría la 'división sexual del trabajo' se presentara como una constante histórica que confirmaba al capitalismo como sistema opresor, materializándose en 'la doble jornada'¹ que caracteriza el papel de las mujeres en el ámbito 'privado' de la familia.

Posteriormente otras se acuñó el término *patriarcado* -que dicho sea de paso tampoco gozó de mejor destino- para distinguir entre la explotación de clase y la subordinación de las mujeres al poder masculino en virtud de la diferencia sexual; con ello se pretendió explicar que la desigualdad entre hombres y mujeres no era simplemente una creación del capitalismo, era un rasgo de las sociedades sobre las que se disponía de datos dignos de crédito. Si bien el concepto *patriarcado*² se convirtió en herramienta analítica que podía ayudar a describir esta vital distinción -

¹- Paralelamente se acuñaba el concepto '*patriarcado capitalista*' para dar cuenta del 'ordenamiento jerárquico sexual de la sociedad para el control político'; Cfr. Zillah Eisenstein, PATRIARCADO CAPITALISTA Y FEMINISMO SOCIALISTA, Siglo XXI, México, 1985.

² El concepto 'patriarcado' ha tenido diferentes significados: como ideología que surge del poder de los hombres para intercambiar mujeres entre grupos de parentesco; como el poder del padre [su significado literal]; o bien como principio masculino simbólico.

estudiando las causas sociales de la subordinación femenina y subrayando el 'pacto' que entre los varones posibilita el sistema de dominación masculino-, no dio cuenta de las complejidades históricas y culturales para el análisis de las relaciones entre ambos sexos. A principios de los años ochenta, en un clásico y sugerente artículo, Sheila Rowbotham advertía ya de algunos problemas que derivaban del uso y abuso del concepto *patriarcado*. Si bien reconocía la necesidad de distinguir entre la explotación económica de las mujeres como pertenecientes a una clase social y su condición de opresión al poder masculino, también subrayó que dicho concepto hacía pensar en una sumisión fatalista que no dejaba espacio para las complejidades de la oposición femenina: *"La palabra patriarcado plantea sus problemas propios. Denota una forma universal e histórica de opresión que nos devuelve a la biología y de esta manera oscurece la necesidad de reconocer no sólo las diferencias biológicas, sino también la multiplicidad de maneras en que las sociedades han definido el género. Cada vez que usemos palabras como 'clase' y 'género' vale la pena recordar que solamente se las etiqueta como estructuras para nuestra conveniencia, toda vez que las relaciones humanas se mueven de forma tan compleja y rápida que nuestras descripciones las congelan en el punto de comprensión"* (Rowbotham;1984:250). La genealogía femenina era presentada en su versión victimista, cierta, por supuesto, pero incompleta puesto que carecía de un significado transclasista, pluridimensional de la vida y la estrategia del conjunto de las 'mujeres'. En otras palabras, si bien el concepto deja al descubierto que el problema no es la diferencia sexual, sino las desigualdades sociales de género -las distintas clases de poder que las sociedades han atribuido a las diferencias sexuales y las formas jerárquicas que han impuesto a las relaciones humanas-, también lo es el hecho de que en dicho concepto no tienen cabida sutilezas tales como las relaciones de género que no son opresivas y que incluyen grados variables de ayuda mutua. Al respecto Raquel Osborne nos dice: *"El feminismo radical se diferenció en sus orígenes del feminismo liberal y del socialista, por afirmar que los hombres, individualmente considerados, oprimen a las mujeres. Pero mostraba mucho cuidado en identificar la raíz del problema más con el rol masculino que con el hecho de ser hombres (maleness) en su sentido biológico; los hombres eran el enemigo sólo en*

tanto que se identificaran con su rol" (Osborne;1993:48) Afirmar que el problema no es la diferencia sexual sino las desigualdades sociales de género, permitía esclarecer que no es entonces a los hombres a quienes se 'debe eliminar', sino al poder simbólico masculino, de lo que se infiere que cuando el hombre racionaliza³ su superioridad con base en la diferencia biológica es cuando se convierte en un opresor, y que el hecho de nacer biológicamente macho, no lo hace un opresor. De ser así estaría fuera de discusión que tanto la masculinidad como la feminidad no son cualidades inmutables, por lo que no contradice la posibilidad de cambiar las disposiciones de sexo-género que los han hecho posibles (Molina Petit;1994:230).

La antropología y el psicoanálisis han demostrado cómo las sociedades tienden a pensar sus propias divisiones internas mediante un esquema bimodal que separa a la naturaleza de la cultura. Generalmente esta oposición es pensada en términos de una relación de interdependencia, en otras palabras, se puede decir que carecen de significado si no es por la existencia de su opuesto; de ahí que pensar lo femenino sin lo masculino sea imposible: *"Por medio de la identificación nos reconocemos similares a aquellos del mismo género e incorporamos las normas y las reglas que prescriben lo que es 'natural' y propio de niñas y mujeres, así como los nombres y pronombres, las formas lingüísticas para denominarnos y reconocemos en las palabras que nos designan. Simultáneamente a este reconocimiento, nos diferenciamos del distinto género y reconocemos las normas y reglas que perciben lo que es natural y propio de los otros distintos, así como los nombres y pronombres, las formas lingüísticas por las cuales los designan y se distinguen. Ambos procesos son simultáneos y están mutuamente implicados: si me reconozco será por principio de identidad y de diferencia"* (Bleichmar;1996:117). Si la diferencia biológica entre macho y hembra es evidente, que a las hembras se les adjudique mayor cercanía con la naturaleza por su función reproductora es un hecho cultural. La premisa es: que la diferencia biológica se interprete como una *diferencia sustantiva* que marca el destino de las personas, con una moral y roles diferenciados

³.- Por *racionalizar* se entiende hacer suyos -incorporar- una serie de valores y prácticas (discurso) que determinan su identidad como sujetos; valores que tienden a privilegiar los atributos y cualidades atribuidas socialmente a lo masculino como superiores respecto de las asignadas a lo femenino; no nos referimos a la racionalidad teórica.

para unos y para otras, es el problema político que subyace a toda la discusión académica sobre las relaciones de poder entre los géneros.⁴ Resultado de este debate entre naturaleza-cultura, la antropología y la sociología han aportado interesantes avances a las teorías feministas cuando el término *género* se convirtió en una categoría analítica. Pero ¿qué entendemos por *género*?

El *género* se ha definido como una red de creencias, rasgos de la personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a mujeres y varones (Burín;1996); como una categoría de análisis en la que se articulan tres instancias básicas, a) la asignación de género, b) la identidad de género, y c) el rol de género (Lamas;1988); como el dimorfismo de respuestas ante los caracteres sexuales externos (Bleichmar;1996) y también, como un elemento constitutivo de las relaciones sociales donde el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder basadas en las diferencias que distinguen los sexos (Scott J;1996). El resultado de tal diferenciación entre los géneros masculino y femenino se traduce en una posición de asimetría y jerarquía entre ambos, es decir en un tipo de relación social donde los cambios en las representaciones del poder (y sus actores), no siguen una dirección unívoca. Lo anterior significa que el status de la mujer en la vida social humana no se explica, exclusivamente, en sentido directo de las cosas que hace (roles), sino del significado que se otorga a las actividades que realiza a través de interacciones sociales concretas: *“Para alcanzar el significado, necesitamos considerar tanto los sujetos individuales como la organización social y descubrir la naturaleza de sus interrelaciones, porque todo ello es crucial para comprender cómo actúa el género, cómo tiene lugar el cambio (.....) necesitamos sustituir la noción de que el poder social está unificado, centralizado y que se identifica [más bien] con constelaciones dispersas de relaciones desiguales constituidas discursivamente como ‘campos de fuerza’ sociales”* (Scott;1996:288). Adicionalmente algunas especialistas en el tema advierten que el mismo significado del concepto *género* corre el riesgo de convertirse en unívoco; tal es el caso de Tine Davis cuando señala que lejos de ser unívoco,

⁴ Cfr. Joan Scott;1996:292-293; Hill K. Conway, et. al;1996:32; Rachel T. Hare-Mustin y Jeanne Marecek;1994:47.

éste es múltiple y relacional, capaz de: "... *identificar en cierta medida el comportamiento ideal de hombres y mujeres en sus diferentes roles sociales, que pueden entonces compararse con el comportamiento y las responsabilidades reales de los dos sexos. Es en la comprensión de cómo se construye socialmente a hombres y mujeres, que la gente categoriza a unos y otras, y así estructura su mundo social; es en la comprensión de cómo dichas construcciones definen y redefinen las actividades sociales, que el valor del análisis simbólico del género se hace evidente. Y esto más bien como resultado de ideologías culturales que como cualidades inherentes o como fisiología*" (Davids;1992:223). Si se acepta que el término de *género* no es unívoco, no por ello deja de remitir a una tipificación de los roles, de hecho la distinción entre sexo y género tiene como objetivo diferenciar conceptualmente no solo las características sexuales, limitaciones y capacidades que las mismas implican, sino también identificar las características sociales, psíquicas e históricas de las personas para poder abordar los patrones de identidad, las posiciones y los estereotipos que responden a una bimodalidad en función de su sexo.

También se ha destacado como una cualidad analítica de este concepto, el permitir un estudio de las relaciones entre el género masculino y el femenino, así como el de comprender que estas relaciones están enraizadas históricamente en forma cambiante y dinámica; en otras palabras el género es una categoría histórica que se construye de diversas maneras en las distintas culturas. Las valoraciones y los significados asignados culturalmente a la bimodalidad masculino-femenino a partir de las diferencias sexuales anatómicas, devienen relaciones de subordinación, resistencia y/o subversión que nos permiten focalizar relaciones de poder en diferentes ámbitos de lo público y lo privado; el concepto género -a diferencia de sexo o patriarcado-, permite trascender el tono victimista de la condición femenina para dar cuenta de la multiplicidad de formas que actualmente presenta la actuación de las mujeres respecto de los varones así como de otras mujeres. Más aún, permite abandonar el esencialismo biológico para remitirnos al sistema de significados que discursivamente estructuran actitudes, opiniones y conductas destacando, en este sentido, el carácter

contingente en la construcción⁵ de la identidad del sujeto. *"Por identidad, en lo referente a los actores sociales, entiendo el proceso de construcción del sentido atendiendo a un atributo cultural, o un conjunto de relacionados de atributos culturales, al que se da prioridad sobre el resto de las fuentes de sentido. Para un individuo determinado o un actor colectivo puede haber una pluralidad de identidades. No obstante, tal pluralidad es una fuente de tensión y contradicción tanto en la representación de uno mismo como en la acción social. Ello se debe a que la identidad ha de distinguirse de lo que tradicionalmente los sociólogos han denominado roles y conjuntos de roles. Los roles (por ejemplo, ser trabajadora, madre, vecina, militante socialista, sindicalista, jugadora de baloncesto, feligresa y fumadora al mismo tiempo) se definen por normas estructuradas por las instituciones y organizaciones de la sociedad. Las identidades son fuentes de sentido para los propios actores y por ellos mismos son construidas mediante un proceso de individualización"* (Castells;1999:28).

En concordancia con lo anterior, estudios realizados dentro del campo de la historia oral tienden a desmentir la radicalidad de la dicotomía que establece estereotipos rígidos en la identidad de género de una persona, revelando que la memoria de los informantes se encuentra estructurada por el significado (valor) asociado a los roles sociales que desempeñan en la vida cotidiana y que en algunos casos, no se corresponden con el estereotipo esperado según su estatuto biológico (macho o hembra). En palabras de Sylvie Van Castele y Danielle Voleman: *"... la memoria no es sexuada sino que varía de acuerdo con los itinerarios individuales. Estudiar su funcionamiento implica entonces elaborar tipologías según el medio social, el nivel de estudios, la costumbre de abstraer y de manipular modelos; [así como también] la inscripción de una trayectoria individual en la historia, el compromiso político, la clase y la edad son elementos que interfieren en la restitución del pasado"* (Van de Casteelle y Voleman;1992:103) Siguiendo esta orientación

⁵ Dentro de las teorías que se inscriben en esta línea de interpretación se encuentran el 'constructivismo', el 'interaccionismo simbólico' y el 'postestructuralismo'; cfr; Watzlawick;1984, Hare-Mustin y Marecek;1994, Berger y Luckman;1984, Mouffe;1996, respectivamente.

teórico-metodológica,⁶ son los significados asignados a los itinerarios, actitudes y roles que hombres y mujeres desempeñan los que conducen a una caracterización más fiel de su identidad de género, donde también interviene la clase social, la etnia, raza o la edad. En este sentido los testimonios orales y las historias de vida⁷ de los distintos actores sociales y políticos, han permitido confirmar que las mujeres no carecen de poder. Ser menos poderoso no significa carecer de poder, significa reconocer tanto los extremos del equilibrio del poder como sus modalidades para decidirse a ejercerlo. Asimismo reconocer que los conceptos teóricos, en tanto representaciones formales de un fenómeno tan complejo como la identidad de un sujeto, no son fundantes en última instancia de dicha identidad, ya que ésta es resultado de la propia inserción del sujeto en la historia -espacio y tiempo-, en la que su historia personal revela los rasgos (sexo, edad, etnia, clase, raza) que en cada caso particular imprimen un peso específico a su actuación política (itinerarios, compromisos, estrategias).

De acuerdo con lo enunciado hasta aquí, la estructuración o construcción social del género deviene por lo general en estereotipos que si bien no son rígidos, condicionan el comportamiento y las potencialidades humanas de las personas al exaltar o reprimir actitudes y/o conductas según si son considerados adecuados al estatuto biológico macho/hembra. Los estereotipos derivados del género de una persona constituyen, en este sentido, un hecho social con tanto poder que inclusive se interiorizan como 'naturales'. También se ha afirmado que las sociedades distinguen entre lo femenino/masculino como ámbitos asimétricos, jerarquizando lo masculino sobre lo femenino; consecuencia de lo anterior se puede introducir en el

⁶ Por ejemplo: el constructivismo y el interaccionismo simbólico afirman que nosotros no descubrimos la realidad sino que la 'inventamos', valga decir, nuestra experiencia no refleja directamente lo que existe, sino que lo selecciona, lo ordena y lo organiza. Conocer es una búsqueda de modos 'adecuados' de comportarse y de pensar; en lugar de observar pasivamente la realidad, construimos de modo activo los significados que enmarcan y organizan nuestras percepciones y experiencia, por tanto, nuestra comprensión de la realidad constituye una representación, pero no una réplica exacta de lo que existe. Las representaciones de la realidad son significados compartidos que se derivan del lenguaje, la historia y la cultura en la que se inscribe la actuación de los distintos actores sociales (Hare-Mustin y Marecek;1994:45).

⁷ En tanto *discursos contruidos* a partir de la memoria y experiencia del informante, constituyen vías de acceso a la subjetividad que requieren interpretación.

análisis de género una variante: los *sistemas de prestigio* como parte del orden político, económico y social. Premisas que lo hacen posible: a) si un sistema de género estructura formas de valoración asimétricas, jerárquicas y deviene sistema de prestigio, luego entonces la constante transcultural de las ideologías sobre el status de las mujeres adquiere sentido; b) aunque la estructura de la sociedad sea patriarcal y las mujeres como género estén por lo general subordinadas, hombres y mujeres de un mismo status social y económico se encuentran mucho más cerca entre sí que de hombres y mujeres con otro status; c) de ahí que la condición de subordinación femenina, la clase social, la raza, la etnia, y la edad, tiendan a crear una separación entre las mujeres. ¿Es posible entonces pensar en la posibilidad de desarrollo de una propuesta política para las mujeres que concilie la igualdad de género con las diferencias de clase, de raza, de etnia y de edad? ¿pueden las sociedades que se autodefinen como democráticas hacerse cargo de la diferencia de género bajo los supuestos de igualdad, justicia y libertad? La respuesta a interrogantes de esta naturaleza es crucial por dos motivos: a) por la necesidad de articular la práctica política del feminismo (Fraser y Nicholson;1990) con otras iniciativas políticas generadas a partir de formas de subordinación que se expresan en múltiples relaciones sociales y no sólo contra aquellas vinculadas al género y b) por la necesidad de entender cómo y qué impacto tiene la inserción de mujeres en el espacio público/político formal, respecto de las demandas de mujeres, considerando que se trata del poder ejercido tradicionalmente y mayoritariamente por varones (Mouffe; 1993; Fraser; 1993). Lo anterior permite pensar en la posibilidad de cambios en la identidad de las personas que no sólo pueden ser reivindicadores del respeto a la diferencia, sino de afirmar la diferencia exigiendo trato de iguales en un régimen de libertades civiles (Fraser;1996).

1.2 Género y poder político

Las mujeres están subrepresentadas en los órganos de gobierno donde el poder político se concentra y donde se deciden los asuntos públicos. Los estudios 'clásicos' sobre las élites políticas no concedían importancia, o muy escasa importancia, a la presencia de mujeres que pertenecían a ellas. En opinión de

Vicky Randall los estudios sobre la presencia de mujeres en las élites políticas se enfrentan con dos problemas: el primero saber cómo está distribuido el poder político en las diferentes instituciones de la élite; -si no se tiene una respuesta preliminar se dificulta la evaluación y comparación del comportamiento político de las mujeres- el segundo, los datos: continúan siendo fragmentarios los estudios sobre la participación de las mujeres en las élites políticas, sobre todo las que ejercen cargos en las burocracias políticas propiamente dichas, dado que en términos de poder político y en opinión de la autora, las legislaturas no pueden ser más importantes que éstas (Randall;1987:95). La afirmación anterior tiene impacto en el caso mexicano por dos razones: a) que es en el poder legislativo donde históricamente se ha concentrado el mayor número de mujeres y, b) porque es en las burocracias políticas (órganos de poder ejecutivo y judicial) donde las pautas de incorporación, permanencia, movilidad y tipo de cargos de las mujeres es más inestable y desequilibrado respecto de los varones.⁸ Si la extraordinaria subrepresentación de las mujeres en los distintos órganos de gobierno constituye un problema para las sociedades democráticas depende, entre otras cosas, de la respuesta que se dé a la pregunta: ¿sólo las mujeres deben y pueden representar los intereses de las mujeres?; como podrá advertirse no podemos contestar en forma mecánica. Con todo, el telón de fondo que hace posible trascender el dualismo víctima/heroína, dominación/resistencia en el caso de las mujeres, es sin duda el espacio político que comprende el sistema de partidos, la legislación y sistema sistema electoral de cada país en particular, así como también la conformación de sus burocracias políticas y la lucha organizada de las mujeres. Adicionalmente es preciso plantearse las siguientes interrogantes: ¿en qué tipo de sociedades las mujeres tienen más oportunidades para participar políticamente e incidir en los asuntos públicos?; ¿es la democracia liberal este escenario y por

⁸ Sin embargo, como podrá observarse en los siguientes capítulos, la aseveración de Randall merece una reflexión adicional en el caso mexicano; toda vez que desde el periodo posrevolucionario hasta nuestros días, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial no han funcionado de manera autónoma, y que durante muchos años el régimen de partido de Estado ha amalgamado las funciones y propiciado una gran movilidad de personas, hombres y mujeres, de uno a otro campo, hecho que ha posibilitado que buena parte de quienes componen el poder legislativo formen parte de una poderosa élite política.

qué?; ¿qué reto enfrenta la democracia liberal para ampliar las crecientes demandas contenidas en las denominadas políticas de la identidad?; ¿qué problemas plantea la representación política de las mujeres, por y para las mujeres?

En el debate teórico contemporáneo sobre la democracia se identifican -por lo menos- dos posiciones: aquellos estudiosos que subrayan el carácter normativo de la democracia (valores), y aquellos que orientan sus esfuerzos al carácter empírico de la misma (hechos). Se afirma que actualmente nos enfrentamos a conflictos entre hechos y valores, pues la teoría clásica de la democracia no establecía una diferencia entre sistema ideal y realidad, dado que no existía división alguna entre teoría normativa y teoría empírica de la democracia. También se dice que el vocabulario político se ha degradado, siendo uno de sus rasgos el debilitamiento del discurso de la democracia, degradación a la que no sólo han contribuido algunas tendencias intelectuales predominantes sino también los actores políticos. Se puede entender que el término comprenda varios significados, pero que pueda significar cualquier cosa es demasiado (Sartori;1989:21-40). Si se piensa que la palabra democracia es un vocablo transparente debido a su significado originario, literal, se está en un error. Democracia literalmente quiere decir 'poder del pueblo', o bien, 'que el poder pertenece al pueblo', pero la pregunta no es sólo ¿qué significa? sino también, y al mismo tiempo, ¿qué representa?. En otras palabras, lo que la democracia *debería ser no puede separarse de lo que la democracia es*; a ésta última se la denomina *democracia real* y siempre encontrará una tensión entre hechos y valores.

Cuando se concibió el término *demokratia*, el pueblo al que se refería era el demos de la polis griega, una comunidad pequeña, estrechamente unida, que actuaba como cuerpo decisorio colectivo; de ahí que mientras más grande es la comunidad política, menos puede el concepto de pueblo designar a una comunidad específica pues ya no se vive en una polis sino en comunidades que los griegos consideraban su negación: una megalópolis. La democracia directa, tal como era practicada en Atenas, requirió de condiciones muy especiales de desarrollo que no han vuelto a darse en la historia, de ahí que entre una

democracia cara a cara y una democracia a gran escala medie un abismo. “La de ciudadano era una figura total, cuya identidad no admitía distinción entre los ámbitos públicos y privados: la vida política aparecía como una extensión natural del ser mismo. Los intereses de los ciudadanos eran armónicos, fenómeno propio de una sociedad homogénea que, además tenía un tamaño reducido, lo que favorecía las relaciones directas entre todos. En la Grecia clásica, la existencia de un amplio estrato de esclavos era una condición fundamental para el funcionamiento de la democracia directa. Así, los ciudadanos estaban en condiciones de reunirse con frecuencia para decidir directamente acerca de las leyes y medidas políticas” (Proudhomme;1997:11). Al identificar definiciones prescriptivas por un lado y definiciones descriptivas por otro, se advierte que el término ha sido calificado de múltiples formas, a saber: democracia directa, representativa, liberal, burguesa, social, radical, socialista, económica y participativa entre otras. Frente al carácter polisémico del término destaca la definición de *democracia sin adjetivos*, que en algunos casos se corresponde con la noción de *democracia política* (Sartori;1989; Dahl;1999; Cortina;1997). Todo parece indicar que si las concepciones adjetivadas de la democracia resultan ‘limitativas, distorsionadoras o potencialmente peligrosas’, la apuesta por una democracia sin adjetivos permitiría otorgarle al término su carácter esencialmente político, y dado que distinguirla de la democracia económica u otra excede el objetivo de este capítulo, se rescatará de ella lo que atañe a su método o procedimiento, dado que éste precede a cualquier otro logro sustantivo que se exija de la democracia.⁹

¿A qué nos referimos cuando hablamos de democracia sin adjetivos o democracia política? Implícitamente definida en oposición a dictadura, ésta indica no sólo un modelo de sistema político, una forma de gobierno, sino el arquetipo de todo un sistema social, o si se prefiere, como una ‘forma de vida’. Sin embargo esta idea común de democracia se ha vuelto imprecisa y equívoca, no sólo porque

⁹ Lo anterior no significa que no se deba discernir entre la abundancia de adjetivos de la democracia, ejercer sobre cada uno de ellos el juicio crítico, el análisis cuidadoso de su pertinencia y contexto histórico, pero esa tarea trasciende los límites de este espacio y sólo serán retomados en la discusión que posteriormente se plantea respecto a las reformas de la representación.

un censo sobre los adjetivos empleados a lo largo de la historia del pensamiento político revelaría que en su nombre muchos regímenes autoritarios se han legitimado en el poder, sino porque una definición descriptiva permite acotar lo que atañe al problema de la *representación*. Si definir el término *democracia* no es una tarea sencilla, no por ello se carece de elementos para caracterizarla y distinguirla; cuando se opta por diseñar un conjunto de reglas y principios en lugar de ofrecer una definición (Dahl:1999), la democracia ofrece oportunidades para:

1. Participación efectiva: todos los miembros deben tener oportunidades iguales y efectivas para hacer que sus puntos de vista sobre cómo haya de ser la política sean conocidos por los otros miembros.
2. Igualdad de voto: todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de votar y todos los votos deben contarse como iguales.
3. Comprensión ilustrada: todo miembro debe tener oportunidades iguales y efectivas para instruirse sobre las políticas alternativas relevantes y sus consecuencias posibles.
4. Control de la agenda: todos los miembros deben tener la oportunidad exclusiva de decidir cómo y qué asuntos deben ser incorporados a la agenda; las políticas de la comunidad están siempre abiertas a cambios introducidos por sus miembros.
5. Inclusión de los adultos: todos, o al menos, la mayoría de los adultos residentes permanentes hombres y mujeres, deben tener los plenos derechos de ciudadanía que están implícitos en los cuatro criterios anteriores.

Ahora bien, ¿por qué deberíamos creer que la democracia es una mejor forma de gobierno del Estado que cualquier alternativa no democrática?, también se ofrecen argumentos: si la democracia se concibe como un conjunto de reglas -noción procedimental-, también alude a una serie de principios políticos que remiten a una dimensión ética (normativa); en el siguiente apartado se exponen algunas de las características de la democracia liberal de carácter

procedimental, para posteriormente centrar la atención en sus aspectos más controversiales desde la teoría de la democracia plural.¹⁰

1.3 Democracia Liberal o Democracia Plural

En el campo de las ideas políticas que fundamentan la democracia liberal (Goodwin;1987:52) encontramos dos tendencias opuestas: a) un tipo de liberalismo afirma que el interés general es resultado del libre juego de los intereses privados y ve la política como el establecimiento de un compromiso entre los distintos intereses que están en competencia en una sociedad; es la idea del libre mercado aplicada al campo político (Lindblom;1999:144), donde los actores sociales procuran la realización de sus intereses y actúan de manera instrumental en la política y crean un consenso; b) otro tipo de liberalismo se rebela contra este modelo e intenta establecer un vínculo entre política y ética para crear un consenso racional universal sobre principios fundados en la libre discusión, relegando las cuestiones 'perturbadoras' a la esfera privada y administrando el pluralismo con base en dichos principios. En un intento por *anular lo político*¹¹ como campo de las relaciones de fuerza, de la violencia y de la lucha contra el enemigo, en ambos casos advertimos la preeminencia de los intereses sobre las pasiones humanas, pero tal negación conduce sólo a la impotencia, cuando de lo que se trata, es de asumir el desafío del multiculturalismo y de las distintas formas de reivindicación de las nuevas identidades; a esta tendencia pertenecen los defensores de la democracia plural. Distintos teóricos (Sartori 2001; Dahl 1999; Mouffe1996; Phillips 1999a) sostienen que la democracia liberal debe atender a la naturaleza de lo político y la función constitutiva del antagonismo, requiriendo para ello una nueva forma de pensar lo político –políticas de la diferencia, políticas de la presencia, políticas del reconocimiento- donde quede atrás el objetivismo y el

¹⁰ La *democracia plural* constituye una perspectiva que inspira y orienta muchos análisis acerca del poder y los procesos de cambio social; también ha dado lugar a una proliferación de grupos organizados, al fortalecimiento de la sociedad civil; el rasgo característico del análisis pluralista es la visión del poder fragmentado y descentralizado; que no se excluye o discrimina ningún interés importante si se logra consenso a la unidad estatal mínima y si las decisiones, resultado del compromiso entre los diferentes grupos, satisfacen las exigencias técnicas del sistema económico y social (Cfr. Diccionario de la Política; página de internet).

esencialismo propios del pensamiento filosófico heredero de la Ilustración; en otras palabras se requiere *erradicar la idea* de que la 'objetividad' social está constituida por actos de poder en tanto conlleva la huella de los actos de *exclusión* que gobiernan su constitución.

Amen de la polisemia que puede acusar el concepto de democracia, en el debate académico se distinguen tres problemas: a) sociedades en proceso de transición; b) sociedades en proceso de consolidación y, c) sociedades en proceso de conformación de estados/nación cosmopolita. Los ejes que constituyen las coordenadas de análisis son: a) el factor económico (libre mercado); b) factor político (sistemas de partidos, sistemas electorales y división de poderes); c) factor sociocultural (participación ciudadana, multiculturalismo, religiones, etnicidad, racismo, género, pacifismo y ecologismo entre otros). También se advierte la preferencia por una *definición procedimental* de la democracia en menoscabo de nociones valorativas, es decir, de aquellos principios que implícita o explícitamente se encuentran en las definiciones de los autores inscritos en la teoría clásica de la democracia; así por ejemplo, cuando en la definición de la democracia se subraya el carácter de *método* político -en tanto constituye un tipo de concierto institucional para llegar a decisiones políticas, legislativas y administrativas-, se infiere que ésta puede constituir un fin en sí misma, puede producir los mismos resultados y fomentar los mismos intereses o ideales. Sin embargo, bajo esta óptica *procedimental* de la democracia, es necesario distinguir entre ideales y hechos, pues el funcionamiento de la democracia carece de sentido sin una referencia a las *democracias realmente existentes* en consideración a tiempos, lugares y situaciones dados. A continuación se exponen las premisas fundamentales y los argumentos que permiten identificar los retos que la democracia liberal enfrenta, haciendo énfasis en las condiciones que *legitiman su institucionalización*;

¹¹ El concepto de '*lo político*' designa la dimensión de antagonismo y de hostilidad entre los seres humanos a partir de una relación de identidad; y, '*la política*' es la dimensión donde se pretende establecer un orden, de organizar la coexistencia humana en condiciones que son siempre conflictivas porque están atravesadas por lo político. Tiene que ver con la acción pública y la formación de identidades colectivas. Su objetivo es la creación de un 'nosotros' en un contexto de diversidad y de conflicto (Cfr. Mouffe; 1996).

paralelamente se hace una reflexión contrastando con las opiniones de varios autores, ya sea para contravenir o apoyar dichos argumentos.

1.3.1 Políticas de la Identidad y pluralismo político

Por razones de espacio abordaremos uno de los retos que la democracia liberal – en particular los partidos políticos- enfrenta respecto de los nuevos *clivajes postmaterialistas*, mismos que aluden fundamentalmente a las denominadas *políticas de la identidad* ¹² en un régimen de libertades civiles como fundamento de las democracias reales. Seymour M. Lipset (1996) propone que la legitimidad de un régimen democrático garantiza eficacia prolongada en tanto busca la *satisfacción de las necesidades de la población*, y si bien difiere de Schumpeter (1996) respecto a si dicho régimen debe hacer explícito el principio de ‘bien común’ o de ‘gobierno del pueblo’, hace suya la propuesta weberiana del principio de autoridad racional / legal como el medio a través del cual un orden legítimo debe conducir sus acciones políticas y sociales. También indica que este principio no es aplicable a las sociedades con nuevos sistemas democráticos, dado que en ellos la necesidad inmediata e institucional es la de separar el origen de la autoridad (esencia de las reglas y símbolo de la autoridad) del agente de la autoridad, donde los ciudadanos pueden oponerse a los gobiernos y cambiarlos a través de elecciones libres, sin necesidad de cuestionar constantemente el origen y la forma de gobierno en la que se deposita la autoridad legítima.

En este sentido también los sistemas electorales (procedimiento destinado a elegir y cambiar gobiernos por el principio de representación) afectan la legitimidad del régimen; Lipset distingue dos tipos de sistemas electorales, los que priorizan distritos uninominales (como en EUA) que inducen al electorado a elegir entre dos partidos políticos mayoritarios (bipartidismo), y los sistemas electorales con representación proporcional y de mayoría relativa; el autor dice que a efecto

¹² En las *políticas de la identidad*, entendidas como una forma de autocomprensión, un modo de ver el mundo y experimentarlo, convergen estilos culturales, señales de pertenencia y posturas de rebeldía; se asume que éstas se centran en las injusticias de género, etnia, raza así como de preferencia sexual. Algunos autores las engloban en la llamada *política del reconocimiento* (Sartori;2001).

de facilitar la inclusión de los derechos políticos de las minorías –políticas de la identidad-, el segundo sistema es el más indicado, toda vez que facilita alianzas entre diferentes fuerzas y tiende a impedir que un solo partido obtenga la mayoría, en otras palabras se favorece el pluripartidismo. En este contexto los partidos pequeños pueden obtener el poder de equilibrar, no sólo la configuración de las coaliciones, sino la agenda política del gobierno. Sin embargo hay que advertir que los sistemas electorales que favorecen el pluripartidismo deben equilibrar dos exigencias distintas, la representatividad y la gobernabilidad, y si bien multiplicar los partidos aumenta la capacidad de representar la diversidad del electorado, su multiplicación puede ir en menoscabo de la gobernabilidad y eficiencia de los gobiernos; de ahí que el pluralismo se reconoce en una *diversidad contenida* (Sartori;2001:62). Queda claro que ninguno de los dos sistemas electorales son garantía de un tipo particular de resultados, ni puede resolver de una vez y para siempre el problema de la representación y consolidación de la democracia, por ello es necesaria una sociedad civil fuerte, apuntalada en instituciones, grupos, medios y redes que operen de manera autónoma del Estado y funcionen como interlocutores acreditados de las reivindicaciones de los reclamos de las minorías: los grupos de oposición deben legitimarse a sí mismos fomentando los derechos que otros grupos tienen para oponerse a ellos, de ahí la conveniencia de que éstos se constituyan como una oposición organizada que contribuya al fortalecimiento de la democracia durante los procesos de transición. Lo anterior es de vital importancia, pues los partidos políticos como mediadores entre la ciudadanía y el Estado requieren de una significativa base de apoyo que pueda sobrevivir los fracasos políticos, en otras palabras, deben asumir el compromiso de las *'reglas de juego'* que implican perder o incluso llegar a desaparecer. Si bien Lipset propone trascender el *clivaje* mayoría vs minoría anteponiendo las distintas demandas sobre temas *postmaterialistas* –su propio término-, lo hace asegurando su representación vía principio de mayoría relativa, pocos partidos y más gobernabilidad,¹³ queda pendiente responder a la pregunta de ¿cómo

¹³ Como podrá observarse en el capítulo 3, la afirmación de Lipset tiene importancia en el caso de México, por lo que atañe a la representación de género en la selección de candidatos por distritos uninominales donde aplica el principio de mayoría relativa.

institucionalizar el conflicto siempre presente en este nuevo escenario de competencia?; ¿qué tipo de relación puede establecerse en una democracia de manera tal que se desactive el peligro de exclusión siempre presente en los binomios igualdad/diferencia, mayoría/minoría?

Para comprender el conflicto que subyace en el reconocimiento a las políticas de la identidad es necesario precisar el concepto de pluralismo. Amén del abuso y polisemia de este término, el pluralismo afirma que la diversidad y el disenso son valores que enriquecen al individuo y a su comunidad política, razón por la cual la tolerancia y el pluralismo están intrínsecamente conectados; si bien distintos, la tolerancia respeta valores ajenos, en tanto el pluralismo afirma un valor propio, solo con el pluralismo cabe concebir el dividirse como algo 'bueno', así los partidos aparecen como partes de un todo, y cuando se sostiene que el disenso y la diversidad son consustanciales al pluripartidismo, es porque los partidos en plural son un producto real del pluralismo como ideal (Sartori;2001:25). Para aclarar este concepto se pueden distinguir tres niveles de análisis:

a) *Pluralismo como creencia*. El pluralismo como sistema de creencias se refiere a la existencia de una cultura pluralista que respeta una sociedad multicultural existente y preexistente que busca asegurar la paz y no la hostilidad entre culturas; podría afirmarse que las políticas del reconocimiento encuentran en este nivel su fundamento, siempre y cuando dicho reconocimiento incluya el principio de reciprocidad. El nuevo pluralismo generalmente se refiere a asociaciones involuntarias –de sexo, raza o etnia-, sin embargo la cuestión es que el pluralismo trata a cualquier identidad –voluntaria o involuntaria- de la misma manera, en términos de respeto y reconocimiento recíproco.

b) *Pluralismo social*. El pluralismo social no es sinónimo de diferenciación social o complejidad estructural, se refiere más bien a una sociedad que favorece las asociaciones múltiples, que sean voluntarias y no exclusivas; una sociedad multigrupos es pluralista a condición de que dichos grupos no sean tradicionales o impuestos de alguna forma: “El tema se puede resumir en este indicador: la existencia o no de cross-cutting cleavages, o sea, de líneas de división cruzadas (o que se cortan). De hecho la ausencia de cleavages cruzados es un criterio que

permite por si solo excluir del pluralismo a todas las sociedades cuya articulación se basa en tribu, raza, casta, religión y cualquier tipo de grupo tradicionalista" (Sartori;2001:39); el pluralismo funciona cuando los clivajes se neutralizan y frenan por múltiples afiliaciones, lealtades, no así cuando tienden a reforzar líneas de fractura económicas, raciales, étnicas o religiosas. De ahí que se afirme que los *cross-cutting cleavages* se refieren a elementos estructurales que impiden la constitución de democracias pluralistas.

c) *Pluralismo político*. El pluralismo político por su parte, indica una diversificación del poder *-poliarquía abierta-* (Dahl;1999:105) con base en una pluralidad de grupos que son independientes y no exclusivos; este pluralismo convierte las 'partes' en partidos políticos.

Con base en lo anterior es posible afirmar que el reto de toda democracia no es cómo llegar a un consenso sin exclusiones, o cómo crear un 'nosotros' sin un 'ellos' (lo cual significaría anular al enemigo en un intento por construir una identidad *omnicomprensiva*), sino cómo establecer esta discriminación nosotros/ellos de una manera que sea compatible con la democracia plural, en otras palabras se trata de transformar el antagonismo en *agonismo*; éste se entiende como el establecimiento de una forma de consenso que no elimina el disenso; este tipo de consenso no implica la negación del conflicto y de la división, ni la creación de una voluntad colectiva homogénea; el oponente ya no es considerado un enemigo a quien hay que eliminar o vencer, sino un adversario al que se le reconoce el derecho de afirmar sus ideas y defenderlas, siempre y cuando se comparta el reconocimiento de los valores democráticos fundamentales aunque luchen por imponer interpretaciones distintas respecto a la forma en que deben institucionalizarse dichos valores (Mouffe; 1996:8). *"Este enfrentamiento agonístico es condición misma de la existencia de la democracia, pues aunque ésta no puede sobrevivir sin cierto nivel de consenso relacionado con el respeto a las reglas democráticas del juego y con adhesión a sus valores, también requiere que se constituyan identidades colectivas sobre posiciones bien diferenciadas"* (Mouffe;1997:50).

El reconocimiento de los derechos de las minorías contenido en las políticas de la identidad, permite pensar en la posibilidad de desactivar el potencial de exclusión y violencia inscrito en la construcción de 'reglas de juego' democráticas, y si por pluralismo se entiende creer en el valor de la diversidad, habrá que entender también la tolerancia, el consenso, el disenso y el conflicto de forma precisa. Giovanni Sartori parece sumarse también a favor de esta concepción del conflicto al considerar que el principio activo de la democracia es el de mayoría limitada, en el sentido de la concesión al derecho de expresión política de las minorías. La demostración más segura para juzgar si un país es libre, afirma, es la dosis de seguridad de que gozan sus minorías; en las democracias la oposición es un órgano de soberanía popular tan vital como el gobierno, suprimir la oposición es suprimir la soberanía de un pueblo. ¿Por qué?, porque se suprime la libertad individual; libertad que para el individuo significa el derecho a seguir una línea de conducta y a mantener y defender opiniones que no cuentan con la aprobación de la mayoría. Otro argumento es que el pueblo se compone de la mayoría + la minoría, de ahí que la democracia concebida como *el gobierno mayoritario limitado por los derechos de la minoría se corresponde con todo el pueblo*, es decir, con la suma total de la mayoría y de la minoría (todos los que tienen derecho al voto están incluidos en el *demos*). Por lo anterior, si no se protege a las minorías, la posibilidad de encontrar una mayoría favorable a una nueva opinión es improbable, dado que aquel cuya opinión cambia -de la mayoría a favor de una minoría-, inmediatamente se encuentra en las filas de los que no tienen derecho a hacer oír su opinión. El fundamento de la libertad individual para que la democracia se mantenga como un régimen abierto, autodirigido, está precisamente en que se permita cambiar de opinión; libertad de cada uno es libertad de todos y se aprecia mejor cuando nos encontramos en minoría, pues los derechos de la minoría son condición necesaria de la democracia (Sartori;1989).

Para Chantal Mouffe, en concordancia con Sartori, es justamente la tensión que existe entre la lógica de la equivalencia y la lógica de la diferencia, la que convierte a la democracia pluralista en un régimen particularmente adecuado al carácter indeterminado e indecible de la política moderna, en sus propias

palabras: "A través de la articulación entre liberalismo y democracia, la lógica liberal, que tiende a construir cada identidad como positividad y como diferencia, debe necesariamente subvertir el proyecto de totalización al que apunta la lógica democrática de la equivalencia...esta tensión entre equivalencia y diferencia, así como entre igualdad y libertad, entre nuestras identidades como individuos y como ciudadanos, constituye la mejor garantía contra cualquier intento de realizar una clausura definitiva o una total diseminación. Evitemos... suprimir la tensión, pues eso nos llevaría a eliminar lo político y destruir la democracia...la experiencia del pluralismo sólo puede vivirse en el espacio siempre precario de esta tensión" (Mouffe;1997:38). Cabe sin embargo preguntar ¿con qué herramientas cuenta la democracia plural para sortear dicha tensión y dirimir los conflictos inherentes?

1.3.2 Conflicto, consenso y disenso

La herramienta fundamental que tiene la democracia plural para dirimir los conflictos es que facilita el *consenso*; siguiendo a Sartori habría que aclarar que el consenso no es consentimiento real, no implica consentimiento activo de cada uno a algo; la característica definitoria general del consenso/aceptación, es un compartir que de alguna forma vincula (obliga), de ahí que la regla más importante sea cómo deben resolverse los conflictos para evitar entrar en pugna constantemente; significa un medio para resolver pacíficamente los conflictos sin necesidad de recurrir a la exclusión, la fuerza o la violencia; en una democracia esta regla es la *regla de la mayoría*. Constituye en este sentido la condición sin la cual la democracia no puede establecer un *consenso procedimental*: consenso relacionado con el régimen, dado que además de estar de acuerdo en las reglas para discrepar, el desacuerdo en el ámbito de esas reglas es lo que la democracia debe proteger y fomentar. Sartori advierte que si por *disenso* se entiende producir cambios en el consenso y estos se reflejan en cambios de gobierno, puede conducir a la tesis, nada nueva, de que el conflicto y no el consenso son la base de la democracia; es mejor entender que solo a medida que se desarrollan los partidos y sistemas de partido es que se reconoce que un consenso pluralista o disenso pluralista no solo es compatible sino beneficioso para un buen sistema

político. Lo fundamental es entonces el disenso, la oposición, la política de los adversarios y la discusión, nociones que adquieren un valor y un papel positivos en el contexto del pluralismo -creencia en el valor de la diversidad- opuesto a creer en el conflicto como la base constitutiva del principio de exclusión propio de las democracias reales. Si bien es cierto que una teoría de la democracia no puede convertirse en un elogio al conflicto, debe asumir los conflictos dentro de un procesamiento dinámico del consenso basado en el principio, según el cual, cualquier cosa que pretenda presentarse como legítima o verdadera, debe defenderse contra la crítica y la discrepancia y revitalizarse con ella. De ahí que cuando se hace referencia al pluralismo político, al consenso y al disenso, es inevitable referirse a la tolerancia; tolerar, como ya se indicó en párrafos anteriores, significa que quien tolera tiene creencias y principios propios, los considera verdaderos y, *sin embargo*, concede que otros tengan el derecho a cultivar 'creencias equivocadas'. Sin embargo la tolerancia no puede ser *ilimitada*, siempre está en tensión y nunca es total; el grado de elasticidad de la tolerancia puede establecerse bajo tres criterios: a) proporcionar razones de aquello que se considere intolerable, b) no estar obligados a tolerar comportamientos que inflijan daño o perjuicio y, c) ser recíprocos, es decir *tolerar para ser tolerados por los demás* (Sartori; 2001:42).

A manera de resumen: a) que la tarea de una política democrática no es eliminar el antagonismo, las pasiones y relegarlas a la esfera privada, sino movilizarlas y ponerlas en escena según dispositivos agonísticos que favorecerán el respeto al pluralismo; b) que el enfrentamiento agonístico es la condición de existencia de la democracia; c) que todo consenso en la democracia debe darse en el respeto a las reglas del juego, en tanto requiere de identidades colectivas con posiciones diferenciadas; d) que los electores deben tener verdaderas posibilidades de elección y deben ofrecérseles alternativas reales; e) que cuando la *dinámica agonística de la democracia plural* se traba por la falta de identidades políticas (partidos) con las que uno pueda identificarse, se multiplican los enfrentamientos en y proliferan las demandas esencialistas con principios no negociables que niegan el derecho a la diferencia o alteridad. El reto más

importante es aceptar que la democracia es algo frágil que nunca se adquiere definitivamente y constituye una conquista que siempre hay que defender, y aceptar que la multiplicidad de rasgos de la identidad de los nuevos sujetos y minorías que pugnan por una sociedad más justa, igualitaria y libre merecen el mismo tratamiento. Habría que mantener sin embargo ciertas reservas respecto a la exaltación en la defensa de los intereses de las minorías y del derecho a ser diferentes expresados en la corriente multiculturalista, toda vez que la responsabilidad de los *límites al principio del derecho a la diferencia* también puede convertirse en un acto de exclusión e intolerancia violenta en contra de la democracia, advertencia que Anthony Giddens resumió como posibles reveses a la tercera vía: *“La meta de la política multiculturalista es completamente loable – combatir la explotación de los oprimidos-. Pero esto no puede hacerse sin el apoyo de la comunidad nacional más amplia, o sin un sentido de justicia social que debe trascender las demandas y resentimientos de cualquier grupo específico. Alberga mucho más el sentido de la equidad de la mayoría de lo que el multiculturalismo aprecia, y ese sentido de la equidad es susceptible de reducirse si los grupos que hacen demandas rechazan la identidad por la que pertenecen a la misma comunidad de la mayoría”* (Giddens;1998:158). Así el multiculturalismo puede desconocer el valor del pluralismo, y lejos de favorecer la tolerancia pacífica, propiciar el endurecimiento de las fronteras que definen las distintas identidades de los grupos minoritarios, la intolerancia y la violencia (Sartori;2001:80). Varias interrogantes merecen respuesta: ¿Cómo luchar contra las tendencias a la exclusión en las sociedades que transitan a la consolidación de sus democracias?; y si esto es posible, ¿cómo construir ‘reglas de juego’ que hagan posible la inclusión de las demandas contenidas en la política de la identidad sin poner en riesgo la identidad y sentido de pertenencia a una comunidad nacional?; ¿cómo formular un concepto de *ciudadanía* democrática que reconozca el papel de la comunidad política y abra un espacio al pluralismo?¹⁴

¹⁴ En su sentido más amplio, el *pluralismo* significa la apertura y disponibilidad de confrontación hacia propuestas distintas a la propia, que se proponen para resolver problemas de interés general. También es un fenómeno histórico, una doctrina normativa y un modo de analizar la sociedad industrial.

1.4 Ciudadanía y representación política

El concepto de régimen de ciudadanía se apoya en dos pilares básicos: uno es la idea de que la ciudadanía es una construcción histórica y por lo tanto ha de variar en el tiempo, otro es que las formas de ciudadanía –momento de adquisición de derechos- dependen de luchas políticas determinadas, con estrategias, trayectorias y tradiciones diversas. Un tercer pilar no menos importante es que la idea de ciudadanía surge paralela a la historia del estado moderno limitado por fronteras nacionales protegidas por la soberanía (Jenson y Phillips;1999:96). La ciudadanía es un derecho ciudadano que se adquiere en tanto se cumpla con ciertos requisitos que fija el ordenamiento jurídico nacional; supone derechos y obligaciones y exige ciertos requisitos de origen o radicación y edad. Son las leyes emitidas por el estado y tratados internacionales que norman el procedimiento de pérdida o adquisición de la ciudadanía; es diferente a la nacionalidad, pues si bien todo ciudadano es nacional, no todo nacional es ciudadano, mientras que la nacionalidad se adquiere por nacimiento o naturalización. La ciudadanía es una relación jurídica dinámica entre el individuo y el estado; son derechos esenciales del ciudadano: a) votar; b) ser elegido para los cargos de elección popular; c) derecho al empleo público; d) derecho a presentar proyectos de ley; e) derecho a participar en los procesos de consulta pública, referéndum, plebiscito, ejercer el veto popular, la iniciativa popular o la revocación; f) derechos de petición política; g) derecho de reunión y, h) derechos de asociación política para constituir partidos políticos.¹⁵ Las anteriores consideraciones tienen consecuencias importantes para entender la identidad de los individuos en tanto ciudadanos o ciudadanas; la ciudadanía no es sino una forma de identidad política constituida por la identificación con principios ético-políticos de la democracia moderna: libertad e igualdad entre todos los ciudadanos. Los regímenes de ciudadanía definen quiénes somos 'nosotros', tanto para nosotros mismos como para otros, estableciendo así los límites de la solidaridad y la diferencia (Jenson y

¹⁵ Así, en nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo IV, Artículo 34 dice:

"Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además los siguientes requisitos: 1. Haber cumplido dieciocho años y 2. Tener un modo honesto de vivir." Edit. Trillas, México, 2000, p. 69.

Phillips;1999:121); consiste también en la fidelidad a reglas y prácticas que constituyen el modo de coexistencia propio de la democracia plural; es una identidad política común a individuos que son miembros –además- de distintas comunidades o grupos que tienen diferentes concepciones acerca de lo político, pero que aceptan someterse a ciertas reglas de conducta cuando persiguen sus propios objetivos y eligen a sus representantes.

La ciudadanía en una democracia moderna consiste en aceptar como regla de conducta la exigencia de tratar a los demás como libres e iguales; esto puede conducir a formas distintas de interpretación y a múltiples identificaciones que entran en conflicto, sin embargo la ciudadanía como identidad política no puede ser neutra; la política tiene que ver cómo la definición de ciudadanía busca crear diversos tipos de ciudadanos; la definición estará íntimamente ligada al tipo de sociedad y de *comunidad política*¹⁶ que se busque establecer,¹⁷ por ello la ciudadanía democrática será siempre un área de lucha entre diferentes posiciones (Mouffe;1997:44). La ciudadanía es una construcción social e históricamente determinada por lo que no existe un modelo universal que explique cómo se elabora el derecho de ciudadanía; específica en el tiempo y el espacio -con prácticas y modelos que responden a distintas expectativas públicas- la ciudadanía cambia: se obtienen nuevos derechos, acceden a la ciudadanía nuevos grupos modificando la noción de comunidad política y se reforman las reglas de representación. Si el estatuto de ciudadanía es condición necesaria para que hombres y mujeres ejerzan sus derechos políticos como votar, también es importante el derecho de ser votado para representar los intereses ciudadanos. El afianzamiento de la representación política como medio de realización de la voluntad popular y el recurso de las elecciones regulares para seleccionar a los

¹⁶ La *comunidad política*, entendida como *superficie discursiva*, permite la identificación de sus miembros, la inscripción de demandas donde se construye un *horizonte de sentido* o perspectiva de la política –en contra de la idea de que ésta existe como algo dado- donde existe consenso sobre los principios ético-políticos propios del régimen democrático: la afirmación de la libertad e igualdad para todos. Permite la construcción de un ‘nosotros’ para distinguirlo de un ‘ellos’ como condición de existencia de la propia comunidad política y, al mismo tiempo, condición de imposibilidad de su completa realización, dado que todo consenso se basa en formas de exclusión.

¹⁷ Para una reflexión crítica del ‘enfoque comunitarista’, cfr. Marilyn Friedman; 1996, e Iris Marion Young; 1996.

representantes del 'pueblo', constituyen medios de la democracia en comunidades políticas de gran tamaño, entendiendo por representación política: "...el proceso a través del cual una persona o grupo tienen la capacidad, formalmente establecida, para hablar y actuar en nombre de una cantidad mayor de personas o grupos, de modo que sus palabras y sus actos se consideran palabras y actos de aquellos a quienes sustituyen públicamente, los cuales se obligan a acatarlos como si fueran propios; es decir, unos pocos llamados representantes actúan por todos y los comprometen con sus decisiones y acciones, supuestamente para servir sus intereses y cumplir su voluntad." (INEP;2001). Sin embargo, tanto las elecciones regulares como la representación política en las democracias reales no han estado exentas de críticas.

Una de las críticas más radicales y conocidas a la democracia representativa tiene su origen en la obra *El Contrato Social* de Rousseau; contradictoria en sus términos, se afirma, la democracia representativa conlleva que los pueblos no pueden ser libres si ceden su soberanía sobre los asuntos políticos, en otras palabras, si otorgan a otros el poder de decidir en su nombre. Posteriormente las críticas a la democracia representativa evidenciaron el carácter intermitente de la participación ciudadana, su distanciamiento de los centros de toma de decisiones públicas, así como la excesiva libertad de los representantes con respecto a su mandato. A pesar de ello, en los sistemas de democracia representativa que se han consolidado en sociedades complejas, los defensores de la democracia directa han abogado a favor de la instauración de mecanismos que resuelvan los problemas de la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones, estos mecanismos son el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación de mandato. Conocidos comúnmente como instrumentos de la democracia directa, constituyen más bien, instrumentos que operan dentro de sistemas predominantemente representativos.

La obra de Rousseau ha inspirado a dos principales líneas de ataque a la democracia liberal y el sistema de representación:

1. Una de ellas define el control popular como una cuestión de participación activa: es decir, favorece la toma de decisiones a través de asambleas

abiertas y con ello, inevitablemente, la descentralización de las decisiones políticas para hacerlas accesibles al mayor número de posible de personas (democracia directa o participativa).

2. La segunda considera que la igualdad política carece de sentido cuando coexiste con grandes desigualdades en la vida social y económica, razón por la cual otorga escasa importancia a las reformas políticas y centra su atención en cuestiones tales como la distribución del ingreso, los recursos y el poder (democracia radical de corte marxista).

Respecto la primera, ésta se inspira en la tradición de la democracia directa más que en la representativa, en el caso de la segunda se encuentra una de las versiones de la democracia radical, que tiende a destacar los efectos estructurales de las relaciones socio-económicas y la forma en que limitan o imposibilitan la igualdad política (Fraser;1996:21, Cortina;1997:97), sin embargo ninguna de las dos ofrece respuestas al problema de la reforma de la representación pues sus planteamientos son distintos, si no contradictorios, a los valores que inspiran a la democracia liberal. Así parece advertirlo Robert Dahl cuando reconoce tácitamente que el desarrollo histórico de los valores democráticos ha estado estrechamente vinculado a las economías de mercado, sobre todo en aquellas donde las empresas económicas se encuentran en manos privadas y no en las del estado, es decir, en una economía capitalista y no en una socialista o en una dictadura. Subraya además que si bien esto es así, no hay que olvidar que el vínculo entre democracia y economía de mercado capitalista inevitablemente genera desigualdad en los recursos políticos a los que pueden acceder los distintos ciudadanos, toda vez que lesiona la igualdad política: *“Los ciudadanos que son desiguales en bienes económicos difícilmente serán iguales políticamente. Parece que un país con una economía de mercado capitalista la igualdad política plena es imposible de realizar. Consecuentemente, hay una permanente tensión entre la democracia y la economía de mercado capitalista”* (Dahl;1999:187). A pesar de ello concluye que este tipo de economía resulta altamente favorable para desarrollar y mantener instituciones democráticas.

Como ya se indicó en párrafos anteriores, se puede coincidir en que la democracia liberal entraña algo más que un sistema de representación justo, pues la igualdad política sigue siendo parcial mientras haya una desigualdad significativa en la vida económica y social, sin embargo es imposible concebir la democracia en el mundo moderno sin remitirnos a instituciones representativas. Anne Phillips propone que el análisis debe centrarse en la defensa de la transformación de las asambleas representativas de modo que lleguen a ser más visiblemente representativas de los grupos constitutivos de la sociedad, ya que: *“muchas de las discusiones actuales sobre la democracia se centran en lo que podríamos llamar demandas de presencia política: demandas de igual representación de las mujeres y los hombres; demandas de una representación más ecuánime de los diferentes grupos étnicos que componen cada sociedad; demandas de inclusión política de grupos que han llegado a considerarse marginados, silenciados o excluidos”* (Phillips;1999:236). Este tipo de demandas reclaman por un modelo de democracia plural que permita articular la lógica democrática de la soberanía popular y la lógica del liberalismo político, tomando a éste como el reconocimiento del estado de derecho y el respeto a la libertad individual. Si por pluralismo entendemos el reconocimiento de la libertad individual, vale decir, la posibilidad que tiene cada individuo de fijar sus propios objetivos y de tratar de realizarlos a su manera, este pluralismo no es intrínseco a la lógica democrática –soberanía popular e identidad entre gobernantes y gobernados-, más bien proviene del pensamiento liberal defensor de los derechos humanos, su principio de tolerancia y distinción entre lo público y lo privado. No obstante reconocer que el pluralismo proviene de la tradición liberal, ésta ha sido incapaz de reformularlo satisfactoriamente, dado que una forma muy extendida de entender el pluralismo está ligada a la doctrina liberal de la *neutralidad* del Estado: ante la existencia de una pluralidad de sistemas de valores en los que se debe actuar sin atentar contra la libertad del individuo, la democracia liberal se convierte en un conjunto de procedimientos cuyo fin consiste en procesar la pluralidad de intereses y opiniones de los individuos, visión exclusivamente instrumental de lo

político que se sustrae a la dimensión ética o carácter normativo de la democracia (hechos/valores).

Esta concepción *procedimental* de la democracia que entiende el pluralismo como un hecho empírico que justifica la neutralidad del estado ha sido objeto de críticas, entre las que destaca el problema de cómo tratar como iguales a todos los miembros de una comunidad; el concepto de igualdad se convierte en el eje del debate. El argumento es el siguiente: un estado no puede ser neutral dado que el liberalismo se funda en una moral constitutiva, es decir, exige que los seres humanos sean tratados como iguales por sus gobiernos, valdría decir que la igualdad constituye lo justo. Recuperar el aspecto ético de lo político es el reto de la democracia liberal: el estado no puede ser neutro tiene que identificarse como un 'estado ético'. En opinión de Chantal Mouffe: *"Indudablemente para respetar la libertad individual y el pluralismo, el estado liberal democrático tiene que ser agnóstico en materia de religión y de moralidad. Pero no puede serlo frente a los valores propiamente políticos, ya que, por definición, postula ciertos valores ético-políticos que constituyen los principios que lo legitiman: la libertad y la igualdad. Esos valores especifican los límites del pluralismo al interior de la comunidad política. Los que conciben el pluralismo de la democracia moderna como un pluralismo total, cuya única restricción reside en un acuerdo sobre los procedimientos, olvidan que esas normas 'regulativas' no tienen sentido más que en relación con normas 'constitutivas' que son de otro tipo"* (Mouffe;1997:25). De lo anterior se desprende que la democracia liberal deviene en democracia plural cuando en su dimensión normativa se enfatiza la importancia para crear y mantener organizaciones políticas, económicas, sociales y culturales libres, voluntarias y relativamente independientes, a fin de que el poder se distribuya entre varios grupos e intereses en la sociedad, permitiendo 'neutralizar' al estado como instrumento de la clase política hegemónica. Bajo esta perspectiva los partidos políticos, organizaciones sindicales, campesinas y patronales se equilibran merced la existencia de organizaciones intermedias constituidas por ciudadanos que protegen a sus miembros de los abusos del poder, garantizando los derechos humanos y civiles, frente a los cuales el estado debe negociar,

integrar, coordinar y comprometer, a fin de que la concurrencia de opiniones y acciones de diversa orientación ideológica generen opciones, alternativas y estrategias que ayuden a tomar decisiones más racionales. El clivaje de clase que provoca antagonismos de difícil control, ceden espacio a nuevos clivajes anclados en la proliferación de grupos organizados que fortalecen a la sociedad civil y su impacto en la formulación de reformas políticas y formulación de políticas públicas *ad hoc*. De ahí el énfasis que los críticos hacen a la concepción liberal de la neutralidad estatal para reconocer la dimensión normativa del pluralismo, dicho de otra forma, si la existencia de una multiplicidad de ideas acerca de la libertad y la igualdad es lo que conduce al rechazo de la concepción procedimental de la democracia, lo es porque tanto los valores como los procedimientos que deben garantizar su imparcialidad son construidos y no algo dado de una vez y para siempre. Asimismo se infiere que el contexto histórico en el cual se desenvuelven las democracias reales no siguen una dirección unívoca, sino que están en constante reformulación y negociación de las 'reglas del juego'; ¿puede la democracia liberal, procedimental, anular el conflicto inherente a la exclusión bajo el supuesto de racionalidad y neutralidad?; ¿cómo responden los partidarios de la democracia plural?

La democracia plural busca el establecimiento de instituciones que permiten limitar y enfrentar la dominación y la violencia resultado de la exclusión y el poder del estado; busca evitar la clausura del espacio democrático abandonando la idea de que puede existir un consenso político 'racional' que no implique ningún acto de exclusión, ilusión de un poder basado en el consenso racional que impide la reflexión sobre los retos de la democracia y el pluralismo en el mundo contemporáneo; como apunta Mouffe: *"La existencia del pluralismo implica la permanencia del conflicto y del antagonismo; éstos no pueden ser considerados como obstáculos empíricos que imposibilitan la realización perfecta de una armonía ideal. Nunca lograremos alcanzar esa armonía porque jamás podremos coincidir perfectamente con nuestro ser racional. Debemos construir un modelo alternativo que no busque la armonía y la reconciliación, y que reconozca el papel constitutivo de la división y el conflicto. Esa concepción alternativa de la*

democracia puede llamarse 'democracia plural' ; lejos de buscar la transparencia y el consenso, rechaza cualquier discurso que tienda a imponer un modelo de discusión unívoca de la democracia" (Mouffe;1997:36). El carácter contingente implícito en la definición anterior permite apoyar la hipótesis de que es imposible reabsorber o neutralizar la alteridad en un todo unificado y armonioso, sino que incita a aceptar la alteridad como condición de existencia de cualquier identidad política, constituyéndose en la mejor garantía para la democracia de que su proyecto está legitimado por el pluralismo.

1.4.1 Política de la diferencia y política de la presencia

En párrafos anteriores se ha hecho mención de las denominadas políticas de la identidad, política del reconocimiento (Sartori;2001) y política de la presencia (Phillips;1999) en forma indistinta, dado que en términos generales coinciden en la reivindicación de los derechos políticos de grupos sociales que por razones de raza, etnia y género se encuentran desvalorizados social y culturalmente; sin embargo, en lo que respecta específicamente a las demandas de género se debe precisar que las cuotas de género son consideradas *acciones afirmativas* o *principio de discriminación positivo*, pero de ninguna manera deben confundirse con las *políticas de identidad o de reconocimiento*, ya que éstas no sólo tienen mayor alcance que el tratamiento preferencial, sino que también están dotadas de una base filosófica más amplia y compleja. Por el contrario, las acciones afirmativas pertenecen al campo de la *política de la presencia* que constituye una estrategia conscientemente *reformista* de las democracias liberales que deja de lado el problema de la redistribución de recursos económicos y se centra exclusivamente en los mecanismos de inclusión política.

La subrepresentación de las mujeres o de miembros de minorías étnicas o raciales es tan acusada en la mayoría de las democracias modernas, que a veces parece suficiente con indicar las cifras para justificar su reivindicación, sin embargo, la idea de que justa representación entraña representación proporcional de acuerdo con características como género, raza o etnicidad es una idea polémica, mucho más polémica de lo que aceptan sus partidarios.; la primera interrogante que habría que responder es: ¿qué diferencia existe entre la política

de la diferencia (reconocimiento) y la política de la presencia?, si no existe ninguna, ¿qué diferencia existe entre éstas y las denominadas acciones afirmativas o discriminación positiva? Las acciones afirmativas o principios de discriminación positivos se conciben como *políticas correctoras y de compensación* capaces de crear, o recrear, 'iguales oportunidades', es decir, iguales posiciones de partida para todos; el objetivo es borrar las diferencias que perjudican para después restablecer la *ceguera a las diferencias* aplicando el principio de la ley igual para todos (Sartori;2001:83); ejemplo de lo anterior sería el establecimiento de cuotas fijas para mujeres en los procesos de elección para integrar las asambleas legislativas y/o ejercer cargos en las estructuras internas de los partidos políticos, medidas que si bien favorecen un trato preferencial, no tienen que favorecer necesariamente la política del reconocimiento o de la presencia. Estas últimas, por el contrario, sostienen que las diferencias interesan a la política del reconocimiento en tanto no son diferencias consideradas injustas y por consiguiente hay que eliminar, su objetivo es precisamente el *reconocimiento a la diferencia exigiendo trato de iguales*, vale decir, diferencias injustamente desconocidas y susceptibles de valorar y consolidar: la frase *ser igual no es sinónimo de ser idéntico* puede ilustrar esta sutileza.

Partiendo de lo anterior se puede decir que la política del reconocimiento y afirmación de la diferencia trasciende a las acciones afirmativas aunque las incluya: *"no se discrimina para contradiscriminar (y por tanto borrar), sino que en cambio se discrimina para diferenciar. Pero incluso así, el hecho es que en ambos casos se activa una reacción en cadena perversa: o que los discriminados soliciten para ellos las mismas ventajas concedidas a los otros o que las identidades favorecidas por la discriminación demanden para sí cada vez más privilegios en perjuicio de las identidades no favorecidas. Si estas retroacciones perversas se mantienen a niveles tolerables, es porque la eficacia de la acción afirmativa ha sido modesta y porque la política del reconocimiento hasta hoy es más de palabras que de hechos"* (Sartori;2001:84). Por paradójica y desalentadora que esta opinión resulte, el hecho es que respecto la demanda de mayor presencia de grupos socialmente desprotegidos, los argumentos a favor de

la inclusión de un mayor número de mujeres en la política formal no están exentos de contradicciones teóricas y reveses prácticos. Frente a la disyuntiva que plantea elegir entre *igualdad o diferencia* como estrategia política, no existen acuerdos claros (Uriarte y Elizondo;1997:70). Es verdad que las discriminaciones crean desfavorecidos que protestan y demandan -y la historia de la lucha de las mujeres por sus derechos políticos así lo demuestra- sin embargo, la política de la diferencia o del reconocimiento a la diferencia de género, raza o etnia no puede ser tratada en forma indistinta, veamos por qué.

Una identidad por regla general se reivindica cuando está amenazada, y suele estar amenazada porque se refiere a una minoría que se considera oprimida por una mayoría. Las mujeres no constituyen una minoría -como es el caso de algunas etnias-, por el contrario, en todas partes son una mayoría y sin embargo se declaran oprimidas. El estudio sobre el origen de la opresión del género femenino ha sido motivo de discusión y debate por largas décadas, sin embargo es comúnmente aceptado que, si bien existen diferencias -clase, raza, etnia-, una gran mayoría de mujeres ha experimentado algún tipo de discriminación por el hecho de ser mujer. Explicar por qué algunas diferencias son políticamente justificables y otras no, es un asunto que no será tratado aquí (Sartori;2001), lo que interesa es por qué con el tiempo algunas discriminaciones compensatorias se han ampliado y si éstas han logrado cambios cualitativos tal y como reclaman las políticas del reconocimiento a la diferencia de género en las democracias liberales. El dilema al que se enfrentan las demandas de las mujeres para revertir prácticas ancestrales de discriminación -social, política, económica y cultural- es que al inscribirse en la política del reconocimiento a la diferencia encuentran como *única salida el principio de la igualdad contemplado en las leyes*, igualdad que por regla general se ha traducido en acciones afirmativas que habilitan mayor participación formal pero escaso reconocimiento social y político. Lo anterior se explica, por lo menos parcialmente, cuando se revisan los antecedentes históricos de la lucha por los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en las sociedades democráticas, así como de los cambios en materia legislativa.

En adición a los reveses que presenta la entusiasta celebración a la política del reconocimiento a la diferencia, se encuentra la propuesta de la *teoría bivalente de la justicia* que intenta 'inventar' un concepto de la justicia para las mujeres, que logre reconciliar las reivindicaciones de igualdad social con las que defienden el reconocimiento de la diferencia; en la praxis se trata de intentar definir una estrategia política deliberada que incorpore 'lo mejor' de la *política redistributiva*¹⁸ y 'lo mejor' de la *política del reconocimiento* (Fraser;1993). Si se asume que la política redistributiva se centra en las injusticias de clase y las políticas de la identidad/diferencia en las injusticias de género, raza o etnia, encontramos un dilema de difícil solución, no sólo porque las reivindicaciones de la política de la identidad pueden hacernos creer que 'representan' la totalidad de los problemas, sino porque se trata de distintos tipos de injusticia que al fin de cuentas se encuentran íntimamente conectados. A pesar de ello, las reivindicaciones de ambas políticas –redistributivas y de identidad- se dirigen a grupos socialmente bien identificados y además proponen distintos tipos de soluciones, en resumen, tienen concepciones distintas de la injusticia. En lo que respecta al género, se sostiene que el colectivo 'las mujeres' es bivalente, abarca tanto la dimensión económica (explotación de clase) como la cultural (opresión cultural)¹⁹, por ello, la injusticia de género requiere prestar atención tanto al problema de la distribución como al del reconocimiento. El argumento a favor de esta posición es que todos los ejes de injusticia se interseccionan unos con otros de manera que afectan los intereses e identidades de todos los miembros de una colectividad.

En consecuencia, una teoría tal de la justicia social, en lo que respecta a la participación y representación política de todos sus miembros, requeriría de *paridad participativa*, valga decir, de arreglos sociales que permitan que todos los

¹⁸ Por *política redistributiva* se entiende aquella que reivindica una distribución más justa de bienes y recursos, por ejemplo, redistribuciones Norte-Sur, de los ricos a los pobres, de propietarios a trabajadores. Si bien es cierto que el fortalecimiento del libre mercado a nivel mundial ha puesto a la defensiva a sus detractores, dichas reivindicaciones han sido el paradigma para las teorías de la justicia social y, en consecuencia, el punto de partida más crítico a las democracias liberales.

¹⁹ La principal característica de injusticia en función del género es el androcentrismo: la construcción autoritaria de normas y valores que privilegian los rasgos asociados con la masculinidad.

ciudadanos interactúen entre ellos como iguales; una distribución de recursos y bienes materiales que asegure independencia y 'voz' de los participantes, así como de una paridad participativa *intersubjetiva* que requiere que todos los modelos culturales de interpretación y valoración sean tales que permitan expresar respeto mutuo igualdad de oportunidades para obtener estimación social (Fraser;1993:32). Ante una propuesta de este tipo es difícil sustraerse, sin embargo prevalece como rasgo del pensamiento utópico, en tanto privilegia el reconocimiento de la condición y los derechos humanos, por encima de las diferencias de los individuos y los grupos; aquí la igualdad como valor ético se encuentra predeterminando el deber ser, ignorando que el problema es que no todos los individuos, hombres o mujeres, precisen de lo mismo en todos los contextos, y mientras las mujeres reclamen mayor reconocimiento político o de otro tipo, se podrán precisar los obstáculos con los cuales se encuentran para alcanzar la paridad participativa.

1.4.2 Receptividad y rendición de cuentas

El cambio histórico que va de la democracia directa a representativa, desplazó la atención de quiénes son los políticos a qué políticas representan, y al hacerlo, convirtió la responsabilidad ante el electorado en el interés radical preeminente, sin embargo en las democracias modernas no se puede albergar la esperanza de participar en todas aquellas actividades de gobierno que interesan: *"La idea de 'ciudadano total' ése que toma parte en todos y cada uno de los asuntos que atañen a su existencia, no es más que una utopía. En realidad, tan importante es dejar de participar –porque aún renunciando se participa–, como tratar de hacerlo totalmente. De modo que la verdadera participación, la que se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, descansa en un proceso previo de selección de oportunidades...supone además abandonar la participación en algún otro espacio de la interminable acción colectiva que envuelve al mundo moderno"* (Merino;1995:10), hay un difícil equilibrio entre las razones que animan a la gente a participar, no obstante, sí se puede exigir a los representantes políticos que hagan lo que prometen hacer.

Actualmente a calidad de la representación está constantemente puesta en duda, primero porque la idea de participación goza de mejor fama, dado que se participa porque los representantes formales no siempre cumplen con su papel de enlace, en otras palabras, se participa para corregir los defectos de la representación política que supone la democracia, ya que se carece de mecanismos más precisos de *rendición de cuentas* que vinculen más estrechamente a los políticos con las opiniones de aquellos que afirman representar: mayor precisión en los programas electorales de los partidos, mandatos más vinculantes y compromisos explícitos con el electorado (Phillips;1999:237): *“representación y participación forman un matrimonio indisoluble en el hogar de la democracia”* (Merino;1995:12), en resumen, la participación es condición necesaria pero no suficiente para que la democracia exista. Frente al dilema de elegir entre un candidato que es simpático personalmente o alguien cuyas opiniones se puedan compartir, generalmente los partidos políticos parecen proporcionar la pauta: se pone mayor atención a la etiqueta (siglas) más que a la persona, con la esperanza de que no decepcionará. Así, los partidos políticos transmiten las ideas actuales de la representación como materia de juicio y debate, esperando que los electores desarrollen lealtades políticas en torno a sus programas más que en torno a sus candidatos. *“Pasa a ser menos significativo entonces ‘quiénes’ son los representantes que ‘qué’ (programas o políticas) representan; no hay ninguna exigencia adicional de que los representantes ‘reflejen’ las características de la persona o la gente a la que representa.”* (Phillips;1999:237).

Cuando se piensa en las asambleas legislativas como una muestra representativa de la nación o de gobiernos locales, se pone atención a la composición de sus fuerzas políticas y el número de representantes, pero rara vez se piensa en las actividades que se realizan, y si los representantes fueron elegidos para actuar ¿qué sentido tiene un sistema de representación que no entrañe ninguna responsabilidad de entrega de resultados políticos? Representar significa actuar en beneficio de los representados de un modo que responda a sus demandas, a pesar de ello, los representantes pueden diferir de aquellos en cuyo nombre actúan -y es casi seguro que difieran- no sólo en sus características

sociales y sexuales sino también en su interpretación de lo que son los 'verdaderos' intereses de sus electores. Siguiendo a Phillips, lo que hace que esto sea representativo es la *exigencia de receptividad*, es decir, de disposición constante a responder. Consecuencia de lo anterior es que este tipo de procesos tienden a reducir la discrecionalidad y la autonomía de los representantes considerados individualmente, y al mismo tiempo resta importancia a quiénes pudiesen ser esas personas, ya que cuánto más radical es la insistencia en la responsabilidad, menos importancia se otorga a quién hace el trabajo de representación. Ante esta situación habría que preguntarse ¿qué importancia tiene el género, la raza, o la etnia como rasgos de identidad de los representantes?; ¿qué sentido tiene incluir cuotas para aumentar la proporción de representantes mujeres?

La pertinencia de esta preocupación radica en el hecho de que las cuotas género, raza o etnia han adquirido cada vez mayor aceptación en las sociedades que se autodefinen como democráticas, y un indicio de ello es el número de partidos políticos y regímenes democráticos –parlamentarios y republicanos- de todo el mundo que han adoptado algún tipo de cuota de género para garantizar que los representantes políticos se escojan con mayor equidad en cuanto a la proporción de mujeres y hombres (Staudt K;1998:77, Fdez. Poncela;1999:32). Resulta paradójico sin embargo que frente a la entusiasta celebración del derecho a la diferencia, estos fenómenos entrañen tan sólo una adaptación relativamente modesta a las convenciones de los partidos políticos, pues aunque las cuotas de género exigen a los líderes de los partidos que remedien el desequilibrio numérico respecto al género en la selección de candidatos, siguen dejando al electorado elegir a sus representantes basándose en los programas y la política del partido. A pesar de ello, esta modesta adaptación introduce una nota significativamente nueva en el sentido de la representación pues entraña claramente cierta representación adicional de intereses de grupo además de la representación siguiendo las líneas del partido. Lo anterior pareciera modificar también el sentido de la *responsabilidad política*: “Al otorgarse importancia adicional al sexo de los representantes parece que se concediese a éstos mayor discrecionalidad de la

que muchos demócratas radicales les han querido otorgar, ya que si se considera que el sexo de los representantes importa, esto ha de ser porque esperamos que las mujeres que actúen como representantes hagan más cosas (o distintas) de las que prometió el partido en sus campañas electorales." (Phillips;1999:240). Este asunto resulta demasiado polémico en relación con el género, y las posiciones que adopten los distintos partidos políticos resultan básicas en este proceso de reforma de la representación; varias interrogantes pueden plantearse como consecuencia de lo anterior: ¿cuáles son los mecanismos de rendición de cuentas a través de los cuales podemos ver a los representantes 'representando' los intereses de las mujeres?; ¿se basa esta medida en un esencialismo inadmisibles que presupone que todas las mujeres tienen intereses idénticos?; y si no es así, ¿en qué sentido se está más justamente representado cuando se considera a los representantes como más parecidos a los representados -representación simbólica-?²⁰ Pareciera indiscutible que la respuesta es la rendición de cuentas, la responsabilidad ante el electorado, pero difícilmente se puede concebir dicha rendición de cuentas si no es basándonos en políticas, programas, compromisos, y mecanismos de control, toda vez que sustituir a un hombre por una mujer en un cargo de elección popular o puesto público, puede 'apaciguar algunos temores', sin embargo este tipo de situaciones tiende a basarse más en la confianza que en la responsabilidad y el compromiso.

¿Qué es entonces lo que se añade con el principio de equidad de género en las asambleas legislativas?; ¿pueden las mujeres aún siendo minoría convertirse en una 'masa crítica'²¹ (Dahlerup;1993:166) para legislar en forma distinta de sus pares varones?; ¿pueden las mujeres en política establecer alianzas y estrategias transpartidistas? Quizás es necesario reflexionar e investigar sobre el otro lado de la

²⁰ La *representación simbólica* alude, por un lado, a las expectativas que las ciudadanas albergan cuando votan por mujeres a ocupar cargos de elección popular, y por otro, cuando los encargados de tomar las decisiones políticas proceden predominantemente de uno de los dos sexos, y al grado de compromiso de las legisladoras respecto de las expectativas y demandas de las mujeres. (Phillips;1999:241).

²¹ El concepto '*masa crítica*' será utilizado como una herramienta analítica para distinguir aquellas situaciones en las cuales el tamaño incrementado de la minoría hace posible que el grupo originariamente minoritario empiece a cambiar la estructura de poder y su propio estatus como minoría.

moneda, a saber, los 'intereses de las mujeres' y las formas particulares de *participación ciudadana*, y de *participación política informal*, dado que es en las organizaciones no-gubernamentales, y la acción colectiva de mujeres en movimientos urbano populares, donde se fraguan las demandas y se diseñan las estrategias –crítica/rechazo o pacto/negociación/coalición- reivindicadoras de los derechos ciudadanos frente al estado. Es por lo tanto imprescindible conocer las posibilidades de constitución de *acciones ciudadanas* dentro de un espectro más amplio e incluyente que pueda fortalecer a los grupos constitutivos de las políticas de identidad, para evaluar el impacto que tiene en la rendición de cuentas por parte de quienes integran las asambleas legislativas.

Capítulo II

Derechos ciudadanos y políticos de las mujeres en México

El capítulo que se presenta a continuación no pretende exponer en forma exhaustiva los antecedentes de participación política de las mujeres mexicanas, objetivo demasiado ambicioso que, como podrá observarse, trasciende nuestro objeto de estudio; pretende ofrecer un panorama general que tiene como telón de fondo la participación organizada de las mujeres y su impacto en la conquista del sufragio, tomando en cuenta únicamente aquellos hechos que derivaron en modificaciones legales. Lo anterior, a fin de dar cuenta de las vicisitudes que las mujeres mexicanas tuvieron que enfrentar para adquirir el estatuto de ciudadanas con plenos derechos políticos. Importa sin embargo señalar que en México no existe una 'historia de las mujeres' propiamente dicha, y que la bibliografía consultada apenas y permite esbozar algunos de los acontecimientos más destacados para llenar este vacío de conocimiento. Dos comentarios sin embargo son importantes, uno de naturaleza metodológica y otro de orden teórico.

- a) Metodológico: es un lugar común que los estudios sobre el binomio género y poder político distingan entre la participación política 'formal' y la 'informal': por la primera se entiende la participación de hombres y mujeres en los tres poderes de gobierno, en los tres niveles (federal, estatal y municipal), su inserción en los órganos de representación popular y en la pertenencia a los diversos partidos políticos; por la segunda, aquella participación que se da en movimientos sociales, organismos no gubernamentales (Ong's), etc. En opinión de algunas investigadoras (Fdez. Poncela Poncela;1995:25, Barrera Bassols;1998:289), esta distinción conceptual resulta restringida, ya que el mismo acto de votar o participar en organizaciones ciudadanas, también constituyen formas de participación política relacionadas con el poder y su ejercicio, sea a favor o en su contra; acotación similar merece el concepto de participación política 'informal', ya que además de incluir la participación en movimientos sociales (campesino, urbano-popular, obrero, indígena, derechos humanos, derechos reproductivos, etc.), debería ampliarse a la participación en organismos

gremiales, organizaciones de productores y sindicatos entre otros. Lo anterior significa reconocer que la participación política de las mujeres es mucho más amplia, activa, diversa y compleja de lo que parece, ya que si sólo se atiende a la actuación de las mujeres en los espacios considerados como 'políticos' por excelencia, se confirmará su escasa presencia. Partiendo de esta acotación conceptual, y en lo que respecta a las formas de participación política de las mujeres mexicanas, nos encontramos con un acontecimiento que constituye una coordenada no prevista en las definiciones anteriores: la participación de las mujeres en el movimiento revolucionario de 1910-1917, situación que complica más aún la diversidad de trincheras desde donde la actuación de las mujeres fue más relevante. De ahí que a la definición de participación política en sentido amplio y no restringido, habría que añadir la presencia y actuación de las mujeres en guerras civiles, movimientos revolucionarios, incluso la guerrilla, dado que en esencia son muy distintas de los escenarios donde existen reglas de juego democrático que no incluyen el recurso de la violencia, aunque se trate de casos de excepción tanto para hombres como para mujeres. (Touraine;1997:99). Sin embargo para los fines de esta investigación, se mantendrá la noción convencional de participación política formal, incorporando el concepto de *representación política*¹, ya que uno de los objetivos que se persiguen es cuantificar, datar y caracterizar la presencia de mujeres en el Congreso de la Unión respecto de sus pares varones, así como los cambios recientes en materia de reforma a la representación política de las mujeres, previa exposición de los antecedentes históricos que hicieron posible la conquista de sus derechos políticos.

¹ Proceso a través del cual una persona o grupo tienen la capacidad, formalmente establecida, para hablar y actuar en nombre de una cantidad mayor de personas o grupos, de modo que sus palabras y sus actos se consideran palabras y actos de aquellos a quienes sustituyen públicamente, los cuales se obligan a acatarlos como si fueran propios; es decir, unos pocos llamados representantes actúan por todos y los comprometen con sus decisiones y acciones, supuestamente para servir sus intereses y cumplir su voluntad.

b) Teórico: es poco frecuente, por lo menos en la bibliografía consultada, encontrar un análisis de las 'formas' en que la ciudadanía de las mujeres mexicanas se concibió y justificó durante la primera mitad del siglo XX,² es decir, de una interpretación que trascienda el tono descriptivo o la cronología de hechos, por consiguiente es oportuno señalar que los acontecimientos que se exponen a continuación permiten identificar la presencia de una tensión permanente entre una concepción *igualitaria* y una concepción *diferenciadora* de la ciudadanía. La primera concepción parte del principio de que la ciudadanía es un terreno donde la igualdad se impone y diluye todo tipo de diferencias, en este sentido concibe a las mujeres, no como hijas, madres, esposas, sino como individuos; la segunda postula que cuando las mujeres adquieren el estatuto de ciudadanas, ellas no se desprenden de los roles y valores tradicionalmente asignados a su sexo, así como tampoco de las cualidades atribuidas a la maternidad, sino que unas y otras se despliegan a la esfera pública; en otras palabras, *la ciudadanía no diluye las diferencias sociales y culturales entre hombres y mujeres sino por el contrario las pone de relieve*. Esta tensión ha continuado presente manifestándose a lo largo de la segunda mitad del siglo XX con distintos matices, merced la diversificación del movimiento feminista,³ del movimiento urbano-popular y de la importancia que adquiere una sociedad civil emergente, amén de los espacios de actuación de las mujeres en la política formal, institucional –los órganos de gobierno y partidos políticos–; ni que decir del ámbito académico donde los principios de igualdad o diferencia, ejes estratégicos de la lucha política de las

² Excepción hecha de los trabajos de Gabriela Cano (1998), y Carmen Ramos Escandón (2000), quienes realizan este análisis en dos periodos distintos, el cardenismo y el porfiriato respectivamente.

³ Es todo lo que en la teoría y en la práctica está destinado a convertir a las mujeres en sujetos plenas de la historia. El feminismo es una filosofía, una concepción de la historia y de las realidades sociales y una propuesta política de transformación de las relaciones genéricas. Propuesta política basada en una filosofía que plantea una concepción de la historia y de las realidades sociales de las mujeres que permita la transformación de las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

mujeres, constituyen el centro del debate. Valga esta acotación para anticipar que, cuando esto resulte pertinente, se insertarán comentarios que ilustren esta situación.

2.1 La lucha por la igualdad ⁴

El derecho al voto conquistado por las mujeres mexicanas en 1953 puede calificarse de tardío en el ámbito mundial y regional, sobre todo si se tiene en cuenta que de 1929 a 1952 trece países latinoamericanos ya contemplaban en sus leyes el derecho al sufragio femenino (Cuadro No. II.1). Si bien desde principios del siglo XX se hicieron distintos pronunciamientos a favor de los derechos ciudadanos de las mujeres, la historia política de México demuestra que las mujeres participaron activamente desde mucho antes y en distintos frentes, destacando el papel que jugaron en la lucha sindical que se desarrolló en el país entre 1880 y 1885, y posteriormente en el movimiento revolucionario de 1910.

A decir del historiador Luis González, durante la segunda mitad del siglo XIX contra la democracia mexicana conspiraba la indiferencia de la ciudadanía, y contra el pacifismo tres costumbres: la ambición política de los militares, el bandidaje adoptado por algunos miles de mexicanos, y la pretensión de autonomía de sociedades locales que atentaban contra la 'unidad nacional'; en pocas palabras, México tenía una arraigada tradición a la violencia y falta de respeto a la vida y a los bienes del prójimo. Y por si esto fuera poco: *"A la meta de poblamiento del país se oponía principalmente la inseguridad de la vida en él. México apenas tenía un haber humano de ocho millones de personas. Una mitad era de niños. La fuerza de trabajo no pasaba de dos millones. Sólo había un trabajador por cada cien hectáreas de tierra. Y la gente crecía con lentitud desesperante; tenía el doble campeonato de la natalidad y la mortalidad. Era un país de mujeres*

⁴ Principio democrático que *concede derechos políticos a los ciudadanos, hombres y mujeres*, de votar y ser votado en los procesos electorales. Principio establecido para acabar con las diferencias, por lo general no toma en cuenta las condiciones culturales y sociales de las personas (raza, etnia o género).

perpetuamente cargadas, muy paridoras y poco capaces de hacer crecer sus criaturas. En breve, la población era escasa, rústica, dispersa, sucia, pobre, estancada, enferma, mal comida, bravucona, heterogénea, ignorante y xenófoba" (González; 2000: 645). De ahí que no resulte exagerado afirmar que al plan liberal de Juárez se opusieron obstáculos de todo tipo; la organización social mexicana constituía el reverso de los valores del siglo: la pequeña propiedad individual y el trabajo libre y espontáneo tenían como correlato en México el latifundio y la comuna, el peonaje y la leva.

La Constitución Política de 1857 tuvo como fundamento político el postulado del sufragio universal, y éste se otorgó a todos los ciudadanos sin distinciones de ningún tipo —económico, político o de sexo—; a pesar de ello, discernir si las mujeres estaban excluidas o no del texto constitucional ha sido motivo de debate; así por ejemplo: *"...se ha sostenido que dicho documento no discriminaba a la mujer, pues el hecho de referirse en su articulado a ciudadanos y mexicanos en masculino no implica que se pretendiera excluir a las mexicanas, sino que —de acuerdo con los usos gramaticales— se emplea genéricamente el masculino para incluir a las mexicanas; por lo tanto puede afirmarse que la mujer mexicana podría ejercer plenos derechos políticos, así fuera al menos en el papel. En la práctica la mujer fue discriminada, bajo el peregrino argumento de que no se le había excluido expresamente, porque tal era su 'minusvalía política' que no se creyó siquiera necesario dejarla fuera ex profeso en los textos constitucionales"* (Farías;1988:702). El Constituyente no discutió media palabra al respecto y tampoco se puede afirmar cuál fue la intención de los legisladores, sin embargo, con una redacción ambigua de la ley, el predominio de un sistema de creencias que asociaba a las mujeres al espacio privado de la familia, y sin registro documental o testimonial de una discusión plena al respecto, resulta difícil pensar que su intención haya sido reconocerles plenos derechos políticos. Durante las décadas siguientes las mujeres se incorporaron al trabajo asalariado en condiciones muy desfavorables, incluso peores que las de sus compañeros hombres; así lo confirma el hecho de que recién proclamada la Constitución en 1857 se den importantes huelgas en Veracruz y Jalisco, donde sumadas a las

demandas de reducción de la jornada y aumento salarial, se pedía licencia por maternidad y protección a los hijos de las trabajadoras. *“En 1862 aparece y circula en Veracruz, un manifiesto sin pie de imprenta que recoge demandas particulares de las mujeres obreras y, entre 1880 y 1885 en el marco de la intensa lucha sindical que se desarrolla en el país, se suceden una gran cantidad de huelgas protagonizadas por mujeres”* sobre todo de los sindicatos de la industria textil (Tuñón; 1992:17).

Porfirio Díaz asumió provisionalmente la presidencia de la república el 15 de febrero de 1877 y el 5 de mayo la presidencia constitucional, así, para 1887 los ingresos anuales por la manufactura mexicana apenas ascendieron -de 75 a 90 millones de pesos-, ya que el progreso no fue vertiginoso en ninguna de las tres ramas mayores de la industria: la del azúcar, la textil y la del tabaco, a diferencia de la minería (González; 2000: 664). Con todo, el resultado de la participación sindical de las mujeres de la industria textil se enfrentó además con la reticencia de las organizaciones gremiales y políticas de la clase obrera de la época, particularmente del llamado Gran Círculo de Obreros Libres (GCOL) ya que siguiendo la línea política de la Primera Internacional Comunista sobre el problema de la mujer, éstos sostenían que el mejor lugar para las mujeres era el hogar, tanto por su función reproductora como por ‘sus virtudes’, a saber la abnegación, la dulzura y la sumisión. En la primera década del siglo XX la participación de las mujeres obreras continuó en la base del movimiento antireeleccionista contra la dictadura de Díaz desde diferentes trincheras: *“Manteniendo una gran relación con los clubes liberales y con sus objetivos, pero articulándose en torno a reivindicaciones propias, surgen también en esta época varias organizaciones de mujeres, maestras y obreras textiles en su mayoría, que confiaban en que el triunfo sobre la dictadura modificaría su situación de opresión, a través de la promulgación de la legislación laboral y social”* (Tuñón; 1992:19). Porfirio Díaz acumuló poder y lo conservó durante más de treinta años; así, la vida de los obreros y empleados exigió muchos sacrificios de su parte debido al incipiente desarrollo capitalista. Con jornadas de trabajo diarias de quince horas y sueldos que apenas y alcanzaban para el sostenimiento familiar, la creciente masa de

trabajadores de la minería, de la industria manufacturera, de la construcción y del comercio, buscó protección del gobierno; la respuesta no se hizo esperar: los males de los trabajadores escapaban al campo de acción gubernamental. Sin renunciar a los recursos de asociación y de huelga, en 1892 se celebró un congreso obrero con representantes de 54 mutualistas del D.F. y 28 de los estados; se pusieron de moda las cooperativas y los sindicatos; las huelgas de los trabajadores ferrocarrileros, del tabaco, las minas y los tejidos fueron frecuentes, *“pero las más aparatosas parecen haber sido las de los 700 obreros textiles de La Colmena en 1898 y las de 30 mil tejedores poblanos en 1900”* (González; 2000: 684). Las relaciones obrero patronales empezaron a deteriorarse entre 1904 y 1905 -haciéndose más patente el rompimiento de una numerosa clase obrera (700 mil) con el régimen de Díaz-, y empeoraron a partir de 1908. El deterioro en las condiciones de vida se convirtió en disgusto social frente a la crisis, y Díaz, en un intento por apaciguar la trifulca, hace una serie de declaraciones que concluyen en dos avisos: su retiro al concluir el periodo constitucional, y la aceptación de que existiera un partido político de oposición (González; 2000: 693). Sin embargo poco impacto causó su declaración, ya que tiempo después se desata la lucha armada: *“Si bien es cierto que hasta 1910 solamente el 8.8% de las mujeres podrían clasificarse como población económicamente activa, lo que nos habla de la fidelidad que ellas guardaban a la vida familiar y eclesiástica, con la revolución empezó a revertirse la situación. Además de haber sido un movimiento protagonizado por numerosas soldaderas, lo cual obligó a las mujeres a una fuerte movilidad geográfica, provocó el mismo fenómeno que ha sucedido en otros países durante las grandes conflagraciones: al necesitarse hombres para la guerra creció la participación femenina, de diferentes sectores y en varios oficios”* (Farías;1988:698). En este escenario empiezan a proliferar una serie de panfletos, periódicos y partidos políticos; de éstos últimos, además del Partido Liberal Mexicano, le siguieron en 1909 el Partido Democrático, el Club Central Anti-Reeleccionista y el Partido Nacionalista Democrático. Al finalizar ese año sólo quedaban dos partidos en lucha, el antireeleccionista y el reeleccionista, así entre las organizaciones que las mujeres eligieron como espacios de participación,

además de los sindicatos y el Partido Liberal Mexicano (PLM), se encuentran 'Las hijas de Cuauhtémoc', 'Las admiradoras de Juárez' – que desde 1906 empiezan a demandar el voto femenino-, 'Las Hijas de Anáhuac', la 'Liga Femenil de Propaganda Política', la 'Sociedad Protectora de la Mujer' y Liga Femenil Antirreeleccionista Josefa Ortiz de Domínguez, que, entre otras, constituyeron la antesala de participación de mujeres en la revolución mexicana de 1910 (Tuñón; 1992:20). Esta estrategia de organización en ligas y asociaciones permitió a las mujeres constituir un grupo con identidad política, dado que la presencia de mujeres en clubes o partidos políticos no era 'bien vista', razón por la cual fueron consideradas como 'socias honorarias'; tal fue el caso del Partido Antirreeleccionista y Nacional Independiente que concedió a las integrantes de la Liga Femenil Antirreeleccionista Josefa Ortiz de Domínguez este estatuto: *"...la labor a que ellas se abocaron era de apoyo, de creadoras de conciencia en el pequeño círculo en el que vivían...aspiraban a impulsar a sus hermanos, esposos, padres, hijos y amigos a que abandonaran la inercia y [se decidieran] a ejercitar sus derechos de hombres libres y ciudadanos conscientes"* (Ramos;2000:7). Porfirio Díaz presentó su renuncia el 25 de mayo de 1911, fecha en la que culmina la denominada 'era de los liberales' y duró exactamente 43 años (1867-1911). Iniciada por Benito Juárez y presidida por Porfirio Díaz, con gobiernos centralistas, contra lo dispuesto en la Constitución, y a pesar de que esta época continúa siendo calificada de liberal, no hubo nunca una república federal (González; 2000: 703).

Durante la revolución (1910-1917) las mujeres participaron activamente realizando diferentes tipos de actividades; en la etapa maderista estuvieron presentes mujeres profesionistas, maestras y periodistas, pero a partir de 1913 – cuando Huerta desencadena la acción masiva de la revolución-, los ejércitos populares y constitucionalista se nutren de hombres y mujeres del campo; las mujeres acompañaron a sus hombres en los frentes de batalla realizando tareas indispensables como cocinar, lavar y cuidar a sus hijos, algunas de ellas también realizaron actividades militares; también se dedicaron a difundir ideas revolucionarias, fueron espías, enfermeras, despachadoras de trenes, enlaces,

abastecedoras de armas, telegrafistas, correos y colaboraron en la redacción de proyectos y planes (Tuñón;1992:20, Enriqueta Tuñón; s/f). Estas formas de participación durante la guerra civil repercutieron, en opinión de Esperanza Tuñón, en dos importantes aspectos relacionados con la imagen tradicional de mujer: *"...los hombres del pueblo comenzaron a considerarla como compañera de lucha, y los jefes revolucionarios a contemplarla necesariamente en sus proyectos de gobierno; por otro [lado], las mujeres mismas lograron una mayor autoestima que, en las difíciles condiciones posrevolucionarias, les permitió a muchas de ellas mantenerse organizadas y demandando derechos y reconocimientos a su actuación durante la etapa de la lucha armada"* (Tuñón; 1992:21). La revolución representó para las mujeres una coyuntura para modificar su estatus social, como lo fue la demanda por el voto que las feministas hicieron desde mayo de 1911 - cuando León de la Barra era presidente provisional- argumentando que la Constitución de 1857 no excluía explícitamente a las mujeres del sufragio; se organizaron manifestaciones que con frecuencia terminaban con violencia; los periódicos informaban de las luchas que paralelamente se libraban en Europa y Estados Unidos. Al triunfo del movimiento constitucionalista sobre la dictadura militar del general Victoriano Huerta en 1914 y con Venustiano Carranza al mando, le siguió una lucha entre carrancistas, zapatistas y villistas: *" así pues, en 1920, la gran tarea de los revolucionarios victoriosos era la institucionalización de su sistema de dominación política y la reestructuración del económico"* (Meyer;2000:825), toda vez que el país contaba ya con una clase media urbana y rural que había crecido notablemente a consecuencia del proceso de modernización durante el porfiriato por un lado, y por otro, con representantes de los sectores campesino y obrero. Entre 1915 y 1919, Hermila Galindo, muy cercana a Venustiano Carranza, y Artemisa Pérez Arroyo, editaron 'La mujer moderna. Semanario Ilustrado', en el cual se pedía el derecho al voto para las mujeres: *"Algunos líderes revolucionarios habían cobrado conciencia de la fuerza y potencial de las mujeres: el sistema económico las requería en fábricas y oficinas y, sobre todo, ellas habían percibido la posibilidad de otra calidad de vida. Un grupo reducido de mujeres mantendría la lucha por llevar a sus últimas*

consecuencias los avances logrados. Otras, hay que decirlo, prefirieron la comodidad de lo conocido: al fin y al cabo la tradición feminista era reciente y el condicionamiento ideológico ancestral” (J. Tuñón; 1998:156).

Cambios jurídicos importantes se materializaron en el corto plazo durante el gobierno de Venustiano Carranza, la promulgación de una ley de divorcio (1914) y el Código de Relaciones Familiares (1915), a pesar de ello, en la reforma constitucional de 1917 no se contemplaron los derechos políticos de las mujeres, aunque sí concedió igualdad en lo referente a los derechos individuales y laborales. Es pertinente preguntarse ¿qué factores influyeron en la decisión de Carranza para realizar dichos cambios jurídicos?; la participación organizada de las mujeres: *“Al decir su verdad política, al expresar su opinión sobre los asuntos ‘de hombres’, las mujeres rompieron no sólo con costumbres largamente obedecidas, sino que, al hacerlo, entraron en un proceso de autoafirmación, de rescate de sí mismas. Se trata de una conducta inédita, expresándose sobre un tema del que hasta ese momento habían permanecido al margen. Se volvieron, de la noche a la mañana y las más de la veces por iniciativa propia, ‘ciudadanas’, es decir, ejercieron uno de sus derechos políticos, aún no reconocido para ellas: el de la libertad de opinión, el de expresar su perspectiva política. Casi siempre lo hicieron de manera informal, en cartas personales o a jefes políticos, a hombres importantes de quienes deseaban llamar la atención, por quienes querían ser escuchadas” (Ramos;2000:5).* Podría decirse que las mujeres ‘ensayaron la ciudadanía’ al exigir mayor conciencia y responsabilidad de los individuos en los asuntos públicos, y reconocimiento al derecho que les asistía para expresarse como mujeres, derecho fundamentado en el argumento de que su participación ciudadana era una continuación del papel maternal de cuidar, vigilar y mantener el bienestar de sus hijos, concepción que ponía de relieve las diferencias sociales entre los géneros (Ramos;2000 y Cano;1998).

En 1915 el gobernador de Tabasco Francisco Múgica, convocó al Primer Congreso Feminista y en 1916 Salvador Alvarado gobernador del estado de Yucatán convocó a dos congresos feministas más; en opinión de Julia Tuñón, las resoluciones de dichos congresos influyeron en la ley de Relaciones Familiares

que se integró a la Constitución de 1917 en sustitución del Código Civil de 1884. Al primer congreso convocado por Alvarado asistieron 617 delegaciones destacando las maestras, en él se promovió un mayor acceso a la educación para las mujeres y la enseñanza laica, también se argumentó que las mujeres podían desempeñar cargos públicos, sin embargo ésta propuesta no fue aceptada: *"...se advertía el prejuicio de que al emitir su voto las mujeres serían fácilmente manipuladas –por ignorancia- para inclinarse por determinadas conveniencias. Así, tras una fuerte discusión entre si el congreso era feminista o sufragista, se propuso la fórmula de mediación: por ese momento sólo se debía conceder el voto a las mujeres en las elecciones municipales"* (Fariás;1988:700), propuesta que se materializó treinta años después. En el segundo congreso se abordaron dos temas cruciales, un mayor conocimiento por parte de las mujeres de su propio cuerpo, su sexualidad y la petición del voto; ambas peticiones no lograron pasar a las resoluciones del congreso y se archivaron, a pesar de haberse debatido sobre ellos. Entre las razones que explican el hecho de que ambos congresos no lograron sus propósitos, se señala por un lado el haber sido convocados 'desde arriba' –con todo y que se trataba de dos gobernantes progresistas del sureste-, y por otro, que la conciencia de las mujeres todavía no era lo suficientemente 'despierta' (J. Tuñón;1998:157-158). Si bien el Congreso Feminista de Yucatán, según testimonio de Adelina Zendejas (Tuñón;1992:23), fue un fiasco porque en él participaron mujeres de la pequeña burguesía que 'no tenían ningún vínculo' con las obreras y las campesinas, el congreso contribuyó a puntualizar una serie de problemas que fueron retomados como ya se indicó. Se podría agregar que Mújica y Alvarado fueron dos constitucionalistas convencidos de la necesidad de agrupar a las mujeres como fuerza social en torno a un estado surgido de la revolución, con la intención también de revertir el fanatismo religioso al que se las asociaba.

El país sufría las consecuencias de la prolongación de la guerra civil, de tal suerte que a mediados de 1917 el desempleo era muy elevado, existía inseguridad en el trabajo, se destruyeron campos, hubo fuga de capitales, se interrumpieron el comercio y las comunicaciones, proliferaron epidemias y escasez de alimentos, en consecuencia, proliferaron también las huelgas pidiendo mejores

salarios y condiciones de trabajo (Ulloa;2000:809). En este clima social adverso, el nuevo orden constitucional –la Asamblea Constituyente de 1917- otorgó a las mujeres igualdad legal, derechos⁵ y deberes como cualquier ciudadano; el otorgamiento de derechos ciudadanos para las mujeres las habilitaba para ocupar cargos o comisiones públicas, la de asociarse con fines políticos y el derecho de petición, sin embargo el tema del sufragio femenino ni siquiera se debatió entre los parlamentarios, razón por la cual las mujeres continuaron organizándose para luchar por la conquista de sus derechos políticos. El Artículo 34 de la Constitución Política de 1917 quedó redactado de la siguiente manera: *“Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicano, reúnan además los siguientes requisitos: 1. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y, 2. Tener un modo honesto de vivir”*. El dictamen que el Congreso Constituyente emitió para argumentar contra el derecho al voto para las mujeres fue: *“Las actividades de la mujer mexicana han estado restringidas tradicionalmente al hogar y la familia, no han desarrollado una conciencia política y no ven además la necesidad de participar en los asuntos públicos”* (Tuñón;1992:21). Distinto argumento se dio a favor del voto de los hombres analfabetas, dado que si el sufragio universal había sido el lema de la revolución, no podían arriesgarse a ser acusados por sus adversarios de traicionar este principio (Enriqueta Tuñón; s/f :3), ‘riesgo’ que si tomaron negando este derecho a las mujeres; de este modo, no se modificó el artículo 34 constitucional y se mantuvo la misma redacción de 1857. Sin embargo, *“...el año de 1918 sorprendió a la conciencia jurídica de la mujer mexicana con la Ley de Elecciones Federales, donde se determinó como electores a los mexicanos varones, en franca contradicción con la Carta Magna de 1917. Una ley secundaria hacía distingos donde no se detenía la Constitución”*

⁵ Los derechos otorgados a las mujeres fueron: personalidad jurídica para firmar contratos y llevar y vigilar sus propios negocios y bienes; capacidad para asumir la patria potestad de sus hijos y la misma autoridad que el padre al interior del hogar; la supresión de la categoría de hijos ilegítimos y derechos de la concubina y de la mujer en relación de amasiato; se facilitó la obtención del divorcio bajo las mismas causales para ambos sexos; se reguló la relación del trabajador con la empresa estableciendo normas de protección para la mujer por maternidad, y la misma remuneración 'a trabajo igual corresponde salario igual'; sin embargo, en el caso de estar casadas, las mujeres requerían el permiso del marido para trabajar, imponiéndoles además como obligatorias el trabajo doméstico y cuidado de los hijos.

(Fariás;1988:703). Al quedar expresada en la ley la exclusión de las mujeres para acudir a las urnas o presentarse como candidatas en los comicios, quedó de manifiesto el rumbo que las mujeres seguirán en los próximos años: la lucha tendría que materializarse en lo jurídico, toda vez que si la redacción del artículo 34 de la Constitución era ambigua y una ley secundaria discriminaba de *facto*, se debería pugnar por el reconocimiento explícito de la igualdad de derechos políticos entre los hombres y las mujeres en el texto constitucional. Contrario al argumento que justificaba la participación política de las mujeres acentuando las diferencias sociales entre los sexos, ahora se fortalecía la estrategia de argumentar que la ciudadanía es un derecho por naturaleza igualitario en el que no hay posibilidad de destitución en razón del sexo de las personas, así lo advierte la historiadora Gabriela Cano al afirmar: *“Si la postura diferenciadora ve a las mujeres como madres, esposas e hijas antes que como ciudadanas con los mismos derechos de voz y voto que los hombres, la concepción igualitaria la ve sencillamente como individuos”* (Cano;1998:217).

Los movimientos revolucionarios que triunfan por lo general atraviesan por un periodo más o menos largo en el que la figura de algún 'caudillo' constituye un factor político de primer orden; México no fue la excepción. Durante el periodo que va de 1920 a 1940 el poder personal de varios generales, Obregón, Calles y Cárdenas sucesivamente, constituyeron ejes en torno a los cuales giró el drama político, y si bien la institucionalización de la revolución mexicana no se desarrolló de acuerdo al plan original de Fco. I. Madero, las alternativas políticas definidas por Carranza y posteriormente por los sonorenses (Obregón y Calles) fueron eliminadas como resultado de la guerra civil y la guerra cristera (1926-1929), lo cual impidió la formación de una oposición partidista efectiva y un sistema político democrático: el carácter personalista de la vida política también explica lo efímero de la vida de los partidos: *“...el México de los años veinte contaba formalmente con un sistema pluripartidista en extremo –para 1929 había más de mil partidos, la mayoría locales- pero en la realidad los partidos no desempeñaron la función que en teoría tienen, la de formular, agregar y articular demandas de un sector más o menos amplio de la sociedad y confrontar su propuesta con otras diferentes”*

(Meyer;2000:826 y 833); se trató más bien de partidos en manos de caudillos o líderes locales que eran exitosos, no por la vía electoral sino del beneplácito con el que contaran por parte de las autoridades centrales. Después de la creación del PNR en 1929, el sistema multipartidista anterior desapareció de hecho, ya que éste surgió como una heterogénea coalición de las fuerzas que se definían como revolucionarias: *"...el General Calles estaba más preocupado por hacer del partido un instrumento que le permitiera mantener su poder personal, que de crear un excelente medio de control y difusión de los poderes de hecho al mando del Ejecutivo, como lo demostró ser el partido oficial desde sus inicios"* (Córdova;2000:54), en este contexto, el recién fundado PNR comenzó a pronunciarse en torno al sufragio femenino.

En 1922 y ya entrada la década de los treinta, los grupos feministas proliferaron y permitieron que las mujeres mantuvieran un espíritu beligerante; dos reuniones internacionales de mujeres merecen atención pues contaron con la representación del Consejo Feminista Mexicano (CFM): la realizada por las sufragistas norteamericanas en 1922 en Baltimore, y el Congreso de Mujeres convocado por la Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas en 1925. Se afirma que en ambas reuniones se suscitaron pugnas, ya por el liderazgo y radicalización de posturas, ya por lograr un acuerdo sobre la importancia que habría que conceder a los factores económicos por encima de los jurídicos o de moral pública (J. Tuñón; 1998:62). El Consejo Feminista Mexicano se fundó en 1923 resultado de la fusión de organizaciones femeniles, con la intención de cohesionar a distintas agrupaciones locales y regionales que habían proliferado en otros estados de la República. En 1923 el CFM convocó a un Congreso Feminista en la ciudad de México al que asistieron cien delegadas de distintos lugares del país, logrando una serie de acuerdos que se materializarían posteriormente.⁶ Este consejo fue presidido por dos fundadoras del Partido Comunista Mexicano (1919), quienes desde el inicio plantearon la necesidad de un organismo especial para

⁶ Los acuerdos fueron reforzar la movilización popular para que se expidieran la Ley del Trabajo, la Ley Agraria, la Ley del Seguro Social, y la modificación del Código Civil; asimismo pugnó por la sindicalización de los trabajadores al servicio del estado, incremento de la educación popular, guarderías para trabajadoras y derechos políticos para las mujeres; Citado por Tuñón, p.26.

tratar asuntos de las mujeres, así como de insertar su problemática específica en sus planes de acción, propuesta que coincidía, según testimonio de Concha Michel,⁷ con la posición de Lenin, ya que éste había manifestado que el programa del Partido Comunista no estaría completo si no se incluía a la mitad de la humanidad, intención que fue cancelada cuando llega al poder Stalin. A pesar de ello, el CFM enfrentó el reto de no aparecer como organismo partidario para dar cabida a otros grupos de mujeres, pero imprimiéndole una orientación socialista que se enfrentaba al proyecto sufragista que encabezaba la Sección Mexicana de la Liga Panamericana fundada en el mismo año. Esta liga cambió posteriormente su denominación por la de Unión de Mujeres Americanas (UMA), y se abocó fundamentalmente a denunciar los problemas de las mujeres y a la conquista de sus derechos políticos. La importancia política de esta organización fue la influencia que recibió del movimiento sufragista norteamericano y la relación que estableció con sus líderes, aspectos que posteriormente facilitaron la presión diplomática que sus contactos internacionales ejercieron en la década de los treinta para que se otorgara el derecho al voto. Se ha consignado también la participación de mujeres en movimientos de distinta índole, tales como el inquilinario iniciado por amas de casa y prostitutas en Veracruz (1922) y el de las Ligas de Orientación Femenina del Partido Socialista del Sureste (Tuñón; 1992:24).

De no menor importancia por su tendencia ideológica fue también el movimiento 'Cristero' (1926-1929), en virtud de que éste reivindicó los intereses del clero contra la política de secularización del presidente Plutarco Elías Calles.⁸ La invisibilidad de las mujeres en la historia del movimiento cristero –como de hecho lo ha sido en la historia general de México-, se debe, entre otros factores, a que: *“...el movimiento cristero está catalogado como uno de los más reaccionarios que se han producido en México desde la consumación de la Independencia y*

⁷ Ibidem, p. 25.

⁸ Mientras la historiografía tradicional sobre el *movimiento cristero* se limita a consignar la participación de las mujeres en él -atribuyéndoles de manera implícita los mismos motivos que tuvieron los hombres para levantarse en armas o reduciendo los de las mujeres a las creencias religiosas-, las obras que se han escrito desde la óptica feminista con el propósito de dar a la mujer espesor histórico, prácticamente han ignorado a las cristeras.

que, en consecuencia, los hombres y mujeres que le dieron vida sean considerados de la misma manera por casi toda la historiografía nacional” (Vaca;2001:16), así las cosas, no es extraño que quienes han estudiado la actuación de las mujeres en este movimiento se interesen por desmitificar la imagen y opinión que sobre la mujer predominaba en este periodo, imagen que contrasta con la firmeza y capacidad que las cristeras mostraron para organizarse con el propósito de defender los espacios de la vida privada, al igual que los de la pública, que daban sentido a su existencia: si bien “...las publicaciones que constituyen fuentes de información obligada para el estudio del movimiento cristero, [y] la que se refiere a las mujeres que participaron en él resulta además de escasa y parcial, según datos que proporcionan diferentes autores acerca de los efectivos de las tropas cristeras, éstos van de 24,650 a casi 50,000...mientras que la que se da para el número de mujeres fue de 25,000, cifra que comprende a las que militaron en las Brigadas Femeninas de Santa Juana de Arco (BB)” (Vaca;2001:56); sería admisible, bajo este supuesto, afirmar que el contingente femenino pudo ser similar al masculino, toda vez que no se registran las mujeres que participaron activamente sin pertenecer a las Brigadas. Los testimonios cristeros escinden la participación de las mujeres en dos apartados sin relación aparente entre ambos: el de las tareas bélicas y el de las que por tradición se consideran ‘propias de su sexo’, asimismo, el trasfondo religioso permite borrar la tensión entre los dos géneros, haciendo perder el peso específico que tuvo la intervención del colectivo de mujeres con sus propios fines y circunstancias:⁹ “Para decirlo de otra manera, sabemos con certeza que las mujeres tuvieron un papel central en la rebelión cristera, pero desconocemos los motivos que las llevaron no sólo a secundar, sino a promover el desafío católico al Estado mexicano en vías de consolidación” (Vaca;2001:68). No es de sorprender entonces la fuerte influencia que tuvieron las damas católicas años después en el ámbito educativo, ni que decir de la vida cotidiana y las costumbres de la época:

⁹ Debido a la ausencia de documentos que permitan reconstruir este movimiento desde el punto de vista de las mujeres, resulta interesante la lectura del libro del historiador Agustín Vaca, toda vez que incluye *testimonios orales de cristeras* como fuente de consulta, amén de ofrecer una bibliografía más extensa sobre este tema.

"La vida cotidiana mostraba inercias, como aquellas referidas al pudor o a la defensa a ultranza del matrimonio como única opción de vida para las mujeres. Aparentemente como una respuesta a las ideas emancipadoras que se promovían en el sureste, con el ansia de conjurarlas, el periódico 'Excelsior' impulsó desde 1922 la celebración del día de la madre, iniciativa que habría de contar con el apoyo de los comerciantes y convertirse en una de las fechas rituales del pueblo mexicano. Las 'reinas por un día' recibieron premios por el número de hijos, de sufrimientos o esfuerzos, y el valor de la abnegación y paciencia se contrastaba con el de los ideales difundidos por los gobernantes del sureste" (J. Tuñón; 1998:1966). Influencia opuesta recibieron las mujeres mexicanas de la época a través del cine, la moda, la música, el baile, el arte y la política, que si bien impactó a grupos sociales muy específicos ajenos a la población (escritores, intelectuales y artistas, por ejemplo), permitieron que algunas mujeres construyeran una identidad distinta al estereotipo¹⁰ femenino, destacando en actividades consideradas 'indecentes' o 'no propias de su sexo', e incidiendo en cuestiones de índole política.

En esta década acontece otro fenómeno digno de mención, la incorporación masiva de mujeres al magisterio que desde 1921 -recién fundada la Secretaría de Educación Pública y con José Vasconcelos como su máxima autoridad- acudieron a constantes llamados que argumentaban la necesidad de dignificar a las mujeres como seres humanos, brindarles una relativa independencia económica y otorgarles una educación que no se limitara a lo doméstico. A pesar de que estos argumentos han sido calificados de 'corte feminista conservador' (Tuñón;1992:29), el hecho es que algunas mujeres que participaron en la SEP de 1921 a 1924, fueron pieza clave del Partido Antireeleccionista que pugnó por incorporar los derechos políticos para la mujer en la plataforma de campaña vasconcelista y,

¹⁰ Un estereotipo comprende un conjunto de ideas, creencias, prejuicios y opiniones preconcebidas, impuestas por el medio social y la cultura, aplicándose en forma general a todas las personas. Tienen parámetros relacionados con la nacionalidad, etnia, sexo, edad. Imprimen tal fuerza que llegan a considerarse como una verdad, como algo 'natural'. Se traducen en actitudes, acciones y sentimientos.

más tarde, participando en distintos grupos femeniles que confluyen en el Frente Unico Pro Derechos de la Mujer (FUPDM). Desarticulado y vencido el movimiento vasconcelista, las mujeres de su ala izquierda (maestras, estudiantes y profesionistas) se deciden a participar en dos partidos, el Comunista Mexicano (PCM) y el Nacional Revolucionario (PNR)¹¹, quienes, entre 1928 y 1935¹² sostienen diferencias radicales respecto las formas de lucha y organización de las mujeres por su emancipación. Para las comunistas sus adversarias representaban una desviación feminista que debilitaba el movimiento revolucionario, sobre todo porque no aceptaban la propuesta de que las mujeres se organizaran al margen de la lucha del proletariado (Tuñón;1992:31); en el otro bando -acusadas de 'burguesas, patronales' y de 'feministas desviacionistas'- las mujeres que participaban en el PNR¹³ centraban su interés en la lucha por acceder a espacios políticos, el derecho al voto, y la necesidad de contar con una organización específica de mujeres, espacios que efectivamente se abrieron para capitalizar su acción y que éstas aprovecharon para ampliar su participación y crear una corriente de opinión. Para las penerristas, las mujeres comunistas eran 'malinches explotadas' por la concupiscencia de los extranjeros, especialmente los rusos, quienes las habían catequizado para saciar sus apetitos sexuales (Tuñón;1992:37): *"En este proceso se dan los primeros pronunciamientos oficiales del PNR en torno al sufragio femenino, la adhesión al mismo de grupos femeniles y la realización, bajo su patrocinio, de los tres congresos nacionales de obreras y campesinas celebrados en 1931, 1932 y 1934 respectivamente, así como del*

¹¹ El Partido Nacional Revolucionario (PNR) se funda en 1929, en opinión del historiador L. Meyer "Para acabar con la inestabilidad fue necesario, entre otras cosas, institucionalizar la actividad de la nueva clase política mediante la creación de un partido de Estado (el Partido Nacional Revolucionario, PNR), limitar la autonomía de los caudillos locales, y diversificar y organizar a las bases del poder introduciendo al sistema a grupos obreros y campesinos como actores para neutralizar el predominio original de los jefes militares. En la medida en que este proceso se desarrolló, el peso político del ejército fue disminuyendo y, finalmente, el problema de la sucesión [presidencial] pudo ser resuelto en los años treinta sin el uso de la violencia" (Meyer;2000:826).

¹² Al periodo que comprende de 1928 a 1934 de le conoce como el 'Maximato'.

¹³ Los grupos de mujeres que se adhirieron al PNR en 1931 fueron: la Liga de Orientación Femenina dirigida por Elvia Carrillo Puerto, el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias con participación de mujeres vinculadas a partidos políticos regionales, y el Partido Feminista *Revolucionario* cuya presidenta fue Edelmira Rojas.

Congreso contra la Prostitución que se realizó también en este año” (Tuñón;1992:32)¹⁴.

En el primer congreso (1931) las posiciones radicales entre las comunistas y penerristas culminaron en un escándalo que fue apaciguado con la intervención de agentes de seguridad pública, quienes aprendieron a militantes comunistas con el argumento de haber lanzado gritos subversivos contra el gobierno de México. Mientras tanto, el congreso aprobaba la creación de la Confederación Femenil Mexicana (CFM), con una modificación a la propuesta original que reflejó la correlación de fuerzas dentro del movimiento; la iniciativa quedó redactada en los siguientes términos: *“La mujer, sin dejar de prestar su ayuda moral y económica a los conglomerados de hombres, debe formar grupos de acuerdo con las ramas del saber humano a fin de que cada grupo haga frente a los problemas que son de su exclusivo resorte. Estos grupos aislados, a su vez, fundarán una federación con toda las organizaciones afines”* (Tuñón;1992:38). Ambos grupos lograron parcialmente sus objetivos: las comunistas, seguir vinculadas a la lucha proletaria, las penerristas, crear una instancia amplia con la que fortalecerían su posición al interior del PNR. En el segundo congreso (1932) las diferencias políticas entre penerristas y comunistas -acerca de los objetivos de la lucha feminista- volvieron a presentarse; en esta ocasión el conflicto lo agudizó la elección de integrantes de una comisión permanente que tenía como función implementar las acciones para mantener el contacto entre las distintas agrupaciones femeninas y convocar al siguiente congreso. La disputa concluyó con la instalación de dos comisiones permanentes, una integrada por mujeres comunistas -que fue avalada por la mayoría-, se dedicó a desarrollar un intenso trabajo con los grupos de provincia, otra integrada por mujeres penerristas fue la encargada de organizar el tercer congreso. Con la experiencia ganada en los dos congresos precedentes, en 1934 las penerristas intentaron modificar la dinámica de enfrentamiento trasladando la sede del congreso a la ciudad de Guadalajara apoyándose en la organización femenil del PNR de esa entidad; las comunistas denunciaron esta maniobra, sin

¹⁴ En dichos congresos se argumentó a favor de la vinculación de los movimientos femeninos a las luchas sociales, la pobreza y la desigualdad social; se afirma que estas discusiones influyeron en la creación del Hospital del Niño y la Casa del Campesino.

embargo el tercer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas se efectuó sin su participación.¹⁵ Esta estrategia sin embargo no tuvo el éxito deseado, pues a pesar de la ausencia de las militantes comunistas más destacadas, a dicha reunión asistieron grupos de mujeres que tenían cierto carácter 'comunistoide', razón por la cual las penerristas no pudieron eludir el debate que se suscitó; la discusión más difícil se dio de nuevo respecto la integración de la comisión permanente que prepararía un cuarto congreso. El problema se resolvió otorgándole a la comisión permanente el carácter de *comisión mixta*, modalidad que respondió a la necesidad de equilibrar las corrientes más radicalizadas al interior del congreso y evitar la escisión, así como por la necesidad programática de mantener la colaboración de las distintas agrupaciones que durante el cardenismo potenciarán su 'política de masas', ya que Cárdenas tenía clara la necesidad de que fuera el PNR quien tendiera a hegemonizar los movimientos sociales. Tal fue el apoyo que brindó el PNR a esta organización, que durante tres años auspició un programa en la radiodifusora XEFO de una hora semanal, para difundir la importancia de la mujer en la vida social y el programa del partido, emisiones que fueron exitosas por la simpatía que expresaron las mujeres. Asimismo, el PNR emite una respuesta al reclamo de sufragio femenino: "*La Constitución no niega a la mujer el voto, pero dado que el Estado desea introducir paulatinamente a la mujer en la vida cívica, conviene no festinar el asunto*" (Tuñón;1992:39); posteriormente convoca a un debate donde participan mujeres representando a los siguientes partidos y grupos: el Partido Feminista Revolucionario (fundado en 1931), las Ligas de Orientación Femenina, el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias y otro de mujeres independientes.

Sin embargo hay que reconocer dos cosas: por un lado, que al interior del PNR existieron diferencias sustanciales respecto al sufragio femenino ya que no todas las mujeres apoyaban la iniciativa, mientras unos grupos lo demandaban, otros se subordinaban a las formas y ritmos que marcaba el partido; y por otro

¹⁵ A este congreso (1934) asistieron un total de 260 delegadas de distintas organizaciones provenientes de diferentes entidades del país, cifra nada despreciable considerando que un contingente importante de militantes comunistas decidieron no asistir, a pesar de conformar una de las comisiones permanentes emanadas del congreso celebrado en 1932.

lado aceptar, que las mujeres comunistas pasaron de la crítica radical a la política del régimen, a una posición de apertura para una posible alianza,¹⁶ misma que se materializó cuando se sumaron a las acciones de la sección femenil del PNR que desde un año antes se había propuesto construir organizaciones unitarias de mujeres. Para mediados de 1935, militantes del PCM y del PNR convocaron a un congreso que logró el acuerdo de fundar el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM);¹⁷ ambos partidos, a partir de entonces, comenzaron a considerar la importancia táctica y estratégica del movimiento amplio de mujeres y a definir las líneas de fortalecimiento del trabajo político a su interior. En un ambiente social donde se debatían posiciones progresistas y conservadoras¹⁸ respecto al papel de la mujer, da inicio el sexenio presidencial de Lázaro Cárdenas (1934-1940).

2.2 El Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM)

La denominada 'política de masas del cardenismo', fundamental para explicar el proceso de institucionalización del Estado mexicano, fue ensayada primero en el estado de Michoacán; ya desde entonces Lázaro Cárdenas, en su calidad de gobernador de esta entidad, expresaba su simpatía por la lucha de las mujeres: *"La mujer, es un factor necesarísimo para lograr con mayor éxito el progreso de los pueblos. Organicemos agrupaciones femeninas que nos presten su valiosa ayuda tomando parte en las actividades deportivas, en la campaña antialcohólica, en la desfanatización, en las obras de beneficencia, en fomentar la instrucción pública y en todo aquello para lo que esté capacitada la mujer, seguros de que con la cooperación de este decisivo elemento logramos dar un verdadero impulso a los pueblos que están trabajando por su bienestar"* (Córdova;1980:32). Cárdenas vivió

¹⁶ Esta alianza fue posible gracias a la lucha que contra el fascismo emprendió el PCM, siguiendo la línea del PCUS y que coincidió con la del PNR.

¹⁷ El FUPDM surge el 28 de agosto de 1935, recoge toda la experiencia organizativa precedente de las mujeres mexicanas, logrando aglutinar en sus filas, feministas de izquierda, comunistas, liberales, católicas, penerristas, callistas y cardenistas.

¹⁸ Una organización conservadora en los valores asociados a la mujer fue la Unión Nacional de Padres de Familia, quien en una ocasión se manifestó en contra de que la SEP incorporara en sus planes de estudio conocimientos sobre el cuerpo y cuidado de los hijos, fue tal el alboroto que armaron con las huelgas de alumnos y alumnas para que no asistieran a clases, que Narciso Bassols tuvo que renunciar al cargo de titular de esta institución; cfr. Julia Tuñón, ob. cit., p.169.

-tras una breve precampaña al interior del PNR- una campaña presidencial y elecciones (1934) desarrolladas sin mayores incidentes; su gabinete estuvo constituido por hombres leales a Calles, difícil posición que no impidió que Cárdenas empezara a tomar ciertas medidas en contra de las directrices callistas.¹⁹ *"El dominio que por tres lustros había ejercido sobre la política nacional la 'dinastía sonorensis' había concluido. Igualmente desapareció la dualidad de centros de poder inaugurada en 1929: el presidente volvió a ser el verdadero eje del proceso político, pero reforzado por las organizaciones sindicales y campesinas"* (Meyer;2000:855). En el periodo comprendido entre la segunda mitad de 1935 y principios de 1938 fue cuando el programa cardenista logró su pleno desarrollo transformando la fisonomía social y política del país; se aplicó la reforma agraria y se constituyeron la Confederación Nacional Campesina (CNC) y la Confederación de Trabajadores Mexicanos (CTM); amén del apoyo a los obreros, la creación de organizaciones populares, el énfasis en la educación socialista y el apoyo a los republicanos de la guerra civil española que contribuyeron a darle un sentido social sustantivo al movimiento revolucionario. La CTM se incorporó al PNR (1936), sin embargo, para fines de 1937 Cárdenas propuso sustituir al PNR por un nuevo partido: *"En 1939, poco después de la expropiación petrolera, nació el Partido de la Revolución Mexicana. El nuevo partido se organizó con una base corporativa, formada por los sectores que oficialmente Cárdenas apoyaba su política: el obrero, compuesto por la CTM y otros sindicatos independientes; el campesino, cuyo representante exclusivo sería la CNC en proceso de organización; el sector popular, compuesto principal, aunque no exclusivamente, por los miembros de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTE); y el militar. Quedó fuera el sector empresarial"* (Meyer;2000:857, Córdova;2000:54), no así el de las mujeres.

Desde 1935 las mujeres fueron incluidas en los trabajos del PNR, prueba de ello fueron tanto los tres congresos de obreras y campesinas celebrados entre 1931 y 1934, así como las modificaciones que sufrieron las instancias partidarias

¹⁹ Tales como alentar a los grupos obreros que se encontraban en proceso de reorganización para hacer uso del derecho de huelga, llegando a tomar el movimiento obrero un carácter más militante que antes.

dedicadas al trabajo femenino; el trabajo realizado por el FUPDM, así como su adopción formal de frente amplio, empezaba a ver sus primeros frutos. Al poco tiempo el llamado Sector Femenil del PNR cambió su denominación por el de Acción Femenina, este cambio implicó que el Comité Ejecutivo del partido incluyera una Secretaría de Acción Femenina, y así sucesivamente en todas las instancias de su estructura organizativa. *“El programa de acción femenina del PNR constaba de tres puntos: 1. Incorporar a la mujer mexicana a la vida cívica y política de la nación, postulando este fundamento entre los principios del PNR; 2. Otorgar a la mujer mexicana iguales derechos que al hombre para que desarrolle sus facultades en la medida de sus fuerzas; 3. Igualdad de derechos para la mujer ante las leyes civiles, sociales, económicas y políticas”* (Tuñón;1992:87). El PNR además promovió la creación de frentes femeniles de lucha social en los estados, que en algunos casos coincidieron con filiales preestablecidas del FUPDM; estos frentes se dieron a la tarea de luchar por el sufragio femenino y organizar a las mujeres obreras y campesinas. Es importante destacar que la coincidencia en objetivos e instancias organizativas (entre mujeres comunistas y penerristas del FUPDM) fue posible gracias a la existencia de un frente amplio contra el fascismo que posibilitó la alianza entre comunistas y sufragistas. Consecuencias de la relación entre las mujeres organizadas y el régimen cardenista fueron, entre otras, la vinculación de éstas con la lucha obrera y popular impulsada por el PNR, y el compromiso que el estado adquirió para dar cauce legal a la demanda del sufragio femenino, demanda que, como podrá observarse más adelante, no fue cumplida cabalmente. La amplia participación que las masas populares y las mujeres tuvieron en el periodo cardenista, *“...no tenía más que la paternal protección que el presidente les dispensaba...nadie pensó, [al interior] del frente popular que el gobierno había formado, que Cárdenas fuese un mortal falible. Todo lo contrario: Cárdenas era el gran presidente, que se encontraba luchando, con el pueblo a su lado, contra terribles fuerzas reaccionarias dentro y fuera del país, a las cuales era preciso aplastar. Es evidente que Cárdenas no dependía de sí mismo. Su poder había cambiado de signo, pero el pueblo no había cambiado, y con la misma entrega que se había ligado a los caudillos, se daba ahora a las*

nuevas instituciones y a quien las representaba" (Córdova;2000:56); el presidente dejó de ser una persona y se convirtió en una institución.

En 1937 los distintos grupos que conformaban el FUPDM demandaron el derecho al sufragio;²⁰ los artículos que debían modificarse eran los 34 y 35 constitucionales que en 1917 habían quedado igual que en la Constitución de 1857. Las mujeres sentían que habían ganado terreno y confiaban en el logro del voto, sin embargo el 7 de marzo de 1937 el Senado dio a conocer un dictamen adverso al sufragio femenino donde se asentaba: "...en el tiempo actual la mujer mexicana aún no está capacitada para el ejercicio de derechos políticos y por tal motivo se desecha la petición" (Tuñón;1992:95). Las protestas contra el dictamen no se hicieron esperar y enviaron cartas solicitando a Cárdenas interviniera para dar cumplimiento a la reforma constitucional, organizaron mítines, dieron conferencias, repartieron panfletos, y expresaron su descontento en la prensa. Nada se hizo al respecto, sin embargo el PNR introdujo una 'nueva' modalidad, argumentó que la incorporación de la mujer a la política sería *paulatina*, ésta debería ir, con *restricciones*, ejerciendo su derecho de elección en sus respectivos sectores y convenciones internas, siempre y cuando se tratara de mujeres *organizadas* (campesinas, obreras, maestras y empleadas al servicio del estado). Así quedaba de manifiesto que las mujeres podían ejercer el derecho al voto sólo si estaban incorporadas a uno de los sectores organizados del partido, lo cual reveló el tremendo desequilibrio de fuerzas que representaban las mujeres a su interior, abocándose a partir de ese momento a realizar un sin fin de actos y movilizaciones para presionar al gobierno.

A partir de la propuesta de conceder el *voto restrictivo* a las mujeres, la discusión en el marco jurídico se tornó más difícil y confusa; un ejemplo para ilustrar lo anterior fue la absurda propuesta que hizo el Frente Socialista de Abogados que sostuvieron que se concediera el voto única y exclusivamente a las mujeres revolucionarias, toda vez que éstas sí tenían una postura acorde a la doctrina marxista (Tuñón;1992:101). Finalmente el 27 de agosto de 1937

²⁰ Año con año, cuando las Cámaras iniciaban su periodo de sesiones, organizaciones de obreras, campesinas, amas de casa y distintas personalidades entregaban un escrito donde se exigía la reforma al artículo 34 constitucional.

Cárdenas responde a la demanda de las mujeres y se compromete a enviar una iniciativa de reforma a las Cámaras, promesa que cumple el 19 de noviembre de ese mismo año; la iniciativa de reforma al artículo 34 (Anexo Documentos Cuadro no. 1) se aprobó en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 1937 y al día siguiente en la Cámara de Senadores,²¹ pero se ratificó por los estados hasta julio de 1938. Los parabienes a Cárdenas no se hicieron esperar, llovieron felicitaciones del ámbito nacional e internacional, las mujeres estaban jubilosas y a partir de ese momento se comprometieron a colaborar en forma más decidida en cualesquier acción que el estado emprendiera, a saber, lucha antifascista, expropiación petrolera, solidaridad con los republicanos españoles, reparto agrario, etc. Inexplicable fue, de nuevo, el hecho de que pasados varios meses, la Cámara Baja no hizo la declaratoria de rigor para autorizar el sufragio femenino, aún después de que ya se habían concluido los trámites necesarios; esta situación se extendió durante todo el periodo y nunca apareció publicada la reforma en el *Diario Oficial* (Tuñón;192:109).

Varias son las razones que se han esgrimido para explicar esta situación, entre la más citada se encuentra el 'miedo' que el gobierno tenía de la influencia que la religión católica religiosa ejercía sobre la mayoría de las mujeres mexicanas, influencia que podría inducirlas a votar por candidatos conservadores, ya que si bien las mujeres organizadas llegaron a constituir contingentes numéricamente nada despreciables, no podían asegurar el voto del total de la población femenina.²² El testimonio de Concha Michel,²³ militante comunista, feminista y activista del FUPDM es bastante elocuente: "*Cárdenas sabía que las*

²¹ Diario de los Debates de la H. Cámara de Diputados; Legislatura XXXVII, Año Legislativo I, Periodo Ordinario, 24 de Diciembre de 1937, No. Diario 38; página internet. "Proyecto de Ley de Reformas al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo único. Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: "Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres, que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: "I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, 21 si no lo son, y "II. Tener un modo honesto de vivir."

²² Se estima que para ese momento existían alrededor de cincuenta mil mujeres organizadas a nivel nacional.

²³ Entrevista realizada por Esperanza Tuñón, Ob. Cit, p. 110.

mujeres estaban muy controladas por el clero y decía: si tienen el voto, entonces nos ganan porque van a tener mayoría, por eso no lo dio". A pesar del descontento las mujeres continuaron trabajando al interior del PRM y del FUPDM, y para las elecciones presidenciales que se avecinaban, propusieron que el Plan Sexenal 1940-1946 incorporara una serie de demandas entre las que de nuevo destacaron el reconocimiento a sus derechos políticos y mayor apoyo a la organización femenil del partido, amén de sumarse a la candidatura oficial de Manuel Avila Camacho. Paradójicamente el adversario político de Avila Camacho, Juan Andrew Almazán candidato por el Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), llegó a capitalizar el descontento que distintos sectores sociales tenían en contra de la política cardenista. Como liberal que era, además de reivindicar la no intervención del estado en la economía, el derecho al trabajo y filiación sindical, la libertad de cultos, creencias y educación, se comprometió a reconocer la igualdad ciudadana a las mujeres. Este tipo de propuestas lo acercó a muy variadas fuerzas sociales incluidas las mujeres organizadas. De hecho el propio PRUN contaba entre su estructura partidaria con una secretaría femenil, donde las mujeres desempeñaron un papel destacado, mientras que las afiliadas al PRM se tornaban cada vez más pasivas y subordinadas a la línea del partido. "El resultado electoral, que favoreció a Manuel Avila Camacho, si bien parece cierto que el triunfo lo obtuvo Almazán, no repercutió de manera favorable en la lucha que las mujeres mantenían al interior del partido oficial. Aún el 15 de agosto de 1940, las mujeres se dirigieron al H. Colegio Electoral en los siguientes términos: 'Al constituirse el PRM uno de sus primeros postulados que aprobó fue el de luchar porque la mujer obtenga los derechos políticos en iguales condiciones que el hombre...' Por tanto nos permitimos solicitar a ustedes que uno de los primeros acuerdos del H. Congreso de la Unión sea la declaratoria oficial a la reforma mencionada y su publicación en el Diario Oficial..." (Tuñón;1992:152).

Si bien Cárdenas no otorgó a las mujeres el derecho al voto, en 1939 nombró a una mujer como titular del Departamento de Previsión Social del Departamento del Distrito Federal y a otra como directora del Comité de Ayuda a los Niños del Pueblo Español refugiados en México, quizás, a pesar de todo,

estaba convencido de que algunas mujeres se 'habían ganado' el derecho de participar en actividades políticas. Con la segunda guerra mundial en puerta y el triunfo de Ávila Camacho, la demanda por el sufragio continuó siendo exigida por las mujeres, lucha que fue mediatizada por la oficialización de la táctica partidista: *"El FUPDM pasó a ser, durante la guerra, el Comité Coordinador de la Mujer para la Defensa de la Patria, y al término del conflicto se convirtió en Bloque Nacional de Mujeres, instancia cada vez más dependiente de la política oficial"* (J. Tuñón;1998:172). También el PRM fue objeto de una reestructuración durante el sexenio de Avila Camacho, ya que el 18 de enero de 1946 cambia de siglas y se funda el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Con el advenimiento del nuevo partido, y en pleno proceso electoral para la sucesión presidencial, Miguel Alemán Valdés candidato del PRI, se comprometió a promover una reforma constitucional que permitiera a las mujeres ejercer el derecho de votar y ser votada pero sólo en comicios municipales. La reforma al artículo 115 constitucional –en su fracción I, párrafo II- fue publicada en el Diario Oficial el 17 de febrero de ese mismo año, que a la letra decía: *En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votada*. Este hecho dejó de manifiesto el interés que el régimen mostraba para legitimar la 'nueva vida civilista' al incluir a las mujeres en las elecciones, como de hecho ya sucedía en el ámbito internacional, sin embargo, en opinión de Ma. Emilia Farías: *"La reforma de 1947 fue una victoria parcial, pero en cierta forma una derrota más grande. Frente al hecho real de participar políticamente a nivel municipal, en el aspecto teórico se planteó la interpretación de que –al establecer de manera expresa la participación política femenina a nivel municipal- podría entenderse que se negaba tácitamente en los otros niveles de gobierno, cuando ya la Suprema Corte de Justicia de la Nación había firmado que la mujer mexicana sí era ciudadano..."* (Farías;1988:708). De esta manera, lo que hasta entonces había sido una disposición de carácter meramente *discrecional* a nivel estatal se convirtió en una obligación aplicable a todas las entidades federales sin excepción.

Cuatro años después, en 1951, Adolfo Ruiz Cortines en ese momento candidato del PRI a la presidencia de la república, en entrevista sostenida con Amalia Caballero de Castillo Ledón –Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres- le ofreció su apoyo, siempre y cuando le entregara veinte mil firmas de mujeres que avalaran la solicitud; después de una intensa campaña nacional se entregaron las firmas solicitadas. El día de toma de posesión como presidente de la República (el 1º. de diciembre de 1952), Ruiz Cortines manifestó que promovería ante el Congreso las reformas legales para que las mujeres disfrutaran los mismos derechos políticos que los hombres. Al día siguiente se presentó ante el Congreso de la Unión la solicitud de reforma del artículo 34 Constitucional, y simultáneamente una reforma al artículo 115 para suprimir el párrafo relativo al sufragio femenino en elecciones municipales, ya que reformado el artículo 34 resultaba innecesaria su existencia. Es interesante detenerse en las discusiones que se suscitaron en la Cámara de Diputados y de Senadores respecto de esta iniciativa, toda vez que ilustran los argumentos esgrimidos por las fuerzas políticas representadas en ese momento. La iniciativa de reforma constitucional enviada por el ejecutivo se discutió en sesión ordinaria el 9 de diciembre de 1952, en esa ocasión, los diputados por el Partido Acción Nacional presentaron también una propuesta argumentando que la reforma al artículo 34 ya había sido aprobada en 1937 por las cámaras y legislaturas de los estados, motivo por el cual sólo faltaba concluir el trámite, el cómputo y la declaratoria previstos en el artículo 135 de la propia Constitución, además proponían que la edad para obtener la ciudadanía fuera de 18 años cumplidos independientemente de que el mexicano o mexicana fuera casado o no. El 18 de diciembre las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación presentaron su dictamen; cuatro días después, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del 22 de diciembre, hace uso de la palabra el diputado panista Francisco Chávez González argumentando su voto particular en contra del dictamen en los siguientes términos: *“No suscribo el dictamen...porque se insiste en el error de hacer una representación antihistórica y partidista del problema...que se pretenda dar a esa participación [de la mujer] el aspecto de concesión o conquista de un partido*

político...y no como reconocimiento nacional unánime...evidentemente ha constituido una violación grave de los principios constitucionales el no haber dado término al procedimiento que el artículo 135 establece para la reforma de la propia constitución. Toda vez que la iniciativa de 1937 fue aprobada por las cámaras federales y la mayoría de las locales, debió concluirse el procedimiento constitucional, haciéndose el cómputo y la declaratoria que el propio precepto prevé, tal y como lo solicitamos...es oportuno advertir la intolerable conducta de las legislaturas locales que se han negado incorporar en la constitución y leyes electorales de los estados el precepto del artículo 115 Constitucional, relativo al voto de la mujer en las elecciones municipales. Consideramos que no vamos a concederle el voto a la mujer, sino que vamos a reconocerle un título, una capacidad que desde siempre ha tenido y que es simplemente por antecedentes históricos deleznable, por lo que la mujer no nos ha acompañado en plenitud de realización en este largo sendero por hacer que brillen la justicia y la libertad” (Cámara de Diputados, Diario de Debates, cit. pos., PRONAM;1997b:34-35). Esta intervención puso el ‘dedo en la llaga’: a la irresponsabilidad de legislaturas precedentes que por quince años demoraron la reforma constitucional del artículo 34, ahora se sumaba la ‘amnesia’ respecto la amplia participación que históricamente las mujeres realizaron a lo largo y ancho del país, y no sólo al interior del PRI, en la conquista por sus derechos políticos. En lo único que ésta iniciativa de reforma tenía sentido era la supresión del párrafo adicionado al artículo 115 Constitucional; en resumen, la intervención aludía a una violación a la propia Constitución.

La mayoría de los diputados priistas no compartieron esa opinión, valga como ejemplo la intervención del diputado Manuel Hinojosa Ortiz, quien amen de hacer explícito su voto a favor del dictamen, no dejó pasar la oportunidad de calificar los argumentos panistas como conservadores, en tanto no eran capaces de entender que: *“La Revolución Mexicana ha venido reconociendo dos grandes ideas...la popularización del poder público y la popularización de la riqueza. Y he afirmado que la reforma que hoy discutimos encaja perfectamente dentro de la tradición liberal, democrática, revolucionaria...los dos grande soportes de la*

democracia contemporánea y concretamente de la mexicana...pero respecto a la actitud de la mujer mexicana en la vida de México podríamos también hacer algunas reflexiones para justificar esta reforma: la capacidad para el heroísmo, para el sacrificio, para la lucha por la libertad...quienes piensen que la mujer puede ser instrumento dócil de tendencias conservadoras, quedarán totalmente equivocados y los emplazo” (Cámara de Diputados, Diario de Debates, cit. pos., PRONAM;1997b:39-40). La intervención del diputado Antonio Ponce Lagos por el Partido Nacionalista, dirigida fundamentalmente a los representantes del PAN, fue: “...¿será posible que ellos [panistas] piensen y objeten el dictamen porque desde 1939 han venido pugnando porque se reconozcan los derechos de la mujer?...nos vinieron a decir aquí, como punto segundo de objeción, que esto no debe ser una consecuencia de una empresa de partido; que esto debe ser la consecuencia de la voluntad unánime del pueblo de México, y yo me pregunto, señores: ¿en nombre de quién han estado hablando?, del PAN, insistiendo hasta el exceso y por todas partes del PAN, PAN, PAN...¿de lo que carece el pueblo! Se dice que la mujer es una heroína y una santa y, sin embargo, dan el voto particular en contra...yo no encuentro por qué vienen y se anuncian para hablar en contra y se ponen a cantar églogas que hubiera querido Virgilio en sus ratos de ocio. Dicen que no se han dado términos; que es una violación a los acuerdos anteriores, pero que no tienen inconveniente en que se hagan esas violaciones [constitucionales] con tal de que se haga el voto. ¿En qué quedamos?, ¿hay violación o no la hay? Se dice que se oponen porque las legislaturas locales no han dado toda la aplicación para las elecciones municipales, y esa, ¿es una razón para oponerse a una reforma constitucional...la mujer está capacitada para ir a las urnas electorales, ya lo sabemos, nadie a dicho que se les conceda, se le reconoce en la ley para el ejercicio de ese derecho” (Cámara de Diputados, Diario de Debates, cit. pos., PRONAM;1997b:43-44). Como puede apreciarse lo que estaba en disputa era qué fuerza política se llevaba los aplausos y ganaba los reflectores, el PRI que hablaba de conceder derechos políticos, o el PAN de reconocerlos a condición que se aceptara la violación al artículo 135 constitucional.

Pero independientemente de las posibles interpretaciones que los discursos políticos pudieran suscitar, la reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución en la Cámara de Diputados fueron aprobados con 135 votos a favor y 4 en contra; situación similar se vivió en la Cámara de Senadores cuando se presentó el dictamen de la Cámara Baja, quienes aprobaron el dictamen por mayoría de 47 votos contra uno. Posteriormente pasó a las legislaturas de los estados para efecto de su aprobación y el 24 de septiembre de 1953, se hizo el cómputo de votos; el 6 de octubre de ese mismo año en sesión ordinaria, la Cámara de Diputados declaró reformados los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De esta forma concluye lo que por medio siglo constituyó la lucha de las mujeres mexicanas por la *igualdad* [jurídica] y se transita a lo que hoy constituye otra lucha: la *equidad* [proporcionalidad numérica].

Capítulo III

Participación y Representación Política de las mujeres en México

La participación política de las mujeres en México en la segunda mitad del siglo XX es un tema que ha sido objeto de estudio desde hace ya algunas décadas, de forma tal que es posible datar y cuantificar su participación así como conocer, de viva voz, la experiencia y opinión que las propias mujeres ofrecen en testimonios que son recogidos en diversas publicaciones (Fdez. Poncela;1995 y 1999). Estos trabajos permiten afirmar que la incorporación de mujeres en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial si bien se ha incrementado paulatinamente, presenta características distintas de acuerdo a variables tales como la edad, escolaridad y profesión, así como también en lo que atañe a las vías de acceso al ejercicio del cargo, la naturaleza de sus funciones, el desempeño y tiempo de duración en el mismo; a lo anterior habría que añadir que no son equiparables los nombramientos en el poder ejecutivo o judicial de la federación con las curules o escaños ganados en el Congreso.

Teniendo clara esta distinción -y a pesar de que nuestro objeto de estudio se limita al análisis de la presencia femenina en el poder legislativo-, a continuación se ofrece un panorama general de lo que ha acontecido en los órganos de gobierno federal de los poderes judicial y ejecutivo. Posteriormente se ofrece información referida a la presencia de mujeres en las Cámaras de Diputados y Senadores, a la reforma de la representación política de las mujeres materializada en el COFIPE y estatutos partidistas, y un breve análisis comparativo de las candidaturas y resultados electorales de los comicios federales de 1997 y 2000 para evaluar el impacto de la reforma efectuada en 1996. Por último se hace referencia a las iniciativas que distintos partidos políticos y organismos de mujeres siguen promoviendo para garantizar oportunidades más equitativas para las candidaturas en los distintos procesos electorales.

3.1 La lucha por la equidad ¹

Años antes de que las mujeres en México pudieran votar (Cuadro No. III.1) algunas llegaron a ocupar cargos dentro de la administración pública, particularmente en el Poder Judicial; en 1929 Esperanza Velásquez Bringas fue magistrado del Tribunal Superior de Justicia del D.F. y años después ocupó la Dirección de la Biblioteca Nacional. Para 1947, durante el periodo presidencial de Miguel Alemán Valdés, una mujer ocupó por vez primera el cargo de primera magistrado del país al incorporarse al Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, y otra mujer fue también la primera en ocupar el cargo de primera magistrado el Tribunal Fiscal de la Federación.² Estos datos indican que tuvieron que pasar más de treinta años después de la revolución para que las mujeres mexicanas desempeñaran cargos de importancia a nivel federal, y catorce años más para que otra mujer fuera nombrada ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el sexenio de Adolfo López Mateos (1961).³ A partir de entonces la presencia de mujeres ha sido muy escasa (Cuadro No. III.2), y si bien en 1994 es donde se observa el porcentaje más alto (19.2%), nunca una mujer ha llegado a ocupar el cargo de presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano de gobierno de relevancia política que actualmente desempeña una función primordial en el proceso de transición democrática del país, como lo es la salvaguarda de su autonomía respecto del poder ejecutivo.⁴

¹ Principio democrático por el que se toman algunas acciones afirmativas de índole jurídica que garanticen *proporcionalidad en la representación política de hombres y mujeres* en los procesos para ocupar cargos de elección popular. Su acepción está vinculada totalmente al ámbito de la justicia: equidad es la cualidad de los fallos, juicios o repartos en que se da a cada persona según corresponda a sus méritos o deméritos. Es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra. Esta cualidad explica por qué, en un momento de reconocimiento de las diferencias, la equidad se ha convertido en un objetivo a alcanzar. (CONMUJER,1999).

² Estos cargos fueron desempeñados por María Lavalle Urbina y Dolores Heduan Virues respectivamente.

³ Cargo que recayó en la persona de María Cristina Salmorán Tamayo, quién ejerció su cargo durante veinticuatro años hasta que se jubiló en 1985.

⁴ En la década de los noventa el trabajo del alto Tribunal empezó a ser más administrativo que judicial, pues los jueces y magistrados federales eran cerca de quinientos, situación que intentan revertir las reformas constitucionales que aparecieron en el Diario Oficial de la Federación de 31 de diciembre de 1994, que sostienen que la Suprema Corte debe ser

Excepción hecha de las Salas de Civil y Laboral, en 1994 había cinco ministras en la SCJN, dos de ellas desempeñaban sus labores en la Sala Penal, una en la Sala Administrativa y dos más en la Sala Auxiliar, compuestas por cinco ministros cada una (Instituto de la Mujer/FLACSO;1995:101); ese mismo año las mujeres representaron el 15% de los magistrados, el 24.1% de los jueces y el 9.3% en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. De 1995 a la fecha, una mujer –de once miembros del pleno- ocupa el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala Penal-Civil, representando el 9% (Cuadro No. III.2). En agosto del 2001, en el marco del III Foro Nacional de Consulta para la integración del PROEQUIDAD, el Comisionado de Orden y Respeto de la Presidencia de la República, Adolfo Aguilar Zinser, señaló que por naturaleza las mujeres tienen menor tendencia a la violencia y a la corrupción, asimismo aseguró: *“... en el proceso de transformación de México, el gobierno actual y las administraciones venideras deben propiciar la participación de las mujeres en los sistemas de justicia, hacer que la mujer imparta y administre justicia. Creo que esto puede tener un efecto muy importante sobre la calidad de nuestro sistema de administración de justicia: si nosotros propiciamos con una intención clara la entrada de la mujer de manera decisiva la integración de la mujer al sistema de impartición y administración de justicia, vamos a ver que por razones de naturaleza nuestro sistema de procuración de justicia se va a ir saneando”*

ante todo un cuerpo judicial y no administrativo, dejando la tarea de nombrar, remover y supervisar a jueces de Distrito y magistrados de Circuito al Consejo de la Judicatura federal. El ejercicio del Poder Judicial de la Federación quedó depositado en sus órganos tradicionales: Suprema Corte de Justicia, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. Fue creado un quinto órgano: el Consejo de la Judicatura Federal. La Suprema Corte de Justicia -dijo la iniciativa- tiene tres fines esenciales en su tarea: 1. Velar por el equilibrio entre los poderes de la Unión y dirimir las controversias entre el Legislativo y el Ejecutivo; 2. Velar por la Unión de la República, resolviendo los conflictos entre Estados, Municipios, el Distrito Federal y la Federación; 3. Proteger a los individuos para que todo acto de autoridad esté apegado y conforme a la Constitución. Las reformas de 1994 desearon reorganizar la integración de la Suprema Corte para facilitar sus deliberaciones, al *reducir a los ministros a su tradicional número de once* y permitir su renovación periódica de acuerdo con los cambios que ocurren en el país. En vez de la inamovilidad hasta los 70 años, tendrán una duración de 15 años independientemente de su edad, para poder contar con ministros de mayor experiencia, ya que ha aumentado el promedio de vida de los mexicanos. Además, se diferenciaron las atribuciones judiciales de las administrativas de la Suprema Corte para facilitar y hacerlas más eficientes.

(INM; Boletín 022: agosto 2001). Situación que se observa en los porcentajes que representan las mujeres funcionarias de las dependencias y entidades del Poder Judicial en la presente administración (INM:2002); de la suma total de hombres y mujeres, a éstas últimas corresponde el 37.53%. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación las mujeres alcanzan el 41.6%, en el Consejo de la Judicatura Federal el 37.0% y en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un 36.8% (Cuadro No. III.3).

El panorama en el **Poder Ejecutivo** del ámbito federal tampoco ha favorecido la presencia de un número significativo de mujeres ejerciendo cargos de importancia política, sobre todo si atendemos al carácter presidencialista del sistema político mexicano durante los últimos setenta años. Dado el centralismo del poder ejecutivo en el ámbito federal, es aquí donde un número mayor de mujeres reflejaría que en realidad han existido oportunidades iguales para incorporarse y participar, sin embargo los datos demuestran lo contrario. A diferencia de lo ocurrido en el poder judicial, la participación de las mujeres en la administración pública federal tardó cuarenta años para otorgar un cargo de importancia y, hasta hace relativamente poco tiempo, las mujeres que accedían a este espacio de participación se enfrentaban con obstáculos para influir en la toma de decisiones: uno de ellos eran las áreas en las que tradicionalmente se las encontraba, y otro su permanencia en las dependencias. No es sino hasta la década de los ochenta que la inserción de mujeres empezó a ser más significativa, sobre todo por el tipo de cargos que llegaron a ocupar.⁵ A pesar de ello, las áreas de adscripción fueron predominantemente administrativas o de tipo social y cultural, actividades que son asociadas a la 'naturaleza femenina' en la esfera privada de la vida social y que se extendieron hacia la esfera de lo público; hasta la década de los ochenta: *“En los espacios reconocidos como eminentemente políticos: Secretaría de Gobernación, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de la Defensa*

⁵ En 1981 Rosa Luz Alegría fue nombrada Secretaria de Turismo, siendo la primera mujer en ocupar una secretaría de estado; para 1982 se sumaron cuatro subsecretarías de estado, tres oficiales mayores, veintisiete directoras generales, una procuradora, una subprocuradora y una presidenta del Tribunal de Justicia del DF.

Nacional, la participación de las mujeres ha sido poco significativa, e incluso nos atrevemos a calificarla como nula en lo que respecta a las áreas de decisión política" (Farías;1988:758); situación similar se aprecia en el renglón del cargo de embajadoras, y, a pesar de que varias mujeres han sido candidatas a ocupar la primera magistratura del país, ninguna mujer lo ha logrado. Esta tendencia parece haberse modificado a partir de la década de los noventa según se desprende de los siguientes datos: durante el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, el Programa Nacional de la Mujer 'Alianza para la Igualdad', tuvo como objetivo fundamental la defensa de los derechos de las mujeres así como la ampliación de su acceso a los niveles de toma de decisión, objetivo que se materializó con el nombramiento de dos mujeres a ocupar la titularidad de las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.⁶ Asimismo, "...de las 18 cabezas de sector, 6 organismos descentralizados de control directo y los 3 organismos descentralizados no sectorizados de la administración pública federal, se obtuvo el registro de 14,534 funcionarias públicas de niveles medio y superior...que equivale al 27% del universo total conformado por 53,835 servidores públicos" (CONMUJER;1999:9); de acuerdo a esta fuente, los sectores con proporciones más altas de participación femenina fueron Trabajo y Previsión Social (32.9%), Turismo (32.6%), Relaciones Exteriores (31.4%), Oficina de la Presidencia de la República (30.9%) y Contraloría y Desarrollo Administrativo (30.0%). En lo que respecta al *tipo de cargos* de participación de mujeres se observa que a menor nivel del puesto mayor su presencia; los datos revelan que más del 90% de las funcionarias en este sexenio se desempeñaron en tres niveles: del total de mujeres 14,534, el porcentaje más alto correspondió a jefas de departamento (57.5%), siguiéndole el de subdirectoras de área (22.6%) y de directoras de área (11.2%); los mandos superiores apenas y alcanzaron el 3.2% (CONMUJER;1999:19); los organismos públicos que mayor número de mujeres funcionarias tuvieron fueron, en orden descendente, la SEP, el IMSS y la SEMARNAP. Esta tendencia también se advierte al comparar el número de funcionarias con el de funcionarios por tipo de

⁶ Ellas fueron Rosario Green y Julia Carabias Lilo respectivamente.

cargo: de 27,899 jefaturas de departamento y puestos homólogos, 8,361 están encabezados por mujeres, número que equivale al 30% de las jefaturas, el puesto de directora de área representó un 25.9% y el de subdirectora de área 23.8%.

Los datos referidos a la actual **administración pública federal 2000-2006** (poder ejecutivo, entidades paraestatales y organismos descentralizados), indican que de un total de 73,887 puestos, el 27.15% corresponden a mujeres; 28.98% al poder ejecutivo y 18.27% a entidades para estatales y organismos descentralizados (Cuadro No. III.4). En el poder ejecutivo destaca su participación en las áreas de Economía (57.25%), Tribunal Fiscal de la Federación (45.8%), Relaciones Exteriores (43.9%), Secretaría de Educación Pública (38.15%) y Secretaría de Hacienda y Crédito Público (37.0%), áreas distintas respecto del sexenio anterior, a excepción de Relaciones Exteriores que presenta el mayor incremento de todas las dependencias con 12.51% (Cuadro No. III.5 y III.6); mención aparte merece el porcentaje de mujeres en Seguridad Pública ya que representa el 58.03%. De los datos disponibles para las entidades paraestatales y organismos descentralizados se desprende que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el FONAES y la Lotería Nacional son las que tienen el mayor porcentaje de funcionarias (Cuadro No. III.7).⁷ Si atendemos al **tipo de cargos** ocupados por mujeres funcionarias en la actual administración respecto de la inmediata anterior (Cuadro No. III.8) la tendencia es a concentrarse en el puesto de enlace y homólogos con un 44.3%, presentando un incremento del 14.3%; situación similar se observa en el puesto de jefas de departamento (33.9%) con un incremento del 10.1%. Los puestos de subdirector de área y coordinador general y subsecretarios de Estado presentan un incremento igual al 9% respecto del sexenio anterior; los únicos puestos que presentan reducciones porcentuales entre el 7% y el 8% son las direcciones generales adjuntos y de área respectivamente. En la administración de Vicente Fox, de un total de dieciocho secretarías de Estado, dos son ocupadas por mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Turismo; otras dos mujeres son titulares de la Oficina para el

⁷ Para cotejar diferencias porcentuales por dependencia entre estos sexenios consúltense el Cuadro No. 8 en el anexo.

Desarrollo de los Pueblos Indios, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y una más recibió el nombramiento de Embajadora Especial para los Derechos Humanos y la Democracia.⁸ Como puede apreciarse el tipo de cargos y su número continúan siendo poco significativos en relación al sexenio anterior, a pesar de que se aprecien cambios importantes respecto a las áreas en las que preferentemente se las ubicaba, así, la participación de las mujeres en el Ejecutivo Federal se ha sido desplazando a las de mayor densidad de trabajo administrativo. Si bien el porcentaje de participación de mujeres ha ido en aumento (del 27% en el sexenio zedillista al 28.9% en el foxista), éste se explica por el crecimiento en el número absoluto de funcionarios de cada administración -de 53,835 en 1999 a 73,336 en el 2002- (CONMUJER;1999, INM;2002), 19,501 nuevos puestos que apenas impactaron a las funcionarias de un sexenio a otro. De ahí que: "...*contrariamente a lo que se piensa, la participación de la mujer en la política no ha sido continua, lineal, concertada y ascendente*" (Farías;1988).

El tipo de cargos ocupados por las mujeres en el poder ejecutivo parecen apoyar la afirmación anterior, pues son los puestos de enlace y homólogos, subdirecciones de área, las jefaturas de departamento, en orden descendente, los espacios donde se concentra el mayor número de funcionarias públicas. Este fenómeno tiende a confirmar la hipótesis de que la incorporación de mujeres al sector público se da en aquellos cargos con mayor densidad de gestión técnica según la pirámide organizacional de la burocracia política, de ahí que la movilidad laboral de las mujeres funcionarias sea mucho más compleja y limitada, sin embargo podría explicarse por lo menos a partir de las siguientes consideraciones: a) falta de acceso a oportunidades para el avance (movilidad vertical) o permanencia (movilidad horizontal); b) falta de acceso a la estructura informal de poder de la dependencia (toma de decisiones) y, c) desequilibrio numérico en los puestos más altos de la estructura organizacional, minoría de mujeres respecto al total de hombres (Moss Kanter;1990:17). Se afirma que los sistemas organizacionales que restringen las oportunidades y el poder tanto de hombres

⁸ Sus nombre son Josefina Vázquez Mota, Leticia Navarro (secretarías), Sari Bermúdez, Xóchitl Gálvez Ruiz y Marie Claire Acosta respectivamente.

como de mujeres, no desarrollan cabalmente los recursos y potencialidades de ninguno de ellos, pero también es cierto que las mujeres enfrentan situaciones sobredeterminadas por costumbres y valores que las relegan a un papel de subordinado al poder ejercido tradicionalmente por varones, de ahí que incrementar la presencia de mujeres en cargos por designación en los órganos de gobierno no sea suficiente garantía para erradicar la ideología patriarcal que legitima el ejercicio de la autoridad simbólica masculina. Lo anterior puede explicarse si entendemos que una estructura organizacional constituye un sistema abierto al contexto cultural, y éste pone un límite a las posibilidades para el cambio de actitudes y comportamiento de las personas, por este motivo las leyes, normas y valores culturales tienden a obstaculizar las reformas jurídicas, técnicas y administrativas más sofisticadas y avanzadas. En síntesis se puede afirmar que las mujeres se encuentran en desventaja en una organización jerárquica como lo es el sector público, en relación con tres factores, oportunidad, poder y número:

"En los lugares en que los incentivos y la posición se tornan crecientemente escasas al acercarse a la cima, donde es grande en particular la brecha entre 'profesionales' o administradores y otros trabajadores, y donde predominan los modelos burocráticos rígidos de organización de tareas, también es probable que exista un grupo de empleados desaprovechados y subutilizados, y las mujeres, típicamente, se concentran en ese grupo. En dichos sistemas, donde la mayoría de las empleadas están segregadas en puestos de bajo nivel, las pocas mujeres que ocupan puestos superiores, y, por ende tienen oportunidad y acceso al poder, enfrentan otra desventaja de desigualdad en número" (Moss Kanter;1990:17). A este fenómeno se le ha denominado 'techo de cristal', metáfora que refleja el llegar a un lugar, vislumbrar el cielo y no poder alcanzarlo; en otras palabras se refiere a las escasas –si no es que nulas- oportunidades para la movilidad vertical de las mujeres en los espacios donde se deciden los asuntos públicos, favoreciendo que las decisiones se tomen por funcionarios varones que por lo general se encuentran en posiciones superiores de mando.

Por lo que atañe al **Poder Legislativo** las cifras⁹ tampoco son muy alentadoras; amen de la tardía consecución del derecho al voto para las mujeres mexicanas respecto de otros países, éstas se han ido incorporando a las asambleas legislativas en forma lenta, baste recordar que la primera diputada federal que ocupó una curul en la *Cámara de Diputados* lo hizo en la XLII Legislatura (1952-1955) por el estado de Baja California,¹⁰ cifra que fue en aumento hasta la LII Legislatura (1982-1985) que contó con cuarenta y cinco diputadas (11.2%) de un total de cuatrocientas curules. En la LIV Legislatura (1988 a 1991) la cifra se incrementó a sesenta diputadas, pero como el número total de miembros de la Cámara se modificó a quinientos, es que apenas representaron el 11.8% del total; un revés importante a la tendencia incrementalista ocurrió en la LV Legislatura ya que de 60 se pasó a cuarenta y dos (8.8%); valga subrayar que no es sino hasta la LVII Legislatura (1997-2000) donde la Cámara de Diputados ha contado con el mayor número de mujeres, ochenta y siete de un total de quinientos, representando el 17.4% en el periodo estudiado. En la actual Legislatura son ochenta las diputadas que ocupan una curul con el 16% del total (Cuadro No. III.9). Para el caso de la *Cámara de Senadores* es hasta el periodo que comprende los años de 1964 a 1970 que dos mujeres ocuparon escaños por vez primera representando el 3.12% de un total de sesenta y cuatro miembros; actualmente la cifra asciende a veinte senadoras de un total de ciento veintiocho miembros (15.6%), porcentaje similar al alcanzado durante el periodo de 1988-1991 (Cuadro No. III.10).

No es sino hasta fechas relativamente recientes que las mujeres que han llegado a ocupar una curul o escaño en el Congreso de la Unión, representen a un partido político distinto al Revolucionario Institucional: *"Dadas las características de nuestro sistema político, buena parte de los cargos públicos y de representación popular se han alcanzado a través de la militancia o pertenencia a un partido político: el partido de Estado. Sin embargo, al interior mismo del PRI, las oportunidades para las mujeres han sido restringidas"* (Barrera;1998^a:292). Por

⁹ Los porcentajes representan el total de mujeres al inicio de las legislaturas y no contempla las suplencias que se hicieron efectivas durante esos periodos.

¹⁰ Cargo que ejerció Aurora Jiménez Palacios por el PRI.

lo que toca a los partidos políticos con mayor presencia y competencia electoral en la actualidad, a saber, el PRI, el PAN y el PRD, en materia de acciones afirmativas tenemos lo siguiente: en el PRD desde 1993 sus estatutos contemplan una cuota del 30% para cargos de dirección y candidaturas electorales; el PAN, si bien no cuenta con una medida específica en el mismo sentido, se ha visto presionado y 'obligado' a conceder mayores espacios para las mujeres; en el caso del PRI nos encontramos con el recurso de una cuota del 50%, situación inédita, no sólo en el ámbito nacional sino latinoamericano.¹¹ Pero más allá de los cambios que los partidos políticos han realizado para garantizar un acceso más equitativo entre hombres y mujeres a cargos directivos y candidaturas, es importante señalar que un mayor acceso depende de dos factores: uno interno que refleja el avance en la toma de decisiones democráticas de cada partido, y otro externo que refleja la incorporación de demandas emanadas de la sociedad civil organizada, particularmente las mujeres, como podrá observarse a continuación.

3.2 Reforma de la representación política

¿Qué se entiende por equidad? es una palabra que hace poco ingresó al vocabulario democrático, pero que tiene orígenes muy antiguos. Viene del latín *aequus*, que quiere decir igual, y su acepción está vinculada totalmente al ámbito de la justicia "*...equidad es la cualidad de los fallos, juicios o repartos en que se da a cada persona según corresponda a sus méritos o deméritos. O sea, es la cualidad por la que ninguna de las partes es favorecida de manera injusta en perjuicio de la otra. Esta cualidad explica por qué, en un momento de reconocimiento de las diferencias, la equidad se ha convertido en un objetivo a alcanzar.*" (CONMUJER;1999:21-22). Así, por equidad de género se entiende, el principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia al uso control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, hace hincapié en la igualdad de oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación en la toma de decisiones en todos los ámbitos

¹¹ Para ampliar la información referida al establecimiento de cuotas en los estatutos de los partidos políticos consúltese el apartado 3.3 de este capítulo.

de la vida social, económica, política cultural y familiar. La denominada ley de cuotas o principio de discriminación positivo, instrumento habilitador o acción afirmativa¹² para garantizar equidad política entre los géneros- fue aplicado por vez primera en América Latina en 1991, siendo Argentina el primer país en establecer la cuota del 30% para mujeres en su Cámara de Diputados; para 1998 lo han incorporado once países más (Cuadro No. III.11).

La conquista de este principio en México tiene uno de sus antecedentes más destacados en el papel que jugó el denominado Movimiento Amplio de Mujeres (MAM); conformado fundamentalmente por feministas, mujeres de los sectores populares y militantes de diversos partidos políticos, el MAM convocó en 1991, a más de cuarenta organizaciones a la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia. En esta ocasión las demandas no se limitaron a reivindicaciones de género, incluyeron la necesidad de impulsar una verdadera democracia en México; los resultados electorales de 1988 y la presencia de una sociedad civil activa y demandante contribuyeron a ello. Conjuntamente se resolvió pugnar por la apertura de espacios de representación popular para las mujeres, y se firmó el compromiso de luchar por una legislación que garantizara esos derechos: *“El carácter democrático de estos planteamientos permitió a la Convención convertirse en un espacio plural y de convergencia de mujeres de diversas ideologías, partidos, orígenes políticos y sociales que, por primera vez en la historia del país, conformaron su propia organización para incidir en el terreno electoral para desde ahí definir las líneas y contenido de su participación”* (Robles y Cepeda;1991:80). Tal fue el caso de un número importante de feministas que

¹² "Conjunto de medidas destinadas a corregir las diferencias de trato social entre hombres y mujeres. La ONU sostiene que la adopción de medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer, nunca podrán considerarse como un acto discriminatorio hacia el hombre. Más que una concesión o un favor, la equidad, vía acciones afirmativas, se percibe ahora como un mecanismo de cambio social que va a beneficiar a todos. Además, la acción afirmativa es una política que contiene las semillas de su posterior desintegración. Cuando se alcance la igualdad de oportunidades, cuando se elimine la ceguera de género, cuando la educación no sexista sea una realidad, cuando las pautas culturales sean más igualitarias, la acción afirmativa desaparecerá". (INM; Glosario, Internet,2002).

hasta no hacía mucho tiempo consideraban erróneo participar en el ámbito electoral pues no sentían representados sus intereses de género en la plataforma de los partidos políticos, así, la Coordinadora Feminista decidió integrarse y con ella mujeres de una larga trayectoria, amén de importantes dirigentes de organizaciones gremiales, académicas y políticas. Una de sus principales luchas fue la de lograr una modificación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), pues para las convencionistas que habían participado en las elecciones de 1991, era necesario garantizar la autonomía institucional para vigilar los procesos y garantizar elecciones limpias y transparentes. Lo anterior se explica, por lo menos parcialmente, debido a que el número de diputadas y senadoras electas para la LV Legislatura descendió notablemente respecto de la anterior (de 60 diputadas en 1988 se pasó a 40, y de 10 senadoras a 3 en 1991): *“No obstante lo limitado de los espacios conquistados y de que sólo unos cuantos partidos fueron sensibles a sus demandas (PRD, PRT y PT), la Convención de Mujeres logró registrar a más de 30 candidatas que a lo largo de la campaña lograron un vínculo con miles de mujeres a partir de las visitas a mercados, hospitales, escuelas y, sobre todo, a los hogares. Y no sólo eso, se debatió también sobre la pobreza de la oferta política de los diversos partidos en los comicios pasados y de lo gris y poco relevante de la mayoría de las campañas”* (Robles y Cepeda;1991:81).

Se afirma que uno de los obstáculos más importantes que enfrentó la Convención fue lograr un acuerdo entre los planteamientos esgrimidos por las feministas y otra fuerza política, si bien conservadora no menos importante: las mujeres del Partido Acción Nacional. Sin embargo, de la experiencia adquirida para el establecimiento de alianzas amplias en el ámbito electoral, se planteó la necesidad de formular una política más abierta y tolerante que garantizara la inclusión de mujeres no provenientes de la izquierda, y cuya ausencia en esta primera etapa resultaba significativa. Tal vez el mejor ejemplo de este tipo de experiencias o reveses, puede encontrarse en la errática trayectoria de los Encuentros Nacionales Feministas realizados entre 1981 y 1984, los que demostraron, en opinión de Martha Lamas: *“...la incapacidad de los grupos*

feministas para lograr una evolución interna y la articulación con otros movimientos y organizaciones es decisiva en el reflujo de ese periodo" (Tuñón;1997:71), tal y como se repitió en la Convención de 1991. A pesar de ello, otros hechos apuntaron a fortalecer las experiencias de acciones plurales de las mujeres, de tal suerte que el MAM actuó políticamente en dos direcciones básicas: construyendo espacios para el diálogo público de las mujeres, y estableciendo alianzas y acuerdos entre mujeres con distintas posiciones político partidarias.¹³

Durante la discusión sobre la presencia de mujeres en el ámbito público se llegó a dos acuerdos básicos: solicitar a los partidos políticos la inclusión de candidaturas de mujeres destacadas por su trayectoria a favor de la democracia, y exigir al Estado el cumplimiento cabal de los compromisos contraídos por México ante la ONU en torno a la problemática femenina (Tuñón;1997:87). Sin duda los resultados electorales reportados en agosto de 1991 colocaron al MAM en un dilema: atendiendo al ciclo inaugurado en 1953 -cuando las mujeres conquistaron sus derechos políticos y accedieron por vez primera a un cargo de elección popular-, la experiencia de 1991 significaba un revés importante, toda vez que se alteraba el proceso de paulatino pero constante incremento en el número de mujeres en todas las instancias del poder público por casi cuarenta años, pese a ello, la experiencia adquirida con la intervención del MAM en el proceso electoral permitió un acercamiento a los códigos y normas del campo de la política formal, un conocimiento de la 'lógica' interna de los partidos políticos (Robles y Cepeda;1991, Tuñón;1997:95), y el despliegue de una campaña a favor de la representación política de las mujeres.

¹³ A este fenómeno se le conoce con el nombre de *affidamento*; surge de la urgencia para que funcionarias, políticas, académicas y activistas vayan creando mecanismos de relación para que éstas puedan trabajar juntas, en otras palabras, establecer primero una relación de confianza, un *affidamento*. El *affidamento* posibilita otro tipo de relación porque implica, por un lado, valorización y reconocimiento y por el otro, crítica y exigencia. El *affidamento* propone a las mujeres un acto de valor: rechazar la aparente seguridad que da sentirnos todas iguales, y plantea una crítica profunda a la autocomplacencia, al discurso de las víctimas y a una homofobia no asumida pero paralizante.

En 1993 el Congreso de la Unión promovió y discutió una reforma política; en este ambiente, legisladoras de diversos grupos parlamentarios intercambiaron opiniones con diversas agrupaciones de mujeres, llegando a la conclusión de que era indispensable introducir algunas previsiones que significaran un logro político para las mujeres. Planteados los temas fundamentales, algunas legisladoras se dieron a la tarea de sensibilizar a otras y otros legisladores sobre la importancia de establecer disposiciones específicas para impulsar la participación femenina en los espacios políticos: el objetivo, modificar el COFIPE y dejar asentado el carácter obligatorio de impulsar la presencia de mujeres en las postulaciones y cargos de elección popular. La discusión fue compleja, las objeciones y pretextos para incorporar los puntos relevantes abundaron, según puede desprenderse de la lectura del debate efectuado el 11 de septiembre de 1993 en la Cámara de Diputados (PRONAM;1997b). Con todo, y casi al final de las discusiones, surgió un texto que se consideró podía lograr el consenso de los legisladores; el PRI lo introdujo entre sus propuestas y fue enviado al Pleno de la Cámara de Diputados; durante este proceso de cabildeo y debate en la Cámara dos cosas son dignas de mención: una, la convergencia de legisladoras de distintos partidos políticos, otra, sentar las bases para una definición más precisa de las acciones afirmativas en beneficio de la participación política de las mujeres. La reforma al Artículo 175, Inciso 3 del COFIPE se efectuó el 11 de septiembre de 1993 y quedó redactada de la siguiente forma: *“Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”*. De esta forma se materializó la primera acción afirmativa¹⁴ en favor de una *reforma a*

¹⁴ Una *acción afirmativa* es la práctica cuya finalidad es elaborar y poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para que en la cotidianidad puedan enfrentar e ir desmontando la desigualdad, la inequidad y la injusticia, la opresión y la subordinación genéricas que condicionan sus vidas. Las acciones afirmativas están destinadas a incidir en las vidas de las mujeres como medidas de empoderamiento y como mecanismos positivos en la construcción de la democracia genérica. No es posible conseguir la igualdad entre el status social del hombre y el de la mujer con sólo prohibir los tratos discriminatorios. Si se quiere corregir la diferencia que hoy existe es necesario proporcionar ventajas en determinados campos a las mujeres. Así, dentro de los programas de igualdad de oportunidades se formulan medidas destinadas a corregir las

la representación política de las mujeres en su lucha por la equidad de género, conquista que sin embargo no estuvo exenta de críticas, fundamentalmente por el hecho de que una ley no puede establecer disposiciones cuyo cumplimiento, además de no ser obligatorio, se sujeta a lo que en este caso determinan los partidos políticos, así como también por el hecho de que una disposición de este tipo constituía, paradójicamente, una *forma de discriminación* aunque fuese positiva y que abre el espacio a otros grupos en el futuro; la intervención de la diputada por el PAN, Ana Teresa Aranda, ilustra muy claramente la postura anterior: *"Si realmente queremos una mayor y mejor participación de la mujer en la política, promovamos en el ámbito familiar, en la escuela, en el interior de los partidos políticos y en todas las áreas de nuestra convivencia social, el respeto y reconocimiento de los valores de la mujer....La participación de los seres humanos en la vida pública, debe determinarse pues, por razones de aptitud, la capacidad y vocación, pero de ninguna manera habrá de atenderse a cuestiones de sexo. ¡La democracia, compañeros, no tiene determinantes hormonales!"* (PRONAM;1997b:167).¹⁵Al margen de la oposición a dicha reforma, si se toma en cuenta la composición que había en la Cámara y el Senado de la LVI Legislatura (1991-1994), a saber 42 diputadas (8.8%) y 3 senadoras (4.6%) respectivamente (Cuadros No. III9 y III.10), para el siguiente periodo legislativo (1994-1997) y ya reformado el COFIPE, encontramos un incremento en números absolutos importante de 70 diputadas y 16 senadoras que representaron el 14.1% y el 12.5% respectivamente.

diferencias de trato hacia hombres y mujeres; estas medidas son programas de acción afirmativa o positiva. La política que sí integra acciones afirmativas considera que las buenas intenciones no son suficientes para enfrentar el marco injusto que se estableció hace años, y por ello se requiere de un esfuerzo complementario; la educación es una gran aliada de la acción afirmativa, la comunicación social un instrumento eficaz. (PRD;Glosario:Internet,2002).

¹⁵ El mes de marzo del 2002 en un noticiero televisivo a nivel nacional, el senador panista Fdez. Poncela de Cevallos, se manifestó en contra de las cuotas para mujeres, y afirmó, que si se les concedía, 'al rato también los jotos la iban a exigir', aludiendo a la posibilidad de que otros grupos sociales diferenciados -en este caso por su preferencia sexual-, pudiesen hacer efectiva una demanda de este tipo.

Tres años después, en el mes de noviembre de 1996 y en el marco de una nueva reforma al COFIPE, el Congreso de la Unión promovió de nuevo una serie de acuerdos y diálogos plurales con la intención de 'doblegar' la resistencia aún existente entre legisladores para reconocer en las mujeres capacidad para desempeñarse políticamente y revertir la subrepresentación; del cabildeo resultó un acuerdo para adicionar la fracción XXII transitoria al artículo 1° del Código, lugar donde se señala que *"los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres"*, sin embargo, esta medida también fue objeto de debate y desacuerdo, incluso desde la óptica de las propias mujeres. Uno de los argumentos más utilizados ha sido el que la cláusula de cuotas en la legislación electoral no estipula la forma en que los partidos deben garantizar el 30%, y al no existir reglamentación para su cabal cumplimiento se deja en libertad a los partidos y al grado de conciencia adquirido por sus militantes y directivos para aplicar dicho ordenamiento (Hernández;2000:13); en este sentido, la única Consejera mujer del Instituto Federal Electoral, Jacqueline Peschard, afirmó: *"que es en la formalidad donde se cumple la disposición de aplicar la cuota a los partidos políticos.."*, ya que, *"a diferencia de este artículo con otros transitorios -que tienen vigencia durante un tiempo específico y por eso no están incorporados al cuerpo de la ley-, en este caso se trata de un artículo transitorio permanente, sobre todo porque se integra en el proceso de reforma de 1996, aceptado por los legisladores al final, en el último minuto.."*, razón por la cual la reforma de representación fue incompleta, más aún, es ambigua, pese a ello a los consejeros les sirve para obligar a los partidos a cumplir con sus estatutos, tal como lo señala el artículo 1°, fracción transitoria XXII del COFIPE ya citada. En este caso la ambigüedad se refiere a la interpretación de que ha sido objeto el 70% de candidaturas de un género, donde ha predominado aquella que da por sentado que no será más del 30% para mujeres, dejando amplio margen para las candidaturas de varones. Por otro lado el IFE no puede obligar a los partidos a modificar sus estatutos en una forma determinada, puede exigir tomar en cuenta la cuota pues de lo contrario se

hacen acreedores de una sanción o cancelación del trámite de registro, sin embargo, "...ello no significa que las mujeres vayan a llegar a ocupar una curul en el Congreso de la Unión, porque el resultado es que las candidaturas de mujeres viables son escasas y los partidos equilibran la cuota, con un mayor número de mujeres como suplentes y/o en los últimos lugares de la lista de representación proporcional. Ahí el IFE nada puede hacer" (Peschard;2000:9). A estos 'candados' se suma el que la interpretación de la legislación no puede hacerse de manera distinta a como lo señala la práctica jurídica en México, es decir, los artículos se toman como genéricos, lo cual significa contar el total de hombres y mujeres en las candidaturas de cada partido o coalición y sacar la cuenta global para verificar si se cumplió o no con la cuota, y como las candidaturas se registran por fórmula, se cuenta sólo el número de titulares y de suplentes. Por ello muchas mujeres no ven reflejada en la ley un instrumento más radical para revertir la discriminación de que son objeto, situación que se refleja claramente cuando se contabilizan solo las titulares o los primeros lugares de las listas de RP, sean militantes de algún partido político o no. En este sentido el establecimiento de cuotas a lo sumo constituye una acción afirmativa que habilita mayor participación formal pero escaso reconocimiento social y político, y aunque este principio de '*ciudadanía diferenciada*'¹⁶ o *democracia genérica*¹⁷ se base en el rechazo a los sistemas políticos que 'no ven' diferencia en los condicionantes sociales que obstaculizan el

¹⁶ Sobre el principio de '*ciudadanía diferenciada*' propuesto por Kymlicka y su crítica a éste, cfr. Sartori, *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, Taurus, Madrid, 2001, pp. 99-105.

¹⁷ La *democracia de género* se basa en la igualdad entre los diferentes, en el establecimiento de diálogos y pactos, en la equidad y la justicia para reparar los daños cometidos contra las mujeres y los oprimidos. Construcción de la equidad, la igualdad y la justicia de género, consideradas los pilares de lo que se ha designado *democracia genérica* (en las relaciones entre hombres y mujeres, *democracia cotidiana*, *democracia vital* (*democracia de la vida de todos los días, de la vida entera en todos los espacios*). Sin *democracia* es impensable el desarrollo humano porque éste se basa en la participación social reconocida, cada vez más amplia, capacitada y dotada de recursos económicos y políticos de la *ciudadanía* y de las personas -mujeres y hombres- en su diversidad y especificidad. La *democracia genérica* amplía la concepción misma de la *democracia* al centrarse en la *democracia* entre los géneros e incluir en la cultura la necesidad inaplazable de construirla, ampliarla y consolidarla.

acceso al ejercicio del poder público entre hombres y mujeres, continúa siendo contrario al principio universal de que la ciudadanía produce ciudadanos iguales en derechos y obligaciones, so pena de basarse en la neutralidad o 'ceguera' del Estado frente a las diferentes identidades.

En diciembre de 1998 la diputada por el PRI Sara E. Velásquez Sánchez, presentó la iniciativa de creación de la Comisión de Equidad y Género, ésta fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias para su estudio, el dictámen y aprobación de la iniciativa se materializó el 22 de junio de 1999; posteriormente se creó la Comisión de Equidad y Género del Senado. Antecedente de las comisiones de Equidad y Género se encuentra en la instalación del Parlamento de Mujeres del Congreso de la Unión efectuada en marzo de 1998, a propuesta de diputadas de distintos partidos políticos de la LVII Legislatura. Resultado de esta reunión en la que se contó con la participación de un millar de mujeres legisladoras locales y federales, académicas, dirigentes sociales e integrantes de Organizaciones No Gubernamentales reunidas en el *Parlamento de Mujeres de México* en ese mismo recinto legislativo los días 7 y 8 de marzo, se propuso impulsar las reformas necesarias para lograr una mayor participación de la mujer en los espacios de representación política de nuestro país. Haciendo un llamado a los integrantes de la Cámara de Diputados, solicitaron la adecuación de la legislación electoral vigente a los compromisos contraídos por México en el ámbito internacional,¹⁸ a las legislaciones locales ya vigentes y, sobre todo a la realidad política del país. Dicha propuesta fue formalmente presentada por la Dip. Martha Delia Gastélum en la Cámara de Diputados el mes de abril del mismo año (Anexo Documentos Cuadro no. 3 y 4). Del contenido de la propuesta formulada destaca el intento por garantizar el cabal cumplimiento de la cuota no mayor del 70 por ciento de candidaturas de un género

¹⁸ Entre las más importantes, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW), aprobada por el Senado en 1980 y entrada en vigor en septiembre de 1981, y la Convención Interamericana de Belem do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, firmada por México en junio de 1995 y aprobada por el Senado en noviembre de 1996. En diciembre del 2001, se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer aprobado por la ONU.

en cada una de las fórmulas de un proceso electoral federal, principio que hasta ahora algunos partidos han cumplido sólo en los porcentajes globales que incluyen ambos principios y titularidad, en desventaja para las mujeres.

A finales del 2001 diputadas de la LVIII Legislatura acordaron impulsar una nueva reforma al COFIPE (Anexo Documentos No. 4), para crear un mecanismo que garantizara el acceso de un mayor número de mujeres a candidaturas de elección popular, así como su participación equitativa en la política (Cámara de Diputados; Boletín no.0727;2001); durante la sesión en el Congreso se pronunciaron a favor diputadas de prácticamente todos los partidos políticos con representación en esa asamblea legislativa, donde se argumentó que los derechos políticos del sector femenino son irrenunciables y deben plasmarse en la normatividad a fin de garantizar su cabal cumplimiento. En marzo del 2002, la Diputada por el PRD Ángela Sánchez Lira, declaró que era casi seguro que se aprobara una nueva reforma de ley al COFIPE, la cual vendría a asegurar que en las listas de candidatos a ocupar un cargo de elección popular –diputados y senadores- que presenten los partidos políticos, no excedan más del 70% de representantes de un mismo género. Esta iniciativa de ley fue presentada ante el pleno de la Cámara baja por la diputada perredista Hortensia Aragón el 9 de noviembre del 2000, propuesta que hicieron suya las Comisiones de Equidad y Género y la de Puntos Constitucionales; la iniciativa contempla la modificación de dos artículos del código, agrega dos preceptos nuevos y un artículo transitorio (CIMAC;2002:marzo 22). Teniendo como objetivo fundamental abordar la problemática de las mujeres, hay que destacar que el 75% de las iniciativas de ley sobre el tema en la década de los noventa del siglo XX, fueron propuestas por este organismo: *“Además del Parlamento de Mujeres en 1998, se ha instalado una Comisión Bicameral, quienes organizaron un Foro del Parlamento en ese mismo año, todo ello persiguiendo la recolección y consulta de propuestas e iniciativas de género. Dicho ejemplo ha cundido en algunos congresos de los estados de la República en cuyo seno se han creado organismos con características similares”* (Fdez. Poncela; 1999:72, Salinas;1998:191). Otra de las acciones afirmativas que las Comisiones de Equidad y Género de la Cámara de

Diputados y de Senadores han materializado, es la aprobación del proyecto de ley para la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en noviembre del año 2000.¹ El INM coordina tres programas a nivel nacional, a saber: el Proequidad, el Programa Nacional contra la Violencia –PRONAVI- y el Programa de Institucionalización de la Equidad con Perspectiva de Género –IEPG (cfr. Anexo Documentos Cuadros No. 6, 7, 8 y 9).

La iniciativa de reforma al COFIPE, durante los meses de marzo y abril del 2002, suscitó un amplio debate y cabildeo en la Cámara de Diputados, destacando el hecho de que al interior de algunos partidos políticos no existía acuerdo unánime respecto al establecimiento de cuota para favorecer las candidaturas de mujeres. Así por ejemplo, Felipe Bravo Mena, quien al ser reelecto para un nuevo periodo de tres años al frente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional (PAN) en marzo del 2002, si bien se comprometió a brindar más oportunidades de participación política a las militantes del blanquiazul, declarando que: *"Por supuesto que queremos avanzar mucho más, con mayor determinación y eficacia para que haya muchas más oportunidades para las mujeres"* (CIMAC;2002:marzo 9), frente a la iniciativa de reforma reconoció que existían opiniones opuestas entre quienes la apoyaban y quienes preferirían que el criterio de asignación de candidaturas fuese por *mérito y trayectoria* y no por razones diferenciadas de sexo.¹⁹ Por su parte Margarita Zavala, Secretaria de Promoción Política de la Mujer del PAN, declaró: *"En el PAN hay posturas encontradas sobre*

¹⁹ Un ejemplo que ilustra esta situación fue el recurso de inconstitucionalidad presentado por Bravo Mena como líder nacional del PAN, en contra de las reformas al Código Electoral del Estado de Coahuila, por considerar que se transgredía el artículo 4º Constitucional donde se establece la igualdad entre hombres y mujeres. La reforma al Código de esta entidad establece que las candidaturas a diputados propietarios y suplentes no excederán del 70% para un mismo género por ambos principios. Si bien Bravo Mena desistió del trámite de este recurso de inconstitucionalidad al aceptar que se contraponía con los estatutos de su partido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación continuó con el proyecto de resolución y defendió la facultad de las legislaturas locales para regular las bases del funcionamiento del principio de representación proporcional, ya que la Constitución no establece lineamientos al respecto. La Corte decidió que esos artículos no transgreden el principio de igualdad entre hombres y mujeres, ya que en el caso de que algún partido político o coalición se excediera de ese porcentaje, la única consecuencia sería que la primera diputación de representación proporcional se otorgue a alguien del género subrepresentado (CIMAC;2002:febrero 20).

las cuotas de género. Hemos quienes reivindicamos la necesidad de acciones afirmativas a favor de las mujeres, pero tampoco creemos que las cuotas sean la panacea sino que forman parte de una estrategia para integrar en mayor medida a las mujeres en la política." (R.Maya,CIMAC;2002:febrero 21). Postura similar mantuvo otra fuerza política como el PRI, dado que la iniciativa de reforma provocó división en las filas de su bancada a tres días que concluyera el periodo ordinario de sesiones: "...diputados y diputadas afines al [nuevo] presidente del tricolor, Roberto Madrazo y la secretaria general Elba Esther Gordillo, [habían] decidido retrasar la discusión ante la molestia de sus dirigentes por no haber sido consultados sobre las modificaciones al COFIPE...malestar de la cúpula priista [por tener que negociar] con la presidenta de la mesa directiva de la Cámara baja, Beatriz Paredes, la posible aprobación a esta iniciativa de decreto" (R. Maya;CIMAC;2002:abril 26). Entre las declaraciones a favor de la reforma destaca la que hizo la Directora de Capacitación Cívica del IFE, María del Carmen Alanís; entrevistada por CIMAC la funcionaria calificó como desafortunado que este tipo de medidas legislativas tengan que plasmarse para obligar a que exista una representación por cuotas de género: "Antes yo me oponía a la existencia de cuotas porque me preguntaba que cómo era posible que tuviéramos que establecer determinada cantidad de cargos en la ley para que las mujeres podamos acceder a la toma de decisiones; sin embargo, ante esta cultura política incipiente es importante que sí quede plasmado en las leyes." consideró que era muy oportuna la iniciativa de reforma, además de que al ser presentada por los tres partidos con mayor representación en la cámara de diputados, se muestra que la sociedad está interesada en que haya mayor representación política de las mujeres". Asimismo, explicó que aunque en la actual legislación electoral ya se tenía prevista una representación máxima de 70 por ciento para cualquiera de los géneros, esa disposición se había convertido en un mero requisito para el registro de candidatos, pues en la práctica la subrepresentación de las mujeres continuó: "En el año 2000 los partidos políticos cumplieron con registrar 30 por ciento de mujeres candidatas: pero como suplentes o en los últimos lugares de las listas de representación proporcional". Para finalizar la funcionaria apuntó que el IFE

trabaja con perspectiva de género pero sin contar con un programa particular para las mujeres: *"Consideramos a la perspectiva de género como la igualdad de oportunidades para ambos sexos, y eje transversal en todos y cada uno de los programas y políticas que lleva a cabo el instituto."* (R.Maya,CIMAC;2002:abril 16). Por su parte y con motivo del aniversario del sufragio femenino en México, María de los Ángeles Sánchez Lira diputada del PRD, afirmaba que era necesario e impostergable derribar las fronteras que mantienen a las mujeres lejos de los cargos públicos y privados, en los que las decisiones tienen incidencia en la vida del país, abundando que los derechos políticos del sector femenino son irrenunciables y se manifestó a favor de la reforma al COFIPE; similar posición asumió la diputada petista Rosa Delia Cota Montaña,²⁰ quien dijo que la sociedad mantiene grandes tabúes, prejuicios y obstáculos que inhiben la capacidad transformadora y la lucha por los derechos políticos y ciudadanos de la mujer. Como puede observarse, los únicos partidos políticos que mantuvieron una posición concertada respecto del establecimiento de cuotas fueron los más progresistas y consecuentes a la hora de postular candidatos por ambos sexos.

Finalmente, el 29 de abril del 2002, el proyecto de dictamen²¹ para las reformas al COFIPE fue aprobado en lo general y por unanimidad, durante la reunión de las comisiones de Equidad y Género y Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, con 45 votos a favor y ninguno en contra, documento consensado entre los principales partidos políticos (PRI, PAN Y PRD) quedando pendiente de aprobación al día siguiente por el pleno de la Cámara de Diputados. Así, el 30 de abril el Senado de la República, y previa votación favorable en la Cámara de Diputados, aprobaba con 81 votos a favor y ninguno en las reformas electorales que permiten *"avanzar en la ejecución de acciones afirmativas tendientes a erradicar la discriminación hacia las mujeres en los cargos de elección popular"* como establece el propósito del

²⁰Primera Diputada por el Estado de Baja California Sur que accede a un cargo de elección popular como candidata propietaria por el principio de representación proporcional en las elecciones efectuadas en 1999.

²¹ Cfr; Anexo Documentos y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 990-IV, martes 30 de abril de 2002; página internet.

dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos en la Cámara Alta, y que garantizan una presencia mínima del 30% para cualesquiera de los sexos en las candidaturas para diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. Cabe señalar que la discusión y negociación más fuerte se dio en la Cámara de Diputados, donde legisladoras de todos los partidos se unieron para esta aprobación y trabajaron en ello desde la legislatura pasada. En esta ocasión, y a pesar de que hasta la última hora corrió el riesgo de irse siguiente periodo de sesiones, funcionó la solidaridad de género que las diputadas aplicaron como estrategia logrando trascender posiciones partidistas. En esta nueva reforma destacan los siguientes artículos:

“Artículo Tercero.- Se reforma el numeral 3 del artículo 175, para quedar como sigue:

ARTICULO 175.

3.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo Cuarto.- Se adiciona un artículo 175-A, para quedar como sigue:

ARTICULO 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo Quinto.- Se adiciona un artículo 175-B, para quedar como sigue:

ARTICULO 175-B

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo

que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

Artículo Sexto.- Se adiciona un artículo 175-C, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 175-C

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Lo dispuesto en los artículos 175-A, 175-B y 175-C se aplicará por lo menos para la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

México, Distrito Federal, Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintinueve días del mes de abril de 2002." (Gaceta Parlamentaria; Cámara de Diputados, No.990-IV, 30 abril, 2002).

Con esta modificación a la legislación federal electoral México se pone a la par con otros setenta y tres países que en sus legislaciones establecen un sistema de cuotas en beneficio de la población femenina, sin embargo cabe aclarar que el efecto real del establecimiento de cuotas de representación de género no viene dado mecánicamente por el carácter de obligatoriedad del cupo representativo en las candidaturas, toda vez que la clave está en el tipo de distrito electoral y en el

orden de las candidaturas con posibilidades de elección: a) primero, una limitación es que los cargos de elección por mayoría relativa en distritos uninominales tienen el inconveniente de hacer imposible la distribución por 'fragmentos' en la representación, razón por la cual los escaños no pueden ser asegurados a ningún género. Así ocurre con los 300 escaños federales y los 21 de las legislaturas estatales; b) el orden de los lugares en la lista de candidatos con posibilidades de elección continuará siendo facultad discrecional de los partidos políticos para colocar las cuotas en distritos donde las mujeres pueden perder frente a candidatos masculinos de otros partidos, amén de que los otros partidos pueden hacer simétricamente lo mismo; c) el resultado de una situación tal, es que todos los partidos cumplirían con la cuota establecida, pero ninguna mujer resultaría electa; d) técnicamente las listas plurinominales con distribución equitativa del orden de las candidaturas son la vía más efectiva para asegurar la representación en términos de género.

Hasta aquí el panorama que se presenta en el ámbito federal apenas y permite establecer algunas de las características y tendencias respecto a la reforma de la representación política de las mujeres mexicanas; pues si bien es cierto que está: *"...probado y comprobado que son las mujeres las más interesadas en las causas de las mujeres..."* (Fdez. Poncela;1999:72) -prueba de ello son los consensos y convergencia plural de mujeres de distintos campos de actuación, filiación política e ideológica-, lo cierto es que acciones afirmativas de este tipo requieren de una interpretación que trascienda el esencialismo manifiesto en la categoría 'ser mujer', aunque ello obligue a cuestionar permanentemente los principios en materia de igualdad y equidad exigidos por las mujeres en el mundo contemporáneo, amén de un análisis de más largo plazo para evaluar los resultados.

3.3 Cuotas y partidos políticos

En el apartado anterior se da cuenta de las distintas reformas a la representación política de las mujeres de que ha sido objeto la legislación electoral federal mexicana y concluye con la aprobada este año, sin embargo es indispensable

otorgar atención al marco legal que rige la vida de los partidos políticos en esta materia, toda vez que constituyen el 'reverso de la moneda' (Anexo Documentos Cuadro No 10).

Del análisis de contenido que se desprende de la lectura de los artículos que contemplan *candados o cuotas* respecto al sexo/género de los candidatos en los principales partidos políticos nacionales, a saber, PRI, PAN y PRD, se observan interesantes diferencias, no sólo de orden lingüístico sino de naturaleza porcentual o numérica. Así por ejemplo, mientras que el PAN prefiere utilizar la fórmula numérica para garantizar equidad en la representación de los géneros (ejemplo: en sus listas de tres candidatos no puede haber más de dos personas de un mismo género), el PRI utiliza un lenguaje menos convencional y se refiere al sexo de los candidatos o militantes del partido, destacando el hecho de que es el único a nivel nacional que contempla la paridad del 50% en las candidaturas para ambos sexos. En el caso del PRD nos encontramos con una versión más sofisticada en su terminología; las cuotas, eje articulador no sólo de sus estatutos, principios, discursos sino de sus demandas, aplican el criterio de no más del 70% a candidaturas para un mismo género. La historia de cómo fueron incorporadas estas acciones afirmativas al interior de cada uno de estos partidos políticos ilustra de las vicisitudes que las mujeres han tenido que sortear para hacer valer sus derechos políticos en igualdad de condiciones respecto de sus pares varones. De ello da cuenta un apretado resumen de los antecedentes de organismos femeniles en las tres principales fuerzas políticas en el ámbito nacional se presenta a continuación (Anexo Documentos Cuadro no.2):

PARTIDO ACCION NACIONAL

- Su asamblea constitutiva se celebró el mes de septiembre de 1939, en esa ocasión participaron once mujeres responsables de organizar la asamblea.
- Las mujeres de Acción Nacional celebraron su primera Asamblea General el 16 de noviembre de 1939 como Sección Femenina de Acción Nacional.
- Participaron por vez primeras en las elecciones federales de 1955 después de que le fuera concedido en voto a las mujeres; la primera

diputación federal por el principio de MR ganada por una mujer en 1964 por el Estado de Chihuahua.

- En 1991 fue el partido político que más mujeres colocó en presidencias municipales: 5% frente a 2% del PRI y 1% del PRD.
- Actualmente cuenta con 24 diputadas de un total de 207 representando el 11.6%, provenientes de 15 estados, y 5 senadoras de 46 representando el 10.9% provenientes de cinco estados.
- Cuenta con 31 estructuras estatales y municipales en las principales ciudades.
- En 1978 Promoción Femenina era una Subsecretaría, para 1985 se elevó a Secretaría y cambió de nombre por el de Promoción Política de la Mujer.
- En el proceso electoral del 2000, el PAN en Alianza por el Cambio postuló el 35% de candidatas mujeres; 34 mujeres contendieron para diputadas federales por el principio de MR y en las listas de diputados plurinominales 23 mujeres se encontraban dentro de los 20 primeros lugares; tres de las cinco listas de circunscripción fueron encabezadas por mujeres y en las dos restantes ocupaban el segundo lugar.
- La Directora Nacional de Promoción Política de la Mujer es la Ing. Sandra Denisse Herrera Flores
- Ha tenido un total de 13 alcaldesas y dos delegadas en el DF.
- Actualmente el total de mujeres miembros del Comité Ejecutivo Nacional del PAN es del 20%; en 1998 contaba con el 25%. De 1980 al 2000 las mujeres pasaron del 3.3% al 20% en el comité.
- En marzo del 2002, Luis Felipe Bravo Mena, quien fue reelecto para un nuevo periodo de tres años al frente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional (PAN), se comprometió a brindar más oportunidades de participación política a las militantes del blanquiazul.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- El PRD se funda en 1989; no contó con ninguna sección o secretaría de la mujer, sin embargo sus estatutos contemplan la no discriminación por razones de sexo y el establecimiento de una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- De 1990 a 1991 el 20% del total de miembros del Comité Ejecutivo Nacional el 20% fueron mujeres; de 1992 a 1994 23.8%; de 1998 al 2000 ascendió al 41.1%, en el año 2000 se redujo a un 33.3% (SISESIM;2000).
- En 1996 se crea la Secretaría de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional, dirigida actualmente por Martha Lucía Micher Camarena.
- En su primer informe de actividades de la Secretaría (diciembre 2001), su líder destaca la celebración del Primer Congreso Nacional de Mujeres, al cual asistieron 1,200 mujeres provenientes de todo el

país y pertenecientes a 70 organizaciones civiles, partidos y agrupaciones políticas nacionales, mujeres campesinas, jóvenes, con discapacidad y legisladoras. Entre sus propuestas se encontraba establecer la cuota del 50% para candidaturas de mujeres tanto para cargos de elección popular como elecciones internas.

- En el VI Congreso Nacional se dio un revés al no lograr la paridad (50-50), por lo que ahora sólo se espera que el Servicio Nacional Electoral tome en cuenta el tema de la izquierda frente a la igualdad y equidad entre los géneros.
- La Comisión de Mujeres del Comité Nacional de Campaña de Rosario Robles, promovió que el tema de la equidad fuera incluido en uno de los cinco debates que se llevaron a cabo entre los contendientes a dirigir el Partido de la Revolución Democrática (PRD).
- Actualmente Rosario Robles es la líder nacional del PRD en sustitución de otra mujer, Amalia García.
- En el VII Congreso Nacional se decidió que la paridad en las cuotas representativas por género se posponían hasta la próxima Conferencia Nacional de Estatutos, a celebrarse al concluir las elecciones federales del 2003.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- Secretaría de la Mujer se constituyó en 1946
- Secretaría Femenil en 1951
- Acción Femenil en 1968
- Agrupación Nacional Femenil Revolucionaria (ANFER) en 1972
- Consejo Nacional para la Participación de la Mujer en 1984
- Consejo para la Integración de la Mujer (CIM) 1991; tuvo como objetivo obrar por las reformas para lograr mayor participación de las mujeres en un plano de igualdad, equidad y justicia.
- Congreso Mujeres por el Cambio 1993
- Organismo Nacional de Mujeres Priístas 1999
- El Organismo Nacional de Mujeres Priístas se crea en cumplimiento a lo dispuesto por la XVII Asamblea Nacional del PRI que establece la fusión de las dos organizaciones femeniles reconocidas por el Partido: el Congreso de Mujeres por el Cambio (CMC) y el Consejo para la Integración de la Mujer (CIM), para ello fue conformada la Comisión Coordinadora Paritaria integrada por las dirigencias de ambas organizaciones. La estructura del Organismo Nacional de Mujeres Priístas establece una dirigencia colegiada que incluye la representación femenina de los sectores agrario, obrero y popular; del Movimiento Territorial; Mujeres Jóvenes, Mujeres de Organizaciones Civiles y Mujeres Jefas de Familia.

- La Secretaría del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI sólo ha sido ocupada por dos mujeres, Socorro Díaz y Beatriz Paredes. En tanto que a la presidencia llegaron María de los Angeles Moreno, y Dulce María Sauri Riancho.
- En noviembre del 2001 las mujeres priístas lograron 50 por ciento de representación en cargos directivos en todos niveles, consejos políticos y puestos de elección popular durante la XVIII Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Otros resolutivos acordados son la elección directa como método para designar, solamente por cuatro años, al dirigente nacional del partido que gobernó México durante 71 años. Este sería el primer instituto político en México que otorga la paridad representativa a las mujeres.²²

En el caso del PRD, que desde su origen se mostró solidario con el reconocimiento a los derechos políticos y acciones afirmativas a favor de las mujeres, también ha enfrentado dificultades para materializar la demanda de cuotas fijas; en voz de la entonces candidata y actual Presidenta del CEN, Rosario Robles,²³ encontramos un particular interés en que el tema de la izquierda frente a la igualdad y equidad entre los géneros sea discutida al interior de su partido, preocupación que se desprende del resultado fallido que tuvo la propuesta que hicieran las mujeres perredistas en su VI Congreso Nacional (2001) para establecer una cuota paritaria del 50% para ambos géneros. Sobre este punto, la secretaria de la Mujer del PRD, Martha Lucía Micher, anunció que la paridad (50-50) de género en todas las candidaturas y órganos de dirección sería discutida en el congreso nacional a celebrarse el mes de abril del 2002; en su opinión, *"existe una fuerte actitud discriminatoria y poco reconocimiento para las mujeres al interior del partido. Fue el PRD el que puso el tema de la participación de las mujeres y, sin embargo, ahora la izquierda olvida esta lucha"* (CIMAC;2002:febrero 20).²⁴ Si bien la cuota del 30% para cualquier género es obligatoria en este partido desde

²² Fuentes consultadas, páginas de internet del PAN, PRD y PRI; y diversos artículos periodísticos del CIMAC.

²³ No sin incidentes, el triunfo de Rosario Robles logró, contra todo vaticinio, suceder a otra mujer, Amalia García (presidenta saliente), contrario a lo sucedido en la jornada electoral del PRI, donde fue derrotada Beatriz Paredes por su opositor Roberto Madrazo.

²⁴ Prueba de ello es que de los 12 candidatos y candidatas a presidente y secretario general nacional del PRD inscritos en seis planillas hubo tres mujeres: Rosario Robles, Carolina Verduzco y Martha Patricia Hernández.

1993, lograr la paridad requerirá de un intenso cabildeo por parte de las perredistas, toda vez que concluido el VII Congreso Nacional se pospuso la reforma a la cuota hasta la próxima Conferencia Nacional de Estatutos a efectuarse después de las elecciones federales del 2003. Bajo el lema 'De Igual a Igual', las mujeres perredistas pugnarán, en palabras de Marta Lucía Micher: *"...por una paridad representativa bien entendida, no como la del PRI. No basta con que las cuotas de representación por género sean del 50-50 si a las mujeres les dejan los últimos lugares o los de menor posibilidad de triunfo electoral. Lo que vamos a pelear en la conferencia es que se aplique la teoría de la cremallera, como lo hacen los partidos europeos"* (R. Maya, CIMAC;2002:mayo13). Esta teoría supone que los lugares para las candidaturas a puestos de elección popular y de dirección partidista, deben corresponderse con la candidatura de una mujer por cada hombre, es decir *que se integren como si fueran los dientes de un cierre.*

El acuerdo que en materia de género sí se lograron en el VII Congreso Nacional, se refiere a la conformación de las listas de candidaturas para cargos internos y de elección popular. Además, se modificó el artículo 29, numeral 4 de los estatutos partidistas, para quedar de la siguiente manera: *"En todas las consultas que realice el CEN para decidir las candidaturas a puestos de elección se integrarán apersonas de ambos sexos y, en caso de que resulten dos candidaturas de sexos diferentes con los mismos resultados, se dará preferencia a la candidatura femenina"*. Asimismo se le añadió un agregado al artículo 2, numeral 3, inciso E, donde se estipula la actual cuota de 70-30: *"Este mismo principio se aplicará en el caso de alianzas electorales y de candidaturas externas"*. Asimismo destaca la capacitación en materia de género a la militancia y a quienes ocupen algún cargo de representación partidaria o popular. Para ello las secretarías de la Mujer y de Formación Política serán las responsables de esos cursos. Igualmente se estableció como obligación redactar los documentos partidarios con un lenguaje incluyente y no sexista, a fin de dar inicio a la campaña nacional a favor de la paridad representativa donde se diseñará una estrategia para las candidaturas de mujeres de cara al 2003.

Todo parece indicar que las mujeres priístas gozaron de mejor 'suerte' y sorprendieron, contra todo pronóstico, el haber aprobado una reforma en sus estatutos para garantizar las candidaturas del 50% para ambos sexos en su XVIII Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI) celebrada el mes de noviembre del 2001 (CIMAC;2001:febrero 12); situación que habrá de analizarse a la luz de la evidencia empírica más adelante. En el caso del PAN si bien no es reacio a la participación política de las mujeres, si lo fue respecto de las cuotas de género, toda vez que aún después de reformado el COFIPE el pasado mes de abril, se sigue pensando que: *"al asignar un porcentaje obligatorio de representatividad para las militantes, las estamos discriminando por no reconocer sus cualidades propias"*, según lo expresado por el secretario general del blanquiazul Manuel Espino al respecto (R. Maya, CIMAC;2002:mayo15). En su opinión, la asignación de cuotas es una forma de discriminación negativa hacia las mujeres pues antepone su condición biológica al reconocimiento de sus capacidades intelectuales, y si bien la fracción panista aprobó dichas modificaciones en la legislación lo hicieron a condición de que fueran temporales, en tanto la sociedad evoluciona hasta que sea natural la participación igualitaria de mujeres y hombres en la política.

Como puede apreciarse, la tensión entre el binomio igualdad y diferencia continúa en el centro del debate; *"Existe gran complejidad en la utilización de los conceptos de igualdad y de diferencia en relación con las mujeres y los hombres, pues las personas somos iguales en tanto seres humanos y diferentes en tanto sexos. La diferencia se produce sola; la igualdad hay que construirla. La igualdad no es un dato en la organización humana; es un ideal ético. En la teoría política de los derechos en la que se apoyan las demandas de justicia de los grupos excluidos, la igualdad significa ignorar las diferencias entre los individuos para un propósito particular o en un contexto específico. Eso supone un acuerdo social para considerar a personas obviamente diferentes como equivalentes (no idénticas) para un propósito dado. La igualdad depende de un reconocimiento de la existencia de la diferencia; si los grupos o los individuos fueran idénticos no habría necesidad de pedir igualdad. De ahí que la igualdad se defina como una*

indiferencia deliberada frente a diferencias específicas. La verdadera equidad entre mujeres y hombres significa alcanzar la igualdad con el reconocimiento de la diferencia." (CONMUJER,1999, pp.21-22). Mientras que en materia jurídica la tendencia que se fortalece es la del 'reconocimiento' a la diferencia vía reforma a la representación política de las mujeres, en los hechos los partidos políticos no han seguido una dirección unívoca como ya se indicó en párrafos anteriores, y de la cual se da cuenta en el siguiente apartado.

3.4 Impacto electoral (1997 y 2000)

La composición de candidaturas que los partidos políticos propusieron en las **elecciones federales de 1997** para renovar las Cámaras de Diputados y de Senadores²⁵ arrojan las siguientes cifras: el total de candidatos registrados por los ocho partidos políticos contendientes fue de 8,512 candidatos, de los cuales 2,158 fueron mujeres representando el 25.4%; respecto a la titularidad de las candidaturas las cifras indican que el 21% correspondieron a candidatos propietarios mujeres y 30% candidatos suplentes; para el caso de los 64 escaños en contienda fueron registrados 512 candidatos, de los cuales el 25% fueron mujeres (51 de ellas propietarias y 77 suplentes); para las diputaciones por el principio de MR se registraron 1017 candidatas que representaron el 21.2% del total (361 como propietarias y 656 como suplentes); de las candidaturas a diputaciones por el principio de RP se registraron 1013 mujeres, 31.7% de un total de 3,200 candidatos (470 propietarias y 543 suplentes); si bien el registro de candidatas a diputadas fue ligeramente superior por el principio de MR respecto de la RP, los porcentajes más altos en las candidaturas de mujeres se encuentran en las suplencias, ya que el 64.6% lo hicieron en esta condición. Situación similar se desprende de las candidaturas para el Senado, toda vez que del total de mujeres registradas el 60.1% fueron en calidad de suplentes también;

²⁵ En el comicio de 1997 se eligieron 128 senadores y 500 diputados propietarios constituyendo un total de 628 cargos de elección popular, que sumados a sus respectivas suplencias ascendieron a 1,064 cargos de elección federal (32 senadores propietarios y 32 suplentes por el principio de MR, 32 senadores por el principio de RP y 32 suplentes, 300 diputados propietarios por el principio de MR y 300 suplentes, 200 diputados propietarios y 200 suplentes por el principio de RP).

adicionalmente hay que considerar que por tratarse de candidaturas por el principio de RP, la ubicación de las candidatas en las listas que los partidos registran determinan la probabilidad para ocupar una curul senatorial, así puede apreciarse que en la primera y segunda decenas de la lista el 21% correspondió a las mujeres, de las cuales el 49% fueron candidatas propietarias al Senado y 57.2% suplentes (PRONAM;1997a:95), lo anterior por lo que respecta a los totales de candidaturas registradas.

Como se afirma en párrafos anteriores, la composición de las candidaturas de los partidos y la inclusión de mujeres está determinada, en gran medida, por la forma en que se designan los candidatos y candidatas, es decir, por el grado de avance democrático en la toma de decisiones y la presión que las mujeres ejerzan desde el interior, razón por la cual es importante saber qué porcentaje de mujeres fueron postuladas por las distintas fuerzas políticas en esta elección federal. Con base en los datos que se dispone, los partidos políticos que más candidatas postularon en 1997 fueron:

- a) Como diputadas propietarias y suplentes por el principio de MR fue el Partido Verde Ecologista de México con el 26.7% y 37.3% respectivamente; ningún otro partido postuló más del 15% de mujeres en sus listas (Cuadro No. III.12).
- b) Como diputadas propietarias por el principio de RP fue de nuevo el PVEM con el 50% y el Partido Revolucionario Institucional con el 46.5% para las suplencias; ningún otro partido político postuló el 30% de mujeres en sus listas (Cuadro No. III.12).
- c) Como senadoras propietarias por el principio de MR y RP fue el Partido Revolucionario Institucional con el 34.4%, siguiéndole de cerca el PRD y el PVEM con el 31.3% del total por ambas fórmulas; la cifra más alta para candidatas suplentes al Senado por los principios de MR y RP fue también para el PRI con el 59.4%, seguido del PVEM con el 43.8% (Cuadro no. III.13).

Asimismo, y de acuerdo con los resultados de la elección, la LVII Legislatura del Congreso de la Unión quedó conformada de la siguiente manera:

- a) De la suma total de curules y escaños (628), el 16.9% fueron ocupados por mujeres, de las cuales el 12.4% fueron electas por el principio de MR y el 24.6% por el de RP.
- b) Del total de mujeres que ganaron una curul o un escaño por ambos principios (106), el partido político que más mujeres logró incorporar en ambas Cámaras fue el PRI con 50 mujeres, representando el 47.1%; le siguió el PRD con el 31.1%.
- c) En la Cámara de Senadores el porcentaje más alto de escaños para mujeres por ambos principios le correspondió al PRI (13), cifra que alcanzó el 68.4% del total de senadoras en esa legislatura; el PRD y el PAN contaron con la representación de 3 senadoras cada uno.
- d) En la Cámara de Diputados también el PRI logró curules para 37 de sus candidatas, representando el 42.5% del total de diputadas; le siguió el PRD con el 34.4% y el PAN con el 17.2%.

Lo visto hasta aquí permite afirmar que la reformas efectuadas en 1993 y 1996 al COFIPE no impactaron en forma significativa en el número de mujeres candidatas en la elección federal de 1997,²⁶ ya que si bien el PVEM destacó en números relativos respecto al resto de los partidos políticos en contienda, aquellos con mayor capacidad de competencia electoral no pasaron del 15% de candidaturas por el principio de MR, excepción hecha del PVEM y del PRI que por el principio de RP rebasaron la cuota del 30%. Este dato se refleja posteriormente en los resultados, ya que el PRI arrasó con la mayoría de senadurías y diputaciones para mujeres, confirmando la tendencia histórica de ser la fuerza política que más mujeres ha llevado a ocupar cargos de elección popular, merced al régimen de partido hegemónico que ha caracterizado a nuestro sistema político y a la incipiente reforma a la representación política de las mujeres que no contempla su cabal cumplimiento en los hechos, sino que descansa en la

²⁶ Contrario a lo que ocurrió en las elecciones federales de 1994, cuando del 8.4% de diputadas electas en 1991 se pasó al 12.6% , y en la de senadores del 7.8% al 12.5% de senadoras, situación que permite fundamentar la hipótesis de que en las llamadas elecciones intermedias los porcentajes de mujeres tienden a disminuir, y a incrementarse en las elecciones presidenciales; Cfr. Robles y Cepeda, El Cotidiano, no.44, p.79, y Martínez, El Cotidiano, no.53, p.47.

discrecionalidad que cada partido le confiere a la cuota del 30%. A pesar de ello, es oportuno recordar que el porcentaje de mujeres diputadas propietarias en la LVII Legislatura batió record al alcanzar el 17.4%, por lo que atañe al Senado el porcentaje también ascendió a un 14.8% (Cuadros no. III.9 y III.10).

El proceso electoral federal del año 2000 -comicio en el que se renovaron las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como la titularidad en la Presidencia de la República-, es importante por más de una razón, primero por haber favorecido el incipiente proceso de fortalecimiento e institucionalización de la democracia con el triunfo del Partido Acción Nacional en la presidencia de la República, y segundo, el inédito pluralismo en la composición de los partidos políticos del Congreso de la Unión ahí representados. Se afirma que a partir del 1 de diciembre de ese año se terminó con el régimen de partido hegemónico que prevaleció en México por décadas; la derrota del PRI en la elección de presidente de la República y el hecho de que ningún partido obtuviera la mayoría en ambas cámaras del Congreso de la Unión, ha favorecido una realineación de las fuerzas políticas y obligado a la construcción de una nueva relación entre el poder legislativo y el poder ejecutivo.

En estas elecciones participaron como contendientes distintos partidos políticos, a saber el PRI, Alianza por México (entre el PRD y el PT), Alianza por el Cambio (entre el PAN y el PVEM), el Partido de Centro Democrático, Partido Democracia Social y el PARM. La composición de candidaturas y distribución de lugares que los distintos partidos políticos presentaron en estas elecciones respecto a las candidaturas de mujeres fueron:

- a) Del total de candidaturas de mujeres por los principios de MR y RP, con titularidad de propietarias y suplentes en ambas cámaras, el partido político que más mujeres postuló fue el Partido Democracia Social con el 40%, le siguió Alianza por el Cambio con 35% y Alianza por México 33%; el PRI y el PARM postularon igual porcentaje 31% (Cuadro No. III.14).
- b) Los porcentajes correspondientes al número total candidatas por principio y titularidad para la Cámara de Senadores indica que el 33.9% corresponde a diputadas propietarias por el principio de RP, y un 14.5% por el de MR; las

suplencias fueron más altas por el principio de RP 41.7%. Para la Cámara de Diputados las cifras son ligeramente superiores, pues para senadoras propietarias por el principio de RP se postuló un 36.3% y un 15.3% por el de MR; las suplencias siguieron la misma tendencia, por RP 52.7% y por MR 36.5% (Cuadro No. III.15).

- c) Respecto el porcentaje de candidaturas de mujeres por partido o alianza política a la Cámara de Senadores tenemos que el mayor porcentaje correspondió al PARM con 31.6%, siguiéndole Democracia Social con el 31.3 y Alianza por México con el 30.2 por ciento. En la Cámara de Diputados el Partido Democracia Social postuló el 42.2% de mujeres, el PARM un 34.1% y Alianza por México 28.3% (Cuadro No. III.16).
- d) Los partidos que menos mujeres postularon para ocupar escaños en el Senado fueron el PRI (18.8%), Alianza por México (17.7%) y Centro Democrático (17.7%); para el caso de la Cámara de Diputados fue Alianza por el Cambio quien menos mujeres candidatas tuvo, alcanzando apenas el 18.6% (Cuadro No. III.16).

Tomando en consideración las cifras anteriores se pueden establecer algunas conclusiones: primero, los partidos políticos que cumplieron o rebasaron la cuota del 30% para candidaturas de mujeres a ocupar escaños o curules no constituyen fuerzas políticas con margen de competencia electoral (PARM y Democracia Social)²⁷ razón por la cual las posibilidades de ganar fueron muy limitadas; segundo, las mujeres siguen siendo 'preferidas' por los partidos políticos como candidatas por el principio de RP, toda vez que para ambas Cámaras los porcentajes globales cumplieron con la cuota mínima, para senadoras el 33.9% y para diputadas el 36.3% (Cuadro No. III.15). Para observar con mayor detalle las diferencias porcentuales que arrojan las candidaturas de mujeres en las elecciones federales de 1997 y del año 2000 tenemos el siguiente cuadro:

²⁷ A excepción de Alianza por México que para la Cámara de Senadores cubrió con lo estipulado por el COFIPE postulando el 30.2%.

Candidatos a cargos de elección popular por principio y titularidad según sexo
1997 y 2000

1997

2000

Postulaciones a cargo de elección popular	Total	Mujeres	Porcentaje	Total	Mujeres	Porcentaje	Diferencia % mujeres
Total	8512	2158	25.4	5890	2009	34.1	8.7
Senadores	512	128	25.0	906	279	30.8	5.8
MR	-	-	-	522	134	25.7	-
Propietarios	-	-	-	261	38	14.6	-
Suplentes	-	-	-	261	96	36.8	-
RP	512	128	25.0	384	145	37.8	12.8
Propietarios	256	51	19.9	192	65	33.9	14.0
Suplentes	256	77	30.1	192	80	41.7	11.6
Diputados	8000	2030	25.4	4984	1730	34.7	9.3
MR	4800	1017	21.2	2622	679	25.9	4.7
Propietarios	2400	361	15.0	1311	201	15.3	0.3
Suplentes	2400	656	27.3	1311	478	36.5	9.2
RP	3200	1013	31.7	2362	1051	44.5	12.8
Propietarios	1600	470	29.4	1181	429	36.3	6.9
Suplentes	1600	543	34.0	1181	622	52.75	18.75

Fuente: Más mujeres al Congreso, PRONAM, 1997. Mujeres y Hombres en México CONMUJER, INEGI, 2000.

A primera vista destaca que entre las elecciones federales efectuadas en 1997 y el 2000 las candidaturas globales para mujeres tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados se incrementaron en números relativos (5.8% y 9.3% respectivamente), ya que en números absolutos las cifras son menores. Lo anterior se explica porque dichos porcentajes están calculados con base al total de candidatos hombres y mujeres en cada proceso electoral, cifras que variaron por el tipo de elección se efectuó en ambos casos.²⁸

²⁸ La Cámara de Senadores se integra por 128 senadores, de los cuales dos son electos en cada Estado y en el D.F., según el principio de MR y uno es asignado a la primera minoría. Los 32 senadores restantes son elegidos por el principio de RP y votados en una sola circunscripción plurinominal nacional. En 1997 se eligieron 32 senadores propietarios y sus suplentes según el principio de RP hasta que finalizó la LVII Legislatura, de acuerdo a los términos del artículo noveno transitorio del COFIPE.

a) Para el caso de la Cámara de Senadores donde sólo es posible comparar porcentajes de las candidaturas por el principio de RP encontramos que el porcentaje a ocupar un escaño como senadoras propietarias se incrementó en un 14.0% y para suplentes en un 11.6%.

b) Por lo que atañe a la Cámara de Diputados por el principio de MR tenemos un incremento poco significativo del 0.3% para ocupar una curul como diputadas propietarias y un 9.2% como diputadas suplentes. La diferencia por el principio de RP es notable, ya que para diputadas propietarias por este principio se observa un incremento del 36.3% y para las suplencias del 52.7%. Lo anterior permite afirmar que en el caso de las candidaturas para diputados y senadores, tanto en las modalidades de MR como de RP, los porcentajes favorecen a los hombres en términos generales, pero las diferencias se acentúan especialmente en el caso de las candidaturas de propietarios y sólo disminuyen en las de suplentes.

Los **resultados de las elecciones federales del 2000** permiten fundamentar un poco más las afirmaciones anteriores.

a) En el caso de la Cámara de Senadores, y a pesar de que históricamente la presencia de mujeres ha sido abrumadoramente menor con respecto a la de los hombres (Cuadro No. III.10), quedó integrada con un total de 28.9% de mujeres y un 71.1% de hombres por ambos principios y titularidad; 15.6% son senadoras propietarias y un 42.2% suplentes. Por el principio de MR el porcentaje asciende a un 28.9% y por el de RP a 34.4%, la Primera Minoría cuenta con un 23.4% de mujeres (Cuadro No. III.17)

b) La Cámara de Diputados quedó integrada con un total de 28.4% de mujeres y un 71.6 hombres por ambos principios y titularidad; 16.0% son diputadas propietarias y 40.8% suplentes. Por el principio de MR el porcentaje asciende a 22.7% y por el de RP a 37.0%; de nuevo el porcentaje más elevado es para las diputadas suplentes por el principio de RP con 51.5% (Cuadro No. III.18).

c) Estos datos muestran un descenso en la Cámara de Diputados, de 87 diputadas que hubo en la LVII Legislatura ahora se tienen 80, (17.4% a 16%); el

Senado incrementó en una unidad la cifra del periodo anterior, de 19 a 20 senadoras.

d) Cabe destacar que los partidos políticos que lograron ganar el mayor número de curules y escaños para mujeres no fueron, paradójicamente, quienes mayor número de candidaturas femeninas postularon en sus fórmulas.

Si bien los números no pueden explicarlo todo, son indicadores importantes para caracterizar la estrategia que los partidos políticos eligen para cumplir con el requisito de la cuota, pero nada dicen respecto las razones por las que una mayoría de mujeres siguen siendo consideradas mayoritariamente para las suplencias –sobre todo las que no se harán efectivas-, o bien ocupando lugares muy bajos en las listas a diputados plurinominales, amén de aquella utilizada para asignarles diputaciones de MR en distritos donde el partido tiene pocas posibilidades de ganar. Con todo resulta importante señalar que, en el caso de las mujeres, la postulación de un mayor número de candidatas por parte de los partidos políticos que participan en una contienda electoral apenas y constituye una condición que habilita las pautas de acceso a una asamblea legislativa, toda vez que el factor determinante es el grado de *competitividad electoral* entre los partidos que las postulan. En otras palabras, a mayor competitividad electoral entre los partidos políticos que postulan mujeres a ocupar un cargo de elección popular, mayores posibilidades de acceso. Asimismo se deduce que son el principio de RP con la titularidad de propietario y suplente, la modalidad que históricamente ha permitido incrementar el número de mujeres en el Congreso de la Unión, y si bien dicha *condición habilitadora* es válida tanto para hombres como para mujeres, no explica ni justifica la preferencia de los partidos políticos para postular mujeres por el principio de RP, sobre todo en las suplencias.

Un análisis comparativo entre el número de mujeres candidatas electas por partido político para las elecciones de 1994, 1997 y el 2000 puede apreciarse en el cuadro no. 19; de su lectura podemos aproximarnos a una conclusión preliminar que puede establecerse en los siguientes términos: si la premisa fuera que *a mayor número de candidatas mujeres mayor probabilidad de que ganen una curul o un escaño*, diríamos que no existe una relación directa entre ambas variables,

toda vez que las candidaturas que se incrementaron no dieron como resultado un mayor número de diputadas sino que disminuyeron respecto del total en la legislatura anterior, excepción hecha al incremento en el número de senadoras aunque fuese de un escaño (Cuadros no. III.11, III.12 y III.13).²⁹

Esta suposición por supuesto no contempla, como ya se indicó en párrafos anteriores, las circunstancias particulares que determinan la composición de candidaturas en cada uno de los partidos políticos o alianzas entre ellos, aspectos que están determinados por las contingencias propias de cada proceso electoral y el cumplimiento de lo estipulado en materia de cuotas en sus estatutos. Sin embargo constituye un dato útil para argumentar que en política no importa solo el número de mujeres que participan en una contienda, sino quiénes son, a qué partido representan y su grado de competitividad, bajo que principio y titularidad son postuladas, y cuáles son sus compromisos, variables que suponen cambios en las actitudes y conducta de quienes toman este tipo de decisiones al interior de los partidos, y que tienen que ver tanto con su proceso de democratización interno, como del contexto en el cual se desenvuelven; en este sentido las reformas al COFIPE y estatutos de los partidos políticos, si bien necesarias según el punto de vista de quienes argumentan a favor del principio de discriminación positivo, no son suficientes para garantizar un mayor acceso de mujeres al ejercicio de cargos de elección popular. A partir de este razonamiento -y aunque no lo haga seguro-, sólo los partidos políticos con mayor grado de competencia electoral que incorporan un mayor número de mujeres en sus candidaturas, aumentan la probabilidad de revertir la subrepresentación del género femenino en las asambleas legislativas.

²⁹ Situación similar se aprecia en las entidades federativas donde apenas tres mujeres han sido gobernadoras y, hasta 1996, ochenta y cuatro alcaldesas de un total de 2412 municipios (Barrera;1998^a:291; Barrera y Massolo;1998b:19); si bien para el 2001 la cifra de alcaldesas se incrementó a un total de 97, apenas representaron el 4% del total de las presidencias municipales en el país (INM;2001:20). Por lo que atañe a las regidurías y síndicos, para el 2001 el 24.8% del total de regidores fueron mujeres y el 15% síndicos; son los estados del norte, seguidos de los del centro del país, donde existe una mayor participación de mujeres, destacando Nuevo León y el Estado de México (INM;2001:21).

Cuadro No. III.1
País y año en que se concedió el derecho al voto a las mujeres
Ámbito Mundial

País	Año
Nueva Zelanda	1893
Australia	1901
Finlandia	1906
Noruega	1913
Dinamarca	1915
Islandia	1915
Holanda	1917
Rusia	1917
Reino Unido	1918
Alemania	1918
Suecia	1919
Estados Unidos	1920
Irlanda	1922
Austria	1923
Checoslovaquia	1923
Polonia	1923
España	1931
Francia	1945
Italia	1945
Suiza	1971

América Latina

País	Año
Ecuador	1929
Brasil y Uruguay	1932
Cuba	1934
República Dominicana	1942
Guatemala	1945
Panamá	1946
Argentina y Venezuela	1947
Costa Rica y Chile	1949
El Salvador	1950
Bolivia	1952
México	1953
Colombia	1954
Honduras, Perú y Nicaragua	1955
Paraguay	1961

Cuadro No. III.2
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año	% de mujeres
1961	Una mujer de veintiún miembros del pleno (4.7%)
1976	Una mujer de veintiún miembros del pleno (4.7%) más una mujer supernumeraria
1978	Dos mujeres de veintiún miembros del pleno (9.5%)
1980	Tres mujeres de veintiún miembros del pleno (14.2%) más una mujer supernumeraria
1985	Dos mujeres de veintiún miembros del pleno (9.5%) más una mujer supernumeraria
1994	Cinco mujeres de veintiséis miembros del pleno (19.2%)
1995	Una mujer de once miembros del pleno (9.0%)

Fuente: Farías Mackey Ma. Emilia, 1988; Instituto de la Mujer/FLACSO, 1995, p. 101 y, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página de internet.

Cuadro No. III.3
Resumen de funcionarios y funcionarias de las dependencias
y entidades del Poder Judicial
2000-2006

Denominación	Mujeres	Hombres	Total	% mujeres
Suprema Corte de Justicia de la Nación	388	543	931	41.68
Consejo de la Judicatura Federal	2,802	4,760	7,562	37.05
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	148	254	402	36.82
Total	3,338	5,557	8,895	37.52%

Cuadro elaborado por la autora.

Fuente: Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002.

Cuadro No. III.4
Suma total de funcionarios y funcionarias de las dependencias
y entidades de los poderes del Estado 2000 – 2006

Denominación	Mujeres	Hombres	Total	% mujeres
Poder Ejecutivo	17,749	43,482	61,231	28.98
Entidades paraestatales y organismos descentralizados	2,313	10,343	12,656	18.27
Total:	20,062	53,825	73,887	27.15%

Cuadro elaborado por la autora.

Fuente: Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002.

Nota: NP significa que el dato no fue proporcionado a la fuente original.

Cuadro No. III.5
Resumen de funcionarios y funcionarias de las dependencias
de los poderes del Estado
2000 - 2006

Denominación	Mujeres	Hombres	Total	% mujeres
Poder Ejecutivo	1,226	2,610	3,836	31.96
Presidencia de la Rpca.	170	301	471	36.09
Gobernación	775	1,950	2,725	28.44
Relaciones Exteriores	281	350	640	43.91
Hacienda y Crédito Público	1,354	2,304	3,658	37.01
Defensa Nacional	663	NP	663	
SAGARPA	601	3,674	4,275	14.06
Comunicaciones y Transporte	358	1,845	2,203	16.25
Economía	1,828	1,364	3,192	57.27
SEP	2,618	4,244	6,862	38.15
Salud	1,780	3,247	5,027	35.41
Marina	418	NP	418	
Trabajo y Previsión Social	586	1,141	1,727	33.93
Reforma Agraria	190	994	1,184	16.05
SEMARNAT	1,819	6,473	8,292	21.94
PGR	845	2,242	3,087	27.37
Energía	878	8,762	9,640	9.11
Desarrollo Social	1	NP	1	
Turismo	1	NP	1	
Contraloría y Desarrollo Administrativo	455	929	1,384	32.88
Tribunales Agrarios	205	409	614	33.39
Tribunal Fiscal de la Federación	285	336	621	45.89
Seguridad Pública	412	298	710	58.03
Totales	17,749	43,482	61,231	28.98%

Cuadro elaborado por la autora.

Fuente: Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002.

Nota: NP significa que el dato no fue proporcionado a la fuente original.

Cuadro No. III.6
Diferencias porcentuales de funcionarias de la Administración Pública Federal

Denominación	1995-2000	2000-2006	Diferencia porcentual
Presidencia de la Rpca.	30.9	36.0	5.19
Gobernación	25.9	28.4	2.54
Relaciones Exteriores	31.4	43.9	12.51
Hacienda y Crédito Público	29.9	37.0	7.11
Defensa Nacional	NP	NP	NP
SAGARPA	13.5	14.0	0.56
Comunicaciones y Transporte	14.8	16.2	1.45
SEP	28.8	38.1	9.35
Salud	28.8	35.4	6.61
Marina	NP	NP	NP
Trabajo y Previsión Social	32.9	33.9	1.03
Reforma Agraria	21.4	16.0	- 5.35
SEMARNAT	19.6	21.9	2.34
PGR	25.4	27.3	1.97
Energía	NP	9.11	NP
Desarrollo Social	25.6	NP	NP
Turismo	32.6	NP	NP
Contraloría y Desarrollo Admvo.	30.0	32.8	2.8
Lotería Nacional	23.6	27.0	3.4
CFE	3.7	6.37	2.6
PEMEX	NP	8.1	8.1
Caminos y Puentes	19.7	16.5	- 3.2
ISSSTE	25.7	NP	NP
IMSS	26.3	NP	NP
IFE	NP	19.70	NP

Cuadro elaborado por la autora.

Fuente: Las mujeres en la toma de decisiones. Su participación en la Administración Pública Federal, Consejo Nacional de la Mujer, México 1999; Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002. Nota: NP significa que el dato no fue proporcionado a la fuente original.

Cuadro No. III.7
Resumen de funcionarios y funcionarias de entidades paraestatales
y organismos descentralizados
2000 - 2006

Denominación	Mujeres	Hombres	Total	% de mujeres
ISSSTE	778	NP	778	
IMSS	NP	NP		
Lotería Nacional	65	175	240	27.08
Caminos y Puentes	49	247	296	16.55
CFE	211	3,101	3,312	6.37
Luz y Fuerza del Centro	39	441	480	8.13
PEMEX	348	3,931	4,279	8.13
CNDH	146	267	413	35.35
FONAES	195	463	658	29.64
IFE	482	1,965	2,447	19.70
Total:	2,313	10,343	12,656	18.27%

Cuadro elaborado por la autora.

Fuente: Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002.

Nota: NP significa que el dato no fue proporcionado a la fuente original.

Cuadro No. III.8
Diferencia porcentual por tipo de cargo de funcionarias en los poderes federales

Denominación del cargo	1995-2000	2000-2006	Diferencia %
Enlace puestos homólogos	30.0	44.3	14.3
Jefa de departamento	23.8	33.9	10.1
Subdirector de área	25.9	35.0	9.1
Director de área	30.1	21.6	-8.5
Director general adjunto	27.8	20.2	-7.6
Director general	14.3	19.4	5.1
Coordinador general	21.1	30.1	9.0
Jefe de unidad	21.1	21.6	0.5
Oficial mayor	10.6	16.9	6.3
Subsecretario de Estado	4.7	14.5	9.8
Secretario de Estado	9.1	16.7	7.6

Cuadro elaborado por la autora.

Fuente: Las mujeres en la toma de decisiones. Su participación en la Administración Pública Federal, Consejo Nacional de la Mujer, México 1999; Las mujeres en la toma de decisiones. Participación femenina en los poderes del Estado, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2002. Nota: NP significa que el dato no fue proporcionado a la fuente original.

Cuadro No. III.9
Número total de diputados y diputadas propietarias
Cámara de Diputados en el ámbito federal
(Inicio de legislatura)

PERIODO	LEGISLATURA	No. TOTAL CAMARA	NUMERO DIPUTADAS y DIPUTADOS		% DE MUJERES
			Mujeres	Hombres	
1952-55	XLII	161	1	160	0.6
1955-58	XLIII	162	4	158	2.4
1958-61	XLIV	162	8	154	4.9
1961-64	XLV	178	8	170	4.4
1964-67	XLVI	178	12	166	6.7
1967-70	XLVII	178	12	166	6.7
1970-73	XLVIII	178	13	165	7.0
1973-76	XLIX	194	16	178	8.2
1976-79	L	196	22	174	11.3
1979-82	LI	400	33	367	8.2
1982-85	LII	400	45	355	11.2
1985-88	LIII	400	43	357	10.7
1988-91	LIV	500	60	440	11.8
1991-94	LV	500	42	458	8.8
1994-97	LVI	496	70	426	14.1
1997-00	LVII	500	87	413	17.4
2000-03	LVIII	500	80	420	16.0

Fuente: Ma. Emilia Farías Mackey; *La participación de la mujer en la política en México 75 años de Revolución*, Desarrollo Social II, INHERM, FCE, Tomo 2, Vol. 2, México, 1988; p. 765 (de la XLII a la LIII); *Las mujeres y el Voto, Aniversario del sufragio femenino en México*, Instituto Nacional de las Mujeres, México, 2001, p. 17.

Nota importante: de las distintas fuentes consultadas para elaborar este cuadro se seleccionaron las dos anteriores dado que en ambos casos los datos se refieren al *inicio de las legislaturas* que, contrastados con otros trabajos, presentan variaciones porcentuales. Se presume que estas variaciones se deben a que en algunos periodos legislativos se hicieron efectivas algunas suplencias, y si bien estas variaciones son mínimas, al no especificarse el criterio adoptado el análisis comparativo puede conducir a resultados incorrectos.

Cuadro No. III.10

**Número total de Senadoras y Senadores Propietarios
Cámara de Senadores de la República Mexicana
(Inicio de legislatura)**

<i>Periodo</i>	Mujeres		Hombres		Total	
	#	%	#	%	#	%
1964 - 1970	2	3.12	62	96.8	64	100
1970 - 1976	2	3.12	62	96.8	64	100
1976 - 1982	4	6.2	60	93.7	64	100
1982 - 1988	6	9.3	58	90.6	64	100
1988 - 1991	10	15.6	54	84.3	64	100
1991 - 1994	3	4.6	61	95.3	64	100
1994 - 1997	16	12.5	112	87.5	128	100
1997 - 2000	19	14.8	109	85.2	128	100
2000 - 2003	20	15.6	108	84.4	128	100

Fuente: Anna M. Fdez. Poncela Poncela, Participación Política. Las Mujeres en México al final del milenio, El Colegio de México, México, 1995, y Mujeres en la élite política: testimonio y cifras, UAM-Xochimilco, México, 1999; Las Mujeres y el Voto, Instituto Nacional de la Mujer, México, 2001; Mujeres en el Congreso de la Unión, Agenda Afirmativa, Consorcio para el Diálogo y la Equidad, año 2, número 13, julio-agosto, México, 2000.

Nota importante: de las distintas fuentes consultadas para elaborar este cuadro se seleccionaron las dos anteriores dado que en ambos casos los datos se refieren al *inicio de las legislaturas* que, contrastados con otros trabajos, presentan variaciones porcentuales. Se presume que estas variaciones se deben a que en algunos periodos legislativos se hicieron efectivas algunas suplencias, y si bien estas variaciones son mínimas, al no especificarse el criterio adoptado el análisis comparativo puede conducir a resultados incorrectos.

Cuadro No. III.11bis

Diferencias porcentuales del total de mujeres electas antes y después de la adopción de cuotas para candidaturas por género en las leyes electorales de distintos países en América Latina

Pais	Cámara legislativa	% mujeres antes de la ley	% mujeres después de la ley	diferencias en puntos porcentuales	Mínimo fijado por la ley de cuotas
Argentina	Diputados	6	28	22	30%
Bolivia	Diputados	11	12	1	30%
	Senado	4	4	0	25%
Brasil	Diputados	7	6	-1	25%
Costa Rica	Diputados	14	19	5	40%
R.Dominicana	Diputados	12	16	4	25%
Ecuador	Diputados	4	17	13	20%
México	Diputados	17	16	-1	30%
	Senado	15	16	1	30%
Panamá	Diputados	8	11	3	30%
Paraguay	Diputados	3	3	0	30%
	Senado	11	20	9	20%
Perú	Diputados	11	22	11	25%
Venezuela	Diputados	6	13	7	30%
	Senado	8	9	1	30%
Promedio		9	14	5	27%

Fuente: Mala N. Htun; cit. pos. Sara Lovera, *La encrucijada de los medios* en Revista Perspectivas, no.20, octubre-diciembre, 2000.

Nota: en el caso de México los datos se refieren a la diferencia entre las elecciones de 1997 y las del 2000; las cuotas se aplicaron por primera vez en 1997. El porcentaje exacto para el Senado fue de 15.6%.

Cuadro No. III.12
Proceso Electoral Federal 1997
Cámara de Diputados
Porcentaje de candidaturas de mujeres según partido político y titularidad

Principio de Mayoría Relativa

Partido Político / Titularidad	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM	Total
Propietarias	7.0	14.7	14.3	15.3	15.0	26.7	15.3	12.0	15.0
Suplentes	18.0	21.3	28.7	27.3	30.7	37.3	31.7	23.7	27.3
% global	12.5	18.0	21.5	21.3	22.8	32.0	23.5	17.8	21.2

Principio de Representación Proporcional

Partido Político / Titularidad	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM	Total
Propietarias	26.0	28.5	30.5	25.5	30.5	50.0	22.0	22.0	29.4
Suplentes	25.0	46.5	25.5	32.5	41.0	31.0	34.5	35.5	33.9
% global	25.5	37.5	28.0	29.9	35.8	40.5	28.3	28.8	31.7

Fuente: Consejo Consultivo, Contraloría Social y Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, 6 de Julio de 1997. *Las mujeres en el proceso electoral*, México, 1997, y, Ana María Hernández Cárdenas, *Las cuotas electorales: ¿se cumplirán en las elecciones del 2000?* en Agenda Afirmativa, año 2, número 11, marzo/abril, México, 2000.

Cuadro No. III.13
Proceso Electoral Federal 1997
Porcentaje de candidatura de mujeres según partido político y titularidad
Cámara de Senadores

Mayoría Relativa y Representación Proporcional
Absolutos

Partido Político / Titularidad	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM	Total
Propietarias	5	11	10	2	5	10	4	4	51
Suplentes	9	19	7	5	13	14	7	3	77
% global	21.9	46.9	26.6	10.9	28.1	37.5	17.2	10.9	25.0

Relativos

Partido Político / Titularidad	PAN	PRI	PRD	PC	PT	PVEM	PPS	PDM	Total
Propietarias	15.6	34.4	31.3	6.3	15.6	31.3	12.5	12.5	19.9
Suplentes	28.1	59.4	21.9	15.6	40.6	43.8	21.9	9.4	30.1
% global	21.9	46.9	26.6	10.9	28.1	37.5	17.2	10.9	25.0

Fuente: Consejo Consultivo, Contraloría Social y Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, 6 de Julio de 1997. *Las mujeres en el proceso electoral*, México, 1997.

Cuadro No. III.14
Proceso Electoral Federal 2000
Candidaturas globales por partido político, alianza o coalición, por sexo, ambos principios y titularidad para ambas cámaras

Partido político, alianza o coalición	Hombres	Mujeres	Total	% Hombres	% Mujeres
Alianza por el Cambio	777	415	1192	65%	35%
PRI	820	372	1192	69%	31%
Alianza por México	795	397	1192	67%	33%
PCD	825	346	1171	70%	30%
PARM	810	366	1176	69%	31%
DSPPN	678	458	1136	60%	40%
Total	4705	2354	7059	66.6%	33.3%

Fuente: Agenda Afirmativa, Consorcio para el Diálogo y la Equidad, año 2, número 12, mayo/junio, México, 2000.

Cuadro No. III.15
Candidaturas totales de mujeres por principio y titularidad

Cámara de Senadores

Cámara de Diputados

Principio	Propietarias	Suplentes	Principio	Propietarias	Suplentes
MR	14.5	36.3	MR	15.3	36.5
RP	33.9	41.7	RP	36.3	52.7

Fuente: Agenda Afirmativa, Consorcio para el Diálogo y la Equidad, año 2, número 12, mayo/junio, México, 2000.

Cuadro No. III.16
Proceso de Elecciones Federales del 2000
Porcentaje de candidaturas de mujeres al Congreso de la Unión
por partido político, alianza o coalición

Partido o Coalición Política	% de mujeres candidatas a senadoras	% mujeres candidatas a diputadas
PARM	31.6 %	34.1 %
Democracia Social	31.3 %	42.2 %
Alianza por México	30.2 %	28.3 %
PRI	18.8 %	20.4 %
Alianza por el Cambio	17.7 %	18.6 %
Partido Centro Democrático	17.7 %	21.1 %

Fuente: Agenda Afirmativa, Consorcio para el Diálogo y la Equidad, año 2, número 12, mayo/junio, México, 2000.

Cuadro No. III.17
Porcentaje de senadores y senadoras electas Legislatura LVIII (2000-2006)

Principio / Titularidad	Hombres	Mujeres
Total de senadores(as)	71.1	28.9
Propietarios	84.4	15.6
Suplentes	57.8	42.2
Mayoría Relativa	71.1	28.9
Propietarios	87.5	12.5
Suplentes	54.7	45.3
1ra. Minoría	76.6	23.4
Propietarios	87.5	12.5
Suplentes	65.6	34.4
Representación proporcional	65.6	34.4
Propietarios	75.0	25.1
Suplentes	56.3	43.8

Fuente: Las Mujeres y el Voto, Instituto Nacional de la Mujer, México, 2001.

Cuadro No. III.18
Porcentaje de diputados y diputadas electas Legislatura LVIII (2000-2006)

Principio / Titularidad	Hombres	Mujeres
Total	71.6	28.4
Propietarios	84.0	16.0
Suplentes	59.2	40.8
Mayoría Relativa	77.3	22.7
Propietarios	88.3	11.7
Suplentes	66.3	33.7
Representación Proporcional	63.0	37.0
Propietarios	77.5	22.5
Suplentes	48.5	51.5

Fuente: Las Mujeres y el Voto, Instituto Nacional de la Mujer, México, 2001.

Cuadro No. III.19

Mujeres Candidatas Electas y Conformación de la Cámara de Diputados

Estructura porcentual por sexo y partido político

CÁMARA DE DIPUTADOS

Partidos/ Alianzas	Diputadas /os								
	LVI Legislatura 1994-1997			LVII Legislatura 1997-2000			LVIII Legislatura 2000-2003		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Total	71	429	500	90	410	500	79	422	500
Alianza por el Cambio							31	193	223
PAN	12	106	118	15	104	119	23	186	208
PV				3	2	5	8	7	15
PRI	43	255	298	40	198	238	30	179	209
Alianza por México							18	50	68
PRD	16	54	70	30	95	125	13	38	51
PT		10	10	1	6	7	2	7	9
PAS							1	1	2
PSN							2	1	3
CD							0	3	3
Independientes Ciudadanos		4	4	1	5	6			
Estructura porcentual por sexo y partido									
Total	14.2	85.8	100.0	18.0	82.0	100.0	15.8	84.4	100.0
Alianza por el Cambio							13.9	86.5	44.6
PAN	10.2	89.8	23.6	12.6	87.4	23.8	0.0	0.0	41.6
PV				60.0	40.0	1.0	0.0	0.0	3.0
PRI	14.4	85.6	59.6	16.8	83.2	47.6	14.3	85.7	41.8
Alianza por México							26.5	73.6	13.6
PRD	22.9	77.1	14.0	24.0	76.0	25.0	25.5	74.5	10.2
PT		100.0	2.0	14.3	85.7	1.4	22.2	77.8	1.8
PAS							50.0	50.0	0.4
PSN							66.7	33.3	0.6
CD							0.0	100.0	0.6
Independientes/ ciudadanos		100.0	0.8	16.7	83.3	1.2			

Variación porcentual por sexo y partido

	LVII Legislatura /LVI Legislatura			LVIII Legislatura /LVII Legislatura		
Total	26.8	-4.4		-12.2	2.9	
Alianza por el Cambio						
PAN	25.0	-1.9	0.8	53.3	78.7	74.6
PV				166.7	250.0	200.0
PRI	-7.0	-22.4	-20.1	-25.0	-9.5	-12.1
Alianza por México						
PRD	87.5	75.9	78.6	-56.7	-60.0	-59.2
PT	0.0	-40.0	-30.0	100.0	16.7	28.6
Independientes/ ciudadanos	0.0	25.0	50.0			

Fuentes: Más mujeres al Congreso, PRONAM, 1997. Mujeres y Hombres en México CONMUJER, INEGI, 2000. Elaboraciones propias con datos de los partidos políticos y del PREP del IFE., García Hernández Magdalena, Gaceta Origen , Mujeres en Lucha por la Democracia a.p.n.

Capítulo IV

Participación y representación política de las mujeres en Baja California Sur

Las mujeres sudcalifornianas se incorporaron en forma tardía a la política formal respecto del ámbito federal, merced el estatuto político de territorio que guardó la media península durante cuarenta y tres años, periodo de tiempo durante el cual prevaleció una condición de subordinación política respecto del poder ejecutivo federal y la ausencia de partidos políticos con plataformas estables en todo el territorio (Sánchez Mota;1996:55); un breve recorrido por la historia política local permite sostener la afirmación anterior.

4.1 Antecedentes históricos

Fue durante el porfiriato, específicamente en 1888, cuando la península de Baja California es dividida en dos distritos, el norte y el sur, y no es sino hasta 1931 (durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio) cuando le es concedido el estatuto político de territorio. Se sabe que el establecimiento del nuevo orden posrevolucionario requirió formas de control político que garantizaran la concentración del poder sobre todo en aquellas regiones del país donde múltiples intereses y cacicazgos constituían un obstáculo para lograrlo. A pesar de ello:

"El Territorio Sur de Baja California era una de las regiones donde no había podido consolidarse un grupo de poder, un líder o un cacique cuya influencia social, económica, política o militar representara una instancia relevante con la cual el poder central tuviera que negociar. El estatuto político de territorio reflejaba bien esa condición: se trataba de una región geográfica en dependencia directa del poder central, y jefaturada por un gobernador designado discrecionalmente por el presidente en turno" (Preciado;1993:112).

Lo anterior significa que durante estos años la vida política en el Territorio Sur de la Baja California se caracterizó por la presencia de gobernantes de extracción militar (Cuadro No. IV.1), por la organización de la sociedad civil en movimientos de corte regionalista, así como la conformación de una clase política emergente que pugnaba por acceder a los cargos públicos a través de distintos

organismos y partidos. Se afirma que de 1929 hasta mediados de los años sesenta las actividades partidistas fueron intermitentes y se centraban en la elección del diputado federal que cada tres años constituía el único acontecimiento político en la región. También se presume la existencia de partidos de corte electoralista que aparecían y desaparecían bajo el amparo de la Ley Federal Electoral expedida en julio de 1918 (Cuadro No. IV.2). A pesar de ello, para 1940 los ciudadanos del territorio lograron agruparse políticamente en dos partidos que contaron con registro legal expedido por la Secretaría de Gobernación: el Partido Socialista de las Izquierdas (PSDI) y el Partido Político Libre (PPL); el primero logró gran arraigo en la región y fue presidido a nivel nacional por Braulio Maldonado Sandez, originario de San José del Cabo, por el contrario, el PPL tuvo su origen en la ciudad norteña de Mexicali (1938) y se manifestó desde su constitución como un partido de derecha, anticardenista, anticomunista y nacionalista. Amparado también en la legislación de 1918 otro partido político fue constituido en la ciudad de La Paz, el Partido Político Regionalista, planteándose como objetivos, velar por el mejoramiento económico, político y social del Territorio de Baja California Sur. Salvo el PSI, estos partidos locales fueron más bien organizaciones espontáneas y coyunturales, toda vez que su presencia no trascendió a la vida política regional; existieron, como ya se indicó, al amparo de la Ley Electoral de 1918 y la anuencia del gobernador J. Mújica. En 1945 J. Mújica recibió un comunicado por parte del comité organizador del Partido Político Regionalista donde se le informa de la mesa directiva electa, asimismo para octubre de ese mismo año, el presidente del comité ejecutivo regional del Partido de la Revolución Mexicana informa de la sesión previa para la constitución de ese partido en La Paz, con el fin de que fuera registrado en la delegación política del gobierno territorial; posteriormente en 1949 y siendo gobernador territorial otro militar, el Gral. Agustín Olachea Avilés, la Secretaría de Gobernación le informa de la cancelación del registro al Partido Fuerza Popular (de corte sinarquista) otorgado en junio de 1948.¹

¹ Cfr. Archivo Histórico Pablo L. Martínez (AHPLM), La Paz, BCS, Caja 18, Expediente 311.7/5871; Caja 20, Expediente 311.7/6473 y, Caja 20, Expediente 311.7/9339, respectivamente.

Existió una estructura del Partido Nacional Revolucionario así como algunas células del Partido Comunista Mexicano, sin embargo durante este periodo ni el partido oficial ni la oposición tuvieron otra actividad que no fuera electoral ni contaron con una estructura permanente. Fue hasta mediados de la década de los sesenta que el PRI² tuvo una estructura organizativa estable en el territorio, teniendo como principales partidos políticos opositores al Partido Popular Socialista y al Partido Acción Nacional. Simultáneamente se identifican también varios movimientos civilistas que materializaron sus demandas en discursos de corte regionalista, de los cuales destacan: el Frente Único Regionalista (FUR) en 1939, el Frente de Unificación Sudcaliforniano (FUS) en 1944 y, posteriormente, el Movimiento Loreto 70. Debido a lo anterior, y tal como lo expresa Alfonso Guillén Vicente:

“...la actividad política verdaderamente significativa se dio al margen de los partidos y a través del Frente de Unificación Sudcaliforniano, enfocado a tener un gobernador civil, nativo, a la reimplantación de los municipios y a la reinstalación del Supremo Tribunal de Justicia” (1987:180). Dichos movimientos civilistas reclamaron gobernantes civiles, sumando posteriormente la demanda de que éstos fueran nativos o con arraigo, paralelo al anhelo de restitución de la vida municipal que había sido anulada en 1928. De ello deja constancia una carta dirigida al entonces Presidente de la Rpca. Manuel Ávila Camacho el 30 de noviembre de 1940, donde el Frente Único Regionalista³ solicitó: *“...el derecho de elegir Gobernador por medio de una función plebiscitaria, y que se haga efectivo el acuerdo Presidencial de 1936, en el sentido de que todos los empleados de mayor representación en este Territorio, sean nativos de la Región”*⁴.

² Si bien el Partido Nacional Revolucionario (PNR) nació el 4 de marzo de 1929, en Baja California Sur no se han encontrado antecedentes de que hubiese sido creado en el mismo año. Una de las razones que lo impidieron, por lo menos parcialmente, se debió al aislamiento geográfico, ausencia de comunicación y presencia de representantes políticos sudcalifornianos en la convención nacional celebrada en Querétaro. El antecedente más sobresaliente lo constituye la visita que realizó al Puerto de La Paz el Gral. Plutarco Elías Calles, acompañado del Gral. Lázaro Cárdenas en julio de 1933, misma visita a la que se atribuye el nacimiento de dicho partido en el entonces territorio, sin embargo no es sino hasta 1945 cuando el PRM queda registrado oficialmente en la delegación del gobierno territorial. AHPLM, La Paz, BCS, Caja 20, Expediente 311.7/64.73.

³ Fue fundado el 24 de diciembre de 1939 y reorganizado el 17 de octubre de 1943.

⁴ AGN, Dirección General de Gobierno, Vol. 59, Exp. 31 2/000 (31), Fs.24281.

Tres años después escribieron de nuevo al mandatario una carta, donde asentaron que el FUR era un: *“Organismo social integrado por ciudadanos en pleno uso de sus derechos cívicos, residentes en los distintos pueblos del Territorio Sur de la Baja California, a través de su Comité Central Ejecutivo...considera que la supresión de los municipios libres en los Territorios Federales a partir de 1928 constituyó de hecho un ataque a las libertades cívicas y una violación a la Constitución Política que establece en su artículo 115 que el Municipio Libre es la base de la división y de la organización política y administrativa del país, sin hablar de excepciones para los Territorios Federales....y solicita respetuosamente se digno promover la pronta ejecución del precepto constitucional mencionado, que después de tres años de promulgado, debe beneficiar a esta apartada región, en bien del progreso general de nuestra Patria.”*⁵

La estructura organizativa de este organismo social contó con ocho secretarías, dentro de las cuales destaca la Secretaría del Sector Femenino y Juvenil del cual fue responsable una mujer de nombre Isabel Ramírez; a juzgar por los documentos de archivo y las fotos de época, el contingente de mujeres fue bastante numeroso, sin embargo no se encuentra evidencia alguna de que éstas hayan esgrimido demandas específicas respecto sus derechos políticos, considerando que por esos años las distintas organizaciones que integraban el Frente Único Pro Derechos de la Mujer se encontraban exigiendo el derecho al voto en el ámbito nacional. Con estos antecedentes y considerando el centralismo que exigía el partido en el poder, para 1945 surge el movimiento denominado Frente de Unificación Sudcaliforniano: *“...el discurso regionalista y su portavoz más organizado el FUS, entraron en contradicción con las tendencias prevalecientes; aparece como un discurso alternativo que se enfrenta a las prácticas de un sistema político volcado a reforzar el poder central, que no toma en cuenta las aspiraciones de participación de los habitantes de la media península...”* (Preciado;1993:179).

⁵ *Ibidem.*

El FUS se mantuvo activo durante veinte años (1945-1965) y operó como grupo de presión hasta que en 1965 fue nombrado gobernador del territorio Hugo Cervantes del Río, cumpliéndose así con la exigencia de gobernante civil. Esto motivó que en 1969 se gestara un movimiento de opinión que hizo suya otra demanda del FUS 'pro-gobernador nativo o con arraigo', del cual el consejo editorial del semanario 'El Eco de California' fue su principal portavoz. Declarado explícitamente no partidista, 'El Eco de California' convocó a una asamblea en la ciudad de Loreto para constituir el Cuerpo Colegiado de Integración Política de Sudcalifornia (CCIPS); inspirados en la autodeterminación de los pueblos y bajo la consigna 'por la conquista y el reconocimiento de un derecho', nace el movimiento civilista denominado Loreto 70. La postura política asumida por dicho consejo fue del agrado de diferentes grupos, destacando el de los comerciantes y asociaciones civiles quienes manifestaron su abierta adhesión y reconocimiento.⁶ El Frente de Unificación Sudcaliforniano (FUS) contó en su acta constitutiva con una mayoría de mujeres, de igual forma, en la Declaración de Principios del CCIPS encontramos que de un total de ciento setenta personas que signaron 40% eran mujeres (Castro Burgóin; 1993:31), a pesar de ello, y como podrá observarse más adelante, dicha participación no quedó reflejada en la incorporación de mujeres en los distintos órganos de gobierno.

Concluida la gestión gubernamental de Cervantes del Río⁷ en ese mismo año y siendo Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez, se designó a Félix Agramont Cota como su sucesor con carácter provisional; con esta designación Echeverría logró dos propósitos: cumplir con la demanda de gobernante civil y nativo, y transitar a la conversión de territorio a estado. Dicho tránsito hizo más patente la lucha por los cargos públicos en la cual se enfrentaron algunos miembros del movimiento Loreto 70 y otro grupo de políticos sudcalifornianos que ya habían

⁶ Para ampliar información sobre los acuerdos tomados en dicha asamblea por la CCIPS, Cfr. Domingo Valentín Castro Burgóin, *El FUS y Loreto 70* en LA CONSTITUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, Mario Vargas Aguiar (comp.), México, 1996, pp. 281-291.

⁷ Para apreciar a detalle algunas de las acciones llevadas a cabo por Cervantes del Río desde la Secretaría General de la Presidencia durante el gobierno de Agramont Cota y su impacto en la clase política local, consúltese a María Luisa Cabral Bowling y Graziella Sánchez Mota, 'Sector Público' EN LA COMPOSICIÓN DEL PODER EN BCS, Edit. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, La Paz, 1989, p.20.

formado parte de la administración de Cervantes del Río y que se mantuvieron al margen de los primeros.⁸ Dos acontecimientos son dignos de mención durante la gestión de Félix Agramont Cota como último gobernador del territorio, la reinstalación de los municipios libres y el nacimiento de Baja California Sur como entidad federativa,⁹ satisfaciendo con ello las expectativas de algunos sudcalifornianos y sudcalifornianas: formar parte de la naciente élite política local.

Al finalizar la década de los sesenta el desarrollo económico de Baja California Sur, los movimientos civilistas y las condiciones políticas nacionales favorecieron cambios en el territorio. Los grupos locales venían exigiendo mayores espacios de participación, de ahí que uno de los primeros pasos que se dieron fue la restitución de los municipios en 1971 durante el gobierno de Agramont Cota. Para la realización de estas elecciones el Poder Legislativo Federal aprobó la Ley Electoral Municipal el 20 de febrero del mismo año, así como también sus reglamentos y el convenio suscrito con la Secretaría de Gobernación en materia del Registro Nacional de Electores. Tres años después, el 8 de octubre de 1974, se decretó la conversión de territorio a estado y el 15 de enero de 1975 la promulgación de la Constitución del Estado de Baja California Sur. A Félix Agramont Cota correspondió, en su calidad de gobernador provisional, la obligación de convocar a elecciones para integrar el Congreso Constituyente, ayuntamientos y nuevos miembros al Congreso de la Unión.¹⁰ En las elecciones para diputados constituyentes participaron tres partidos políticos, el PAN, el PRI y el PPS con candidatos para siete distritos electorales de un total de tres municipios (La Paz, Comodú y Mulegé); las candidaturas por sexo y titularidad se resumen en el siguiente cuadro:

⁸ Durante el gobierno de Cervantes del Río podemos citar a los siguientes: Angel César Mendoza Arámbaro que ocupó el cargo de Secretario General de Gobierno; Alberto Alvarado arámbaro quien fuera entonces diputado federal por el territorio de BCS; Víctor Manuel Liceaga Ruibal quien fue director de difusión y relaciones públicas en dicho periodo; todos ellos posteriormente, y en ese orden, fueron electos gobernadores constitucionales del Estado de BCS.

⁹ El estatuto político del Estado de Baja California Sur fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno de la República, el 8 de octubre de 1974, tres meses después, el 9 de enero de 1975, fue firmada la primera Constitución Política.

¹⁰ Con fecha 10 de octubre de 1974; el 25 de noviembre de ese mismo año el Congreso Constituyente califica sus propias elecciones, la de ayuntamientos y la de senadores.

Diputados Propietarios

Diputados Suplentes

Partido Político	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Total candidatos registrados
PAN	3	1	4	-	4
PRI	6	1	6	1	7
PPS	6	1	6	1	7

Fuente: Eligio Moisés Coronado; Constitución y Constituyentes Sudcalifornianos 1974-1975; La Paz, 1993. Cuadro elaborado por la autora.

Como puede apreciarse las candidaturas de mujeres apenas y representaron el 14.2% en el caso del PRI y del PPS, y si bien para el PAN el porcentaje fue de 25%, ésta cifra responde al hecho de que dicho partido solo postuló a cuatro candidatos; cifras idénticas se mantuvieron para candidatos a diputados suplentes por sexo. Los resultados de la elección favorecieron al PRI permitiendo que una mujer pasara a la historia política de la entidad como la primera diputada propietaria: María Luisa Salcedo de Beltrán.¹¹ De esta forma el Congreso Constituyente, declarado legítimamente instalado, se autoerigió en colegio electoral para dictaminar los comicios de los tres ayuntamientos y senadores electos de la entidad. Valga destacar que por vez primera dos mujeres fueron electas senadoras suplentes,¹² cumpliendo así con la 'cuota no escrita' que el PRI otorgó a las mujeres por largos años y que se conoce como 'rito de iniciación': las suplencias. Dentro de las acciones emprendidas respecto al mecanismo de orden jurídico provisional en el proceso constitutivo del Estado de Baja California Sur, se encuentra la integración de los trabajos que el Congreso Constituyente tuvo con el propósito elaborar la constitución del estado; amén de los planteamientos que hicieran los diputados constituyentes, se permitió la comparecencia de ciudadanos interesados en hacer llegar sus inquietudes respecto la redacción de la carta magna, siempre y cuando los considerandos fuesen presentados por escrito y en forma individual

¹¹ Quien después de instalado el Congreso Constituyente tuvo a su cargo la Secretaría de la Comisión Instaladora de las Juntas preparatorias para la redacción de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

¹² Sus nombres son Julia García Vda. de O., y Carlota Cota Agramunt por el PRI.

(Coronado;1993:19). Respondiendo a esta convocatoria hicieron uso de la tribuna un total de dieciocho ciudadanos entre los cuales se encontraba una mujer, María del Carmen García Formentí, representando al Club de Mujeres Profesionistas y de Negocios, A.C. En su intervención ante la asamblea del Congreso Constituyente García Formentí destacó el hecho de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece de manera imperativa que el varón y la mujer son iguales ante la ley, razón por la cual las constituciones estatales no deben contravenirla. En materia de los derechos políticos expresó que: *"... de acuerdo con la doctrina que impera en el mundo actual, se le debe dar a la mujer su sitio en la vida del país, que a los puestos públicos y administrativos que existan sean llamadas las mujeres al igual que los hombres para que los desempeñen...que la mujer con su preparación, su estudio y sus actividades que deberá incrementar, sobre todo durante 1975, Año Internacional de la Mujer, tiene que interesarse en concurrir a las actividades políticas para figurar y desempeñar los puestos de elección popular que correspondan a los ciudadanos de nuestro México y nuestro joven naciente Estado, para que ocupen el lugar que les corresponde en el concierto nacional"* (Coronado:1993:82). A la vuelta de trece meses el Congreso Constituyente entregó la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;¹³ para el 18 de enero de 1975 se publica la convocatoria para la elección del gobernador constitucional y de la I Legislatura en la entidad, comicio que se celebró el 25 de marzo; la toma de posesión del primer gobernador constitucional ante el Congreso del Estado, que recayó en la persona de Angel César Mendoza Arámburo, fue el 5 de abril de 1975.

4.2 Órganos de gobierno

La presencia de mujeres en la administración pública local y cargos de elección popular no se corresponde cronológicamente con lo acontecido en el ámbito federal, lo anterior se explica, por lo menos parcialmente, debido al estatuto político de territorio y las características particulares de la clase política emergente, amén de la ausencia de formas de organización autónomas de

¹³ El Congreso Constituyente inicia sus actividades legislativas el 2 de diciembre de 1974; entrega la Constitución Política el 15 de enero de 1975, la cual es promulgada el 15 de enero de ese mismo año.

mujeres al margen de los movimientos civilistas o su participación en algunos partidos políticos. Mientras que en 1947 durante el periodo presidencial de Miguel Alemán Valdés, dos mujeres llegaron a ocupar el cargo de magistradas,¹⁴ en el territorio sur de la Baja California se luchaba por la designación de gobernantes civiles, nativos o con arraigo, y la restitución de los municipios libres; la consecución del sufragio femenino en 1953 apenas y se reflejó en las demandas de los movimientos civilistas y los partidos políticos en la entidad. Se desconocen las causas por las cuales las mujeres no tuvieron mayor presencia en la administración de los gobiernos territoriales pues muchas de ellas ya habían participado activamente en los movimientos civilistas.¹⁵ Un hecho sí es significativo, el cambio en el estatuto político de territorio a estado y la militancia en el PRI, aparecen como las condiciones que favorecen la paulatina pero constante incorporación de mujeres en la esfera pública; así lo atestiguan los siguientes datos.

Considerando las dos administraciones territoriales con gobernantes civiles nombrados por el presidente en turno y las cinco administraciones con gobernantes electos, tenemos que del total de funcionarios de nivel medio y superior¹⁶ el 80.1% han sido hombres y el 19.9% mujeres. Cabe destacar que durante la administración del primer gobernador territorial civil (1965-1970) Hugo Cervantes del Río, del total de funcionarios ninguno era mujer, y para la administración de Félix Agramunt Cota (1970-1975), gobernador civil y nativo, apenas dos mujeres ocuparon un cargo.¹⁷ En el caso del **Poder Ejecutivo** y a partir de la elección del primer gobernador constitucional del Estado de Baja

¹⁴ Una mujer ocupó por vez primera el cargo de primera magistrado del país al incorporarse al Tribunal Superior de Justicia del Distrito y Territorios Federales, y otra el cargo de primera magistrado el Tribunal Fiscal de la Federación. Estos cargos fueron desempeñados por María Lavalle Urbina y Dolores Heduan Virues respectivamente.

¹⁵ El Frente de Unificación Sudcaliforniano (FUS) contó en su acta constitutiva con una mayoría de mujeres, de igual forma, en la Declaración de Principios del Cuerpo Colegiado de Integración Política de Sudcalifornia (CCIPS) celebrada en Loreto de 1970, encontramos que de un total de ciento setenta personas que signaron, 40% eran mujeres.

¹⁶ Para el Poder Ejecutivo se consideraron los siguientes cargos: gobernador, secretarías, subsecretarías, oficialía mayor, direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento, subjefaturas de departamento, procurador, subprocuradores.

¹⁷ El cargo de Juez del Registro Civil

California Sur, se aprecia un ligero incremento en el número de mujeres funcionarias, alcanzando el porcentaje más alto en el periodo de 1987 a 1993 durante el gobierno de Víctor M. Liceaga Ruibal con 29.8%; actualmente las mujeres representan el 23.7%. Si bien en números relativos se aprecia una disminución, en números absolutos se ha duplicado, esto se explica por el crecimiento en el número total de funcionarios en cada administración, dado que se presentan variaciones significativas entre hombres y mujeres de un sexenio a otro. Se estima que las cifras se reducen notablemente en el periodo de 1993 a 1999 respecto de su precedente, debido al denominado Programa de Retiro Voluntario, sin embargo no deja de llamar la atención el inusitado incremento en el número de empleados de la actual administración, donde encontramos un total de ochenta mujeres (23.7%) respecto de doscientos cincuenta y siete hombres (Cuadro No.IV.3).

Por lo que atañe al *tipo de cargos* donde se ha concentrado el mayor número de mujeres, el porcentaje más alto se ubica en las jefaturas de departamento (30.72%), siguiéndole con una diferencia mínima las subdirecciones (30.16%) y en tercer lugar las direcciones (17.31%); valga destacar sin embargo el hecho de que en las dos últimas administraciones tres mujeres han ocupado el cargo de subsecretarías, la contraloría mayor y una subprocuraduría (Cuadro No. IV.4); las subsecretarías ocupadas han sido la de gobierno, finanzas y turismo (1993-1999), y de gobierno, finanzas y educación (1999-2005) respectivamente; el cargo de subprocuradora es en la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM).¹⁸ Si se comparan los datos de la administración de Víctor Liceaga R. respecto de la actual, tenemos que la diferencia más notoria se aprecia en la reducción del número de mujeres ocupando el cargo de directoras, ya que en el resto de los cargos la tendencia es positiva en las jefaturas y subjefaturas de

¹⁸ La SAMM fue creada a iniciativa de una mujer que ocupó el cargo de subsecretaria general de gobierno durante la administración de Guillermo Mercado Romero (1993-1999), la Lic. Ma. de la Luz Ramírez Ramírez, quien posteriormente ocupó el cargo de Procuradora General de Justicia en ese mismo periodo. El cargo de primera subprocuradora recayó en la Lic. Rosa Martha Ayala. Esta instancia de atención especializada en la atención a víctimas de violencia y abuso hacia la mujer y el menor en la entidad, es una de las acciones afirmativas más destacadas en el periodo estudiado.

departamento principalmente. Lo anterior no constituye un panorama alentador, toda vez que se trata de áreas con escaso poder de decisión excepción hecha de las subsecretarías y la contraloría mayor como ya se indicó. Este fenómeno parte del supuesto que el modelo de incorporación de las mujeres al sector público se da en aquellos cargos con mayor densidad de gestión técnica y administrativa según la pirámide organizacional de la burocracia política y, en este sentido, reproduce la tendencia que se observa en el nivel federal.

Diferencias numéricas en el tipo de cargos ocupados por mujeres en las dos administraciones con mayor porcentaje del total

Cargos:	1987-1993	1999-2005	Diferencia %
Subsecretarías	0	3	3
Director	20	8	-12
Subdirector	3	14	11
Jefe de Depto.	12	33	21
Subjefe Depto.	2	20	18
Subprocurador	0	1	1
Total no. Abs.			

Otra variable que permite evaluar la participación de las mujeres en la burocracia política lo constituye la permanencia y movilidad laboral; de un total de 82 mujeres que ocuparon cargos en el poder ejecutivo entre 1965 y 1999, un número muy reducido de ese universo manifestó haber ejercido un puesto en tres administraciones continuas, lo cual permite afirmar que no es la experiencia administrativa el criterio que determina su permanencia (Peña Molina;2000:47). Esta situación refleja que la movilidad laboral de las mujeres funcionarias es mucho más compleja y limitada, pudiendo explicarse por lo menos a partir de las siguientes consideraciones: a) falta de acceso a oportunidades para el avance (movilidad vertical) o permanencia (movilidad horizontal); b) falta de acceso a la estructura informal de poder de la dependencia (toma de decisiones) y, c) desequilibrio numérico en los puestos más altos de la estructura organizacional, minoría de mujeres respecto al total de hombres (Moss Kanter;1990:17).

Se afirma que los sistemas organizacionales que restringen las oportunidades y el poder tanto de hombres como de mujeres no desarrollan cabalmente los recursos y potencialidades de ninguno de ellos, pero también es cierto que las mujeres enfrentan situaciones que en algunos casos las relegan a un papel de subordinación; de ahí que incrementar la presencia de mujeres en cargos por designación en los órganos de gobierno no sea suficiente garantía para erradicar la ideología patriarcal que legitima el ejercicio de la autoridad masculina. Lo anterior puede explicarse si entendemos que una estructura organizacional constituye un sistema abierto y el contexto cultural pone un límite a las posibilidades para el cambio de actitudes y comportamiento de las personas, por este motivo las leyes, normas y valores culturales impactan aún las técnicas y filosofías administrativas más sofisticadas. En síntesis se puede afirmar que las mujeres se encuentran en desventaja en una organización jerárquica como lo es el sector público, en relación con tres factores: oportunidad, poder y número:

"En los lugares en que los incentivos y la posición se toman crecientemente escasas al acercarse a la cima, donde es grande en particular la brecha entre 'profesionales' o administradores y otros trabajadores y donde predominan los modelos burocráticos rígidos de organización de tareas, también es probable que exista un grupo de empleados desaprovechados y subutilizados, y las mujeres, típicamente, se concentran en ese grupo. En dichos sistemas, donde la mayoría de las empleadas están segregadas en puestos de bajo nivel, las pocas mujeres que ocupan puestos superiores, y, por ende tienen oportunidad y acceso al poder, enfrentan la otra desventaja de desigualdad en número" (Moss Kanter;1990:17).

Por lo que atañe al **Poder Legislativo**, de las diez asambleas legislativas el número total de diputados propietarios ha sido de 148 de los cuales el 86.4% han sido hombres y el 13.5% mujeres (Cuadro No. IV.5). De la primera a la sexta legislatura el congreso contó con una diputada propietaria por el PRI, y a partir de la séptima su número se incrementó a dos diputadas por el PAN, rompiendo así con la tendencia histórica de otorgar una cuota mínima de representación al sector femenino del PRI; la octava legislatura tuvo una diputada priísta y una panista. En la legislatura pasada se duplicó de nuevo esta tendencia incrementando su número a cuatro

diputadas, dos por el PRD, una por el PT y otra por el PRI; en la actualidad seis diputadas propietarias ocupan una curul, cuatro por el PRD, una por el PVEM y otra por el PAS (Cuadro No. IV.6); así, del total de diputadas propietarias en el congreso local y filiación partidista tenemos la siguiente composición:

Total de diputadas propietarias y filiación partidista
Congreso del Estado de BCS
1974-2002

Filiación partidista	Principio	Número
Partido Revolucionario Institucional	MR	9
Partido Acción Nacional	MR	3
Partido de la Revolución Democrática	MR	6
Partido del Trabajo	MR	1
Partido Verde Ecologista de México	RP	1
Partido Alianza Social	RP	1
Total		21

Destaca que el partido político por el que un mayor número de mujeres han logrado ocupar una curul es el PRI siguiéndole el PRD y posteriormente el PAN; lo que resulta significativo es que siendo el PRI la fuerza política que gobernó en esta entidad durante ocho legislaturas consecutivas (1975-1999), las mujeres se encuentren subrepresentadas, a diferencia de lo que se observa en el caso del PRD que con apenas dos legislaturas (1999-2005) la cifra en el número de legisladoras constituye un dato inédito; como inédito el que dos partidos políticos con escasa presencia en la entidad como el PVEM y el PAS hayan colocado a dos diputadas propietarias por el principio de RP. Como puede apreciarse, la representación política de las mujeres a pesar del incremento en su número, continúa siendo muy baja, alcanzando su mayor porcentaje (28.5%) en la legislatura actual; lo anterior se explica si atendemos a los siguientes factores: composición de candidaturas de los partidos políticos en contienda, el cumplimiento de la cuota de género contemplada en los estatutos de algunos de ellos,¹⁹ así como el marco legal existente en materia

¹⁹ Particularmente en el PAN, PRI y PRD; cfr. Anexo documentos.

electoral en el ámbito local. Empezaremos por el último, toda vez que constituye uno de los instrumentos que pueden garantizar mayor equidad en las contiendas electorales a favor de las mujeres.

Respondiendo a la iniciativa del Ejecutivo Estatal el primero de abril de 1977 el Congreso Constituyente expidió la primera Ley Electoral de Baja California Sur; esta ley se abrogó en 1979 con nuevas disposiciones legales que tuvieron vigencia hasta el primero de enero de 1980, a partir de entonces la ley sido objeto de varias reformas en el periodo que comprende de 1977 a 1998 (Cuadro No. IV.7), de las cuales la efectuada en 1992 y los resultados de las elecciones efectuadas en 1993 significaron un revés a la hegemonía que había mantenido el PRI durante todos los procesos electorales precedentes. Consecuencia de conflictos internos en el PRI de cara a la designación de sus candidatos, la fuerza electoral que adquiere el Partido Acción Nacional, quien logra ganar en estas elecciones tres de los cinco ayuntamientos, y ocho de las quince diputaciones de mayoría relativa, hace posible que la VII Legislatura (1993– 1996) se integre con una fuerte presencia del PAN, aún cuando este partido no haya podido consolidarse posteriormente para conservar su presencia en el Congreso incrementando el número de diputados.²⁰ Es justamente en esta elección que por primera vez la asamblea legislativa contó con dos diputadas propietarias representando a un partido de oposición, espacio hasta entonces 'reservado' a mujeres militantes del PRI. *"En mayo de 1995 el órgano legislativo convocó a dos foros públicos para recibir propuestas a fin de reformar la Ley Electoral. Luego de los debates en el Congreso sobre dichas propuestas y las iniciativas de ley que presentaron las fracciones parlamentarias, el 14 de julio de 1995 se aprobó una nueva Ley Electoral, misma que regulará las elecciones intermedias de febrero de 1996"* (Garmendia;1996:418).

Consecuencia de los resultados obtenidos en las elecciones intermedias de 1996 y del ascenso del PAN como segunda fuerza electoral en un marco no sólo de competencia sino de competitividad frente a su opositor el PRI, una nueva

²⁰ La razón de ello se debió a la renuncia de los candidatos ganadores del PAN por el II Distrito en 1994, y al triunfo del PRI en la elección extraordinaria.

reforma se efectúa en 1998. Pero antes de pasar el análisis de dicha reforma y del resultado de los comicios celebrados en 1999 y su impacto en las cuotas otorgadas a las candidaturas de mujeres, valga la pena destacar que un estudio sobre la evolución del marco legal electoral local respecto del COFIPE señala que: a) la legislación electoral en el estado sigue, en términos generales, lo dispuesto por la legislación en esta materia a nivel federal, pues se encuentran pocas innovaciones; b) la ley estatal encuentra mayores dificultades para la competencia electoral al limitar aspectos que permiten la integración de la RP, la creación de partidos políticos locales, la consecución del registro definitivo o condicionado al resultado de las elecciones y al control, por lo menos hasta 1998, del gobierno sobre los organismos electorales, amén de las limitadas prerrogativas y reducido financiamiento público que se proporcionaban a los partidos políticos; (Garmendia;1996:438); c) no es sino hasta 1999 con la ley vigente, que pueden apreciarse algunos elementos que favorecerán el desarrollo de un sistema de partidos a nivel estatal más plural y con mejores condiciones de competencia, al responsabilizar a los ciudadanos de la organización de los procesos electorales, al reducir los porcentajes para que los partidos políticos mantengan su registro o bien, para acreditar regidores o diputados de RP. A las anteriores consideraciones habrá que añadir que en materia de disposiciones tendientes a revertir la subrepresentación de las mujeres, la citada ley no contempla ningún artículo.²¹

A manera de resumen es posible afirmar que la liberalización política promovida en el ámbito nacional, la autonomización y ciudadanización de los organismos electorales y la nueva competencia política que se vive en la entidad, han provocado cambios en la legislación electoral estatal a través de los cuales las condiciones de equidad, transparencia e imparcialidad se han convertido en una realidad en Baja California Sur; condiciones que también han repercutido en la recomposición del sistema de partidos. Sin embargo, en materia de reformas a la representación política de las mujeres en el ámbito local queda mucho camino por

²¹ Durante el año 2001 los partidos políticos se reunieron a discutir la legislación electoral, resultado de ello fue turnada al Congreso local una iniciativa de reforma a la Ley Estatal Electoral, sin embargo ésta no fue aprobada; actualmente está sujeta a discusión.

recorrer, recayendo hasta ahora en los partidos políticos la responsabilidad y discrecionalidad para incorporar un mayor número de mujeres en sus listas de candidatos como podrá observarse a continuación.

4.3 Candidaturas y resultados electorales

En febrero de 1999 se celebraron elecciones de gobernador, diputados al congreso local y cinco ayuntamientos; resultado de dichos comicios fue el aplastante triunfo del candidato por la Coalición Democrática y del Trabajo frente a sus adversarios políticos postulados por el PRI y el PAN; con este escenario, ¿qué partidos políticos postularon un mayor número de mujeres?; ¿en qué tipo de cargos preferentemente?; ¿se cumplió con el denominado principio de discriminación positivo?; ¿cuáles fueron los resultados y qué plataforma política se vio favorecida?.

De las tres fuerzas políticas locales más significativas que contendieron²² en las elecciones de febrero de 1999 encontramos que ninguna mujer fue postulada a ocupar el cargo de gobernadora del estado o alguna de las cinco presidencias municipales.

Los Ayuntamientos:

- En el caso del Partido Revolucionario Institucional (PRI), del total de candidaturas propuestas a los ayuntamientos²³, el 20% correspondió a mujeres para ocupar el cargo de regidoras propietarias; en el caso de candidaturas a ocupar el cargo de regidoras suplentes la cifra se redujo al 16%.
- La Coalición PRD-PT presentó un total de 40 candidatos de los cuales el 10% correspondió a mujeres, también para ocupar el cargo de regidoras propietarias; en el caso de las candidaturas a regidoras suplentes la cifra se incrementó al 24%; cabe advertir que la Coalición no presentó candidaturas para el Municipio de Mulegé, sin embargo esta situación no explica la razón por la cual el porcentaje de mujeres candidatas haya sido tan bajo.

²² En la contienda electoral participaron formalmente los siguientes partidos políticos: PAN, PRI, PRD-PT, PVE, MRPS, PPS y CNR, los cuatro últimos con resultados poco significativos en número de votos.

²³ Las cifras corresponden a las candidaturas para hombres y mujeres a ocupar los cargos de presidente municipal, síndicos y regidores, propietarios y suplentes respectivamente.

- El Partido Acción Nacional postuló a un total de 50 candidatos de los cuales el 84% fueron hombres y el 16% mujeres; en el caso de las candidaturas a los mismos cargos como suplentes la cifra para mujeres se incrementó al 34%. (Cuadro No. IV.8 y IV.9).

Como puede observarse el partido político que más mujeres postuló para ocupar cargos dentro de los cinco ayuntamientos fue el PRI (20%), siguiéndole el PAN (16%) y por último la coalición PRD-PT (10%); sin embargo ninguno de ellos alcanzó el porcentaje del 30%, que en el caso del PRD y del PRI se encuentra como requisito en los estatutos de sus respectivos partidos. Si atendemos a la tendencia que históricamente se ha presentado en la conformación de ayuntamientos en la entidad, encontramos que de 1972 a 1999 las mujeres han ocupado preferentemente el cargo de regidoras y en una proporción menor el de síndicos; la excepción que confirma la regla es el cargo de presidenta municipal que ocupó una mujer en el Municipio de Mulegé al renunciar el presidente en turno.²⁴ De los resultados en este proceso electoral para los cinco ayuntamientos encontramos que en tres de ellos ganó la coalición PRD-PT, nos referimos a los Municipios de La Paz, Los Cabos y Comondú; el ayuntamiento de Mulegé quedó en manos del PAN y el de Loreto del PRI; de ahí que sólo cinco mujeres fueron regidoras propietarias, una por ayuntamiento respectivamente.

En las elecciones celebradas en el 2002 participaron un total de ocho partidos políticos, siendo los de mayor competencia electoral durante la campaña la Coalición PRD-PT, el PRI y el PAN, sin embargo, y a la luz de los resultados, el PVEM y el PAS dieron la sorpresa como podrá observarse más adelante. Un análisis comparativo de las diferencias porcentuales de las candidaturas por sexo en las elecciones de 1999 y el 2002 para estos partidos políticos indica que el PRI y el PAN redujeron en 2% la cuota para mujeres, en contrario, la Coalición PRD-PT la incrementó en un 18% respecto de las elecciones en 1999.

²⁴ Este cargo recayó en la Profa. María Luisa Salcedo de Beltrán.

**Diferencias Porcentuales de candidaturas totales a los ayuntamientos
por partido político y por sexo**

Elecciones 1999 Elecciones 2002 Diferencia Porcentual

Candidaturas por sexo/ Partido Político	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
PRI	80%	20%	82%	18%	2%	-2%
PAN	84%	16%	86%	14%	2%	-2%
PRD-PT	90%	10%	72%	28%	-18%	18%

Fuente: Instituto Estatal Electoral Baja California Sur. Cuadro elaborado por la autora.

Las candidaturas por sexo a cinco presidencias municipales y cabildos arrojan los siguientes datos (Cuadro No. IV.10 y IV.11):

- El partido político que postuló el porcentaje más alto de mujeres fue la Coalición PRD-PT con el 28%, el PRI con 18% y el PAN con 14%;
- Ninguno de estos tres partidos postuló candidatas mujeres al cargo de síndicas, excepción hecha del Partido Convergencia por la Democracia, el Partido Alianza Social y el Partido de la Sociedad Nacionalista que sí lo hicieron; el resto lo hicieron al cargo regidoras propietarias o suplentes.
- La suma total de candidaturas por sexo del PRI, PAN y la Coalición arrojan un total de 150 candidatos, de los cuales el 80% fueron hombres y el 20% mujeres.

El Congreso:

En las elecciones para integrar la IX Legislatura (1999-2002) sólo postularon *candidatos seis partidos políticos*; las candidaturas por sexo arrojaron los siguientes datos:

- Del total de candidatos a diputados propietarios por ambos principios incluyendo a todos los partidos el 80.5% fue hombres y el 19.4% para mujeres (Cuadro No. IV:12);

- Para diputados propietarios por ambos principios el Partido Popular Socialista fue el que postuló el porcentaje más alto (35.2%), y de los partidos con mayor margen de competencia electoral la Coalición Democrática y del Trabajo le siguió con un 22.2%, el PAN y el PRI postularon igual porcentaje 14.2% (Cuadro No. IV.12).
- En el caso de las suplencias por ambos principios el Popular Socialista postuló un 41.1% de mujeres, siguiéndole el Verde Ecologista con 36.3%, Acción Nacional con 28.5%, la Coalición con 22.2% y el PRI con 19% (Cuadro No. IV.13).

En el caso de las elecciones celebradas en el 2002 para integrar la X Legislatura, participaron un total de ocho partidos políticos; las candidaturas por sexo arrojaron las siguientes cifras:

- Del total de candidaturas por sexo considerando a todos los partidos, el 76.9% fue para hombres y el 23.0% para mujeres (Cuadro No. IV.14);
- El partido político que más mujeres postuló como candidatas a diputadas propietarias por los principios de MR y RP fue el Partido Alianza Social (35.2%), de los partidos con mayor competencia electoral la Coalición Democrática y del Trabajo incluyó en sus listas a un 30%, el PAN al 19.0% y el PRI tan sólo al 4.7% (Cuadro No. IV.14);
- Las candidaturas para suplencias por ambos principios otorgan al PRI el porcentaje más alto para mujeres (42.8%), siguiéndole Acción Nacional con un 38.9% y la Coalición un 25% (Cuadro No. IV.15).

Así tenemos que en el caso de las candidaturas femeninas a cargos de los ayuntamientos, de los partidos políticos con mayor margen de competencia electoral ningún partido postuló el 30% de candidaturas para mujeres; un dato sin embargo es digno de atención el incremento que tanto el PAN como la Coalición otorgaron a las mujeres si se comparan los porcentajes entre una elección y otra.

Diferencias porcentuales de candidatos a Diputados Proprietarios
MR y RP, partido político y sexo
Elecciones 1999 y 2002

Partido Político o Coalición	Elecciones 1999		Elecciones 2002		Diferencia porcentual hombres	Diferencia porcentual mujeres
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
PAN	85.7%	14.2%	80.9%	19.0%	- 4.8%	4.8
PRI	85.7%	14.2%	95.2%	4.7%	9.5%	- 9.5
CDyT	77.7%	22.2%	70%	30%	- 7.7%	7.8%
PVEM	90.0%	9.0%	76.4%	23.5%	- 13.6	14.5%

Fuente: Instituto Estatal Electoral; cuadro elaborado por la autora.

Nota: El cuadro sólo contempla candidaturas de partidos políticos que contendieron en ambas elecciones y que presentan mayor competitividad electoral en el ámbito local.

A excepción del PRI que presenta una diferencia porcentual negativa del 9.5% para candidatas mujeres, el resto de los partidos políticos incrementaron sus porcentajes entre el 4.8 y el 14.5 por ciento aproximadamente. Todo parece indicar que el Revolucionario Institucional no ha logrado recuperarse de la derrota electoral de 1999, y ante la crisis interna que no tiene visos de solución, las mujeres continúan siendo subestimadas al momento de integrar las listas de candidatos a un cargo de elección popular. Lo anterior se confirma cuando observamos que del 19% otorgado a mujeres candidatas a diputadas suplentes en 1999, para el 2002 es del 42.8%, con una diferencia porcentual del 23.8% entre una elección y otra. Si bien el PAN y la Coalición también incrementaron el número de candidatas mujeres a diputadas suplentes, no existe punto de comparación entre las diferencias porcentuales respecto del PRI, en el caso de Acción Nacional fue de 10.4% y de la Coalición tan sólo del 2.8%. Mención aparte merece el PVEM, toda vez que incrementó el número de candidaturas femeninas

en un 14.5%, contribuyendo con ello a que una mujer ocupe actualmente una curul en el Congreso local por el principio de representación proporcional.

Los resultados electorales de 1999 dieron como resultado una recomposición de las fuerzas políticas representadas en el Congreso; integrado por un total de 21 diputados, 15 de mayoría relativa y 6 de representación proporcional, 12 curules pertenecieron a la Coalición PRD-PT (10 para el PRD y 2 para el PT); el PRI obtuvo 5 curules 2 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional, de las dos primeras destaca la curul que ocupó una mujer; el Partido Acción Nacional ganó 4 curules de las cuales ninguna fue ocupada por mujeres. (Cuadro No. IV.6). Fue la primera vez que el Congreso ha tenido cuatro diputadas propietarias por el principio de mayoría relativa, una representando al Partido del Trabajo, dos al Partido de la Revolución Democrática y una más al Partido Revolucionario Institucional; como diputadas suplentes se sumaron tres mujeres, sólo una de ellas hizo efectiva su suplencia sustituyendo a un diputado de la fracción panista. Se bien se puede afirmar que ésta recomposición política en el Congreso del Estado favoreció la conformación de una asamblea legislativa más plural, y que el incremento en el número de mujeres diputadas se duplicó respecto la legislatura precedente, éstas continuaron en minoría numérica, toda vez que apenas representaron el 19% del total (Cuadro No. IV.5). Con todo, es indudable que las dos fuerzas progresistas que integran la Coalición demostraron que en sus listas de candidatos las mujeres ocuparon un lugar relativamente importante, así parecen demostrarlo los porcentajes en las candidaturas del 2002 amén de los resultados electorales obtenidos.

Durante el proceso electoral efectuado en el 2002, y como ya se indicó en párrafos anteriores, la Coalición Democrática y del Trabajo fue la única fuerza política en la entidad que del total de candidatos a diputados por los principios de MR y RP alcanzó un total del 30% (Cuadro No. IV.14); los resultados arrojaron un incremento en el número de diputadas propietarias para la X Legislatura, seis en total: cuatro diputadas propietarias por el principio de MR de un total de seis postuladas por la Coalición; las otras dos diputadas ganaron por el principio de RP por dos partidos políticos de oposición, el PVEM y el PAS. Este incremento en el

número de mujeres es inédito si atendemos a la tendencia observada por lo menos de la primera a la octava legislatura que mantuvo una cuota mínima de representación para mujeres, sin embargo, es necesario hacer un breve análisis sobre los compromisos adquiridos durante sus campañas para legislar a favor de las mujeres respecto de sus prácticas reales, es decir, al papel que posteriormente han desempeñado en la práctica legislativa, en las comisiones que han presidido, o en las iniciativas de ley que han apoyado a favor de las mujeres.

4.4 Iniciativas y Acciones Afirmativas

A efecto de llevar a cabo un análisis de las iniciativas y acciones emprendidas por las exlegisladoras y legisladoras sudcalifornianas a favor de las mujeres, es necesario precisar que este seguimiento se hará sólo de la VIII a la X Legislatura; las razones que justifican esta delimitación son las siguientes:

- Las legislaturas precedentes no destacan en su agenda acciones afirmativas con perspectiva de género;
- Por ser la década de los noventa donde se materializa en el ámbito federal (poderes legislativo y ejecutivo), el mayor número de acciones afirmativas a favor de la equidad de género²⁵ que tienen impacto en el Congreso local y coinciden con el incremento en el número de diputadas y el inicio de una serie de acciones afirmativas para legislar a favor de las mujeres en la entidad en concordancia con dicha perspectiva.

Fue durante la VIII Legislatura (1996-1999), el tres de diciembre de 1998, que las diputadas María Juana Hernández Paularena y María Lourdes Orduño Ortiz presentaron una iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se propuso la creación de una Comisión Permanente de Equidad y Género en el Congreso del Estado de Baja California Sur. Dicha iniciativa contempló en su exposición de motivos, dos dignos de mención:

²⁵ La instalación de las Comisiones de Equidad y Género en las Cámaras de Diputados y Senadores respectivamente, la Comisión Bicameral de Equidad y Género, una reforma Constitucional e iniciativas de reforma a leyes secundarias, entre las cuales destaca la reforma al COFIPE en 1996 y en el 2002, que responden a una nueva forma de legislar con perspectiva de género promovida por diputadas y senadoras de todos los partidos políticos.

*"...destacar que como objetivos de esta Comisión se encuentran el elaborar propuestas legislativas que reformen, adicionen o en su caso deroguen leyes para contribuir a eliminar todas las formas de discriminación de género; promover políticas y acciones gubernamentales con visión de género, que garanticen el respeto a los derechos de las mujeres y hombres, así como la implementación de programas; en el mismo sentido impulsar reformas jurídicas que permitan el establecimiento y mecanismos de consulta y concertación que correspondan a la dinámica actual del Poder Legislativo y al tratamiento de la problemática específica de mujeres y hombres en razón de su género", y más adelante: "...además, con el propósito de establecer formas de coordinación entre el Poder Legislativo Federal y esta soberanía estatal, en virtud de que en el Congreso de la Unión ya existe, desde el 30 de septiembre de 1997, una Comisión de Equidad y Género, se hace necesaria la existencia de Comisiones locales con las mismas características a fin de lograr la congruencia de nuestras leyes locales con las federales"*²⁶

La iniciativa destaca primero una serie de objetivos que se traducen en acciones afirmativas de reciente factura en el Congreso de la Unión, y segundo el impacto que este tipo de acciones en el ámbito federal tienen en las asambleas legislativas de los estados. Habría que preguntarse si los diputados de la VIII Legislatura hubieran hecho suya o no una iniciativa de este tipo, toda vez que no es casual que hayan sido las dos únicas diputadas propietarias [que incluso representaban a partidos políticos distintos] quienes presentaron la propuesta. La iniciativa fue discutida y aprobada por el Congreso el 21 de diciembre de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de diciembre de ese mismo año entrando en vigor a partir del primero de enero de 1999. El Decreto publicado con esa fecha autoriza añadir dos comisiones permanentes, la de Comisiones de Equidad y Género, y la de Enlace Legislativo; el artículo respectivo quedó redactado de la siguiente forma:

²⁶ Biblioteca del Congreso del Estado de BCS 'Félix Agramunt Cota'; Iniciativa con Proyecto mediante la cual se propone la creación de una Comisión de Equidad y Género, 3 de diciembre de 1998, La Paz.

“El H. Congreso del Estado de Baja California Sur, decretó adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 54 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de BCS”.

“Art. 54: Las Comisiones Permanentes serán:

I a.... XVII

XVIII.- De Enlace Legislativo

XIX.- De Equidad y Género.

Art. 55: De la Comisión de Equidad y Género:

- a) Los que tengan relación con la problemática específica de mujeres y hombres en razón de su género.*
- b) Las propuestas legislativas que reformen, adicionen o en su caso deroguen leyes para contribuir a eliminar todas las formas de discriminación de género.*
- c) Implementar programas de beneficio a la mujer y garantizar su respecto.*
- d) Las demás que establezcan la Directiva del Congreso y la Gran Comisión.”*

27

Por vez primera en la historia política de esta entidad, el poder ejecutivo encabezado por Leonel Cota Montaña (candidato de la coalición entre el PRD y el PT), hizo suya la iniciativa de incorporar la perspectiva de género en la formulación de su agenda de gobierno, así se desprende del contenido del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, que entre otras de sus acciones contempla lo siguiente (Cfr. Anexo Documentos No.11, versión completa):

“3. PRINCIPIOS RECTORES DE GOBIERNO PARA BCS

3.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA EQUIDAD.

Las políticas públicas y las acciones civiles con perspectiva de género tienen como objetivo eliminar las relaciones de desigualdad que existen entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social. Lo anterior significa que las acciones gubernamentales y civiles deben encaminarse a la identificación, definición y análisis de las posibilidades reales de ejercicio y defensa de los

²⁷ Biblioteca del Congreso del Estado de BCS ‘Félix Agramunt Cota’; Boletín Oficial del GEBCS, Tomo XXV, No. 48, 31 de diciembre 1998, Decreto No. 1191.

derechos humanos vigentes, así como de los derechos humanos específicos de las mujeres.

Al incorporar la equidad de género, se reconoce que el desarrollo humano implica diversidad. Al hacerlo reconoce a la vez las desigualdades actuales en el acceso a oportunidades para mejorar las condiciones de vida y la participación en los procesos sociales.

La equidad de género, presente en la planificación del desarrollo, distribución de recursos y acciones públicas, constituye una intervención decidida en la construcción de la igualdad entre hombres y mujeres, para transitar a la consolidación democrática.

Asimismo hace explícito su compromiso para que las mujeres accedan en mayor número a todos aquellos espacios donde se toman decisiones públicas:

“6.4 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES.

Para alcanzar la plena incorporación de la mujer en la vida política y económica en condiciones de igualdad, deben tomarse medidas en el plano institucional, cultural y educativo para superar los obstáculos socioculturales que lo impiden o limitan.

Esto significa impulsar campañas a través de los diversos medios de comunicación social y del sistema educativo en la entidad, con el fin de divulgar la diversidad de actividades que realizan las mujeres y su contribución al desarrollo.

La promoción de una mayor participación de la mujer en los procesos de toma de decisión, mediante el apoyo a organizaciones no gubernamentales, gremiales y de la sociedad civil que representen sus intereses, obliga a establecer programas y mecanismos públicos de acceso y capacitación destinados a incrementar la igualdad de oportunidades para mujeres.”

Este compromiso quedó reflejado en el número de mujeres candidatas que la colación PRD-PT postuló durante su campaña, así como en la composición de la IX Legislatura (1999-2003) que estuvo integrada por un total de cuatro diputadas propietarias; a pesar de ello, fue una diputada del PRI, Irma Patricia Ramírez, quién presidió la Comisión de Equidad y Género durante este periodo. De las acciones emprendidas durante su gestión destaca la iniciativa de reforma a los códigos civil y penal (y de procedimientos respectivos) que presentó la fracción

panista para legislar en contra de la violencia intrafamiliar.²⁸ La iniciativa fue elaborada originalmente por Centro Mujeres, A.C., organismo no gubernamental con una importante trayectoria en la entidad. Fue entregada a la fracción panista en virtud de que dicha iniciativa no tuvo acogida por ninguno de los otros partidos políticos representados en esa asamblea, posteriormente correspondió a las comisiones de equidad y género, de la familia y bienestar social, discutir, corregir el original, cabildear y presentar la iniciativa de reforma definitiva. Después de aprobada, el Ejecutivo la vetó y con fecha 19 de septiembre del 2000, las comisiones citadas recibieron el documento con las observaciones que fueron finalmente aprobadas el 22 de noviembre del siguiente año. Actualmente la comisión es presidida por la Diputada Adelina Logan Carrasco de filiación perredista.

El mes de mayo del 2002, la fracción priísta del Congreso envió la iniciativa²⁹ de reforma a la Ley Estatal Electoral para que incluya el establecimiento de cuotas que garanticen mayor proporcionalidad en las candidaturas de hombres y mujeres, toda vez que la reciente reforma al COFIPE³⁰ ha impactado afirmativamente en el ánimo de algunas legisladoras. La iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur contempla los siguientes cambios, como puede apreciarse en el documento anexo (Cuadro No. IV.16):³¹ Valga señalar que a la fecha son once los estados en el país que cuentan con la inclusión de cuotas de género en sus leyes electorales: Chihuahua, Durango, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Colima, Distrito Federal, Estado de México y Coahuila. A dicha iniciativa se sumaron las integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, así quedó de manifiesto cuando en el foro de consulta ciudadana para la reforma electoral, se

²⁸ De las vicisitudes que las legisladoras enfrentaron entre sí se dará cuenta en el próximo capítulo.

²⁹ Fue presentada por el coordinador de la fracción priísta, Diputado Mario Vargas Aguiar, el 14 de mayo del 2002.

³⁰ Cfr. Anexo documentos Cap 2.

³¹ Transcrito textualmente de una copia del original; no incluye la exposición de motivos.

hizo lectura de un documento titulado: "Propuesta para apoyar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la ley electoral del Estado de Baja California Sur en materia de equidad política de género" (Anexo Documentos No. 14), donde se exponen argumentos a favor de la inclusión de una cuota de género para contrarrestar la subrepresentación de las mujeres.

Hasta aquí podemos apreciar que las acciones afirmativas más trascendentes para legislar con perspectiva de género han sido en su mayoría impulsadas por la fracción priísta, situación paradójica si atendemos al hecho de que en las últimas dos legislaturas son las diputadas vinculadas al PRD, quienes numéricamente son superiores y a quienes se asocia un compromiso de campaña más explícito a favor de las mujeres que [voluntaria o involuntariamente] representan (Cfr. Cuadro No. IV.17).

Cuadro No. IV.1

GOBERNANTES DE BAJA CALIFORNIA SUR POR PERIODO PRESIDENCIAL

Movimiento Regionalista Pro-Gobernador Civil, Nativo y con Arraigo		
<i>Fecha</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Periodo Presidencial</i>
I/1941 a I/1946	Gral. Francisco J. Mújica	Manuel Ávila Camacho
I/1946 a I/1956	Gral. Agustín Olachea Avilés	Manuel Avila Camacho Miguel Alemán Valdéz Adolfo Ruiz Cortínez
VI/1956 a I/1957 (+)	Gral. Petronilo Flores	Adolfo Ruiz Cortínez Adolfo López Mateos
1957 a 1959	Tte. Cor. Luciano Rebolledo	
I/1959 a VI/1965	Gral. Div. Bonifacio Salinas Leal	Adolfo López Mateos
Arribo del Civilismo		
<i>Fecha</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Periodo Presidencial</i>
VI/1965 a XI/1970	Lic. Hugo Cervantes del Río	Gustavo Díaz Ordaz
Arribo del Nativismo y Gobierno de Transición		
<i>Fecha</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Periodo Presidencial</i>
XII/1970 a 14/I/1975	Ing. Félix Agramont Cota (último gobernador del territorio)	Luis Echeverría Álvarez
15/I/1975 a 5/IV/1975	Ing. Félix Agramont Cota (gobernador provisional del Estado de Baja California Sur)	Luis Echeverría Álvarez
Gobiernos Constitucionales del Estado de Baja California Sur.		
<i>Fecha</i>	<i>Gobernador</i>	<i>Periodo Presidencial</i>
IV/1975 a IV/1981	Lic. Ángel Cesar Mendoza Aramburo	Luis Echeverría Álvarez José López Portillo
IV/1981 a IV/1987	C. Alberto Andrés Alvarado Aramburo	José López Portillo Miguel de la Madrid
IV/1987 a IV/1993	Lic. Víctor Manuel Liceaga Ruibal	Miguel de la Madrid Carlos Salinas de Gortari
IV/1993 a IV/1999	Lic. Guillermo Mercado Romero	Carlos Salinas de Gortari Ernesto Zedillo Ponce de León
IV/1999 a IV/2005	Lic. Leonel Efrain Cota Montaño	Ernesto Zedillo Ponce de León Vicente Fox Quezada

Fuente: Cabral Bowling M.L. y Graziella Sánchez Mota (coord.); *Sector Público en La composición del poder en Baja California Sur*, UABCS-SEP, La Paz, 1989, pp. 174-176.

Cuadro No. IV.2
Partidos y agrupaciones políticas en Baja California Sur
1900 – 1970

Partidos/agrupaciones políticas	Año	Manifiesto, motivos o demandas
Club Liberal 'Manuel Márquez de León'	1900 Santa Rosalía	<ul style="list-style-type: none"> • Movimiento obrero contra la explotación (mineros) • Justicia para trabajadores
Junta Revolucionaria del Distrito Sur	1913	<ul style="list-style-type: none"> • Contra la usurpación huertista y prácticas dictatoriales
Frente Único Regionalista (FUR)	1939	<ul style="list-style-type: none"> • Elección de gobernador nativo por medio de plebiscito • Restitución de los municipios
Partido Socialista de las Izquierdas (PSDI)	1940	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno del territorio integrado por representantes nativos • Creación del municipio libre • Defensa de productores locales y trabajadores
Partido Político Libre (PPL)	1940	Sin datos
Frente de Unificación Sudcaliforniano (FUS)	1945	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador civil, nativo o con arraigo • Desarrollo económico, social y político del territorio
Partido Político Regionalista (PPR)	1945	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por el mejoramiento económico, político y social del territorio
Movimiento Pro derechos cívicos del Territorio de BC	1965	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno civil • Establecimiento de municipios libres • Ley orgánica específica para el territorio
Alianza Juvenil Pro estado libre y soberano y gobernador con arraigo	1969	<ul style="list-style-type: none"> • Conversión de territorio a estado • Gobernador con arraigo
Loreto 70	1970	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernador nativo o con arraigo

Fuente: La Constitución: edición conmemorativa con motivo del XX aniversario de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Congreso del Estado de BCS, La Paz, enero de 1995. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.3
Gobierno del Estado de Baja California Sur
Total de funcionarios por sexenio y por sexo en el Poder Ejecutivo
1965-2004

Periodo:	Total:	Hombres:	Mujeres:	Mujeres:
1965-1970	48	48	0	0 %
1970-1975	65	63	2	3 %
1975-1981	32	29	3	9.3 %
1981-1987	109	93	16	14.6%
1987-1993	134	94	40	29.8 %
1993-1999	89	68	21	23.5 %
1999-2005	337	257	80	23.7%
Total no.abs.	814	652	162	19.9 %
Total no.rel.	100 %	80.1 %	19.9 %	

Fuente: Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur; cuadro elaborado por la autora.

Nota: para el poder ejecutivo se consideraron los siguientes cargos: gobernador, secretarías, subsecretarías, oficialía mayor, direcciones, subdirecciones, coordinaciones, jefaturas de departamento, subjefaturas de departamento, procuradores y subprocuradores. Se estima que las cifras se reducen notablemente en el periodo de 1993 a 1999 respecto de su precedente, debido al denominado Programa de Retiro Voluntario, sin embargo no deja de llamar la atención el inusitado incremento en el número total de empleados de la actual administración. Con todo las cifras correspondientes al número de mujeres no rebasa aún el 20 por ciento del total global y es apenas ligeramente superior al periodo inmediato anterior.

Cuadro No. IV.4
Gobierno del Estado de Baja California Sur
Tipo de cargos ocupados por mujeres y por sexenio
Poder Ejecutivo

Cargo	1975-81	1981-87	1987-93	1993-99	1999-05	Total	%
Gobernador	0	0	0	0	0	0	0%
Secretario	0	0	0	0	0	0	0%
Subsecretario	0	0	0	3	3	6	3.35%
Contralor Mayor	0	0	0	1	1	2	1.11%
Oficial Mayor	0	0	0	0	0	0	0%
Director	3	5	20	3	8	31	17.31%
Subdirector	0	3	3	9	14	54	30.16%
Procurador Justicia	0	0	3	1	0	4	2.23%
Subprocurador	0	0	0	1	1	2	1.11%
Jefaturas de Dpto.	0	6	12	4	33	55	30.72%
Subjefaturas de Depto.	0	2	2	1	20	25	13.96%
Total	3	16	40	22	80	179	100.0%

Fuente: Directorios de Funcionarios; Archivo del Gobierno del Estado de BCS y Subsecretaría de Gobierno. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.5
Congreso del Estado de Baja California Sur
Número de diputados propietarios por sexo y legislatura
1974 - 2005

Legislatura	Hombres	Mujeres	Total diputados	Porcentaje mujeres
1975-1978 Legislatura I	6	1	7	14.2 %
1978-1981 Legislatura II	7	1	8	12.5%
1981-1984 Legislatura III	9	1	10	10.0 %
1984-1987 Legislatura IV	12	1	13	7.6 %
1987-1990 Legislatura V	14	1	15	6.6 %
1990-1993 Legislatura VI	17	1	18	5.5 %
1993- 1996 Legislatura VII	13	2	15	13.3 %
1996-1999 Legislatura VIII	18	2	20	10.0 %
1999- 2002 Legislatura IX	17	4	21	19.0%
2002-2005 Legislatura X	15	6	21	28.5%
Totales	128	20	148	13.5%

Fuente: Datos proporcionados por Oficialía Mayor del Congreso del Estado de Baja California Sur y el Instituto Estatal Electoral.

Cuadro elaborado por la autora.

Nota: el número total de diputados por distrito es de 15 a partir de la V Legislatura (1987-1990); las variaciones que se observan en la VI, VIII y IX legislaturas se deben al número de diputados de representación proporcional en cada periodo.

Cuadro No. IV.6
Congreso del Estado de Baja California Sur
Diputadas Propietarias por legislatura, principio y partido político
1974 - 2005

Legislatura	Nombre	Principio	Partido Político
Congreso Constituyente 1974-1975	▪ María Luisa Salcedo de Beltrán †	MR	PRI
I Legislatura 1975 - 1978	▪ Teresa Delgado Varela	MR	PRI
II Legislatura 1978 - 1981	▪ Gloria Davis de Bezinger	MR	PRI
III Legislatura 1981 - 1984	▪ María de la Luz Ramírez	MR	PRI
IV Legislatura 1984 - 1987	▪ María Luisa Salcedo de Beltrán	MR	PRI
V Legislatura 1987 - 1990	▪ Alicia Gallo de Moreno	MR	PRI
VI Legislatura 1990 - 1993	▪ Laura Medellín Yee	MR	PRI
VII Legislatura 1993 - 1996	▪ Teresita de Jesús González González † †	MR	PAN
	▪ Elizabeth Rocha Torres	MR	PAN
VIII Legislatura 1996 - 1999	▪ María Juana Hernández Paularena	MR	PRI
	▪ Lourdes Orduño Ortiz	MR	PAN
IX Legislatura 1999 - 2002	▪ Siria Verdugo Davis	MR	PRD
	▪ Soledad Saldaña Bañales	MR	PRD
	▪ Dominga Zumaya Alucano	MR	PT
	▪ Irma Patricia Ramírez	MR	PRI
X Legislatura 2002-2005	▪ Elsa de la Paz Esquivel	MR	PRD
	▪ Rosalía Montaña Acevedo	MR	PRD
	▪ Adelina Logan Carrasco	MR	PRD
	▪ Clara Rojas Contreras	MR	PRD
	▪ María Luisa González C.	RP	PAS
	▪ Inés Valdés Ruy Sánchez † † †	RP	PVEM

Fuente: Biblioteca 'Félix Agramunt Cota' del Congreso del Estado de BCS; Instituto Estatal Electoral de BCS. Cuadro elaborado por la autora.

Nota: Este cuadro contempla diputadas propietarias electas, no incluye suplencias efectivas.

† Fue diputada en dos ocasiones, Congreso Constituyente y IV legislatura; en total suman veinte diputadas.

† † Fue la primera diputada por un partido de oposición (PAN) y en el último año de su gestión se declaró diputada independiente por diferencias con su partido de origen.

† † † Primera diputada por el PVEM que en fecha reciente se declaró independiente por diferencias con el líder de su partido.

Cuadro No. IV.7

Gobiernos Constitucionales del Estado de Baja California Sur y años en que se ha reformado la Ley Estatal Electoral			
<i>Periodo</i>	<i>Gobernador y filiación partidista</i>	<i>Reformas Ley Estatal Electoral</i>	<i>Periodo Presidencial</i>
IV/1975 a IV/1981	Ángel Cesar Mendoza Aramburo PRI	<ul style="list-style-type: none"> • 1977 • 1979 • 1980 	Luis Echeverría Álvarez José López Portillo
IV/1981 a IV/1987	Alberto Andrés Alvarado Aramburo PRI	<ul style="list-style-type: none"> • 1983 • 1985 • 1986 	José López Portillo Miguel de la Madrid
IV/1987 a IV/1993	Víctor Manuel Liceaga Ruibal PRI	<ul style="list-style-type: none"> • 1989 • 1992 	Miguel de la Madrid Carlos Salinas de Gortari
IV/1993 a IV/1999	Guillermo Mercado Romero PRI	<ul style="list-style-type: none"> • 1995 • 1998 	Carlos Salinas de Gortari Ernesto Zedillo Ponce de León
IV/1999 a IV/2005	Leonel Efraín Cota Montaño COALICION PRD-PT	Se mantiene vigente la Ley reformada en 1998. Pendiente de aprobación una nueva iniciativa de reforma a la Ley Electoral por el Congreso Local.	Ernesto Zedillo Ponce de León Vicente Fox Quezada

Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.8
Baja California Sur
Proceso Estatal Electoral 1998-1999
Total de candidatos a los Ayuntamientos
PRI, PAN y Coalición PRD-PT

Ayuntamiento:	PRI		PAN		PRD-PT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
La Paz	11	3	12	2	13	1
Comondú	8	2	9	1	9	1
Mulegé	8	2	9	1	NP	NP
Loreto	5	1	5	1	5	1
Los Cabos	8	2	7	3	9	1
Total Abs.	40	10	42	8	36	4
Total Rel.	80%	20%	84%	16%	90%	10%

Fuente: Instituto Estatal Electoral Baja California Sur. Cuadro elaborado por la autora.

Nota: la Coalición PRD-PT no presentó candidatos al Ayuntamiento de Mulegé.

Cuadro No. IV.9
Baja California Sur
Proceso Electoral 1998-1999
Candidaturas totales para ayuntamientos por sexo y porcentaje
PRI, PAN, PRD-PT

Candidaturas por sexo/ Partido Político	Hombres	%	Mujeres	%
PRI	40	80	10	20
PAN	42	84	8	16
PRD-PT	36	90	4	10

Fuente: Instituto Estatal Electoral Baja California Sur. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.10
Baja California Sur
Proceso Estatal Electoral 2002
Total de candidatos a los Ayuntamientos
PRI, PAN y Coalición PRD-PT

Ayuntamiento:	PRI		PAN		PRD-PT	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
La Paz	11	3	12	2	9	5
Comondú	8	2	8	2	7	3
Mulegé	9	1	10	0	7	3
Loreto	4	2	6	0	5	1
Los Cabos	9	1	7	3	8	2
Total Abs.	41	9	43	7	36	14
Total Rel.	82%	18%	86%	14%	72%	28%

Fuente: Instituto Estatal Electoral Baja California Sur. Cuadro elaborado por la autora. Incluye candidato a la presidencia municipal, síndico y regidores propietarios. Se incluyen sólo partidos políticos con mayor competencia electoral.

Cuadro No. IV.11
Baja California Sur
Proceso Electoral 2002
Candidaturas totales para ayuntamientos por sexo y porcentaje
PRI, PAN, PRD-PT

Candidaturas por sexo/ Partido Político	Hombres	%	Mujeres	%
PRI	41	82%	9	18%
PAN	43	86%	7	14%
PRD-PT	36	72%	14	28%

Fuente: Instituto Estatal Electoral Baja California Sur. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.12
Candidaturas por sexo, partido político o coalición
Diputados Proprietarios de MR y RP
Elecciones 1999

Partido Político o Coalición	Hombres	%	Mujeres	%	Total candidatos
Partido Acción Nacional	18	85.7	3	14.2	21
Partido Revolucionario Institucional	18	85.7	3	14.2	21
Coalición Democrática y del Trabajo	14	77.7	4	22.2	18
Partido Verde Ecologista de México	10	90.0	1	9.0	11
Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana	12	80.0	3	20.0	15
Partido Popular Socialista	11	64.7	6	35.2	17
Totales globales	83	80.5	20	19.4	103

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; Memoria del Proceso Electoral 1998-1999, La Paz, 2000.

Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.13
Candidaturas por partido político o coalición
Diputados Suplentes por los principios de MR y RP
Elecciones 1999

Partido Político o Coalición	Hombres	%	Mujeres	%	Total candidatos
Partido Acción Nacional	15	71.4	6	28.5	21
Partido Revolucionario Institucional	17	80.9	4	19.0	21
Coalición Democrática y del Trabajo	14	77.7	4	22.2	18
Partido Verde Ecologista de México	7	63.6	4	36.3	11
Movimiento de Renovación Política Sudcaliforniana	11	73.3	4	26.6	15
Partido Popular Socialista	10	58.8	7	41.1	17
Totales globales	74	71.8	29	28.1	103

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; Memoria del Proceso Electoral 1998-1999, La Paz, 2000. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.14
Candidaturas por sexo, partido político o coalición
Diputados Propietarios de MR y RP
Elecciones 2002

Partido Político o Coalición	Mayoría Relativa		Rep. Proporcional		Total Hombres	Total Mujeres	Total global
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			
Partido Acción Nacional	12	3	5	1	17 80.9%	4 19.0%	21 100%
Partido Revolucionario Institucional	14	1	6	NP	20 95.2%	1 4.7%	21 100%
Coalición Democrática y del Trabajo	10	5	4	1	14 70%	6 30%	20 100%
Partido Verde Ecologista de México	9	2	4	2	13 76.4%	4 23.5%	17 100%
PSN	4	2	NP	NP	4 66.6%	2 33.3%	6 100%
Convergencia por la Democracia	7	2	1	1	8 72.7%	3 27.2%	11 100%
PAS	8	4	3	2	11 64.7%	6 35.2%	17 100%
PRS	7	2	3	1	10 76.9%	3 23.0%	13 100%
Total:	71	21	26	8	97 76.9%	29 23.0%	126 100%

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; Memoria del Proceso Electoral 1998NP1999, La Paz, 2000. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.15
Candidaturas por sexo, partido político o coalición
Diputados Suplentes de MR y RP
Elecciones 2002

Partido Político o Coalición	Hombres	%	Mujeres	%	Total candidatos
Partido Acción Nacional	13	61.9%	8	38.9%	21
Partido Revolucionario Institucional	12	57.1%	9	42.8%	21
Coalición Democrática y del Trabajo	15	75.0%	5	25.0%	20
Partido Verde Ecologista de México	12	70.5%	5	29.4%	17
PSN	5	83.3%	1	16.6%	6
Convergencia por la Democracia	7	63.6%	4	36.3%	11
PAS	13	76.4%	4	23.5%	17
PRS	7	53.8%	6	46.1%	13
Total:	84	66.6%	42	33.3%	126

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; Memoria del Proceso Electoral 1998NP1999, La Paz, 2000. Cuadro elaborado por la autora.

Cuadro No. IV.16

**Proyecto de reforma a la Ley Electoral del Estado de BCS en materia de cuotas de género
Cuadro comparativo entre la ley vigente y la propuesta de reforma y adiciones de artículos
para garantizar equidad política de género.**

Ley Vigente	Propuesta de reforma
<p>CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLITICOS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS</p> <p>SECCION PRIMERA</p> <p>DE LOS DERECHOS</p> <p>ARTICULO 5º.- El sufragio expresa la voluntad soberana del pueblo de Baja California Sur. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos que se ejerce para cumplir la función pública de integrar los órganos de elección popular del Estado y municipios. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.</p>	<p>ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo 5to. De la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 5to: El sufragio expresa la voluntad soberana del Pueblo de Baja California Sur. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los Ciudadanos que se ejerce para cumplir la función pública de integrar los órganos de elección popular del Estado y Municipios. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.</p>
<p>SECCION SEGUNDA</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS</p> <p>ARTICULO 49.- Son obligaciones de los partidos políticos:</p> <p>I.- Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;</p> <p>II.- Mantener el número mínimo de afiliados requeridos para su constitución y registro;</p> <p>III.- Ostentarse con la denominación, emblema, color o colores que tengan registrados;</p> <p>IV.- Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;</p> <p>V.- Cumplir sus normas de afiliación y</p>	<p>ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VI del artículo 49 y se recorren en su orden a partir de la fracción VII para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 49: Son obligaciones de los partidos políticos: (I a la V...) VI. Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas. (VII a la XVI...).</p>

<p>observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos;</p>	
<p>ARTICULO 173.- Las candidaturas a Diputados por mayoría relativa serán registradas por fórmulas de candidatos compuestas por un candidato propietario y un suplente.</p> <p>Las candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, propietarios y suplentes, se registrarán por orden en una sola lista para la circunscripción plurinominal.</p> <p>Para integrar la lista a que se refiere el párrafo anterior, los partidos políticos o coaliciones podrán incluir hasta tres fórmulas de candidatos que ya hayan sido registradas por el principio de mayoría relativa.</p> <p>Las candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores del Ayuntamiento, serán registradas mediante planillas completas. La planilla se complementará con los candidatos suplentes respectivos.</p>	<p>ARTICULO TERCERO. El artículo 173 se adiciona con dos últimos párrafos, para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 173. Las candidaturas a diputados por mayoría relativa serán registradas por fórmulas de candidatos compuestas por un candidato propietario y un suplente. (Primer, segundo y tercer párrafo quedan igual)</p> <p>Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del Estado y sus Municipios, a través de postulaciones a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.</p> <p>Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.</p> <p>ARTICULO CUARTO. Se adiciona un artículo 173-Bis, para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 173-Bis: De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos o las coaliciones, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios y/o suplentes de un mismo género.</p>
<p>ARTICULO 179.- Dentro de los cuatro días siguientes a la presentación de la solicitud de registro de candidatos, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro. Toda resolución será notificada personalmente al partido político que corresponda.</p> <p>Cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos a que se refiere esta Ley, será desechada de plano, sin concederse el registro correspondiente.</p> <p>La negativa del registro de una candidatura, sólo podrá ser recurrida por el partido político o coalición que la solicitó, por conducto de su representante, mediante el recurso de revisión o apelación, en su caso, previstos en este ordenamiento legal.</p>	<p>ARTICULO QUINTO. Se adicionan tres primeros párrafos al artículo 179 y se recorren en su orden los párrafos subsecuentes, para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 179. Dentro de los cuatro días siguientes a la presentación de la solicitud de registro de candidatos, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro. Toda resolución será notificada personalmente al partido político que corresponda.</p> <p>En el caso de que al cierre de registro de candidaturas un partido político o coalición no cumpla con lo establecido en los artículos 173 y 173-Bis, de este ordenamiento, el órgano electoral ante quien se efectuó el registro, lo requerirá en primera instancia para que en un</p>

<p>Los Comités Distritales y Municipales, comunicarán a el Instituto Estatal Electoral el registro de candidatos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que se lleve a cabo. El Instituto Estatal Electoral, les comunicará a su vez, oportunamente, los registros de candidaturas que hubiere efectuado.</p>	<p>plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación que se le haga, rectifique la solicitud de registro de candidaturas.</p> <p>Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido o coalición que no realice la sustitución de candidatos, se hará acreedor a la sanción administrativa prevista en la fracción I del artículo 367-A de este ordenamiento, sin perjuicio de que el órgano electoral a que corresponda lo requiera de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas contadas a partir de que se le notifique, haga las correcciones necesarias; en caso de reincidencia se le sancionará conforme a la fracción VI del mismo artículo 367-A.</p> <p>Quedan exceptuadas de lo establecido en los párrafos anteriores las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.</p>
<p>ARTÍCULO 367-A.- Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, los partidos políticos podrán ser sancionados en los términos y por los supuestos que se establecen a continuación:</p> <p>I.- Multa de cincuenta a cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado;</p> <p>II.- Con la reducción hasta del cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público, por el período que señale la resolución respectiva;</p>	<p>ARTICULO SEXTO. Se adicionan dos fracciones al artículo 367-A recorriéndose en su orden a partir de la fracción II y se adiciona un último párrafo para quedar como sigue:</p> <p>ARTICULO 367-A. Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, los partidos políticos podrán ser sancionados en los términos y por los supuestos que se establecen a continuación:</p> <p>1. Amonestación Pública. (II a la IV...)</p> <p>V. La negativa del registro de candidaturas. (VI a la VII...) (Incisos a) al e)...))</p> <p>Las sanciones previstas en las fracciones III, V y VI de este artículo, sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea grave o reiterada.</p>
	<p>ARTICULOS TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Se derogan las disposiciones que se opondan al presente decreto.</p> <p>SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.</p>

Cuadro No. IV.17

Iniciativas de reforma y acciones afirmativas presentadas en el Congreso del Estado durante la VIII, IX y X Legislaturas, por partido político

Legislatura:	Iniciativa presentada:	Fecha de presentación en el Congreso:	Fecha de aprobación por el pleno del Congreso:	Fracción partidista que la presentó:	Número de diputadas de la fracción:
VIII Legislatura	Instalación de la Comisión Permanente de Equidad y Género	3 de diciembre de 1998	21 de diciembre de 1998	PRI y PAN	Juana Hdez. Paularena (PRI) y Lourdes Orduño Ortiz (PAN)
IX Legislatura	Iniciativa de reforma a los Códigos Civil y Penal y de Procedimientos respectivos para legislar en contra de la violencia intrafamiliar	19 de septiembre del 2000	22 de noviembre del 2001	PAN	Ninguna
X Legislatura	a) Iniciativa de reforma a la Ley Estatal Electoral para incluir cuotas de género	14 de mayo del 2002	Pendiente	PRI	Dip. Mario Vargas Aguiar
	b) Iniciativa de acuerdo económico para que las Comisiones de la Familia y Asistencia Social, de Equidad y Género y la de Puntos Constitucionales, revisen las reformas que se han realizado a los códigos civil y penal y de procedimientos respectivos sobre violencia intrafamiliar y discriminación de género.	21 de mayo del 2002	Pendiente	PAS	Dip. María Luisa González
	c) Iniciativa de acuerdo económico para que se solicite al Ejecutivo que se	24 Septiembre 2002	24 Septiembre 2002 Aprobado por unanimidad	PAS	Dip. María Luisa González

	expida un manual para la aplicación de la NOM190-SSA-1999, Prestación de servicios de salud para la atención a víctimas de violencia familiar.				
--	--	--	--	--	--

Fuente: Biblioteca 'Félix Agramunt Cota' del Congreso del Estado de BCS. Cuadro elaborado por la autora.

Capítulo V

Ser mujer y ser política en Baja California Sur

Se afirma que en el campo de la historia oral hecha con mujeres el problema de la memoria es central ya que las mujeres son, en su mayoría, un grupo oprimido y 'sin voz', cuya historia se niega; restituirles la memoria es devolverles su pasado, su cronología personal y de grupo. También es fundamental porque socioculturalmente se las asocia al '*espacio privado*' de la familia cuyo recuerdo se supone pueden conservar; sin embargo poca atención ha merecido la restitución de la memoria de las mujeres que se desempeñan en el '*espacio público*', a excepción de investigaciones relativamente recientes (Tuñón;1997, Tarrés;1998, Fdez. Poncela;1999, Ramos;2000, B. Bassols;2000, Vaca;2001).

El énfasis que se ha puesto en la historia de las mujeres como grupo oprimido desde la esfera de 'lo privado' ha permitido la reconstrucción de la vida cotidiana y de la historia social, necesaria y útil por supuesto, pero *reduccionista* en más de un sentido, sobre todo aquel que las concibe como víctimas. Este razonamiento ha contribuido a dos tipos de exclusión: el de las mujeres de la esfera de lo político y de lo público y el de los hombres de la esfera de lo íntimo y lo privado. Si bien esta doble exclusión se encuentra tanto del lado masculino en la historiografía tradicional como en ciertas teorías feministas radicales, en este trabajo se parte de la siguiente premisa: si bien la *memoria* está marcada y estructurada por la 'rigidez' en el sistema de significados atribuidos culturalmente a hombres y mujeres, [en otras palabras al género asignado como rasgo de la identidad], para el caso de las mujeres en la política el desempeño de roles sociales tradicionalmente asociados a los varones, posibilita la '*re-generación*' o reconstrucción de su identidad en tanto sujetos, toda vez que se aprecian nuevos estereotipos que trascienden la condición victimizadora, poniendo en duda el esencialismo manifiesto en la noción de 'roles sexuales'.

Estudiar su funcionamiento implica entonces elaborar tipologías según el medio social, el nivel de estudios, la costumbre de abstraer y de manipular modelos; la inscripción de una trayectoria individual en la historia, el compromiso político, la clase y la edad como elementos que interfieren en la restitución del pasado. El binomio privado/público es, de este modo, un concepto menos operativo para la

historia inmediata que para periodos más lejanos, como el siglo XIX o incluso la primera mitad del XX. Utilizarlos a menudo conduce a ambigüedades o callejones sin salida que muchas investigaciones han descubierto; la evidencia testimonial que aquí se presenta apoya este supuesto. Resultado del análisis e interpretación de testimonios obtenidos de mujeres que han desempeñado, o desempeñan, cargos de elección popular y funciones de naturaleza política en Baja California Sur, se intenta demostrar que en el campo de la política la memoria no es sexuada sino que varía de acuerdo con los itinerarios individuales; que la posición social de las mujeres y de los hombres se vuelve más compleja al traslaparse y extenderse los papeles atribuidos a unas y otros; que las mujeres que cumplen el 'rol social' de legisladoras o políticas tienen una memoria mucho más reconstruida y articulada sobre el tiempo colectivo, posibilitando que de manera simultánea también se redefinan los 'roles sociales' asumidos por la mayoría de sus pares varones.

Lo que interesa en este capítulo es responder a varias interrogantes, una de ellas el por qué con el tiempo algunas discriminaciones compensatorias se han ampliado y si éstas han logrado cambios cualitativos tal y como reclaman las políticas del reconocimiento a la diferencia de género en las democracias liberales. En otras palabras interesa conocer el impacto que ha tenido el incremento en el número de mujeres en la legislatura local, sus perfiles socioprofesionales y trayectorias políticas, así como las acciones afirmativas emprendidas para legislar con perspectiva de género en Baja California Sur. Como se ha señalado en el capítulo anterior, las distintas legislaturas de este Estado han contado entre sus diputados con veintiún mujeres, cifra que apenas representa el 13.5% del total; asimismo se afirma que es a partir de la VII Legislatura que el número de diputadas ha ido paulatinamente en aumento. A fin de ofrecer una aproximación a las posiciones políticas y acciones llevadas a cabo por las legisladoras, a continuación se abordan algunos aspectos contemplados en las entrevistas en profundidad aplicadas a un total de doce diputadas y exdiputadas que comparten el ser mujeres y ser políticas en un espacio tradicionalmente dominado por varones.

5.1 Perfiles socioprofesionales y trayectorias políticas

Entre las características socioprofesionales (Cuadro No. V.1) de las mujeres entrevistadas destaca el que un 58.3% son nativas, valga decir, nacieron en Baja California Sur, el resto manifestaron como *origen geográfico* distintas entidades, tales como Jalisco, Sinaloa, Sonora y Zacatecas, situación que se explica por la presencia de fuertes corrientes de migración interna de que es objeto esta región desde hace varias décadas. A pesar de ello muestran un fuerte arraigo a sudcalifornia pues en la mayoría de los casos su etapa de crecimiento, educación básica y socialización se realizó en alguna de las localidades de esta entidad. La *edad* es un factor muy importante para distinguir las distintas opiniones y posiciones que las mujeres han asumido respecto de su quehacer político, toda vez que entre las diputadas de las primeras legislaturas y las últimas dista aproximadamente una diferencia de 20 a 25 años, lo cual supone pertenecer a distintas generaciones. La media de edad calculada fue de 50 años, sin embargo algunas de ellas tienen ya los 70 años cumplidos, situándose entre los 45 y 50 la edad en la cual se encuentran actualmente las diputadas en activo; la más joven tiene actualmente 37 años. A partir de este dato y para distinguir a unas de otras, en la categoría de 'primera generación' se incluyen a las diputadas de sesenta años y más, y de 'segunda generación' a diputadas de treinta y siete hasta cincuenta años. Por lo que atañe al *estado civil* de las entrevistadas encontramos que el 66.6% de ellas están casadas y el 33.3% divorciadas; todas sin excepción tienen en promedio 2.4 hijos, destacando que las mujeres de más de sesenta años son las que tienen entre 4 y 5 hijos, situación que nos habla de cambios en el comportamiento reproductivo de las mujeres diferenciado generacionalmente.

Para el caso que nos ocupa el *nivel de estudios* constituye una variable de suma importancia que permite advertir de cambios sustanciales en sus perfiles profesionales, toda vez que el 41.6% de éstas mujeres posee un título universitario, siguiéndole con el 33.3% estudios en la Escuela Normal Urbana Superior para ejercer como profesoras; el 8.3% ha realizado estudios de maestría y el 16.6% comerciales o de otro tipo, con todo se puede afirmar que el nivel de estudios de las legisladoras es aceptable. Vale la pena explicar que debido a su aislamiento

geográfico, en Baja California Sur y hasta entrada la década de los setenta, la infraestructura educativa no era muy amplia, motivo por el cual quienes realizaban estudios profesionales lo hacían en otras entidades (particularmente Guadalajara, ciudad de México o Culiacán); para la mayoría de las mujeres de la sociedad sudcaliforniana tan sólo existía como opción la Escuela Normal Urbana que, salvo excepciones, también fue 'semillero' donde se formaron conocidos políticos locales. Lo anterior se refleja en los perfiles socioprofesionales de las mujeres políticas de la 'primera generación' que en su totalidad son maestras normalistas; entre éstas se encuentran tres activas militantes priístas de los primeros años, muy conocidas y respetadas, con prestigio profesional y político, sin embargo han sido paulatinamente 'desplazadas' por mujeres con distinto perfil profesional, más jóvenes y con una trayectoria laboral y política diferente en varios sentidos.

A juzgar por el contenido de los testimonios es posible afirmar que el magisterio constituyó un eje referencial para el reclutamiento de mujeres en la formación de cuadros políticos en la entidad, y si bien esta afirmación es válida tanto para hombres como para mujeres, en el caso de éstas últimas se 'ajustaba' a la talla y el perfil deseado de quienes las convocaban desde el partido en el poder, el Revolucionario Institucional. Las 'maestras' eran las líderes naturales de los pueblos donde trabajaban, eran conocidas por todas las familias y respaldadas por varias generaciones de estudiantes, amén de los cargos que llegaron a ejercer dentro de la burocracia de la SEP o el SNTE. Así parece advertirse en algunos pasajes de los testimonios de mujeres que pertenecen a ésta primera generación; como el de Alicia Gallo, profesora, líder estudiantil, líder juvenil del PRI, líder estatal del Consejo de Integración de la Mujer (CIM) del PRI y diputada en la V Legislatura:

"Fui dirigente de los estudiantes aquí en la Normal. Y aquí quiero hacer una aclaración, ser dirigente de los estudiantes por el apoyo que en aquél tiempo me dio Alberto Alvarado Arámburo [segundo gobernador constitucional en la entidad] cuando era delegado [del territorio en México] (estoy hablando de los años 55', 58' que fue cuando yo estudié). Y en ese tiempo él como delegado escuchaba todas nuestras solicitudes, lo que le íbamos a pedir para la Normal, lo que los estudiantes queríamos y él fue viendo... quizá, pienso ahora que él fue viendo ciertos rasgos de liderazgo en mi persona, porque inmediatamente me llamó para que fuera la Secretaria Femenil de la Secretaría Juvenil del PRI en 1958; desde entonces comencé a militar en las filas del PRI, hasta la fecha, a pesar de todo lo que se dice, yo nunca he cambiado de partido. Además mi padre era priísta del PRN y de todos

desde los viejos tiempos; entonces también en casa teníamos ya esta, esta mentalidad y este estilo. Crecí pues, dando pláticas en San José del Cabo, en aquél tiempo que hacíamos 17 ó 15 horas de camino, era un mundo de horas de camino para llegar a San José del Cabo y que nos vamos a formar los grupos de las mujeres líderes, líderes de diferentes lugares aquí en el Territorio de Baja California. Simultáneamente comencé a trabajar en 1960 en la escuela de la colonia Benito Juárez en Ciudad Constitución [dando clases en] cuarto año de primaria y estuve en el internado, fue una época de muchas experiencias porque, en primer lugar, me tocaba irme del rancho al poblado de Benito Juárez a caballo, no teníamos vehículo para que me llevara y me trajera, entonces me trasladaba a caballo, y esto, pues esto hacía que, que tuviera mucho tiempo para estar conmigo misma, hacía más o menos media hora para recorrer 17 kilómetros. Íbamos y veníamos en la mañana y a medio día y esto me, me hizo apreciar la carrera magisterial, ya me había llamado la atención, mi padre me había dicho que si quería regresar a la escuela de medicina, pues que estaban dispuestos, yo fui la que no quise, yo le dije que consideraba que me había gustado el magisterio, ya había saboreado esas cosas amargas y esas cosas muy dulces del magisterio que me ha llamado tanto la atención." (Gallo;1997).

En el caso de María Luisa Salcedo nos encontramos también con una mujer que destacó por ocupar distintos cargos en el magisterio y ser electa como diputada en dos ocasiones, la primera en el Congreso Constituyente [a la sazón de la conversión de territorio a estado] y la segunda en la IV Legislatura (1984-1987); de su testimonio rescatamos lo siguiente:

"Soy del Estado de Sinaloa, me vine a radicar aquí con mi familia a los dos años, de hecho tengo ahorita 67, la mayor parte estoy en Baja California Sur, y por lo tanto soy sudcaliforniana. Hice mis estudios primarios en el grupo minero de San Luciano, la secundaria, preparatoria y Normal Urbana aquí en la Paz. Mi familia se quedó en el norte, ahí en el municipio de Mulegé, yo me vine aquí a internar seis años porque la secundaria no se daba todavía allá en Mulegé. Avancé en la carrera del magisterio y la mayor parte de mi vida la ejercía alternando con algunas actividades comerciales y políticas de preferencia...; me casé...tengo cinco hijos, cuatro hombres y una mujer. La mayor parte de mi vida, vuelvo a repetir la viví, de regreso de aquí de la Normal en Mulegé y ahí fue prácticamente yo considero mi campo de acción ya como persona adulta... alternaba la práctica del ejercicio de mi profesión como maestra con la vida política, conectando originalmente la escuela de educación con la sociedad y eso me valió como medio para enterarme y vivir las vivencias de una población. Debo recordar que tengo un origen muy modesto y que siempre me desenvolví de esa manera y que actualmente vivo muy tranquila en esa misma forma, honestamente. Retomando mi ejercicio como maestra, como madre, pues como política diríamos, pues no calificada pero a como se usaba en esos tiempos creo que cuando menos participé bastante bien." (Salcedo;1999).

Otra historia de vida que ejemplifica las vicisitudes que las mujeres políticas tuvieron que enfrentar durante esos primeros años de formación de la élite política local, es el de Prisca Melgar de Touchman, profesora y militante del Revolucionario Institucional, recordada por ser la primera y única mujer que ha ocupado un escaño en el Senado de la República, haciendo efectiva su suplencia a la renuncia de Alberto Alvarado Arámburo para postularse como candidato a gobernador; en su testimonio encontramos el siguiente comentario:

“Soy orgullosamente de Santa Rosalía, Baja California Sur y nací el 18 de enero de 1932, precisamente en una época de un chubasco muy grande, fue tremendo ahí en Santa Rosalía, tanto que accidentalmente nací en una cueva que hicieron los mineros, porque era tan peligroso el lugar donde estaba viviendo mi familia, económicamente mal, de escasos recursos, que mi mamá tuvo que irse al cerro a guarecer; se vino el chubasco encima y ahí nací, y siempre me recuerdan de ese acontecimiento, tanto que yo creía cuando era pequeña que ese cántico tradicional que dice: ‘que llueva, que llueva, la virgen de la cueva...’ creía que era a mí a quien lo cantaban, es una cosa muy simpática que hasta que ya estuve más grande me di cuenta que era un canto tradicional que en todos lados se cantaba, no era para mí, fíjate nada más! Como familia de maestros me tocó hacer mis estudios en varios pueblos de Baja California, los inicié en Santa Rosalía, los continué en San Luciano en Baja California, precisamente cuando con el término de la compañía del Boleo allá por 1953 y ya pues tuvimos que dejar ese lugar e irnos de nuevo a Santa Rosalía, a una de mis hermanas la cambian para trabajar a San Ignacio, allá hice mi quinto y sexto año de primaria. Te voy a ser sincera, nuestra situación económica nos obligó en un principio a estudiar la carrera de maestro porque pues no había otra carrera sobre todo para nosotras las mujeres no, que si había que estudiar algo o era el magisterio o no podíamos estudiar otra cosa si no era para secretarías mecanógrafas ¿ no ? te digo, fue en un inicio así pero, ya al ir estudiando se despertó en todas nosotras la vocación y considero que todas, tanto mis hermanas como yo hicimos mucho del trabajo en el magisterio con una vocación verdadera . . . perdona la falta de modestia, siempre fuimos gente muy ; muy agradable ! y pudimos hacer mucho en el comercio y poder hacer mucho dinero como se dice, tenía facilidad de palabra pero nos gustó mucho más el magisterio que el hacer dinero porque ya ves que el magisterio no trae muy buenos ingresos ¿ no ? pero muchas satisfacciones que nadie nos las puede quitar . . . es precioso ver las caras de de satisfacción de los niños cuando aprenden a leer, cuando entienden un proceso de de división o de multiplicación . . . la alegría esa tan bonita que se ve en los rostros cuando ya terminan nunca se olvidan los alumnos de primaria nunca se olvidan de sus maestros, es una cosa preciosa que con los años cuando son profesionistas ya me he encontrado que hasta me han hecho homenaje muchachitos que fueron mis alumnos en primaria, porque trabajé también por Santiago ahí tuve dos o tres profesionistas de Santiago, muy buenos profesionistas que han destacado...” (Melgar;1999).

Años después y perteneciente a otra generación, habla la profesora Laura Medellín Yee:

"Yo realicé mis estudios aquí en la ciudad de La Paz: jardín de niños, primaria, secundaria; realicé la carrera de Maestra de Jardín de Niños en la Normal Superior, la Normal Urbana de aquí de la ciudad de La Paz y trabajé en comunidades aquí del Municipio de La Paz. En 1974 me fui a estudiar a Tepic la licenciatura en Pedagogía, la cual fue una muy bonita experiencia salir fuera del Estado, ya que en esa época las familias no acostumbraban que viajáramos en familia; sino que cuando uno deseaba estudiar buscaba la manera de cómo salir a conocer otros lugares." (Medellín;1997:2).

Entre las mujeres que tuvieron la oportunidad de estudiar fuera de la entidad para acceder a estudios universitarios encontramos los siguientes casos: Guadalupe Elizondo, actualmente Presidenta y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia:

"Yo no recuerdo ningún momento de mi vida en que hubiera dicho no voy a estudiar una carrera universitaria, no voy a ir a la universidad; o me voy a regresar porque no aguanto, jamás. Yo creo que nosotras fuimos educadas y programadas para estudiar una carrera universitaria. Mi papá siempre decía que la mejor herencia para los hijos era el estudio. Cuando yo me fui a México tenía 14 años y pues realmente yo me tuve que ir sola en avión, y después en camión, y después en tren, y siempre me decía mi papá: 'tú no necesitas a nadie, tú no necesitas compañía para hacer las cosas, si tú quieres ir al cine, pues vete sola; si tú quieres viajar, pues viaja sola para que quieres compañía... mi papá era como más adelantado a la época, siempre vivió más adelantado a la época.'" (Elizondo;1997:5); otra excepción fue la siguiente:

María de la Luz Ramírez, abogada con una de las trayectorias políticas más interesantes por el tipo de cargos que ha desempeñado, a saber, diputada en la III Legislatura, subsecretaria general de gobierno y procuradora de justicia:

"La Preparatoria Morelos era la única alternativa que había y era en la tarde, era vespertina, nada matutino. Era en un edificio prestado, era una preparatoria por cooperación y, bueno, los que queríamos estudiar y máxime en ese entonces y a esa edad preparatoria nos quedábamos aquí, pero obviamente que lo último que [mis padres] iban a permitir era que yo saliera. Entonces salgo yo y, obviamente, el único destino era la [Universidad] Autónoma de Guadalajara, cuando deciden ellos qué universidad, revisan primero cuáles eran las características de la universidad. Te digo que mis papás eran muy especiales para esas circunstancias que se vivían... y Guadalajara para ellos era lo más cercano por todo lo que implicaba, porque finalmente era todavía provincia, entonces decidieron que en la Autónoma de Guadalajara como todo era muy controlado, como en las escuelas particulares y, bueno, pues entonces entramos a la UAG y fue una experiencia muy especial, muy diferente a lo que hubiera yo pensado que era una universidad." (Ramírez;1997:12).

Un dato interesante lo constituye el hecho de que algunas mujeres priístas pertenecientes a lo que denominamos 'segunda generación', suelen reconocer la influencia que ejercieron alguna de éstas mujeres durante su formación profesional y posterior militancia partidista; para ilustrar lo anterior citamos un pasaje del testimonio de Laura Medellín Yee, profesora, diputada por la VI Legislatura (1990-1993) y posteriormente Directora de Recursos Humanos del Gobierno del Estado:

"Pero como algo muy especial yo siempre... reconozco y recuerdo con mucho cariño el apoyo que la profesora Alicia Gallo me otorgó. Porque fue un apoyo moral, fue de una persona muy madura, muy estudiada, con amplia preparación; independientemente de mi carrera, del estudio que estaba en esta carrera desarrollando, era una persona muy crítica en ciertos temas que llevamos historia, llevamos temas políticos que teníamos que dominarlos porque el maestro tenía que salir a comunidades donde tenía uno que enfrenta cierta problemática de desarrollo del pueblo. Entonces nos daban una materia que a mi me motivó muchísimo porque realmente al ya enfrentarnos a donde teníamos que trabajar, pues sí era fundamental. Posiblemente algunos no lo valoramos cuando estuvimos estudiando, pero ya al salir a trabajar ahí es donde realmente nos dimos cuenta de la importancia. Cómo realizar una gestión, ante qué instituciones para beneficio no nada más del Jardín o del plantel donde íbamos a trabajar; sino también de los padres de familia que se acercaban a la maestra, a la directora de ahí de la escuela. Asimismo, ella fue una de las personas que logró que me interesara en las cuestiones políticas. Ella era una persona que siempre participó dentro, yo lo que recuerdo desde mi Normal Urbana, dentro de lo que es el Partido Revolucionario ocupó muchos puestos en esa época. Yo tenía conocimiento por todos los medios que ella participaba, yo me acerqué, me invitó a participar en ellos y llegué a trabajar en algunas tareas que a ella le encomendaban, lo cual despertó en mí algo que yo no había visto ni había vivido anteriormente...no tenía yo este conocimiento tan amplio de lo que era la ideología del partido. Ella fue una de las personas que me impulsó en ese aspecto y hasta ahorita es mi consejera. Quiero hacer un paréntesis en el aspecto de que la profesora Alicia Gallo fue Diputada Local y la profesora Prisca Melgar fue Senadora de la República por nuestro Estado. Esto lo hago como una referencia de que, independientemente del trabajo que desempeñaban ellas con sus alumnas, fue algo que yo considero que si transmitieron esa pasión por la cuestión política hacia sus alumnas. Posiblemente hubo algunas que si lo captamos y a lo mejor hubo otras que no. Aunque este grupo de educadoras donde yo estuve, tengo la fortuna de poderlo decir con mucho orgullo: de 40 alumnas terminamos 38, de esas 38 habrá ocho nada más que se quedaron como maestras de grupo; las otras 30 de mis compañeras llegamos a ocupar: direcciones de jardines de niños, inspecciones de zona, jefaturas de sector, asesoras en la Secretaría de Educación Pública no en áreas nada más de preescolar, sino en otras áreas e independientemente puestos administrativos; una de mis compañeras fue delegada municipal; otras tres de mis compañeras fueron regidoras." (Medellín;1997).

La historia de la participación política de mujeres pertenecientes a la 'primera generación' de sudcalifornianas que ocuparon una curul en el congreso local, presenta en términos generales los siguientes rasgos: desde la instalación del Congreso Constituyente (1974) y de la I a la VI Legislatura en el Estado (1993), siempre hubo una mujer diputada propietaria por el principio de MR postulada por el PRI. A partir de la VII Legislatura y consecuencia de un proceso electoral reñido, es que dos mujeres acceden al congreso como únicas diputadas propietarias por el principio de MR postuladas por el PAN, rompiendo con la tendencia histórica de otorgar una 'cuota no escrita' a las mujeres priístas, y duplicando su número. Esta situación se mantiene vigente en la VIII Legislatura, pues son dos diputadas propietarias por el principio de MR quienes ocupan una curul, en esta ocasión postuladas por el PRI y el PAN. Al término del predominio priísta en la gubernatura y el congreso local (1999), la recomposición del sistema de partidos en la entidad favoreció también la incorporación de un mayor número de diputadas en la IX y X Legislaturas representantes de distintas fuerzas políticas. El caso de Teresita González, diputada propietaria en la VII Legislatura por el principio de MR postulada por el PAN, ilustra con suficiente claridad las vicisitudes que vivió en ese momento:

"Yo ingresé al Partido Acción Nacional en el año de 1979, fui invitada por personas conocidas mías a participar como candidata a diputado federal. En ese mismo año en el 79, al mismo tiempo que acepte la candidatura acepte formar parte de un proyecto para dar a conocer al Partido Acción Nacional en Baja California Sur. Así que mi candidatura fue difundir el partido en todo el estado, labor que a mi me tocó de manera directa realizar. Visitamos todas las poblaciones, en ese tiempo la única que era considerada ciudad era La Paz, todas las demás eran poblados, poblaciones y rancherías. Recorrimos casi todo el estado, un pequeño grupo de personas difundiendo la idea de ese partido, con el cual yo me identifiqué plenamente, ya que yo considero a nivel muy personal, que la política debe ser considerada una necesidad humana, puesto que vivimos en convivencia y a todos nos incuben las decisiones que se toman a niveles gubernamentales porque de ellas depende el desarrollo de todos los ámbitos de todos los ciudadanos que formamos parte de una entidad. Con esas convicciones personales sentí que a la ideología panista compaginaba completamente con mi forma de ser y de pensar, así que no me costó nada de trabajo difundir algo con lo cual casi se puede decir que yo nací y es algo que yo aprende en el seno familiar. Somos una familia muy numerosa, conservadora...cuando nos tocó comenzar a discutir esa idea del Partido Acción Nacional en B.C.S en el 79, la gente se asustaba porque aquí el único partido que había existido era el PRI, no había otro, y el hecho de que tu llegaras con una opción política electoral y partidista, diferente de lo que se conocía les producía temor, a

unos les producía una sorpresa poco grata. Había gente que me daba con la puerta en la nariz, había gente que se escondían porque no querían salir, había por un lado temor, por otro lado había animadversión. En otras situaciones encontraba una reacción algo importante, se razona un diálogo, y escuchar si quiera la posibilidad de una alternativa política diferente. Pese a todas esas situaciones esas características, gane la elección. Un testigo, o sea, el testimonio te lo estoy dando, creo yo que es parte de mi vida, es un testimonio creo yo, muy importante y ojalá que un día se pueda escribir. Yo le gane la elección a una persona que se llama Armando Trasviña Taylor, él era el candidato a diputado por el mismo segundo Distrito Federal Electoral que yo, le gane la elección pero se hizo una alteración en los paquetes electorales, alteración que yo constaté, señalé, pero que nunca prosperó, ni las impugnaciones ni los señalamientos y mucho menos iba a prosperar una denuncia pública. Después de eso, cuando me repuse, yo acepté nuevamente una candidatura a nivel local, en esta lucha me cansé muchísimo, también porque estaba muy seguidita de la anterior, no hubo mucho tiempo de recuperar fuerzas. En ese tiempo, me encontré caras nuevas. Las mujeres de este tiempo no eran aquellas que yo había conocido, unas estaban muy grandes, unas ya estaban cansadas, Las mujeres actuales son muy diferentes a aquellas personas que yo conocí, y no te puedo hablar mucho de ellas, porque el tiempo que yo las traté fue muy breve. Pero me encontré [al interior del partido] con un neopanismo, con un PAN, que no era el mismo PAN que yo había conocido, me encontré con un PAN que era concerta-sesionador, negociador, que no tenía ya aquella autenticidad y muchas cosas más.” (González;1999).

En párrafos anteriores se afirma que el ‘reclutamiento’ de mujeres en la política formal de esta entidad se dio primordialmente asociada a las actividades que muchas de ellas desempeñaron en el magisterio [mérito], sin embargo, los perfiles y trayectorias profesionales de sus sucesoras, priístas o no, confieren a las pautas de acceso a lo público un matiz distinto que se expresa en situaciones muy contingentes. A decir de las propias entrevistadas encontramos lo siguiente; Elsa de la Paz Esquivel, ha ocupado los cargos de Oficial Mayor y Tesorera Municipal del Ayuntamiento de La Paz en forma consecutiva, actualmente es diputada propietaria por el PRD en la X Legislatura:

“Yo nunca milité en el PRT. Sin embargo fui una de sus simpatizantes más fuertes desde que estábamos en la preparatoria. De hecho a mí me sacaron de la preparatoria por parte de mi papá, y me mandó al CBTIS, porque él consideraba que era demasiada libertad la que existía dentro de modelo CCH. Pero más que la libertad eran las ideas, las revistas que teníamos, los círculos de estudio con los que nos comunicábamos, el tipo de trabajo que desarrollábamos en la comunidad. Entonces, a él no le pareció. Y entonces a mí me sacan de esa escuela y me mandan al CBTIS, porque acá en el CCH, que en ese momento era CCH, se estaba gestando una ideología muy interesante. Entonces, todas esas personas que yo conocí, incluso maestros de esa preparatoria, fueron gente que luego colaboró con

nosotros en este proyecto acá en INEA. Yo estuve... simpatizando partido, sin embarco nunca me afilié. Pero, curiosamente en ese momento, pasó algo muy interesante, hubo gente, que estaba dentro del partido revolucionario institucional, que me ofreció su ayuda, para validarme, y decir que ¡yo! en algún momento había participado con algún cargo para efectos de que se me quitara ese estigma, ¿verdad?. Yo no sé si lo hicieron o no lo hicieron. Pero lo curioso de esto fue, que yo a partir de ese momento me despedí de todo partido político. permanecí al margen, trabajando... en este caso con ese ofrecimiento que me hicieron de directora de CONALEP. Pero yo en ese momento dejé de simpatizar... bueno, la simpatía seguramente ya estuvo siempre, pero deje de acercarme a grupos de esa naturaleza y dedicarme básicamente al área académica, al trabajo académico, al trabajo de aulas. Hubo la oportunidad posterior de que el congreso, me designara consejera ciudadana, cuando se ciudadaniza el órgano electoral, y entonces soy consejera ciudadana por mucho tiempo. Y eso me permitió no tener ninguna etiqueta con ningún partido, y no simpatizar ya, a la luz pública, con ningún partido.” (Esquivel;2002).

Un caso de excepción por la edad e incipiente trayectoria profesional y política lo constituye la exdiputada priista en la VIII Legislatura Juana Hernández Paularena, quien a los treinta años ocupó una curul en el congreso y destacó en su gestión legislativa por formular reformas a favor de la mujer. De su testimonio destacamos lo siguiente:

“Mi participación en la política fue una casualidad. La verdad, yo siempre había vivido hasta cierto punto la política de cerca, mi papá ya mayor, empezó a participar políticamente, fue suplente de diputado local, fue delegado de Insurgentes, delegado municipal y posteriormente, fue suplente de diputado federal; y en las dos, las dos veces por casualidad le tocó ser titular, tanto como diputado local como diputado federal. Él era el único contacto que yo tenía con la vida política, sí estaba enterada, leía sobre la situación, pero nunca me llamaba la atención ... había muchas cosas con las que no estaba de acuerdo... cuando yo estudiaba la preparatoria fue cuando mi papá empezó a participar, entonces sí se convirtió en un tema común. Se puede decir... en un tema de sobremesa...de discusión incluso...las cosas que no me siguen gustando ahora, para empezar la falta de democracia al interior de los partidos y en aquel entonces, acentuada porque nada más había prácticamente un partido que era el PRI, que fue donde yo... participé... pero yo alcanzaba a avizorar eso, no me gustaba la forma como se daban las relaciones dentro de la política, me parecían como golpes bajos alcancé a observar... y... cuando estás, cuando eres aún más joven, pues, tienes ciertos ideales y ves algunas cosas con las que no estás de acuerdo, como eso precisamente, o sea cómo... puedes valorar más... un interés político sobre... una amistad que en ese entonces a mí... en ese tiempo y me sigue pareciendo mucho más importante. Cosas por ese estilo; que era lo que yo alcanzaba a observar y la falta de democracia, el hecho de imponer candidatos y no basarse en los méritos que pudieran tener sino, básicamente en la simpatía con el

gobernante en turno. Eso era lo que yo observaba y que no me agradaba.” (Hernández;2002).

La actual Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso local, Adelina Logan Carrasco, es una mujer que toda su vida profesional la ha desempeñado como administradora de una empresa familiar exitosa y de larga tradición en la entidad, combinada con su rol social de esposa y madre, nunca ha militado en ningún partido político formalmente hasta hace relativamente pocos años; su participación se desarrolló de la siguiente manera:

“Mis inquietudes... en la política, más bien la inicié apoyando a los amigos cuando estaban en campaña, económicamente a algunos. A otros, realizando actividades, para sacar fondos para las mismas campañas. Yo creo que eso me viene, de mi papá porque en mi casa nadie es político. Mi papá le encanta la política, el apoyó mucho a la mayoría de los gobernadores que hemos tenido aquí en el estado. Yo creo que de ahí me nace... un poco lo política que soy, porque en realidad no me siento completamente política, pero bueno. Inicié así, con esa inquietud y apoyando a otros, pero jamás me imaginé yo que fuera a estar como legisladora o que fuera a tener algún puesto de elección popular. Como militante participe también en la campaña del licenciado Leonel Cota Montaña, para presidente municipal, cuando fue candidato por el PRI, cuando él se viene al PRD como coalición, pues encantadas de la vida, seguimos apoyándolo con todo, al igual que al licenciado Porras, a nuestros candidatos a diputados, también. En la campañas. federales, le coordiné al licenciado Ricardo Gerardo Higuera, el quinto distrito,. apoyé a la diputada federal, Rosa Delia Cota Montaña [del PT], y también a Rodimiro Amaya, pues iba en una sola fórmula con el licenciado Ricardo Gerardo Higuera. Y bueno, yo creo que allá, nunca, pretendí, ni traté de tener algún puesto dentro del gobierno o algún trabajo, era lo que menos, me interesaba.” (Logan;2002).

Quién tuvo a cargo la Comisión de Equidad y Género en la IX Legislatura, Patricia Ramírez, destacamos el siguiente párrafo alusivo a las razones por las cuales se decidió a participar políticamente:

“La política mi papá me la inculcó. Él es priísta de hueso colorado. El defendía su partido y nos lo inculcó, nos lo impuso como una religión. De los ocho hermanos, fui la única que me gustó. Pero quiero platicarte y hacer un poco de historia, que sepas porqué. Primeramente por lo del servicio. Yo soy fundadora de la Cruz Roja en Loreto. De la primera Cruz Roja de Loreto. Entonces, a mí siempre me llamó el servicio social, me gustaba participar en todo, desde que era soltera, antes de casarme, ya participaba. Mi papá tenía los puestos en el partido, y yo lo acompañaba. Pero yo sí iba a todas las reuniones, y ya después posteriormente siempre he sido representante del gobernador, representante en las elecciones, representante del presidente municipal, representante del partido... tengo ya activamente dentro del partido, haciendo trabajo de partido quince años. O sea toda

la vida pues. Pero así básicamente eso, en apoyo a candidatos. Y trabajo de partido, como te digo, en seccional, visitar, promoción al voto, ¡mucho, siempre!, toda la vida promoción al voto. Entonces así, así se dio, siempre mucha presencia de la familia y mía en el partido.” (P. Ramírez;2002).

En estos testimonios destaca el contexto familiar y la influencia particularmente del padre para interesarse por la política, si bien en principio de manera informal hasta convertirse en una militancia abierta, coincide, por otro lado, con la motivaciones que han encontrado mujeres políticas en el ámbito federal (Fdez. Poncela;1999:168). Aunado a lo anterior se aprecia que dicha participación se da en actividades conocidas como ‘trabajo de base’, promoción del voto en las campañas, recaudación de fondos, apoyo económico, organización de grupos de mujeres, etc., actividades que por lo general son poco valoradas por sus correligionarios de partido. Con la salvedad del caso del testimonio de Elsa de la Paz Esquivel, quien manifiesta una identificación partidaria de izquierda en su juventud [con el extinto PRT en la entidad], la mayoría de las mujeres entrevistadas han estado vinculadas de una u otra forma, y en distintos momentos de su trayectoria política, con el Partido Revolucionario Institucional, si bien posteriormente se aprecia una ‘movilidad transpartidista’ sobre todo del PRI al PRD. Al respecto tenemos dos opiniones; habla Juana Hernández Paularena:

“En primer lugar, hay que partir aquí de una base, hay que respetar las ideas de los demás y la forma de actuar de los demás, así como defendiendo lo que yo pienso, respeto lo que piensan los demás, y creo que cada quién tenemos que actuar con suficiente madurez... para aceptar que este es un... fenómeno y un cambio que se viene dando, que yo lo veo hasta cierto punto normal, yo creo que si vas tú en aras de un... cambio positivo, si vas buscando realmente una opción, tienes todo el derecho del mundo de estar en un lado o en otro, de cambiar de opinión, claro que sí, y es muy respetable. Eso, creo que cada quién tiene derecho además a defenderlo y hacerlo. Yo creo que lo más importante que podemos tener cualquier persona es la libertad de elección, de expresión, eso es básicamente muy importante.” (Hernández;2002).

En opinión de Inés Valdés Ruy Sánchez, diputada en la X Legislatura por el principio de RP postulada por el PEVM, y quién en fecha reciente se declaró independiente:

“Quienes transitan de un partido político a otro son personas que han querido luchar, que han querido tener una posición, un puesto público y es su meta. No están realmente convencidos y comprometidos con su partido, con sus ideales. En realidad es una meta personal, de estar en algún puesto público, y lo intentan conseguir como sea ¿no? Has de cuenta que yo me hago independiente y los dos

días estoy metida en otro partido. No es esa mi intención, sinceramente ¿eh?. Espero conservarme independiente mucho tiempo, ni siquiera he tenido la intención de leer los estatutos de otros partidos, no es mi intención. Es un fenómeno muy actual el que se cambien de un partido a otro. Y bueno, no lo veo ni bueno ni malo, es simplemente una situación que se da porque las personas quieren una posición a como de lugar.” (Valdés;2002).

Mientras que en la primera opinión la *movilidad transpartidista* se concibe como un derecho político de las personas (libertad de elección), en la segunda encontramos una razón más pragmática, el cálculo político que algunas personas realizan para obtener un beneficio de tipo personal, como lo es el conquistar un cargo de elección popular. Ambos argumentos validan no sólo la posibilidad de cambiar de un partido a otro, sino de buscar la realización de ideales sociales y personales. No hay que perder de vista que las elecciones celebradas en 1999 constituyeron un parteaguas en la historia política de la entidad, pues con el triunfo de la Coalición PRD-PT en la gubernatura, mayoría de ayuntamientos y mayoría en el congreso local, la élite política atravesó por una recomposición de sus miembros tanto hombres como mujeres, de tal suerte que quienes habían militado por largos años en el PRI (incluso ocupando cargos de elección o por designación en distintos niveles de gobierno y dentro de la propia estructura interna del partido), ahora ostentan cargos por designación o elección popular, federal, estatal o municipal, con las siglas de partidos considerados, hasta no hace mucho tiempo, como de oposición. Dos ejemplos para ilustrar lo anterior en el caso de mujeres lo constituyen Rosa Delia Cota Montaña, primera diputada federal en la historia del Estado postulada por el Partido del Trabajo, quien ostenta una larga trayectoria de militancia en las filas del PRI como líder de la sección femenil; caso similar es el de Siria Verdugo Davis quién fuera diputada propietaria y Presidenta de la Gran Comisión del Congreso en la IX Legislatura (1999-2002). De las razones que explican éste tránsito citamos el testimonio de Siria Verdugo Davis:

“De 1987 a 1993 participé en el Concejo para la Integración de la Mujer del PRI. Con frecuencia nos invitaban, una de las mujeres que nos invitaba mucho era Alicia Gallo que en ese tiempo era diputada. Rosa Delia Cota era dirigente en el municipio de La Paz de las mujeres del PRI, y Estela Ponce dirigente estatal. Nosotros estábamos colaborando con ellas previo a su nombramiento. Fuimos delegadas a la asamblea nacional para la conformación del CIM cuando quedó electa Guadalupe Gómez

Maganda como coordinadora nacional, y aquí el comité quedó conformado como ya lo dije, Estela Ponce entra y sale Alicia Gallo. A mí me tocó estar en el comité estatal con Estela en una cartera que se llamó coordinación de enlace con los municipios...fue importante porque todas esas mujeres son muy valiosas, estén en el partido que estén yo las sigo valorando mucho porque siempre se dio mucha solidaridad. En ese tiempo Colosio era el presidente nacional del PRI...fue prácticamente quien le dio vida a esa nueva idea de que el PRI se comunicara de manera más estrecha con la sociedad civil en las actividades del partido, nosotros nos dimos a la tarea de trabajar las colonias y de involucrarnos mucho con las mujeres. Sin embargo desde entonces veíamos que las mujeres teníamos una intensa actividad en lo que era la promoción del voto, éramos exitosas buscando votos, en lo que no éramos muy exitosas era a la hora de las candidaturas. Fuimos muy combativas...las decisiones estaban cerradas, y nosotras pues siempre estábamos haciendo autocrítica, incluso fuimos invitadas a trabajar en la famosa corriente democrática que se formó al interior del PRI, pero nunca aceptamos hasta que se formó la Alianza Democrática Sudcaliforniana, fue hasta cuando decidimos hacer autocrítica de manera más planeada, manifestando nuestro deseo como sector femenino de incursionar en otras áreas que no fuera únicamente la brigada de promoción del voto. Aquí sí le reconozco a Rosa Delia que fue una dirigente que nunca perdió de vista el objetivo...Estela también lo hacía pero se manejaba más en el esquema de la disciplina...fue fundamental este tipo de actitudes pues gracias a eso se fueron dando otras situaciones que hubo mujeres que lograron algunos espacios.” (Verdugo;2002).

Opinión contraria externó Prisca Melgar de Touchman respecto la candidatura de Rosa Delia Cota Montaña:

“En el Consejo de Integración de la Mujer la primera dirigente fue la Profesora Alicia Gallo de Moreno del 84 al 87, después entró la Licenciada Estela Ponce Beltrán del 87 al 93, como gobernante estaba el Licenciado Víctor Liceaga, para posteriormente entrar Rosa Delia Cota Montaña en el 93 y esta fue una imposición por parte de su hermano [Leonel Cota Montaña], que era secretario de gobierno, nosotros ya teníamos, era la primera vez que se iba a hacer una elección democrática, nosotras teníamos como candidata a Laura Medellín Yee, una maestra que había sido dirigente en Comondú y estaba muy capacitada para ser dirigente femenino, tenía el 61 % de votos a su favor, de toda la concurrencia y llegó la orden que tenía que ser Rosa Delia y ya vez que nos traicionó...esto es un documento que yo redacté en nombre de todas ellas hice algunas reflexiones: ‘...integrarnos a la mujer a la política, vencer la resistencia y lograr la participación no han sido tarea fácil, como tampoco ha sido convencerlas y convencernos todas de configurar un sólido, definido y único esquema de acción, porque la mujer no representa en sí una clase social aparte, una campesina, una mujer obrera lo mismo que una maestra, secretaria o profesionista no pierde su identidad e inclusive milita activamente en el sector o agrupación al que pertenece sin embargo es un hecho evidente constatado, en el devenir histórico de nuestro estado que sólo por medio de la acción conjunta y coordinada, permanentemente podemos realizar las tareas que las mujeres tenemos

encomendadas de nuestro partido y a través de una real unidad de acciones podemos servir a la comunidad que deposita en nosotras sus esperanzas, redoblemos esfuerzos', lamentablemente sucedieron otras cosas." (Melgar, 1999).

Los acontecimientos que posteriormente se materializaron en la postulación de Leonel Cota Montaña como candidato a la gubernatura por la coalición de los partidos PRD y PT en 1999 [apuntalado por dos alianzas ciudadanas la ADS y la ADD], constituyen una coyuntura para que sus simpatizantes, hombres y mujeres priístas, lo siguieran y se cobijaran en las siglas de estos partidos, entre éstas muchas de las mujeres que actualmente ocupan cargos de importancia en los tres niveles de gobierno y la legislatura del Estado, dando como resultado el fenómeno de transpartidismo del que se hace alusión en párrafos anteriores.

5.2 Identificación partidaria, estrategia política y alianzas

Uno de los rasgos de la identidad¹ de las personas es lo que se denomina *identificación partidaria*, valga decir, la tendencia a identificarse [o no] con alguna posición política, tendencia o ideología expresada en el discurso de los partidos políticos existentes. Resultado de la construcción cultural e históricamente determinada del género, por largos años se ha argumentado que 'la política es cosa de hombres', dado que a las mujeres se las asocia generalmente, representando los *roles sociales* de hija, madre, esposa, hermana en el espacio privado de la familia. Sin embargo, y en concordancia con la tesis que sostiene que los denominados 'roles sexuales' no existen sino que existen 'roles sociales', entendidos como "...*un conjunto de relaciones funcionalmente interdependientes y diseñadas culturalmente que implican deberes y derechos personales entre una persona social y un círculo social. No se trata entonces de un conjunto de expectativas sino de relaciones, y la cultura proporciona la base para el rol al definir a quién debe o no asignársele o permitírsele la entrada a un rol específico en un círculo social específico, y qué deberes y derechos son normalmente requeridos para que la función del rol se lleve*

¹ En términos muy generales la *identidad* es entendida como 'un proceso de construcción simbólica de identificación-diferenciación que se realiza sobre un marco de referencia: territorio, clase, etnia, cultura, sexo, edad.' Pero la identidad puede ser social (la pertenencia a grupos sociales) o individual (lo que distingue a uno de otro), y debe ser validada por los actores con los que se entra en contacto.

a cabo" (Znaniecki y Thorne;1999:105), es que aquí se usa este concepto sociológico. Lo anterior supone que no existe un conjunto definido de relaciones cuya única función esté restringida a la diferencia sexual o biológica, lo cual implica que un rol social puede ser desempeñado en forma indistinta, dependiendo de la disposición del círculo social a aceptar su desempeño. Restringir el desempeño de roles sociales en función del sexo contradice la identidad de género basada en los roles sociales seleccionados y adoptados por las personas, que si bien pueden conducir a la elección de roles que otros asignen [y que devienen en posiciones de subordinación o supeditación al poder masculino], no significa que existan *per se*. Por ello, que las mujeres irrumpen en el espacio público y desempeñen el rol social de políticas, legisladoras o funcionarias en la política formal ya no es algo novedoso, lo que sorprende aún es la relativa importancia que se confiere a la participación de las mujeres y los cambios ocurridos cuando se deciden a ejercer poder y tomar decisiones sobre asuntos de orden público. No es de extrañar entonces que dichos avances no estén exentos de obstáculos y reveses, en tanto que las prácticas tradicionales de los varones empiezan a encontrar algunos retos en las prácticas y estrategias de las mujeres aún siendo minoría; más aún, se podría cuestionar la afirmación de que las mujeres tienen una forma particular, léase distinta, de hacer política. ¿Qué es la política para las mujeres? ¿Las mujeres hacen política de manera distinta a los varones?

Habla María Luisa Salcedo de Beltrán (PRI):

"La política es una actividad o una vocación que pueda tenerla uno o no, sin embargo se practica a diario, es muy amplio esto, es muy complejo hablar de política porque yo hablaría de política como servicio y a cada rato estamos haciendo política cuando servimos ¿no?, y cuando no servimos también porque es política el impacto que genere y ya es otra cosa. Pero la mujer tiene ahora una visión creo yo, mas completa que el hombre porque la mujer siempre ha sido la administradora del hogar, administradora por razón natural ¿no? Y al ser administradora le da más oportunidad de tener una visión completa redonda ¿no? de las necesidades físicas y/o materiales de su entorno de su núcleo familiar... por eso es que ahora en las reuniones por ejemplo de las campañas se llenan casi de puras mujeres y yo pienso y veo esa inquietud en ellas porque tienen esa formación ya se esta dando el espacio de que el hombre también entra a la administración y a veces va la mujer a trabajar y se queda el hombre en la casa." (Salcedo;1999).

Juana Hernández Paularena (PRI):

"La política básicamente representa el contacto con la gente, el tener la oportunidad de servir a la gente. Así es mi concepto... me gusta pensar que así es... es el instrumento para servir a la gente. La participación de la mujer le da otra dimensión a la política. La hace, desde mi punto de vista más humana, más honesta, porque eso, proporcionalmente hablando está demostrado que el delito de peculado en las mujeres, la incidencia es muy baja. Entonces, ¿a qué se debe?: a la formación de la mujer; tú estás formada, con cierto tipo de valores que se ven reflejados ahí, entonces la participación de la mujer garantiza, entre otras muchas cosas mayor compromiso con su trabajo, yo no digo que el hombre no, también. En este momento en el país en el que vivimos y con las circunstancias que tenemos, pues si se tiene que hablar de porcentajes para participar, para garantizar la participación de las mujeres, pero a la larga yo creo que eso no debe ser. Yo creo que los puestos políticos y cada espacio, debe darse con base a la capacidad de las personas. Pero en éste momento, con las circunstancias que tenemos, creo que sí se vale." (Hernández;2002).

Adelina Logan Carrasco (PRD):

"...siempre he dicho que yo no soy política. Porque, bueno, a mí me gustan las cosas, claras, creo que tengo los pies, bien puestos en la tierra. El hecho de llegar aquí al Congreso del Estado como diputada, todo mundo dice que se ha avanzado mucho en la política, pero yo no me siento... política. Tal vez, no me quede claro lo que sea la política, yo lo único que sé es que si estoy aquí por un puesto de elección popular, lo menos que tengo que hacer, es corresponderle a la ciudadanía, a la gente que confió en mí. Y hacer un buen trabajo, servir. Un buen trabajo como legisladora, y como representante de mi gente en mi distrito y el Estado. Y preocuparme por ellos, es esencial el trabajo que nosotros hagamos aquí en el congreso del estado. Y bajar, todo lo que sea, de recursos y programas, para beneficios de nuestras comunidades." (Logan;2002).

Elsa de la Paz Esquivel (PRD):

"La política es una manera de deambular por el mundo en tu cotidianidad, en tu quehacer profesional y en la manera en cómo te relacionas con los demás, la política es la expresión de tu formación como ser humano y tu contacto con el otro, yo no puedo hacer política al interior de mí. Eso es definitivo. Para que haya política se necesita a la contraparte. Entonces todo lo que tenga que ver con mi experiencia del pasado, lo que tenga que ver con lo que lo fundamento, intelectualmente, con lo que tiene que ver con mi visión de futuro, y la manera como lo plasmo, en función de esa relación con otras personas, pues es la manera de hacer política. Y finalmente pues es una interrelación entre los seres humanos, en función de una convivencia en comunidad, sobre todo en proyectos democráticos como el nuestro. Nosotros tenemos que trabajar con disenso y con consenso. La democracia es eso. El poder expresarnos aunque no estemos de acuerdo, aunque la otra persona totalmente confronte una forma de pensamiento al mío, pero en la democracia... el hecho de luchar porque él tenga esa libertad para que lo exprese y al mismo tiempo el que lo expresado sea motivo de análisis para que yo reconsidere una postura, me parece que eso es actuar con tolerancia. Yo creo que la tolerancia es fundamental no sólo

en la política, sino en nuestra cotidianidad y en cualquier acto de nuestra vida .” (Esquivel;2002).

Inés Valdés Ruy Sánchez:

“La política es una manera de servir. Es un servicio a la comunidad. Es la oportunidad de trabajar en bien de la gente, de las personas. En este caso, hacer política en Baja California Sur es, trabajar, en beneficio de los ciudadanos.

Teresita González González (PAN):

“Hacer política es una manifestación eminentemente humana y que debe de ser digna y que debe tener impregnado los valores que la persona misma posee, por tanto ser político, que es algo que ya lo ha dicho hace muchísimos años Aristóteles, es algo propio e inherente del ser humano, pero hacer política dando a conocer una ideología partidista, debe estar caracterizado por la moral del individuo, por la ética y por un sano deseo de contribuir en tu tiempo histórico que te toca vivir. Con esos cambios y con esas evoluciones de las cuales formamos parte y debemos procurar ser activas en las mismas, involucrarnos en ellas y poder ser coparticipes de todo lo que se va viviendo en los ámbitos diversos que conforman nuestra vida.” (González;1999).

Patricia Ramírez (PRI):

“... las mujeres sí hacen política de manera diferente; difícilmente una mujer se vende, en el sentido de abandonar una lucha porque le dicen déjala ¿no?. La mujer es más comprometida. Y no te digo que todos los hombres sean así, pero ellos luchan más por el poder, que por el servicio. Yo así lo sentí, los observé y estuve mucho tiempo cerca de ellos. Hay sus excepciones también, no puedes juzgar a todos con la misma vara, no. Pero en lo general, es más comprometida la mujer, es en política totalmente diferente. La mujer hace política de servicio, de entrega. Este, es muy difícil que te busque un representado y que le digas: ‘estoy ocupada, no puedo,’ yo siempre digo sí.” (P. Ramírez;2002).

A la pregunta de *¿qué es la política?*, las mujeres en general la consideran como una ‘vocación de servicio’, como ‘ideología partidista’, como ‘ética’, como ‘expresión de valores humanos en las relaciones con otras personas en la vida cotidiana’; como ‘tolerancia para establecer consensos e identificar disensos’. Esta noción de la política coincide con la expresada por mujeres políticas en el ámbito federal, donde la palabra ‘servicio’, ‘hacer algo por la gente’ y ‘bien común’ aparecen con mayor frecuencia (Fdez. Poncela;1999:146), sin embargo destaca el hecho de que en ninguna respuesta se utiliza la palabra *poder* o su ejercicio, por lo que podemos afirmar que si bien con matices, las mujeres comparten al parecer una concepción similar de la política vinculada a la responsabilidad con el trabajo, a

preocuparse por los problemas de sus representados, como oportunidad para servir a la gente, como ya se indicó.

¿Cómo se perciben las mujeres cuando hacen política?, ¿se establecen alianzas entre ellas y de qué tipo?, ¿son las mujeres 'aliadas naturales'? Sobre estas interrogantes, a juzgar por las opiniones vertidas en los testimonios, existe una opinión unánime respecto al hecho de que las mujeres sí tienen una forma distinta de hacer política:

Adelina Logan Carrasco (PRD):

"... las mujeres están participando más abiertamente ahora. Y yo siento que los partidos, políticos, se están dando cuenta, de que una mujer puede subir más que un hombre. Y yo creo que los hombres eso es lo que no quieren... no nos quieren dejar hacer. Lo viví yo en campaña. Llegué yo, a un lugar, con algunas personas, y me dice un señor: "candidata, yo, la voy a apoyar, nada más por el hecho de ser mujer. Porque las mujeres son más trabajadoras, son más honestas, ejercen una doble tarea, de trabajo y de casa. Con sus hijos, y aportar todavía, lo que llevas a tu casa. Yo por eso, te voy a apoyar". Yo no lo conocía al señor. Y me queda claro a mí, todavía, de que se están dando cuenta que la situación entre las mujeres y los hombres ha cambiado mucho, y, y te repito, a medida como nosotros lo permitamos nos van a... seguir apagando los hombres. Pero yo creo que estamos creciendo, estamos creciendo mucho, los partidos le están dando muchas oportunidades, a las mujeres, y porque somos mucho más luchadoras, aunque no les guste a los hombres, y muy trabajadoras, y con una gran responsabilidad. Y yo siento que los partidos le están dando muchísima preferencia a la participación, de las mujeres. Lo vimos ahora con nuestro gobernador. Que él, yo creo que ha sido el único gobierno, que le ha dado más participación a las mujeres." (Logan:2002).

Elsa de la Paz Esquivel:

"Sí...cuando yo incursioné en la administración, me acuerdo, que me ponía traje de hombre. Sí, yo me acuerdo que me disfrazaba con actitudes en las cuales tenía que mostrar una energía y una fuerza para ser escuchada. Yo me acuerdo que me percaté de esa actitud que estaba asumiendo. Cuando me di cuenta y fui consciente de ello, en ese momento lo empecé a dejar. ¿Porqué?. Porque a mí me parecía que no se valía, que utilizáramos actitudes varoniles para poder tener el control de una organización. Entonces, empecé a descubrir, que si yo, como soy en mi cotidianidad o como soy en mi interior, con esa sensibilidad, con esa intuición que tenemos las mujeres para saber cuando algo adentro te está diciendo es bueno o es malo o es lo correcto o es lo incorrecto; que va más allá de los cinco sentidos conocidos, que es como de repente tener así el insight, tener una luz y decir no sé porque lo sé pero, sé que así debe de hacerse. Cuando ésa experiencia la llevas, la extrapolas a tu ámbito profesional, cuando te das cuenta de que desde la calidez de una mujer, desde la sensibilidad de una mujer, desde las formas en las que nosotros nos relacionamos al interior con nuestras amigas o con nuestros hijos, siempre con esa tolerancia y al mismo tiempo ésa protección para que la gente siga creciendo a tu

alrededor, yo me di cuenta que tenía mejores resultados. Actuamos... con la sinergia. Las mujeres cuando hacemos las cosas las hacemos siempre en función de la familia, del equipo. Las hacemos para que todos salgamos adelante. Trato siempre de que las cosas que se logren sean en función del reconocimiento de cada uno como individuo, pero al mismo tiempo el reconocimiento como institución. En los hombres no. Los hombres son diferentes, van más solos, les gusta mucho el reconocimiento, les gusta mucho el halago, les gusta mucho saber que son los jefes o los líderes, y las mujeres tenemos un liderazgo femenino, totalmente diferente. Distinto, distinto. Ahora emocionalmente somos diferentes. Nosotros no nos preocupa que si un de repente tú vas a una jornada social y encuentras a un niño enfermo, se te rueden las lágrimas. Y ya no le preocupa a la mujer que aún teniendo la posición de liderazgo o siendo una jefa de dos mil doscientos trabajadores, no te preocupa el que te vean llorar, no te preocupa el tener la sensibilidad para demostrar y extender tu brazo y ayudar a esa persona. En cambio los varones ocultan su sensibilidad... la parte femenina de ellos no la quieren aflorar en el trabajo, porque consideran que eso los hace menos reconocedores de la autoridad por el resto de la gente. A las mujeres, ya hemos descubierto que siendo nosotras, podemos tener una suma mayor de manos." (Esquivel;2002).

¿Son las mujeres 'aliadas naturales'?

Laura Medellín Yee (PRI):

"Yo considero que no, [las mujeres no somos aliadas naturales], el hecho de que se esté realizando un trabajo de partido y luego se llega a ocupar un puesto en la administración, yo pienso que ahí se continúa también el trabajo de partido. ¿Por qué? Porque el desempeño administrativo nuestro es un reflejo, es un reflejo positivo o negativo con nuestro actuar, de nuestro partido. ¿Por qué? Porque no es el hecho de que deje uno de participar activamente y que se dedique por entero a la cuestión administrativa y que ya se separe de nuestro entorno, sigue reconociendo. Vamos al hecho de manejar el término funcionario, ese funcionario es emanado del Partido Revolucionario [en mi caso] y su actuación es buena o es mala. Eso es algo que o le beneficia al partido o le perjudica al partido." (Medellín;1997).

María de la Luz Ramírez (PRI):

"No, en esos casos yo no hablaría en general de 'las mujeres'.., yo no puedo de un particular concluir en universal; si hay algunas [mujeres dentro de las secciones femeniles] que lo que quieren son puestos de elección popular, pues entonces eso es lo que están esperando y se les hace muy dura la competencia acá [sector popular] con todos los varones. Cuando se crea el Congreso de la Mujer por el Cambio, que era la esencia de la representatividad de la mujer [en el PRI], yo no un pequeño sector, se aglutinaban hasta quienes eran sociedad civil, artistas...tú podías ir cargando tu asociación femenil y la podías registrar corporativa o individualmente. ¿Por qué no funcionó?, muy sencillo, porque entonces se empezaron a pelear por el liderazgo. Finalmente no se pudieron poner de acuerdo, resultó que había dos o tres líderes a nivel nacional y simplemente no lo autorizaron, por esas circunstancias se consideró que no era saludable. [Pero] si todas nos hubiéramos identificado otra

cosa hubiera sido, pero yo no tengo por qué pensar igual que piensan las demás, estoy pensando diferente" (Ramírez;1997).

Alicia Gallo (PRI):

"Por nuestra propia feminidad y porque la mujer desde que nacemos aquí en México se nos educa para tener como autoridad máxima un varón que puede ser padre, que puede ser sacerdote, que puede ser el director que siempre era director de las escuelas, ya a nivel secundaria era rarísimo encontrar una directora, cuándo has visto una rectora de una universidad; entonces esa imagen que siempre se nos da de que el varón es la cabeza, si no nos vamos hasta la propia Biblia en donde dice: varones sean la cabeza de la familia, ¿no? Entonces esto..., esto hace que las mujeres no sé si de alguna forma genética lo que el varón dice se hace y se, se sujetan, en un momento dado nos sujetamos a los varones y a veces eso es lo que ellos han aprovechado exactamente. Yo siento que definitivamente es más fácil trabajar con hombres que con mujeres, porque incluso para poder hablar a los varones se les pueden decir muchas cosas y no hay ni llantos, ni presión de dientes, ni rencores, ni venganzas. No [somos aliadas] porque si nos unimos, en el momento en que se trata de apoyar a alguien si nos unimos y es un grupo muy fuerte y la necesidad, desde que comenzó ésta apertura política, les ha gustado y pelea por los puestos, pero si no nos lo dan, nos resignamos y no hacemos una huelga de hambre para que nos den, por ejemplo una diputación federal como propietaria. Es muy inexplicable, para mi, yo hubiera querido pelear para que se diera, y de echo lo hice, para que se dieran otros puestos a las mujeres. Si tú ves el análisis de la historia, sobre todo los últimos años que yo estuve en el CIM, no hubo mujeres suplentes porque no lo permití, decían: fulano propietario y fulana suplente, no, si no le dan a ella de propietaria déjala en otro lado. Entonces tú te vas a dar cuenta, si lo analizas, que yo no admití mujeres suplentes, porque me molestaba muchísimo, porque siempre suplentes, porque si había personas ya en ese tiempo, como María de la Luz Ramírez que podía ser propietaria, como Lupita Elizondo que gracias a Dios ya han llegado ¿no?, pero que eran mujeres con mucha capacidad y ganas y todo esto. Entonces, por supuesto que a mi me molestaba muchísimo y algunas compañeras me tomaban a mal que no les diera la suplencia y decían: porqué no les doy la suplencia, porque no, porque ya está bien, si nos enhuelgamos a no querer nada van a tener que decir: bueno, denles trabajo de propietaria de la diputación. Entonces lo que pasaba es que todas las suplencias efectivas como la de la señora Caballero, Prisca Melgar, Yolanda Robinson, era tan poco tiempo que no las dejaban ser ellas mismas, no es lo mismo estar seis años en el senado y aprender y foguearte que entrar por tantos meses ¿no?. Entonces esto era lo que no se me hacía justo, que nos les den la oportunidad a las mujeres preparadas de demostrar cuan preparadas están." (Gallo;1997).

Elsa de la Paz Esquivel (PRD):

"Se trata de un asunto de convencimiento y de vivencia. Cuando tú eres capaz de exponer, hombre o mujer, enfrente, y explicar y fundamentar una acción, con conocimiento de causa, explicas al otro, el otro lo comprende. O sea, ya no hay ésa barrera en la cual se hacían cotos de poder entre hombres y mujeres, ¡en éste

congreso yo no los encuentro!. Encuentro limitantes de desconocimiento de información, encuentro personajes que no tienen mas que la primaria terminada, y que en un momento dado a lo mejor por esa condición no son capaces de percibir situaciones en las que mujeres han sufrido el abandono o la violencia. Pero no porque como hombres puedan demandar una posición de sentirse inferiores o superiores, no, no, no. Yo creo que ahorita ya estamos en otros tiempos. O a mí parece que el simple hecho de exponer un caso con la fuerza que debe de exponerse y con las condiciones reales la gente te responde ¿no?. Encuentro... a mujeres que han tenido experiencias muy disímolas. Mi experiencia ha sido armónica. Sí logro observar cuáles son las condiciones en las que me he movido y de alguna manera si las estoy intuyendo cambio mis estrategias. ¿ Por qué?, Porque finalmente uno tiene que ser lo suficientemente audaz y habilidoso para poder seguir ayudando a ese resto de mujeres sin necesidad de la confrontación fuerte con el varón. Pero son recursos que uno personalmente tiene que ir desarrollando. Me parece que sí existen limitaciones y que tienen que ver con conocimiento, con experiencias, en el caso de varones y en el caso de mujeres igual. Hay mujeres que son mucho más perceptivas con su entorno, incluso a mí me preocupa, que hay mujeres funcionarias que conozco, mujeres que son servidoras públicas que sufren un tipo de violencia, y que aún no la han detectado. No la detectan porque no tienen la información, porque no se dan cuenta de su condición, ¡pero no es porque sean mujeres que quieran poner un traje de hombres, no!, ¡es un problema de educación, es un problema de formación, es un problema de sensibilización!. ¡Con ése es con el que tenemos que trabajar. Y yo lo descubro a cada instante cuando veo la solidaridad de hombres y mujeres en torno a temas tan difíciles como éste ¿no?." (Esquivel:2002).

Patricia Ramírez (PRI):

"No necesariamente. ¡No, al contrario!...el sentido común y la convivencia diaria... ya te da otra perspectiva, no, no, no, no somos aliadas naturales. Al contrario a veces nos ponemos trabas. Por la naturaleza misma del ser humano ¿no?, no tanto por ser mujer o por ser hombre, o sea por la naturaleza del ser humano, a ver quién brilla más o quién no brilla. O quién logra más o quién no logra ¿no? Pero no necesariamente somos aliadas."(Ramírez;2002).

Inés Valdés Ruy Sánchez (PVEM ahora diputada independiente):

"¿Las mujeres aliadas naturales? no tanto como eso, no. Por ejemplo, donde yo creo que sí existe [alianza] es, por ejemplo, en las que pertenecen al mismo partido ¿no?. Yo por mi parte es la primera vez que llega una persona del PVEM al congreso. Entonces pues estoy sola. Pero tampoco he tenido ningún problema con las otras diputadas; ni he tenido apoyo, ni lo he dejado de tener." (Valdés;2002).

La contundencia de las opiniones vertidas que niegan la existencia de 'alianza natural' entre las mujeres que advienen lo público es sorprendente. Vale la pena sin embargo hacer notar que las políticas que afirman que no existe 'alianza natural'

entre ellas pertenecen a distintos partidos políticos, lo cual pone al descubierto que son otros los intereses que sobredeterminan su actuación al interior de las asambleas legislativas. Más aún, el hecho de que un número importante de ellas son priistas que ocuparon una curul en el congreso local o fueron militantes activas - como puede desprenderse de sus testimonios- tampoco apoya la tesis de alianzas entre ellas, toda vez que al interior de este partido no compartían intereses ni participaban en los mismos sectores, y mucho menos tenían la misma visión respecto de la estrategia a seguir para que las mujeres accedieran a un número más elevado de candidaturas o cargos en la administración pública. Los testimonios ofrecen numerosos ejemplos como para suponer que tanto las candidaturas como los cargos para mujeres en administraciones anteriores eran resultado de negociaciones y forcejeos entre distintos sectores del partido, donde el sector femenino tuvo escasa presencia y poder de influencia aunque contara con el apoyo discrecional del gobernante en turno.

Las experiencias narradas refuerzan la hipótesis de que las mujeres en política, por lo general, están sobredeterminadas por los intereses y línea de sus respectivos partidos, antes que por su condición de mujeres y solidaridad de género. De ahí que las estrategias de negociación y consenso tienen que ser deliberadas, sobre todo cuando a la subrepresentación de las mujeres como género en las asambleas legislativas se suma la condición de pertenecer a partidos minoritarios que no tienen grupo parlamentario en la asamblea (caso del PVEM y del PAS). Por lo anterior puede afirmarse que la posibilidad de que la minoría numérica de legisladoras en el congreso se transforme en '*masa crítica*'² depende de la voluntad política de las mujeres que cuentan con grupo parlamentario fuerte, dado que son éstas las que tienen mayores posibilidades de 'negociar' y establecer alianzas estratégicas con sus correligionarios varones para impulsar y/o apoyar las iniciativas de otras legisladoras.

² El concepto '*masa crítica*' se utiliza como una herramienta analítica para distinguir aquellas situaciones en las cuales el tamaño incrementado de la minoría hace posible que el grupo originariamente minoritario empiece a cambiar la estructura de poder y su propio estatus como minoría (Drude Dahlerup;1993:192).

Si se comparan las opiniones de las mujeres entrevistadas respecto la justificación de las *secciones femeniles en los partidos políticos* en los que militan, se advierten distintas posiciones; a continuación se presentan algunos testimonios sobre antecedentes de la ANFER y del Concejo de Integración de la Mujer del PRI en el estado, así como las opiniones sobre su permanencia en años posteriores:

Laura Medellín Yee, profesora, diputada priísta en la VI Legislatura:

"La organización femenil dentro del Partido Revolucionario, es la que realmente durante muchos años ha trabajado de una manera coordinada, ya que cuenta con un lineamiento estructurado en comparación con las organizaciones femeniles de otros partidos políticos. [Sin embargo] si bien tuvo vigencia en su época, actualmente yo ya no considero que esté desarrollando el trabajo que amerita el momento, no está satisfaciendo la necesidad en este momento del impulso para las mujeres, porque los lineamientos que se tienen no se han reformado, sigue cerrado eso, ahora ya amerita que se tiene que abrir, tiene que tener una mayor dinámica de acuerdo a los tiempos que estamos viviendo y yo considero que se tiene que retomar todo el antecedente positivo, pero tiene que haber una reestructuración. Tiene que haber una reestructuración forzosamente donde se incorpore a mujeres de otros ámbitos que sean simpatizantes del Partido no nada más las militantes del partido. Se tiene que pensar en nuevas estrategias de trabajo que sean satisfactoras para ese otro grupo de mujeres que están en la sociedad civil y el hecho de que yo considero que con el tiempo habrá una reestructuración de sus pilares que son los sectores (tres sectores) y las dos organizaciones de jóvenes y de mujeres. Yo pienso que a eso se va a ir llegando y que se tiene que llegar, porque ya no podemos seguir pugnando, ni trabajando aisladamente los puros obreros, las mujeres, los jóvenes. ¿Por qué? Porque dentro de los simpatizantes y militantes no hay que perder de vista que todos se concentran en un solo objetivo: ser priísta; sí, ser priísta sin ninguna otra sigla." (Medellín;1997).

María Luisa Salcedo de Beltrán, diputada constituyente y de la IV Legislatura:

"[La sección femenil] no la justifico, y no la justifico sencillamente porque, para mí es discriminatorio porque la mujer, este es un ser humano, el hombre también es un ser humano, estará el problema de la mujer como género, este... expresar o representar digamos entre comillas la fuerza del hombre o la inteligencia del hombre porque no es privativa del sexo la inteligencia, ni el esfuerzo. Entonces para mí es discriminatorio, tanto en esta situación, la mujer tiene mas obligación de esforzarnos mas, por el tiempo que ha pasado en que nos quedamos no rezagadas, sino en otros tiempos y para irnos igualando mas al hombre que ya hay muchas, bastantes mujeres. Iguales en cuanto a la actividad que realizan, porque como no es (...) esta idea absoluta del hombre como género, de ser el mas inteligente, ni el mas fuerte...porque la equidad de género no se va a dar mientras la mujer, es una opinión muy personal, no se esfuerce y no sea audaz y no se aviente, que se olvide de que, de que hay diferencias, diferencias de roles es otra cosa, pero diferencia intelectual no." (Salcedo;1999).

María de la Luz Ramírez, abogada, diputada priísta en la III Legislatura:

"Hoy no podemos hablar de estar en una organización en donde nos vamos a estar peleando a la clientela de entrada. Cada sector tiene su representación femenil, cada sector. Y, bueno, obviamente si tú estás en el hoy CIM, bueno pues vienes y sigues en el sector popular e incides en el sector allá e incides en éste. Entonces yo porque me voy a ir a una organización femenil si el que puede lo más puede lo menos, yo me voy y me registro directamente al PRI ¿sí? Yo soy priísta por mis características, por m formación estoy dentro del sector popular, pero bueno ya nada más porque soy mujer, por el sólo hecho de ser mujer me voy salir y aquí tengo una jaulita en donde voy a estar y le doy toda la gran oportunidad a los hombres yo que estoy pidiendo el 30%, yo que quiero más participación y me repliego y le doy toda la oportunidad de los sectores del partido a los hombres, y entonces, bueno, ¿qué es lo que va a pasar? ¿por qué no hay más mujeres en el poder? Porque no le hemos trabajado acá, porque seguimos trabajando en una organización femenil en donde te van a dar esto y te van a dar lo otro, ¿por qué no luchar? Que va a ser más difícil, si va a ser más difícil, pero bueno, pues va a ser más difícil pero vas a llegar más fortalecida y convenciendo a hombres y mujeres; para mí la sección femenil no se justifica. Yo debo decirte que cuando fundamos el Colegio de Abogados nada de que ibas a tener un espacio para la mujer, perdónenme ¿por qué?. Si es cierto ustedes son muchos y nosotras somos poquitas, pero a la vuelta del tiempo a la mejor nosotras somos más y ustedes son los menos... no, perdóname, yo aquí no vengo como mujer, de entrada no vengo como mujer, vengo como profesionista pues vamos hablando como profesionistas y punto. Y acá vengo como abogado, no vengo como mujer ¿sí? ¿Por qué? Porque insisto yo, porque me voy a relegar aquí. Cuando yo estaba ocupando el cargo de Secretaria General del Partido en el Estado ¿qué pasaba? Tú peleas a los sectores cuando ibas a hacer algún acto o alguna cuestión de esas. A ver, los listados, pásame tu lista, cada quien sus listas y, bueno, encontrabas que las que estaban aquí estaban acá, y repartidas. No vas a decir a partir de hoy por decreto no hay ninguna organización femenina. Déjala en libertad de elegir, déjala en libertad a donde me quiero ir yo, no me pongas mi etiqueta ni me digas que yo tengo que estar en alguna organización femenil." (Ramírez;1997).

Elsa de la Paz Esquivel, diputada de la X Legislatura por el PRD:

"[Las secciones femeniles de los partidos políticos] ya pasaron a la historia. ¡Para mí no se justifican! Definitivamente yo nunca les he entendido. No participé en ningún partido político hasta hace muy poco con mi partido el PRD. Y... bueno... son una de las cosas que yo critico y siempre las voy a seguir criticando...porque es una manera de apartarse o de sobrevalorarnos a lo mejor. Pues si estamos poniendo en la mesa de negociación las mismas capacidades, las mismas habilidades, las mismas competencias, los mismos conocimientos, la misma experiencia, pues obviamente no tenemos porque hacer cotos de poder al interior de los partidos ¿no?, y si ya estamos logrando reglamentaciones de forma, suficientes como el caso del COFIPE, como en el caso de nuestra reforma electoral, pues obviamente yo pienso que ya no hay necesidad." (Esquivel;2002).

Inés Valdés Ruy Sánchez diputada por el PVEM en la X Legislatura, ahora independiente:

“No, no, no, no creo que sea necesario[que haya secciones femeniles]. Esto es parejo. O sea, no tiene por qué seccionarse para un lado, es parejo.” (Valdés;2002).

Cintha Castro Iglesias, historiadora, actualmente ocupa el cargo de Directora de Comunicación Social del XI Ayuntamiento de La Paz, narra su versión de los hechos:

“Hago todo este marco de referencia porque en ese tiempo ese era el escenario que me tocó vivir, no había por supuesto posibilidades, yo no veía posibilidades de estar en algún puesto fuerte dentro del partido, siempre las carteras para las mujeres eran Acción Social, participación no sé de qué, el ANFER muy discutido muy peleado, la que estaba en el ANFER era seguro que iba a ser diputada o algo así ¿no?, y ella misma se encargaba de hacer lo menos posible de ruido para no llamar la atención sobre esa asociación y que se sumaran mujeres que le pudieran restar a ella esa oportunidad. Ya desde ese tiempo era muy claro como estaba el asunto... unos años después tal vez, llega María de la Luz Ramírez por primera vez a ser Secretaria General del PRI. También fué algo así como un logro tremendo, María de la Luz Ramírez en ese tiempo ya se empieza a manifestar, ella no es emanada de las filas del ANFER pues, hay dos maneras de jugar este ajedrez político hombre-mujer, una era a través del ANFER para filtrar la mayor cantidad posible de mujeres, siempre por una líder que saben ellos que va a responderles, y por otro lado la participación de la mujer en puestos judicial o legislativo, que casi nunca son emanadas de estos filtros pues. En el caso del PRI en ese momento, pues llega María de la Luz, sigue el ANFER y entra en una transición, no recuerdo los años, habría que checarlo, y el ANFER se convierte en CIM ya, y es Alicia Gallo quien le toca ser la primera en el CIM, estaba Guadalupe Flores Maganda, Alicia Gallo empieza a tener problemitas con las más jóvenes ella ya había sido diputada o estaba siendo diputada en esos momentos cuando le dan el cargo del CIM, que también es cuestionable porque ella ya tenía su oportunidad, y la pasan al CIM seguramente para después dejarla sin que terminara su periodo como diputada y tuviera dónde estar, entonces a Alicia Gallo le empiezan a meter gente joven como Estela Ponce, Estela Ponce ya había estado en las secretarías del partido y necesitaba algo que le diera más imagen, que estuviera más sola para darle imagen, y el CIM es lo ideal. María de la Luz Ramírez empieza a oponerse abiertamente frente a ese tipo de asociaciones, ahí se pone muy interesante porque empieza a haber divisionismo, es la primera vez que empieza a haber divisionismo, Estela Ponce empieza a presionar a Alicia Gallo, a desacreditarla de alguna forma porque ella es la gente joven que va a cambiar todo, Alicia Gallo no encuentra alianza, porque la otra mujer que pudiera aliársele es María de la Luz, las demás ya habían pasado a su época pues, ya estaban archivadas, a Prisca Melgar la seguían convocando pero en la fila de invitados, ya no tenía mucha injerencia, se quedan Alicia, Estela Ponce y María de La Luz como mujeres fuertes dentro de la política...” (Castro;1993).

Como es posible apreciar la mayoría de las mujeres entrevistadas no justifican la existencia de secciones femeniles en sus partidos políticos, situación paradójica si atendemos al hecho de que algunas de ellas accedieron por esa vía a su candidatura y cargo de elección. La idea de que las secciones femeniles dividen a las mismas mujeres es la más consistente, toda vez que a su interior las mujeres se aglutinan en torno a grupos liderados por distintos actores políticos que las coloca en situación de conflicto. Prevalece el principio de que las mujeres deben luchar en condiciones de igualdad al igual que sus correligionarios, de demostrar capacidad, experiencia y habilidades para ser reconocidas por sus méritos y no sólo para cubrir la cuota.

5.3 Acciones afirmativas y agenda pendiente

Hasta aquí se han presentado la trayectorias de vida de mujeres que permiten caracterizar las razones de su presencia y formas de participación en la política formal, la opinión que tienen de ella y sus experiencias personales; en este apartado vamos a dar paso a las distintas posiciones y estrategias asumidas por las legisladoras y exlegisladoras en lo que atañe a las denominadas acciones afirmativas para legislar con perspectiva de género, el grado de avance y la agenda pendiente.

Fue en 1993, durante el gobierno de Guillermo Mercado Romero, que se aprobó la creación de la Subprocuraduría de Atención de la Mujer y el Menor (SAMM), como agencia especial en delitos contra la mujer y los niños con las mismas funciones que un ministerio público, a fin de atender las demandas por delitos tipificados en los códigos civil y penal de esta entidad. Este antecedente es de suma importancia, toda vez que es la primera acción afirmativa con perspectiva de género que se identifica en la historia política local, iniciativa que fue fraguada por una mujer: Rosa Martha Ayala, abogada con larga trayectoria en el poder judicial y primera en ocupar el cargo de subprocuradora de esta agencia, en su testimonio dice:

“Lo que fue importante es que el señor gobernador hizo una promesa y la cumplió, y quiero destacar que muy importante también fue el apoyo que nos dio la licenciada María de la Luz Ramírez como Subsecretaria General de Gobierno, que ya fue un apoyo más directo, más real, pues la tramitación fue más fácil a través de ella porque yo creo que ella se enamoró del proyecto desde un principio lo entendió, lo aceptó y como era algo que se tenía que hacer, bueno pues aprovechamos. Al

principio se me cuestionaba mucho sobre por qué una procuraduría para la mujer y es cierto, actualmente, la gente ya se acostumbró; en primer lugar porque hemos tratado por todos medios y siempre que tuvimos oportunidad de difundir esto, de explicar que no se trata de defender a la mujer, sino que vamos a atender a mujeres y menores que resulten ser víctimas de esos delitos, lo cual no quiere decir que a los varones que sean víctimas de esos delitos no se les va a atender, nada más que nuestro equipo especializado es para atender a las mujeres y a las menores y les hemos explicado que esto se debe pues al mayor número de mujeres y menores que son agraviados por estos delitos. Esto no quiere decir que no haya hombres violados, no quiere decir que no haya hombres que sean víctimas de violencia intrafamiliar, pero en número son tan inferiores que no ameritaba que se hiciera una instancia especial para eso ¿verdad?, pero para eso pueden acudir al agente del Ministerio Público y no hay problema, se les atiende ¿sí solo las mujeres son sensibles a estos problemas? yo creo que la sensibilidad se da en los hombres y se da en las mujeres, yo te voltearía la pregunta y te diría: ¿qué hubiera pasado si hubiera sido una mujer insensible?, como también las hay; o sea, yo creo que más que hablar de sexo tendríamos que hablar de personas sensibles a la problemática. La problemática existe y hay veces que no la vemos porque no la queremos ver, pero sí, si una persona tiene la suficientes sensibilidad para verla y esta en posibilidades de atenderla lo haría, creo yo que igual hubiera sido si hubiera sido un hombre sensible... yo no catalogo tanto en cuestión de sexo somos seres humanos y habemos seres humanos solidarios y seres humanos que no lo somos; seres humanos leales y seres humanos que no lo somos ¿verdad? Entonces dentro de la política no creo que tengan que ser aliadas naturales por el hecho de ser mujeres, incluso probablemente exista a veces hasta más rivalidad entre las mujeres, probablemente ¿no? A veces no somos tan solidarias como son los hombres, ahí sí, hablando ya de sexos, a veces ellos son más solidarios que nosotras mismas." (Ayala;1997).

La SAMM sigue funcionando hasta la fecha y empieza a adquirir más presencia en otras cabeceras municipales, y constituye una de las pocas acciones afirmativas promovida por mujeres que ha sido no sólo inédita sino exitosa (Cuadro No. IV.19). A ella siguió, en el mismo sexenio, la iniciativa de instalación de la Comisión Permanente de Equidad y Género en el congreso local efectuada en 1998 como se indicó en el capítulo IV. Sin embargo es importante adentrarse a los pormenores que las diputadas tuvieron que sortear para ver materializada su propuesta, toda vez que hasta ese momento todos los 'asuntos relacionados con las mujeres' pasaban por la Comisión de la Familia y la Asistencia Pública. Las diputadas que presentaron la iniciativa mencionada fueron Juana Hernández Paularena diputada del PRI y Lourdes Orduño Ortiz diputada por el PAN en la VIII Legislatura (1996-1999). En el testimonio ofrecido por la exdiputada Hernández

Paularena destaca que a esta acción afirmativa no se opusieron los diputados, sin embargo agrega 'que de no haber contado el congreso con mujeres dicha propuesta nunca se hubiera efectuado'.

"A raíz de una reunión que tuvimos en la ciudad de México, donde tienes la oportunidad de participar en mesas de trabajo con mujeres de distintas partes del país, creo que hubo una toma de conciencia muy grande, por parte de la diputada Orduño y tu servidora, de la necesidad que había de crear esa comisión. Necesitábamos hacerlo, ya. Entonces, no es porque los diputados no tuvieran interés, o no les interesaran las causas de las mujeres, creo que sí les interesaban, pero no hay cómo vivirlo. Había que ir, a esa reunión donde fuimos a escuchar testimonios de mujeres maltratadas, de mujeres... digo, para darse cuenta que el problema existe, que ahí está y que necesitamos hacer algo y que tenemos que ser más solidarias... fue muy importante el ver en esa reunión nacional, mujeres valiosísimas de diferentes partidos, de todos los partidos. Ahí encontrabas a todas las mujeres que conocemos que destacan en política por parte de todos los partidos, ahí estaban como un sola, hablando del interés común de todas las mujeres, de la problemática de todas las mujeres, y entonces, bueno, eso te hace, que tomes conciencia ¡de que tiene que hacer algo en tu estado!, que no puedes escuchar estos testimonios, ir y participar en una reunión, y venir y cruzarte de brazos. Eso, bueno, yo creo que fue una toma de conciencia de las dos. Cuando entras al congreso pesa mucho la camiseta partidista; eso es una pena, es una pena sinceramente, porque, es muy difícil, para cualquier legislador, decir estoy aquí en el congreso, aquí el interés superior, el interés del pueblo sudcaliforniano está por encima, del interés partidista, es muy difícil de hacer, es muy difícil. Sin embargo creo, fue algo de lo que yo tuve una convicción férrea, y quedó demostrado, porque bueno ahí hubo un trabajo que realicé con la diputada Orduño del PAN, que fue la creación de la comisión de equidad y género; y aparte el apoyo y trabajo hecho con un diputado del PRD [Jesús Bermúdez Almada], yo se los dije, ahí se los dejamos como reto, a los que vengan, porque pudimos participar juntos. Hicimos iniciativas juntos y fue una experiencia de las más gratas. Participamos con una diputada del PAN, era el otro del PRD y yo del PRI. Entonces, sí se puede, sí se puede pero, bueno ¿qué implica?, nada más... las ganas de hacerlo y... y despojarte un poquito de la camiseta partidista, del interés partidista. O sea decir, a lo mejor suena un poquito ideal, pero creo que la política también es de ideales." (Hernández;2002).

Aprobada la instalación de la Comisión de Equidad y Género en diciembre de 1998 de la VIII Legislatura, las acciones afirmativas siguientes correspondieron a la IX Legislatura; de cómo su presidencia quedó en manos de la fracción priísta, única diputada de este partido que ganó con amplio margen de ventaja a sus opositores en la contienda electoral más reñida de la historia política reciente en la entidad, Patricia Ramírez nos dice:

“Voy a decir la verdad respecto la distribución de las comisiones en esa legislatura. Cuando gané, tomé protesta e inmediatamente te preparas para las comisiones, cuáles son, cómo están, quiénes quedan. Debo decirte que en ese momento no estaba muy clara la función de la Comisión de Equidad y Género. Entonces me fui a platicar con Juanita Hernández Paularena y le dije: ‘orientame’, pues tú tienes que ir con el que sabe, con el que ya pasó por esa comisión. Todo era nuevo para mí, yo sabía que había que luchar por la mujer, pero ¿cómo funciona, cómo es?, y ella me dice: ‘agarra la comisión de equidad y género’, y fíjate que a ninguna de las otras mujeres [diputadas] le interesó esa comisión. A mí la que me interesaba era la comisión de ecología, por mis antecedentes en Loreto, y también la lucha por la mujer. Ahora, dentro de las mismas mujeres, a veces, no a todas nos gusta luchar por la mujer, ni por el género, y está muy identificado quiénes, entonces dije a mí si me gusta, no me equivoco. Le comenté al coordinador de la fracción de mi partido [PRI] que yo quería esa comisión, y si se podía la de ecología y la de la familia, el caso es que yo quería una presidencia. Entonces fíjate lo que se decían los de la coalición [PRD y PT] en los pasillos del congreso: ‘¿y ésta comisión de qué será?, sí es cierto!! ‘Pues dénsela a la diputada del PRI’, entonces yo ya no discutí nada porque era la comisión que yo quería. Cumplimos con el requisito y quedamos en la presidencia de esa comisión; es decir que sí la busqué.” (P. Ramírez;2002).

Durante la IX Legislatura y bajo la presidencia de Patricia Ramírez en la Comisión de Equidad y Género pasaron varias iniciativas, entre otras, la iniciativa de creación del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer (ISM), así como también la iniciativa de reforma a los Códigos Civil y Penal y de procedimientos respectivos, para legislar en contra de la violencia hacia las mujeres. Valga la pena sin embargo subrayar que dicha iniciativa de reforma a los códigos fue originalmente elaborada por la organización no-gubernamental ‘Centro Mujeres, A.C.’, y presentada a las diputadas que presidían las comisiones de Equidad y Género y de la Familia y Asistencia Social [del PRI y del PRD, respectivamente], sin que ninguna de ellas la hiciera suya y se interesara por darle curso. No fue sino hasta que la fracción panista hizo suya esta iniciativa, que se agendó y turnó a las comisiones ya mencionadas -incluida la de Puntos Constitucionales- para que fuera discutida, cabildeada y finalmente aprobada. Lo anterior resultado también de la presión que ejercieron desde el exterior un grupo amplio de mujeres a través del Centro Mujeres y del propio Instituto Sudcaliforniano de la Mujer.

La Comisión de Equidad y Género en la X Legislatura que está vigente, se encuentra presidida por una diputada del PRD, Adelina Logan Carrasco, quién comparte con sus antecesoras el hecho de reconocer ‘no tener conocimientos

amplios de lo que significa legislar con perspectiva de género', aunque manifiesten interés por trabajar a favor de las mujeres y se esté preparando para ello. De su testimonio rescatamos lo siguiente:

"Ser presidenta de la Comisión de Equidad y Género es una responsabilidad grandísima, porque al entrar aquí al congreso pues ninguno llegamos como legisladores ¿verdad? La verdad es que ésta comisión nadie la quería. Yo quería la de derechos humanos, quería pesca, quería no sé, otra cosa que se relacionara más con el distrito que represento, por las condiciones de vida que tiene. Pero ésta comisión fue quedando y fue quedando y la retomé yo así como queriendo decir, dénmela a mí, porque nadie la quiere. Aparte de que me acordé mucho de ustedes en el trabajo que, que estuvimos en la mesa de trabajo que tuvimos, acá con el presidente municipal. Y bueno, con mucho gusto la tomé. Y dije yo, bueno, y ahora qué hago, ya estoy, ya estoy aquí. Inicio en primera parte, con una llamada a la licenciada María Teresa Pelayo [Directora del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer], me pongo a sus órdenes, con todo mundo. Quiero saber qué trabajo hay, qué trabajo dejó la legislatura pasada, la novena. Y me encuentro con una agenda pendiente. De ahí me invita a participar, en un curso-taller que ofrece el instituto en el ICATEM, 'Hombres y Mujeres, ante el nuevo milenio', y yo creo que esa fue mi primera aportación de trabajo. Yo pensé que yo iba a tomar el curso al igual, que todos los demás, pero me tocó participar, y eso me sirvió así como para abrir los ojos rápido, y decir Adelina ¡muévete!, porque aquí hay trabajo. Me doy una idea, de lo que es todo esto, porque en sí me doy cuenta de las necesidades que tenemos aquí en el estado, de los años que han pasado y nunca se ha luchado por... la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres. Y las necesidades que tenemos también a las mujeres se nos apoye, ya sea en la violencia intrafamiliar, en violaciones tanto de niños como de niñas empecé a retomar el trabajo, ellos me preguntaban y yo contestaba como si supiera mucho, pero yo creo que con lecturas e información permanente las cosas saldrán bien. Terminamos ese taller, y volvemos aquí al congreso a seguir nuestro trabajo legislativo." (Logan;2002).

5.4 Reforma a la representación política

Entre las acciones que actualmente se encuentran pendientes de discusión y eventual aprobación se destaca la 'Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de BCS' (Anexo Documentos no.13), para que incluya el establecimiento de cuotas que garanticen mayor proporcionalidad en las candidaturas de hombres y mujeres de los distintos partidos políticos, dicha propuesta fue presentada por la fracción priísta el 21 de mayo y será discutida en el segundo periodo de sesiones del año en curso, previa realización de un foro de consulta ciudadana que el pleno del congreso lleva a cabo para discutir la nueva reforma a la legislación electoral local. El 13 de septiembre las

mujeres integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, presentaron en este foro un documento titulado *Propuesta para apoyar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en materia de equidad política de género*' (Anexo Documentos no.14), mismo que amplía los antecedentes y fundamentos contemplados en la iniciativa original, y que fue suscrito por mujeres representantes de cuatro partidos políticos PRI, PAN, PRD y PAS, de la Asociación Política Diversa, del organismo no-gubernamental Centro Mujeres, de Mujeres en Acción, de la Asociación de Mujeres Profesionistas y de Negocios, de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, así como de la propia dirección del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer.

¿Qué piensan las diputadas y exdiputadas respecto del *principio de discriminación positivo o las llamadas 'cuotas'*?; como podrá observarse a continuación en sus testimonios no existe un acuerdo al respecto, valga decir no comparten una posición homogénea, y si bien las diputadas en activo manifiestan estar a favor, no todas tienen la certeza de que dicha iniciativa se materialice en el corto plazo; de sus testimonios destacamos los siguientes comentarios:

Prisca Melgar de Touchman:

"Si no fuera a veces por esas cuotas fijas no nombrarían a ninguna mujer . . . así es . . . cuando yo participé fue porque era 'obligatorio', como cuota no escrita, me pelearon muchísimo ese puesto de senadora suplente, la querían los varones sobre todo del magisterio, querían esa candidatura, de manera pues no debería ser de cuota fija porque hay muchas mujeres muy capaces pero nomás no les permiten llegar y así obligadas a una cuota fija pues aunque sea esa llega, aunque sea una por obligación. Cuando yo estuve [en el Senado] éramos cuatro, después fueron siete... ahorita sinceramente no te sabría decir cuántas son pero sí han aumentado el número . . . pero no en la proporción de mujeres que somos, no se reflejan participando en política ni en cargos de elección. ¿Dónde sobresalen?, pues es en los puestos de organización pero siempre están ayudándole a un varón, casi siempre ellas no sobresalen sino a quien están representando, siempre en segundo término, y te voy a ser sincera, hay muchas mujeres que dicen que es mejor estar en segundo término, las he oído con el argumento de que es más fácil, logran más y entonces con esa manera de pensar ¿cuándo se va a poder lograr algo mejor no ?" (Melgar;1999).

María de la Luz Ramírez:

"yo prefiero mujeres u hombres con voluntad de resolver los problemas de las mujeres... ¿qué es lo que pasa?, ¿se pretende que los asuntos de la mujeres lo ven las mujeres?, pero si nosotras tenemos toda la libertad por conducto de nuestros diputados de presentar iniciativas, no es necesario que sean mujeres las que tienen que iniciar leyes, iniciar proyectos de reformas a legislaciones. Yo no me iría tanto a hablar del porcentaje para la mujer en puestos de elección popular, porque también debo decirte otra cosa, no es todo la elección popular. Yo no pretendo elegir a una mujer para que vaya nada más a representarme a mi, no, me estaría negando lo que es la esencia de la representatividad, si por ti van a votar en un distrito hombres y mujeres, tú vas a representar los intereses de ambos... y entendido esto hay niños y jóvenes... yo no puedo entender una sociedad escindida, yo vivo en una sociedad mixta. Un congreso que tenga veinte diputados que cuando menos sean cinco o seis o siete diputadas, ¿qué nos garantiza? Yo pienso que no solo el Congreso sirve para apoyar los programas de la mujer, a veces o la mayoría de las veces los problemas no son las leyes. Por decreto no se da absolutamente nada... lo que yo siempre voy a reprobar es que si hay un hombre y una mujer, y la mujer es más preparada que el hombre, que llegue la mujer, pero si hay un hombre y una mujer y el hombre es más capaz, que llegue el hombre... yo quiero que estén las personas idóneas, quienes tengan que estar, quienes están comprometidos, quienes verdaderamente van a hacer algo para resolver los problemas." (Ramírez;2002).

Alicia Gallo:

"No deberíamos de tener cuotas, deberíamos de unirnos y unidas las mujeres definitivamente tendríamos que ocupar puestos de elección popular como candidatas y la cuota, creo yo, no nos hace sentir la satisfacción de que te elijan por tus capacidades, claro que nos han orillado a tomar estas actitudes, nos han orillado porque por más que brincaban y decían y hacíamos no se nos daban; yo si creí que después de que nosotros dejáramos el Congreso se iban a seguir sosteniendo dos diputadas en el Congreso, dices es algo que no lo podemos dejar perder. Sin embargo perdimos, hasta la fecha, esos dos espacios que ya estaban ganados, entonces no es una cuota, simplemente, porqué no van mujeres, bueno pues no sé, eso si no sé, porque no se defendió decir: queremos que sean dos o tres diputadas en una misma legislatura. Entonces, claro, vinieron las de Acción Nacional, que fueron las que entraron, pero si se vuelve a perder y queda solo Juanita [Hdez. Paularena] nada más. Y esto es lo que a veces nos molesta mucho, por qué si hay mujeres con muchos mayores méritos políticos que los varones que ponen como candidatas; entonces ¿a qué se debe la elección?, ellos se unen y empujan y nosotras nos unimos y no empujamos, nada más nos unimos y decimos "si queremos una mujer", pero nos echan un grito y nos ponen en paz, a pesar de que si tenemos muchísimas aliadas, no, no se da eso. Si no nos dejan otra salida tenemos que aceptar la cuota y en un momento dado pues esperamos que a partir de ahí entre ese 30%, te digo, lo ideal no sería la cuota, lo ideal sería que se nos diera mérito, bueno las que entran en la cuota deben de tener su méritos." (Gallo;1997).

Laura Medellín Yee:

"Considero que la propuesta surgió con base en las experiencias pasadas pues siempre se ha estilado una posición tanto en los congresos como en las regidurías, para una sola mujer. De ahí surgió eso del 30% que se llevó como propuesta a nivel nacional a una asamblea del Consejo Político del Partido Revolucionario Institucional; de la cual no comparto un número en sí. Comparto los antecedentes, las bases de que hay que luchar las mujeres para poder ocupar más posiciones, no nada más en puestos de elección popular, sino en puestos administrativos, en instituciones gubernamentales, como en la iniciativa privada. ¿Por qué en este sentido? Porque la mujer más que exigir que se cumpla un 30%, debemos de capacitarnos, de hacer conciencia entre nosotras mismas, dedicarnos y desarrollarnos con mucho más responsabilidad en cada una de nuestras áreas para que logremos el reconocimiento de la ciudadanía en general y podamos tener la oportunidad de llegar a ocupar no el 30% sino mucho más, pero con una idea fija de no querer acaparar por ser mujer; sino de poder demostrar que podemos trabajar en conjunto tanto hombre como mujer para el beneficio y del desarrollo de nuestro Estado, de nuestro país. Un porcentaje ya establecido que se tiene que respetar es un paso importante; y respetarse no porque las mujeres van a estar al pendiente, sino porque los hombres lo tienen que respetar para bien de la estabilidad política es lo tienen que hacer. Pero independientemente de eso yo lo veo como un paso que se está dando que ya es un acuerdo nacional ya es un logro; pero no es un logro que debemos de conformarnos las mujeres, sino que debemos de pugnar, y vuelvo a repetir, con el trabajo responsable dedicado con un mayor esfuerzo, con una mayor preparación de las mujeres." (Medellín;1997).

Juana Hernández Paularena:

"El establecimiento de cuotas sería un avance muy importante. El que esté en los estatutos de los partidos políticos no garantiza nada, en los estatutos tenemos escritas cosas maravillosas, todos los partidos. Tenemos nuestra declaración de principios y todo eso es una belleza tremenda, pero bueno; hablar ya de una iniciativa con esta magnitud, es hablar en serio, es decir, no son palabras, es pasar de las palabras a los hechos. Creo que son válidas a corto plazo. A largo plazo deben desaparecer, porque a largo plazo se supone que con estas medidas vamos a garantizar que no exista un proceso de inequidad, de discriminación, con éstas medidas. Pero creo yo, que a largo plazo no va a haber necesidad de cuotas... , ése sería el ideal." (Hernández;2002).

Patricia Ramírez:

"Me parece una medida excelente. Estoy de acuerdo porque, a veces para lograr algo tiene que quedar establecido en las leyes. Ya es un paso, el treinta por ciento no es lo que pretendemos, pretendemos más, pero yo creo que a medida de que trabajemos no vamos a necesitar que estén las leyes. A medida que las conciencias se vayan acostumbrando a que también las mujeres tenemos derecho a participar. En esa misma medida ya no va a necesitar estar en las leyes ¿no?. Pero como primer paso yo lo veo positivo. Y que la fracción, pues reconozco el esfuerzo, está bajando la iniciativa realmente, para, para... adecuarla... al estado... y me parecería muy bien, respetando la opinión de los partidos políticos que en sus estatutos todos

los partidos políticos, ¡debieran!, tomar en cuenta, a la mujer. Se dice, como te digo, muchas veces queda nomás en estatutos y en palabras y en papel, y la realidad dista mucho de eso. Como principal... obstáculo que se presenta ahí es, el hecho de que aún ahora en estos tiempos, el varón no cree que las mujeres tenemos la capacidad ni de legislar, ni de gestionar... Esos son los principales obstáculos que tenemos. Ellos sienten que ellos saben más, que ellos pueden más, que pueden lograr más, no creen en nosotras. Imponen su criterio y se unen, y precisamente por eso, este, es tan... importante que el partido lo haya... institucionalizado, que haya quedado en los estatutos ¡y si no lo cumplen!, nos tendremos que ir a las instancias." (Ramírez; 2002).

Elsa de la Paz Esquivel:

"Es totalmente correcto y es el único camino, el establecimiento de cuotas. Llegará un momento en el que ya el establecimiento de cuotas esté agotado, cuando realmente exista la equidad entre los géneros ¿verdad?. Pero como primer paso es fundamental. Y... ésa propuesta, planteada por el PRI, retomada del Congreso de la Unión ¡jurge! el que podamos también nosotros plasmarla en nuestros... instrumentos normativos. LLa manera en que fue planteada no llega a los niveles de las listas de los candidatos. Y ahí también vamos a tener que bajarnos un poca más, ser más acuciosos, en cuanto a los detalles. Considero que ahorita todavía sigue siendo general, verdad. Pero también te comento que en el PRD estamos luchando por que sea cincuenta y cincuenta. Ha habido resistencia al interior del congreso... porque sí la hubo por parte del grupo de la fracción parlamentaria, de mejorar la propuesta. Pero hay inquietudes muy fuertes. Sobre todo que tienen que ver con comunidades pequeñas, en donde ellos consideran, que en un momento dado no pudiera haber el registro suficiente de mujeres, por las condiciones de distancia, de situación geográfica, de acceso a la educación, más que porque no exista la competencia de las mujeres, sino simplemente porque no han desarrollado habilidades o competencias, propias de ésta cultura que venimos arrastrando de años anteriores. Sin embargo como PRD vamos a luchar, para que sea cincuenta y cincuenta, Incluso en la revisión a la reforma electoral vamos a pedir la participación de las mujeres. Acabamos de... lograr un punto de acuerdo como parte de la agenda del congreso, en donde a partir del 3 de Julio vamos a tener una serie de foros. Con las diferentes temáticas que incluyen la reforma electoral. Y ahí sería bueno hacer una invitación a todos los grupos, a toda la ciudadanía, de hecho ya se están publicando las convocatorias, como partido la vamos a hacer, yo ya tengo lista la convocatoria también. Y vamos a trabajar, en función de recoger experiencias, ¿verdad?, de la mayor parte de los ciudadanos y que podamos hacer ahora sí que un reglamento, una reglamentación a la medida ¿no?" (Esquivel;2002).

Adelina Logan Carrasco:

"A medida que vaya pasando el tiempo y las mujeres estemos reflexionando y participando, ya no va a haber seis mujeres en el congreso y tantos varones. Yo creo que al rato vamos a ser más mujeres que hombres. Como quiera que sea yo siento que las mujeres somos mucho más aventadas. Y en trabajo me queda muy claro que las mujeres tenemos una responsabilidad, muy grande. Y la sabemos ejercer. Yo veo el panorama aquí en el congreso, que tal vez nos vayan a dar la suave así nada más

porque sí. Pero tal vez este no se apruebe. Hay que empezar a trabajar con los compañeros. Estamos haciendo un buen trabajo creo aquí en el congreso, estamos participando... todos, en armonía... lo podemos analizar... para que todo sea favorable. Pero... yo siento que... van a dar mucha, mucha pelea.” (Logan;2002).

Como puede apreciarse, entre los argumentos que se esgrimen para apoyar la iniciativa de las cuotas de género el más consistente es el carácter de *obligatoriedad* que tendría para la postulación de un número mayor de mujeres en las listas de candidatos; considerada por ello *medida necesaria* habida cuenta de los obstáculos que se enfrentan para asegurar candidaturas frente a sus pares varones. Esta medida sin embargo es vista con *carácter transitorio*, pues cuando las condiciones sociales y culturales favorezcan la equidad de género dejarían de justificarse. El único criterio que aparece como punto de ‘acuerdo’ entre quiénes se manifiestan a favor y quiénes se manifiestan en contra de las cuotas, lo constituye el *reconocimiento al mérito y la trayectoria* de los y las candidatas, en otras palabras, el hecho de ser mujer para cubrir una cuota, no son razones suficientes para garantizar que se cumpla adecuadamente con la función de legislar, y mucho menos de hacerlo con la expectativa de que se incorpore la perspectiva de género. Al respecto el punto de ruptura o debate que subyace en los argumentos son por un lado la defensa al *principio de igualdad* versus la defensa del *principio de la diferencia*; quienes defienden el trato no diferenciado entre hombres y mujeres consideran que la competencia por las candidaturas y los cargos debe darse en todos los sectores del partido, donde las habilidades, conocimientos y experiencia deberían constituir los criterios objetivables para elegir entre unos y otras, así como la igualdad de condiciones para competir; por otro lado, quienes defienden el reconocimiento a la diferencia y el trato preferencial a través del establecimiento de cuotas, lo justifican argumentando que es una medida necesaria para revertir la subrepresentación y la inequidad de género, que elimina el carácter discrecional o coyuntural en la selección de candidatas generalmente en manos de los varones. Otro dato no menos importante a destacar lo constituye el hecho de que las mujeres consideran que no se encuentran unidas, o no han luchado lo suficiente para avanzar en la conquista por más espacios, y si bien para algunas de ellas no es lo deseable, para otras es condición necesaria para exigir cabal cumplimiento de las cuotas.

Si solo las mujeres deben defender los intereses de las mujeres a quienes voluntaria o involuntariamente representan – léase simbólicamente-, constituye un problema no resuelto, merced al corto tiempo en que las mujeres en la entidad han visto incrementado su número en el congreso y la ausencia de una política concertada entre las diputadas de distintos partidos; amén de los escasos compromisos explícitos presentados durante el proceso de campaña para ganar votos. Es difícil anticipar qué sucederá respecto la aprobación de la cuota de género para la ley electoral local, lo que sí constituye un hecho es que existe 'relativa' voluntad para apoyarla pues se advierten obstáculos difíciles de vencer; será necesario distinguir entonces entre su propio discurso y actuación.

CONCLUSIONES

Ámbito Federal

1. Las mujeres en México están subrepresentadas en los órganos de gobierno donde el poder político se concentra y donde se deciden los asuntos públicos.
2. El panorama en el *Poder Ejecutivo* del ámbito federal no ha favorecido la presencia de un número significativo de mujeres ejerciendo cargos de importancia política, sobre todo si atendemos al carácter presidencialista del sistema político mexicano durante los últimos setenta años. Dado el centralismo del poder ejecutivo en el ámbito federal, es aquí donde un número mayor de mujeres reflejaría que en realidad han existido oportunidades iguales para incorporarse y participar, sin embargo los datos demuestran lo contrario. A diferencia de lo ocurrido en el poder judicial, la participación de las mujeres en la administración pública federal tardó cuarenta años para otorgar un cargo de importancia y, hasta hace relativamente poco tiempo, las mujeres que accedían a este espacio de participación se enfrentaban con obstáculos para influir en la toma de decisiones: uno de ellos eran las áreas en las que tradicionalmente se las encontraba, y otro su permanencia en las dependencias. No es sino hasta la década de los ochenta que la inserción de mujeres empezó a ser más significativa, sobre todo por el tipo de cargos que llegaron a ocupar.
3. El *tipo de cargos* ocupados por las mujeres en el poder ejecutivo federal parecen apoyar la afirmación anterior, pues son los puestos de enlace y homólogos, subdirecciones de área, las jefaturas de departamento, en orden descendente, los espacios donde se concentra el mayor número de funcionarias públicas. Este fenómeno tiende a confirmar la hipótesis de que la incorporación de mujeres al sector público se da en aquellos cargos con mayor densidad de gestión técnica según la pirámide organizacional de la burocracia política, de ahí que la movilidad laboral de las mujeres funcionarias sea mucho más compleja y limitada, sin embargo podría explicarse por lo menos a partir de las siguientes consideraciones: a) falta de acceso a

oportunidades para el avance (movilidad vertical) o permanencia (movilidad horizontal); b) falta de acceso a la estructura informal de poder de la dependencia (toma de decisiones) y, c) desequilibrio numérico en los puestos más altos de la estructura organizacional, minoría de mujeres respecto al total de hombres.

4. Por lo que atañe al *Poder Legislativo* las cifras tampoco son muy alentadoras; amen de la tardía consecución del derecho al voto para las mujeres mexicanas respecto de otros países, éstas se han ido incorporando a las asambleas legislativas en forma lenta, baste recordar que la primera diputada federal que ocupó una curul en la *Cámara de Diputados* lo hizo en la XLII Legislatura (1952-1955) por el estado de Baja California, cifra que fue en aumento hasta la LII Legislatura (1982-1985) que contó con cuarenta y cinco diputadas (11.2%) de un total de cuatrocientas curules. En la LIV Legislatura (1988 a 1991) la cifra se incrementó a sesenta diputadas, pero como el número total de miembros de la Cámara se modificó a quinientos, es que apenas representaron el 11.8% del total; un revés importante a la tendencia incrementalista ocurrió en la LV Legislatura ya que de 60 se pasó a cuarenta y dos (8.8%); valga subrayar que no es sino hasta la LVII Legislatura (1997-2000) donde la Cámara de Diputados ha contado con el mayor número de mujeres, ochenta y siete de un total de quinientos, representando el 17.4% en el periodo estudiado. En la actual Legislatura son ochenta las diputadas que ocupan una curul con el 16% del total. Para el caso de la *Cámara de Senadores* es hasta el periodo que comprende los años de 1964 a 1970 que dos mujeres ocuparon escaños por vez primera representando el 3.12% de un total de sesenta y cuatro miembros; actualmente la cifra asciende a veinte senadoras de un total de ciento veintiocho miembros (15.6%), porcentaje similar al alcanzado durante el periodo de 1988-1991.
5. Las *cuotas género* han adquirido cada vez mayor aceptación en las sociedades que se autodefinen como democráticas, y un indicio de ello es el número de partidos políticos y regímenes democráticos –parlamentarios y republicanos- de todo el mundo que han adoptado algún tipo de cuota de

género para garantizar que los representantes políticos se escojan con mayor equidad en cuanto a la proporción de mujeres y hombres; México no ha sido la excepción. Resulta paradójico sin embargo que frente a la entusiasta celebración del derecho a la diferencia, estos fenómenos entrañen tan sólo una adaptación relativamente modesta a las convenciones de los partidos políticos, pues aunque las cuotas de género exigen a los líderes de los partidos que remedien el desequilibrio numérico respecto al sexo en la selección de candidatos, siguen dejando al electorado elegir a sus representantes basándose en los programas y la política del partido. A pesar de ello, esta modesta adaptación introduce una *nota significativamente nueva* en el sentido de la representación pues entraña claramente cierta representación adicional de intereses de grupo además de la representación siguiendo las líneas del partido. Esta suposición por supuesto no contempla las circunstancias particulares que determinan la composición de candidaturas en cada uno de los partidos políticos o alianzas entre ellos, aspectos que están determinados por las contingencias propias de cada proceso electoral y el cumplimiento de lo estipulado en materia de cuotas en sus estatutos. Sin embargo constituye un dato útil para argumentar que en política no importa solo el número de mujeres que participan en una contienda, sino quiénes son, a qué partido representan y su grado de competitividad, bajo que principio y titularidad son postuladas, y cuáles son sus compromisos, variables que suponen cambios en las actitudes y conducta de quienes toman este tipo de decisiones al interior de los partidos, y que tienen que ver tanto con su proceso de democratización interno, como del contexto en el cual se desenvuelven.

6. Las reformas al COFIPE, leyes estatales y estatutos de los partidos políticos, si bien necesarias según el punto de vista de quienes argumentan a favor del principio de discriminación positivo, no son suficientes para garantizar un mayor acceso de mujeres al ejercicio de cargos de elección popular. A partir de este razonamiento, sólo los partidos políticos con mayor grado de competencia electoral que incorporan un mayor número de mujeres en sus

candidaturas, aumentan la probabilidad de revertir la subrepresentación del género femenino en las asambleas legislativas.

7. Las reformas efectuadas en 1993 y 1996 al COFIPE no impactaron en forma significativa en el número de mujeres candidatas en la elección federal de 1997, ya que el PRI arrasó con la mayoría de senadurías y diputaciones para mujeres, confirmando la tendencia histórica de ser la fuerza política que más mujeres ha llevado a ocupar cargos de elección popular, merced al régimen de partido hegemónico que ha caracterizado a nuestro sistema político y a la incipiente reforma a la representación política de las mujeres que no contempla su cabal cumplimiento en los hechos, sino que descansa en la *discrecionalidad* que cada partido le confiere a la cuota del 30%. Para las elecciones del 2000, los partidos políticos que cumplieron o rebasaron la cuota del 30% para candidaturas de mujeres a ocupar escaños o curules no constituyen fuerzas políticas con margen de competencia electoral (PARM y Democracia Social) razón por la cual las posibilidades de ganar fueron muy limitadas; segundo, las mujeres siguen siendo 'preferidas' por los partidos políticos como candidatas por el principio de RP, toda vez que para ambas Cámaras los porcentajes globales cumplieron con la cuota mínima, para senadoras el 33.9% y para diputadas el 36.3% (Cuadro No.15). Entre las elecciones federales efectuadas en 1997 y el 2000 las candidaturas globales para mujeres tanto en la Cámara de Senadores como en la de Diputados se incrementaron en números relativos (5.8% y 9.3% respectivamente), ya que en números absolutos las cifras son menores. Lo anterior se explica porque dichos porcentajes están calculados con base al total de candidatos hombres y mujeres en cada proceso electoral, cifras que variaron por el tipo de elección se efectuó en ambos casos.
8. Con todo resulta importante señalar que, en el caso de las mujeres, la postulación de un mayor número de candidatas por parte de los partidos políticos que participan en una contienda electoral apenas y constituye una condición que habilita las pautas de acceso a una asamblea legislativa, toda vez que el factor determinante es el grado de *competitividad electoral* entre los

partidos que las postulan. En otras palabras, a mayor competitividad electoral entre los partidos políticos que postulan mujeres a ocupar un cargo de elección popular, mayores posibilidades de acceso. Asimismo se deduce que son el principio de RP con la titularidad de propietario y suplente, la modalidad que históricamente ha permitido incrementar el número de mujeres en el Congreso de la Unión, y si bien dicha *condición habilitadora* es válida tanto para hombres como para mujeres, no explica ni justifica la preferencia de los partidos políticos para postular mujeres por el principio de RP, sobre todo en las suplencias.

Ámbito Estatal

9. La presencia de mujeres en la administración pública local y cargos de elección popular en Baja California Sur, no se corresponde cronológicamente con lo acontecido en el ámbito federal, lo anterior se explica, por lo menos parcialmente, debido al estatuto político de territorio y las características particulares de la clase política emergente, amén de la ausencia de formas de organización autónomas de mujeres al margen de los movimientos civilistas o su participación en algunos partidos políticos. Mientras que en 1947 durante el periodo presidencial de Miguel Alemán Valdés, dos mujeres llegaron a ocupar el cargo de magistradas, en el territorio sur de la Baja California se luchaba por la designación de gobernantes civiles, nativos o con arraigo, y la restitución de los municipios libres; la consecución del sufragio femenino en 1953 apenas y se reflejó en las demandas de los movimientos civilistas y los partidos políticos en la entidad. Se desconocen las causas por las cuales las mujeres no tuvieron mayor presencia en la administración de los gobiernos territoriales pues muchas de ellas ya habían participado activamente en los movimientos civilistas. Un hecho sí es significativo, el cambio en el estatuto político de territorio a estado y la militancia en el PRI, aparecen como las condiciones que favorecen la paulatina pero constante incorporación de mujeres en la esfera pública.

10. A manera de resumen es posible afirmar que la liberalización política promovida en el ámbito nacional, la autonomización y ciudadanización de los organismos electorales y la nueva competencia política que se vive en la entidad, han provocado cambios en la legislación electoral estatal a través de los cuales las condiciones de equidad, transparencia e imparcialidad se han convertido en una realidad en Baja California Sur; condiciones que también han repercutido en la recomposición del sistema de partidos. Sin embargo, en materia de reformas a la representación política de las mujeres en el ámbito local queda mucho camino por recorrer, recayendo hasta ahora en los partidos políticos la responsabilidad y discrecionalidad para incorporar un mayor número de mujeres en sus listas de candidatos.
11. Por lo que atañe al *tipo de cargos* en el Poder Ejecutivo local, donde se ha concentrado el mayor número de mujeres, el porcentaje más alto se ubica en las jefaturas de departamento (30.72%), siguiéndole con una diferencia mínima las subdirecciones (30.16%) y en tercer lugar las direcciones (17.31%); valga destacar sin embargo el hecho de que en las dos últimas administraciones tres mujeres han ocupado el cargo de subsecretarías, la contraloría mayor y una subprocuraduría. Las subsecretarías ocupadas han sido la de gobierno, finanzas y turismo (1993-1999), y de gobierno, finanzas y educación (1999-2005) respectivamente; el cargo de subprocuradora es en la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM). Si se comparan los datos de la administración de 1987 a 1993 respecto de la actual, tenemos que la diferencia más notoria se aprecia en la reducción del número de mujeres ocupando el cargo de directoras, ya que en el resto de los cargos la tendencia es positiva en las jefaturas y subjefaturas de departamento principalmente. Lo anterior no constituye un panorama alentador, toda vez que se trata de áreas con escaso poder de decisión excepción hecha de las subsecretarías y la contraloría mayor como ya se indicó. Este fenómeno parte del supuesto que el modelo de incorporación de las mujeres al sector público se da en aquellos cargos con mayor densidad de gestión técnica y administrativa

según la pirámide organizacional de la burocracia política y, en este sentido, reproduce la tendencia que se observa en el nivel federal.

12. En el caso del *Poder Legislativo* en BCS, de las diez asambleas legislativas el número total de diputados propietarios ha sido de 148 de los cuales el 86.4% han sido hombres y el 13.5% mujeres. De la primera a la sexta legislatura el congreso contó con una diputada propietaria por el PRI, y a partir de la séptima su número se incrementó a dos diputadas por el PAN, rompiendo así con la tendencia histórica de otorgar una cuota mínima de representación al sector femenino del PRI; la octava legislatura tuvo una diputada priista y una panista. En la legislatura pasada se duplicó de nuevo esta tendencia incrementando su número a cuatro diputadas, dos por el PRD, una por el PT y otra por el PRI; al inicio de la actual legislatura seis diputadas propietarias ocuparon una curul, cuatro por el PRD, una por el PVEM y otra por el PAS. Destaca que el partido político por el que un mayor número de mujeres han logrado ocupar una curul es el PRI siguiéndole el PRD y posteriormente el PAN; lo que resulta significativo es que siendo el PRI la fuerza política que gobernó en esta entidad durante ocho legislaturas consecutivas (1975-1999), las mujeres se encuentren subrepresentadas, a diferencia de lo que se observa en el caso del PRD que con apenas dos legislaturas (1999-2005) la cifra en el número de legisladoras constituye un dato inédito; como inédito el que dos partidos políticos con escasa presencia en la entidad como el PVEM y el PAS hayan colocado a dos diputadas propietarias por el principio de RP. Como puede apreciarse, la representación política de las mujeres a pesar del incremento en su número, continúa siendo muy baja, alcanzando su mayor porcentaje (28.5%) en la legislatura actual; lo anterior se explica si atendemos a los siguientes factores: composición de candidaturas de los partidos políticos en contienda, el cumplimiento de la cuota de género contemplada en los estatutos de algunos de ellos, así como el marco legal existente en materia electoral en el ámbito local.
13. Los testimonios orales ofrecidos por las diputadas sudcalifornianas entrevistadas permiten afirmar que las mujeres no carecen de poder. Ser minoría numérica no significa carecer de poder, significa reconocer tanto los

extremos del equilibrio del poder como sus modalidades para decidirse a ejercerlo. En este sentido, y aunque no lo hace seguro, acceder a un cargo de elección popular confiere a las mujeres poder de decisión sobre una amplia gama de asuntos públicos, dentro de los cuales se encuentran algunos relacionados con problemas de género. Las experiencias narradas refuerzan la hipótesis de que las mujeres en política, por lo general, están sobredeterminadas por los intereses y línea de sus respectivos partidos, antes que por su condición de mujeres y solidaridad de género. De ahí que las estrategias de negociación y consenso tienen que ser deliberadas, sobre todo cuando a la subrepresentación de las mujeres como género en las asambleas legislativas se suma la condición de pertenecer a partidos minoritarios que no tienen grupo parlamentario en la asamblea. Por lo anterior puede afirmarse, que la posibilidad de que la minoría numérica de legisladoras en el congreso se transforme en *'masa crítica'* depende de la voluntad política de las mujeres que cuentan con grupo parlamentario fuerte, dado que son éstas las que tienen mayores posibilidades de 'negociar' y establecer alianzas estratégicas con sus correligionarios varones para impulsar y/o apoyar las iniciativas de otras legisladoras.

14. La contundencia de las opiniones vertidas que niegan la existencia de 'alianza natural' entre las mujeres que advienen lo público es sorprendente. Vale la pena sin embargo hacer notar, que las diputadas que afirman no existe identificación entre ellas por el hecho de ser mujeres pertenecen a distintos partidos políticos, lo cual no deja duda respecto de los intereses que sobredeterminan su actuación al interior de las asambleas legislativas. Más aún, el hecho de que un número importante de ellas son priístas que ocuparon una curul en el congreso local, y como puede desprenderse de sus testimonios, refleja que al interior de su partido tampoco compartían intereses ni participaban en los mismos sectores, y mucho menos compartían la misma visión respecto de la estrategia a seguir para que las mujeres accedieran a un número más elevado de candidaturas o cargos en la administración. Los testimonios ofrecen numerosos ejemplos como para suponer que tanto las

candidaturas como los cargos para mujeres en administraciones anteriores eran resultado de negociaciones y forcejeos entre distintos sectores del partido, donde el sector femenino tuvo escasa presencia y poder de influencia aunque contara con el apoyo discrecional del gobernante en turno.

15. Como es posible apreciar también, la mayoría de las mujeres entrevistadas no justifican la existencia de secciones femeniles en sus partidos políticos, situación paradójica si atendemos al hecho de que algunas de ellas accedieron por esa vía a su candidatura y cargo de elección. La idea de que las secciones femeniles dividen a las mismas mujeres es la más consistente, toda vez que a su interior las mujeres se aglutinan en torno a grupos liderados por distintos actores políticos que las coloca en situación de conflicto.
16. Las acciones afirmativas pertenecen al campo de la *política de la presencia* que constituye una estrategia conscientemente *reformista* de las democracias liberales que deja de lado el problema de la redistribución de recursos económicos y se centra exclusivamente en los mecanismos de inclusión política. Las acciones afirmativas o principios de discriminación positivos se conciben como *políticas correctoras y de compensación* capaces de crear, o recrear, 'iguales oportunidades', es decir, iguales posiciones de partida para todos; el objetivo es borrar las diferencias que perjudican para después restablecer la *ceguera a las diferencias* aplicando el principio de la ley igual para hombres y mujeres. Si las mujeres deben defender los intereses de aquellas a quienes voluntaria o simbólicamente representan, constituye un problema no resuelto, merced al corto tiempo en que las mujeres en la entidad han visto incrementado su número en el congreso, y la ausencia de una política concertada entre las diputadas de distintos partidos. Prevalece el principio de que las mujeres deben luchar en condiciones de igualdad al igual que sus correligionarios, de demostrar capacidad, experiencia y habilidades para ser reconocidas por sus méritos y no sólo para cubrir la cuota.

17. Entre los argumentos que se esgrimen para apoyar la iniciativa de las cuotas de género el más consistente es el carácter de *obligatoriedad* que tendría para la postulación de un número mayor de mujeres, considerada *medida necesaria* habida cuenta de los obstáculos que enfrenta el sector femenino para asegurar candidaturas frente a sus pares varones. Esta medida sin embargo es vista con *carácter transitorio*, pues cuando las condiciones sociales y culturales favorezcan la equidad de género dejarían de justificarse. El único criterio que aparece como punto de 'acuerdo' entre quienes se manifiestan a favor y quienes se manifiestan en contra de las cuotas, lo constituye el *reconocimiento al mérito y la trayectoria de los y las candidatas*, en otras palabras, el hecho de ser mujer y cubrir una cuota, no son razones suficientes para garantizar que se cumpla adecuadamente con la función de legislar, y mucho menos de hacerlo con la expectativa de que se incorpore la perspectiva de género. Al respecto el punto de ruptura o debate que subyace en los argumentos son por un lado la defensa al *principio de igualdad* versus la defensa del *principio de la diferencia*; quienes defienden el trato no diferenciado entre hombres y mujeres consideran que la competencia por las candidaturas y los cargos debe darse en todos los sectores del partido, donde las habilidades, conocimientos y experiencia deberían constituir los criterios objetivables para elegir entre unos y otras, así como la igualdad de condiciones para competir; por otro lado, quienes defienden el reconocimiento a la diferencia y el trato preferencial a través del establecimiento de cuotas, lo justifican argumentando que es una medida necesaria para revertir la subrepresentación y la inequidad de género, que elimina el carácter discrecional o coyuntural en la selección de candidatas generalmente en manos de los varones.
18. Otro dato no menos importante a destacar lo constituye el hecho de que las diputadas entrevistadas consideran que no se encontraban –o se encuentran- unidas, o no han luchado lo suficiente para avanzar en la conquista por más espacios, y si bien para algunas de ellas no es lo deseable,

para otras es condición necesaria para exigir cabal cumplimiento de las cuotas.

19. Existen dos grandes sistemas donde se nutre la pirámide organizacional vigente en las burocracias políticas: la *libre concurrencia* y la *cooptación*. Hablamos de libre concurrencia cuando se requiere probar una habilidad, una *expertise* cualquiera cuya prueba sea objetivable; y hablamos de un sistema de cooptación cuando paralelo a la red formal de libre concurrencia existe una red informal con poder para juzgar, no sólo la habilidad requerida para ejercer un cargo, sino un elemento no experto de adecuación que sólo aquellos que proveen el puesto pueden distinguir en el candidato o candidata a ocuparlo. Es lo que comúnmente se llama 'el perfil'; de ahí que tener o no determinado 'perfil' signifique también dar o no la 'talla'. Lo interesante aquí es precisar si en el caso de las mujeres que han accedido a cargos de elección popular en la entidad, estamos ante casos de una aparente 'libre concurrencia', lo cual permite a una minoría restringida mantener influencia y poder de decisión. La inserción de un número mayor de mujeres al congreso en el caso de Baja California Sur, no constituye la incorporación de una conciencia política de género, más bien se limita a aumentar el poder de algunas mujeres para la formulación de iniciativas de ley que requieren el apoyo y participación femenina pero que tienden a reforzar y reproducir las actuales relaciones de poder interpartidistas.
20. A juzgar por el contenido de los testimonios es posible afirmar que el magisterio constituyó un eje referencial para el reclutamiento de mujeres en la formación de cuadros políticos en la entidad, y si bien esta afirmación es válida tanto para hombres como para mujeres, en el caso de éstas últimas se ajustaba a la 'talla y el perfil deseado' por quienes las convocaban desde el partido en el poder, el Revolucionario Institucional. Las 'maestras' eran las líderes naturales de los pueblos donde trabajaban, eran conocidas por todas las familias y respaldadas por varias generaciones de estudiantes, amén de los cargos que llegaron a ejercer dentro de la burocracia de la SEP o el SNTE; sin embargo, los perfiles y trayectorias profesionales de sus sucesoras,

priistas o no, confieren a las pautas de acceso a lo público un matiz distinto que se expresa en situaciones muy contingentes para acceder a la política, de forma tal que no es posible establecer una generalización.

21. En estos testimonios destaca el contexto familiar y la influencia particularmente del padre para interesarse por la política, si bien en principio de manera informal hasta convertirse en una militancia abierta, coincide, por otro lado, con las motivaciones que han encontrado mujeres políticas en el ámbito federal. Aunado a lo anterior se aprecia que dicha participación se da en actividades conocidas como 'trabajo de base', promoción del voto en las campañas, recaudación de fondos, apoyo económico, organización de grupos de mujeres, etc., actividades que por lo general son poco valoradas por sus correligionarios de partido. Asimismo se aprecia que la mayoría de las mujeres entrevistadas han estado vinculadas de una u otra forma, y en distintos momentos de su trayectoria política, con el Partido Revolucionario Institucional, si bien posteriormente se aprecia una '*movilidad transpartidista*' sobre todo del PRI al PRD o al PT.
22. Este fenómeno la *movilidad transpartidista* se concibe como un derecho político de las personas (libertad de elección), y también como resultado del cálculo político que algunos actores [hombres o mujeres] realizan para obtener un beneficio de tipo personal, como lo es el conquistar un cargo de elección popular. Ambos argumentos validan no sólo la posibilidad de cambiar de un partido a otro, sino de buscar la realización de ideales sociales y personales.
23. Otro factor de suma importancia sobre el efecto de la participación política de las mujeres en espacios considerados tradicionalmente como masculinos, es el cambio que se produce como consecuencia del tipo de vínculos que se establecen con la sociedad civil (asociaciones y grupos sociales, instituciones públicas, organismos no-gubernamentales, etc.) lo que a su vez modifica el equilibrio interno de las relaciones que prevalecen con otros partidos políticos y con sus correligionarios, y de éstas con su actuación en las asambleas legislativas en que se insertan. Es el cambio en la relación con el contexto social comunitario –que involucra una serie de procesos encadenados- lo que

permite modificar relativamente la asimetría de género como tal; las diferencias cualitativas en las consecuencias de las iniciativas y acciones llevadas a cabo por unos y por otras permite afirmar que, en términos relativos, las mujeres ganan y los hombres pierden en la 'contabilidad política de género' como resultado de una estrategia: mayor receptividad a las demandas de grupos organizados de mujeres y la alianza transpartidista de las legisladoras. Con ello las mujeres políticas en la actual legislatura han trascendido sus compromisos de campaña y la línea dictada por sus respectivos partidos pues se aprecia mayor receptividad de las demandas que se traduce en ampliación del cumplimiento de expectativas en la rendición de cuentas, a la vez que estimulan su autonomía y su competencia al interior del congreso.

Al inicio de esta investigación se planteó una interrogante: ¿importa el género en la política?, y a partir de las conclusiones que aquí se presentan no es posible ofrecer una respuesta contundente. Todo parece indicar que ser mujer y ser política no obliga a defender los intereses de las mujeres a quienes simbólicamente se representa a pesar de que tiendan a apoyar algunas acciones afirmativas. Ocupar un cargo de elección popular no implica que las mujeres lleven consigo una marca de diferencia específica a la asamblea legislativa, ni mucho menos un conocimiento amplio de lo que significa legislar con perspectiva de género. Si bien la adhesión al principio de *discriminación positiva* es estratégicamente útil, a la luz de las acciones afirmativas materializadas es claro que éste no puede mantenerse sin una plataforma amplia de apoyo en la base de los propios partidos, por consenso entre todas las fuerzas políticas vinculadas por la ideología feminista, aunque sea en forma difusa.

¿Es posible entonces descartar la idea esencialista de una identidad de género para todas las mujeres y sentar las bases de un proyecto político estrictamente feminista, justo, pero riesgosamente excluyente?; en otras palabras, ¿la ausencia de una identidad esencial femenina atenta contra la necesidad de abolir la discriminación de que son objeto las mujeres? No, y mucho menos impide la posibilidad de múltiples acciones políticas en contra de otras formas de opresión y

subordinación social. No hay que perder de vista que los votos de los pares varones en las asambleas legislativas también cuentan para aprobar iniciativas que favorecen a las mujeres consideradas como grupo social. Más bien se trata de 'esquivar' el estereotipo macho/hembra y erradicar la categoría mujer de todos aquellos discursos donde su uso signifique subordinación o una valoración negativa.

¿Es entonces la democracia plural enemiga de la elección de las mujeres? No; la democracia tiende a ser más receptiva y flexible, prueba de ello es la tendencia a aceptar las cuotas de género aunque ello implique dejar pendiente el problema de la 'representación de los intereses de las mujeres por *otras mujeres*'. Que algunas mujeres que se desempeñan como políticas se manifiesten escépticas al carácter de 'obligatoriedad para representar los intereses de las mujeres' no significa que se deba abandonar el 'terreno de batalla'; varias condiciones lo hacen posible: a) que a la reforma de la representación política materializada en la cuota de género se añada la necesidad de que los partidos políticos hagan más explícitos sus programas y compromisos para legislar a favor de las mujeres y de los grupos sociales más desfavorecidos socialmente, a fin de que la rendición de cuentas trascienda la diferenciación sexual de los representantes; b) que los representantes en las asambleas legislativas, independientemente de su sexo, sean más receptivos y sensibles a las demandas ciudadanas y mantengan canales de comunicación abiertos hacia todos los grupos organizados.

En potencia se perfila un escenario posible de sensibilización y cooperación al interior de las asambleas no solo entre mujeres, sino entre hombres y mujeres, prueba de ello son las 'alianzas transpartidistas' para la presentación y aprobación de iniciativas en el ámbito federal y local. Sin embargo todo parece indicar que las legisladoras, por el hecho de ser mujeres y aún en minoría, han sido las más interesadas en desarrollar políticas específicas favorables a sus congéneres; situación que se irá esclareciendo en la medida en que se incorpore un mayor número de mujeres a las asambleas legislativas y se cuente con mayor evidencia empírica de lo que acontece en otras entidades federativas.

Por el momento sería sano mantener algunas reservas respecto de 'los intereses de las mujeres' a quienes se representa, habida cuenta que éstas, contrariamente a lo que se piensa, tampoco comparten una identidad común e intereses homogéneos. Con todo, se puede convenir en que si bien la identidad de género se construye social, cultural e históricamente, la *conciencia política sobre la inequidad entre los géneros* no es un ideal político que se deba dar por hecho, también se construye como parte de una estrategia con su dinámica propia. Finalmente, se quiera o no, la representación de las mujeres es indisoluble de quiénes son los (las) elegidos (as) y, en ese sentido, sigue tratándose de una élite política con poder de decisión.

ANEXO DOCUMENTOS INDICE

- No. 1; Diario de Debates. Reforma al artículo 34 Constitucional, 21 de diciembre de 1937.
- No. 2; Organizaciones Femeniles en los Partidos Políticos PAN, PRD y PRI
- No. 3; Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones al COFIPE presentada en 1998.
- No. 4; Iniciativa de reforma al COFIPE presentada en abril de 1999.
- No. 5; Iniciativa de reforma al COFIPE presentada en el 2001.
- No. 6; ¿Qué es el Instituto Nacional de las Mujeres?
- No. 7; Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar, (PRONAVI).
- No. 8; Proequidad, INM.
- No. 9; Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género (IPG).
- No. 10; Criterios respecto el establecimiento de cuotas para candidaturas por género en los Estatutos de los partidos políticos: PAN, PRI y PRD.
- No. 11; Decreto de aprobación de la reforma al COFIPE en el 2002.
- No. 12; Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005; Gobierno del Estado de Baja California Sur, La Paz. Selección de apartados donde se contempla la ejecución de programas, estrategias y objetivos con perspectiva de género.
- No. 13; Iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 2002.
- No. 14; Propuesta para apoyar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en materia de equidad política de género; septiembre 2002.
- No. 15; Guía de entrevista

"Palacio Nacional, a - El Presidente la República, Lázaro Cárdenas.-
Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Silvestre Guerrero.- Rúbrica.

"Trámite: 23 de noviembre de 1937.- Recibo, y a las Comisiones unidas 2a. de Gobernación y 2a. de Puntos Constitucionales.- Román Campos Viveros.- Rubrica. "Dictamen de la Cámara de Senadores.

"Comisiones unidas 2a. de Puntos Constitucionales y 2a. de Gobernación.

"H. Asamblea:

"A las Comisiones unidas 2a. de Puntos Constitucionales y 2a. de Gobernación, fue turnada la iniciativa del Ejecutivo de la Unión, tendiente a reformar el artículo 34 de la Constitución Federal, para otorgar el derecho de ciudadanía a todos los mexicanos sin distinción de sexos, siempre que reúnan los demás requisitos de ley.

"Tres son las series de razones fundamentales que aduce el señor Presidente de la República para justificar la innovación de referencia en nuestro régimen político; a saber, primera: que la nueva organización de la familia sobre bases de mayor igualdad y la tendencia a suprimir todo injusto privilegio, han proporcionado a la mujer mayores oportunidades de trabajo, de cultura y de responsabilidad doméstica y ciudadana; segunda: que al reconocerse la plena capacidad civil, económica y educativa de la mujer, no se justifica el mantenimiento de su incapacidad política, ya que directa o indirectamente, en el hogar, como colaboradora de su esposo o bien a través de sus compañeros de trabajo contribuye a la formación de la opinión pública y es fuente de orientación de todo gobierno democrático y de cooperación en las relaciones de gobernados y gobernantes; y, tercera: que las conquistas sociales obtenidas en nuestro país hasta la fecha con la ejecución del programa revolucionario han creado intereses cuya legitimidad es indiscutible y han formado arraigada opinión en la conciencia pública, particularmente en las masas trabajadoras, y que no existe por tanto el peligro de que la acción de la mujer campesina, obrera o empleada se extravíe debido a la influencia de las ideas conservadoras.

La reforma constitucional que inicia el Ejecutivo, es a no dudarlo, de honda trascendencia para la vida social y política de la colectividad mexicana, y los motivos que la sustentan son muy dignos de tomarse en consideración porque interpretan en términos generales nuestra realidad histórica, el proceso estimulado por nuestras luchas internas, de etapas sucesivas, para lograr el afianzamiento de los derechos del pueblo en todo régimen democrático cuya esencia lo constituye, en principio la igualdad de todos los individuos que forman una nación, ante la ley. Siendo este el criterio filosófico que ha inspirado a nuestra evolución jurídica y política, y han sancionado nuestras leyes fundamentales; desechados los prejuicios seculares sobre la inferioridad mental y moral de la mujer, sobre su capacidad como elemento activo en la vida civil y en la lucha social, como coronamiento de este proceso de integración jurídica determinada por las doctrinas igualitarias, lógico es que se llegará el día en que tuviera que reconocérsela como factor necesario al igual que el hombre en nuestra organización social y política, dándole una participación directa en los negocios públicos, como el otorgamiento de los derechos de la ciudadanía.

"Es verdad, como se afirma en la parte expositiva del proyecto de reforma, que ya existe una conciencia perfectamente definida en una gran porción de pueblo mexicano respecto a los beneficios que le ha producido la Revolución; es cierto que al amparo de ella se han creado intereses cuya legitimidad ya nadie discute; que la mujer trabajadora es en los actuales momentos una aliada decidida y de convicción del régimen revolucionario de México y por lo mismo está muy lejos de servir de instrumento en lo sucesivo a las fuerzas, conservadoras que todavía actúan en el seno de nuestra comunidad nacional; tanto cuanto más que el Partido Nacional Revolucionario desde hace ya varios años en los actos preelectorales de su incumbencia ha concedido el derecho de voto a la mujer trabajadora organizada en las funciones plebiscitarias de la institución, y ha comprobado de modo irrefutable que ella se ha puesto a la altura de su deber y ha obrado consciente de su responsabilidad.

En el seno de las comisiones que suscriben se suscitó la discusión del punto relativo a si el sector femenino aún substraído al movimiento social e ideológico de la Revolución, no sería un obstáculo para el libre desenvolvimiento de las finalidades de aquella y si las fuerzas contrarias a la obra reformadora de nuestro régimen social no la utilizarían como instrumento de intereses extraños a los que sustenta el Estado mexicano, habiéndose hasta pensado en dejar a las leyes secundarias la reglamentación del voto popular y del derecho de asociación para fines políticos con el objeto de evitar cualquiera influencia confesional en el ejercicio de los mencionados derechos. Las comisiones que suscriben, sin embargo, tomando en consideración todos los motivos aducidos por la iniciativa del Ejecutivo, conceptuaron que una equiparación completa del elemento femenino mexicano, al hombre, como sujetos de la ciudadanía, no sólo es congruente con los principios de la más pura democracia, sino que constituye un acto de justicia que precisa realizar para otorgar a la mujer en nuestro país, todas las oportunidades que requiere un integral desarrollo de su vida como factor positivo en el seno de la colectividad.

"Por lo expuesto venimos a someter a vuestra consideración, la aprobación del siguiente :

"Proyecto de Ley de Reformas al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

"Artículo único. Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres, que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

"I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, 21 si no lo son, y

"II. Tener un modo honesto de vivir."

"Sala de Comisiones del Senado de la República.- México, 10 de diciembre de 1937.

"Trámites: 14 de diciembre de 1937.- Primera lectura y a discusión el primer día hábil.- Una rúbrica

"21 de diciembre de 1937.- A discusión en lo particular el artículo único, declarado, en votación económica, con lugar a votar. Aprobado por unanimidad. A la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Juan M. Esponda, S. S.- Rúbrica.

"Proyecto de Ley de Reformas al Artículo 34 de Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 34. Son ciudadanos de la República todos los hombres y mujeres, que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

"I. Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

"II. Tener un modo honesto de vivir.

Salón de Sesiones del "Senado de la República.- México, D. F., 21 de diciembre de 1937.- J. Jesús González Gallo, S. P.- Ramón Campos Viveros, S. S. - Mauro Angulo, S. S.- Rúbricas.

"En 55 fojas útiles y para los efectos constitucionales se remite a la Cámara de Diputados.

"México, D. F., diciembre 22 de 1937.- El Oficial Mayor, Arturo Flores López.- Rúbrica.- Un sello que dice: Cámara de Senadores.- Oficialía Mayor.

Secretaría y Comisiones.- Sección 1a. Núm. 209.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión. "Presentes.

"Para los efectos constitucionales y en 55 fojas útiles, nos permitimos enviar a ustedes expediente y Minuta Proyecto de Ley de Reformas al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por esta H. Cámara en sesión celebrada ayer.

"Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra consideración atenta y distinguida.

"México, diciembre 22 de 1937.- Román Campos Viveros, S. S.- Mauro Angulo, S. S.- Rúbricas.

"Trámite: Recibo, y a las Comisiones unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación en turno e imprímase.

No 2. ORGANIZACIONES FEMENILES EN LOS PARTIDOS POLITICOS

Antecedentes históricos

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- Su asamblea constitutiva se celebró el mes de septiembre de 1939, en esa ocasión participaron once mujeres responsables de organizar la asamblea.
- Las mujeres de Acción Nacional celebraron su primera Asamblea General el 16 de noviembre de 1939 como Sección Femenina de Acción Nacional.
- Participaron por vez primeras en las elecciones federales de 1955 después de que le fuera concedido en voto a las mujeres; la primera diputación federal por el principio de MR ganada por una mujer en 1964 por el Estado de Chihuahua.
- En 1991 fue el partido político que más mujeres colocó en presidencias municipales: 5% frente a 2% del PRI y 1% del PRD.
- Actualmente cuenta con 24 diputadas de un total de 207 representando el 11.6%, provenientes de 15 estados, y 5 senadoras de 46 representando el 10.9% provenientes de cinco estados.
- Cuenta con 31 estructuras estatales y municipales en las principales ciudades.
- En 1978 Promoción Femenina era una Subsecretaría, para 1985 se elevó a Secretaría y cambió de nombre por el de Promoción Política de la Mujer.
- En el proceso electoral del 2000, el PAN en Alianza por el Cambio postuló el 35% de candidatas mujeres; 34 mujeres contendieron para diputadas federales por el principio de MR y en las listas de diputados plurinominales 23 mujeres se encontraban dentro de los 20 primeros lugares; tres de las cinco listas de circunscripción fueron encabezadas por mujeres y en las dos restantes ocupaban el segundo lugar.
- La Directora Nacional de Promoción Política de la Mujer es la Ing. Sandra Denisse Herrera Flores
- Ha tenido un total de 13 alcaldesas y dos delegadas en el DF.
- Actualmente el total de mujeres miembros del Comité Ejecutivo Nacional del PAN es del 20%; en 1998 contaba con el 25%. De 1980 al 2000 las mujeres pasaron del 3.3% al 20% en el comité.
- En marzo del 2002, Luis Felipe Bravo Mena, quien fue reelecto para un nuevo periodo de tres años al frente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional (PAN), se comprometió a brindar más oportunidades de participación política a las militantes del blanquiazul.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

- El PRD se funda en 1987; no contó con ninguna sección o secretaria de la mujer, sin embargo sus estatutos contemplan la no discriminación por razones de sexo y el establecimiento de una representación equilibrada de hombres y mujeres.
- De 1990 a 1991 el 20% del total de miembros del Comité Ejecutivo Nacional el 20% fueron mujeres; de 1992 a 1994 23.8%; de 1998 al 2000 ascendió al 41.1%, en el año 2000 se redujo a un 33.3% (SISESIM;2000).
- En 1996 se crea la Secretaría de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional, dirigida actualmente por Martha Lucía Micher Camarena.
- En su primer informe de actividades de la Secretaría (diciembre 2001), su líder destaca la celebración del Primer Congreso Nacional de Mujeres, al cual asistieron 1,200 mujeres provenientes de todo el país y pertenecientes a 70 organizaciones civiles, partidos y agrupaciones políticas nacionales, mujeres campesinas, jóvenes, con discapacidad y legisladoras. Entre sus propuestas se encontraba establecer la cuota del 50% para candidaturas de mujeres tanto para cargos de elección popular como elecciones internas.

- En el VI Congreso Nacional se dio un revés al no lograr la paridad (50-50), por lo que ahora sólo se espera que el Servicio Nacional Electoral tome en cuenta el tema de la izquierda frente a la igualdad y equidad entre los géneros.
- La Comisión de Mujeres del Comité Nacional de Campaña de Rosario Robles, promovió que el tema de la equidad fuera incluido en uno de los cinco debates que se llevaron a cabo entre los contendientes a dirigir el Partido de la Revolución Democrática (PRD).
- Actualmente Rosario Robles es la líder nacional del PRD en sustitución de otra mujer, Amalia García.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- Secretaría de la Mujer se constituyó en 1946
- Secretaría Femenil en 1951
- Acción Femenil en 1968
- Agrupación Nacional Femenil Revolucionaria (ANFER) en 1972
- Consejo Nacional para la Participación de la Mujer en 1984
- Consejo para la Integración de la Mujer (CIM) 1991; tuvo como objetivo obrar por las reformas para lograr mayor participación de las mujeres en un plano de igualdad, equidad y justicia.
- Congreso Mujeres por el Cambio 1993
- Organismo Nacional de Mujeres Priistas 1999
- El Organismo Nacional de Mujeres Priistas se crea en cumplimiento a lo dispuesto por la XVII Asamblea Nacional del PRI que establece la fusión de las dos organizaciones femeniles reconocidas por el Partido: el Congreso de Mujeres por el Cambio (CMC) y el Consejo para la Integración de la Mujer (CIM), para ello fue conformada la Comisión Coordinadora Paritaria integrada por las dirigencias de ambas organizaciones. La estructura del Organismo Nacional de Mujeres Priistas establece una dirigencia colegiada que incluye la representación femenina de los sectores agrario, obrero y popular; del Movimiento Territorial; Mujeres Jóvenes, Mujeres de Organizaciones Civiles y Mujeres Jefas de Familia.
- La Secretaría del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRI sólo ha sido ocupada por dos mujeres, Socorro Díaz y Beatriz Paredes. En tanto que a la presidencia llegaron María de los Angeles Moreno, y Dulce María Sauri Riancho.
- En noviembre del 2001 las mujeres priistas lograron 50 por ciento de representación en cargos directivos en todos niveles, consejos políticos y puestos de elección popular durante la XVIII Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Otros resolutive acordados son la elección directa como método para designar, solamente por cuatro años, al dirigente nacional del partido que gobernó México durante 71 años. Este sería el primer instituto político en México que otorga la paridad representativa a las mujeres.

No 3. Iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a los artículos 38, inciso E; 175 numeral 3; 178 numeral 4 y 5 y derogación del XXII transitorio del CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 1998.

Artículo 38.

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos y los requisitos requeridos para su registro en la postulación de candidatos.

Del Procedimiento del Registro de Candidatos.

Artículo 175.-

3. Del total de candidaturas a que se refiere el párrafo anterior los partidos políticos no podrán registrar más del 70 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, lo que también será aplicable a los suplentes.

Artículo 178.-

4. La solicitud de cada partido político para el registro de las listas completas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional para las cinco circunscripciones plurinominales deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa la cual no podrá contener más del 70 por ciento de un mismo género tanto en propietarios como suplentes.....

Se adiciona un párrafo:

De la lista de candidaturas a diputados federales por el principio de representación proporcional de cada circunscripción, cada bloque de tres, no podrá contener más del 70 por ciento de un mismo género.

5. ...deberá acompañarse, además de los ...de la constancia de por lo menos 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a senadores por el principio de mayoría relativa las cuales no podrán contener más del 70 por ciento de un mismo género tanto propietarios como suplentes.....

Se adiciona un párrafo:

De la lista nacional de candidaturas a senadores por el principio de representación proporcional para la circunscripción plurinomial nacional, cada bloque de tres, no podrá contener más del 70 por ciento de un mismo género.

Se deroga el artículo XXII Transitorio del artículo Primero del Decreto por el que se Reforma, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del COFIPE, publicado en el *Diario Oficial* del 22 de noviembre de 1996."¹

No. 4 Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género; Iniciativas de reforma de ley, página de internet.

- a. Art. 175: ...los partidos políticos no podrán registrar más del 70 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, lo que también será aplicable a los suplentes.
- b. Art. 178: ...para el registro de las listas completas de candidaturas a diputados por el principio de representación proporcional para las cinco circunscripciones plurinominales deberá acompañarse ...de la constancia de registro de por lo menos 200 candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa la cual no podrá contener más del 70 por ciento de un mismo género tanto en propietarios como en suplentes.

¹Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género; Iniciativas de reforma de ley, página de internet.

- c. Adición de un párrafo: De la lista de candidaturas a diputados federales por el principio de representación proporcional de cada circunscripción, cada bloque de tres, no podrá contener más del 70 por ciento de un mismo género.
- d. 5. ...deberá acompañarse, además de los ...de la constancia de por los menos 21 listas con las dos fórmulas por entidad federativa de las candidaturas a senadores por el principio de mayoría relativa las cuales no podrán contener más del 70 por ciento de un mismo género tanto propietarios como suplentes.....
- e. Se adiciona un párrafo: De la lista nacional de candidaturas a senadores por el principio de representación proporcional para la circunscripción plurinominal nacional, cada bloque de tres, no podrá contener más del 70 por ciento de un mismo género.

Se deroga el artículo XXII Transitorio del artículo Primero del Decreto por el que se Reforma, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del COFIPE, publicado en el *Diario Oficial* del 22 de noviembre de 1996."

No. 5 Coordinación General de Comunicación Social de la Cámara de Diputados. Iniciativa de reforma al COFIPE; 2001. Boletín No. 0727

Diputadas de LVIII Legislatura impulsarán una nueva reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), para crear un mecanismo que garantice el acceso de un mayor número de mujeres a candidaturas de elección popular, así como su participación equitativa en la política.

Durante la sesión de hoy en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Olga Haydee Flores Velásquez (PRI), anunció lo anterior y agregó que "Las mujeres debemos votar y ser votadas para decidir sobre el Estado que queremos, y se responsabilice de otorgar igualdad de oportunidades y que en sus instituciones contemple políticas públicas a favor de este género".

Al conmemorar el Aniversario del Voto Femenino en México, María de los Ángeles Sánchez Lira (PRD), afirmó que es necesario e impostergable derribar las fronteras que mantienen a las mujeres lejos de los cargos públicos y privados, en los que las decisiones tienen incidencia en la vida del país.

Abundó que los derechos políticos del sector femenino son irrenunciables y propuso integrar en una normatividad las medidas que permitan la equidad de géneros.

Sonia López Macías (PAN), manifestó su rechazo al terrorismo y a la forma en que son tratadas las mujeres de Afganistán, por lo que propuso que la dignidad de este núcleo social se reconozca mundialmente.

Comentó que a lo largo de la historia, mujeres y niñas han sido objeto de violencia y especialmente las afganas, que se encuentran en medio de un conflicto armado interno.

A su vez, Beatriz Lorenzo Juárez (PAS), señaló que sólo con información adecuada, veraz y oportuna a favor de las féminas, será posible dar origen a leyes y políticas públicas que destierren toda exclusión o discriminación.

Precisó que para aspirar a una auténtica democracia, es necesaria una equidad de género en los órganos de dirección de los partidos políticos y entidades gubernamentales.

La petista Rosa Delia Cota Montaña, dijo que la sociedad mantiene grandes tabúes, prejuicios y obstáculos que inhiben la capacidad transformadora y la lucha por los derechos políticos y ciudadanos de la mujer.

María Teresa Campoy Ruy Sánchez (PVEM), expuso que actualmente muchas mujeres se encuentran injustamente sometidas a la pobreza, marginación, violencia, abuso e ignorancia, por lo que deben luchar por el respeto de su dignidad y condición como ser humano, por el reconocimiento de sus espacios laborales y de participación política.

Indicó que toda marginación o discriminación basada en el género no sólo carece de sustentación moral, sino legal.

En tanto, Norma Patricia Riojas Santana (PSN), destacó que las mujeres mexicanas del país celebraron el 17 de octubre un aniversario más el derecho de ser reconocidas como ciudadanas, con capacidad de elegir y ser elegidas a cargos de elección popular.

Señaló que la discriminación directa o indirecta contra la mujer viola los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, por lo que demandó una participación abierta y total para impulsar su desarrollo.

Resumen elaborado por la autora.

No. 6 ¿Qué ES EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES?

El Instituto Nacional de las Mujeres es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Visión La sociedad vive con paz, justicia y democracia, en una cultura de igualdad con equidad entre mujeres y hombres. En donde las mujeres:

- Ejercen plenamente todos los derechos humanos
- Desarrollan integralmente sus capacidades
- Tienen acceso, control y disfrute efectivo de los servicios, recursos y beneficios del desarrollo
- Participan y deciden en condiciones de igualdad con equidad respecto de los hombres en la vida económica, política, cultural, social y familiar

Todo ello bajo los principios de no discriminación, no violencia, respecto de la diversidad e igualdad de trato de oportunidades.

Misión Erradicar las injusticias y la discriminación contra las mujeres, por medio de:

- El diseño, impulso, coordinación y monitoreo de la política nacional dirigida a las mujeres.
- El apoyo para la institucionalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida nacional.
- La vinculación con los poderes legislativo y judicial, las entidades federativas, los municipios, la comunidad, la sociedad civil, el sector privado, académico y social, con el fin de lograr la igualdad con equidad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Objetivo Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo tres criterios:

- Transversalidad
- Federalismo

No 7 PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR; PRONAVI²

- **Objetivo General**
 - **Instituir un sistema integral, interdisciplinario, interinstitucional y concertado** que trabaje en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, y mediante el cual se logre la eliminación de la violencia intrafamiliar con el uso de herramientas que permitan la detección y el registro de los casos en que se dé, la atención de las personas involucradas en ella, la prevención en todos los niveles, así como el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas.
- **Objetivos específicos**
 - **Establecer un sistema de detección de los casos de violencia intrafamiliar** que permita, conocer cuantitativa y cualitativamente el fenómeno, es decir, saber cuál es la cifra real de casos de violencia dentro de las familias y quiénes son las personas afectadas, así como las características de la violencia que las afecta.
 - **Establecer un sistema de atención de las personas involucradas en relaciones de violencia dentro de la familia**, a fin de apoyarlas en el aprendizaje de formas de convivencia pacífica o bien rescatarlas mediante la protección y la rehabilitación de las personas agredidas, y la sanción y la rehabilitación de los agresores.
 - **Establecer un sistema de prevención de la violencia intrafamiliar** mediante el cual se logre que deje de ser patrón de las relaciones familiares, que dentro de las familias se construyan otros patrones basados, tanto en el respeto de la individualidad y de las diferencias, como en la convicción de que los niños y las niñas merecen especiales cuidado y consideración, y que en las instituciones se fortalezca la convicción de que se trata de un fenómeno de interés público que debe combatirse.
 - **Establecer un sistema de evaluación e información** que permita dar seguimiento a las medidas tomadas para saber si se van obteniendo los resultados previstos, y poner en marcha nuevas medidas idóneas, así como construir un Sistema Nacional de Información sobre la Violencia Intrafamiliar.
 - **Establecer un marco jurídico** que propicie y proteja el cumplimiento de los demás objetivos.
 - **Establecer un sistema de comunicación y enlace interinstitucional** que permita a los servidores públicos de todos los niveles, mantener comunicación y trabajar en estrecha colaboración para mejorar los servicios de detección, atención, prevención, información y evaluación de la violencia intrafamiliar y enfrentarla de manera integral desde cualquier ámbito.
 - **Establecer un sistema de coordinación para la promoción de las medidas en el marco del federalismo**, a fin de que sean diseñadas tomando en cuenta las particularidades de cada estado, y de que, gracias a ello y a la participación de la sociedad civil y los gobiernos de las entidades federativas, se consoliden y permanezcan.

² Actualmente el Pronavi II está en proceso de formulación, tomando en cuenta los resultados y las acciones del PRONAVI 1999-2000, y la nueva política nacional.

No 8. PROEQUIDAD

- **Proequidad:** constituye el instrumento rector de la política del Gobierno Federal en materia de género, y forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Fue resultado de una serie de foros de consulta en todo el país a fin de construir el Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Dicho programa incluye los siguientes temas: institucionalización de la perspectiva de género; educación; salud; medios de comunicación; economía, empleo y fomento productivo; pobreza; derechos humanos; violencia y seguridad pública; ejercicio del poder y participación en la toma de decisiones (INM/Proequidad;2002).

No 9. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (IPG).

Institucionalización de la Perspectiva de Género es una acción del Estado que implica permear toda la estructura de las instituciones con un enfoque de equidad. Esto es modificar las leyes, normas, políticas y presupuestos; transformar los métodos de interpretación y análisis de los problemas sociales, la cultura organizacional así como las estructuras organizativas y procedimientos operativos en los tres poderes del Estado y en los ámbitos federal, estatal y municipal; con la finalidad de transformar la desigualdad entre los géneros y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Se trata de incorporar sistemática y regularmente la dimensión de género en todas las prácticas y actividades del Estado mexicano. La perspectiva de género propone nuevos criterios para la definición de las políticas públicas. Su novedad consiste en centrar la atención en la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres partiendo de sus diferencias. El reto es visibilizar, contabilizar y hacer medibles las condiciones específicas en que mujeres y hombres enfrentan su cotidianidad, para modificarlas (INM/IPEG;2002). El centro de interés de la planificación con perspectiva de género (PG) no es la mujer como categoría separada, es el género – las relaciones inequitativas entre hombres y mujeres. La meta a la que se dirige la PG es el logro de un desarrollo/../ equitativo y sostenible, donde hombres y mujeres participen equitativamente en el moldeamiento de este proceso y en la distribución de los beneficios derivados del mismo. El objetivo de la PG es satisfacer las necesidades específicas de cada género, necesidades que se imbrican contextualmente con las relaciones sociales de clase, etnia, religión y localización geográfica. Los procedimientos de la PG, ligados a los procesos de negociación y debate, se relacionan con la redistribución del poder dentro de los hogares, la sociedad civil, el Estado y el sistema global (INM;2002).

No 10. CRITERIOS RESPECTO EL ESTABLECIMIENTO DE CUOTAS PARA CANDIDATURAS POR GÉNERO
ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRI Y PRD

PAN	PRI	PRD
<p>ARTICULO 42. Las proposiciones de precandidaturas, la formulación de listas circunscriptoriales, la elección y el orden de postulación de los candidatos a Diputados Federales y Locales de representación proporcional, o su equivalente en la legislación en vigor, se sujetarán al siguiente procedimiento y a lo señalado en estos Estatutos y en los reglamentos correspondientes.</p> <p>A. Candidatos a Diputados Federales:</p> <p>I. Los miembros activos del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidatos a la Convención Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales federales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Convención Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta;</p> <p>II. Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la Convención Estatal. En ella se elegirán y</p>	<p>Sección 4. De las Mujeres</p> <p>ARTICULO 35. Al interior del Partido, las mujeres se integrarán en un solo organismo político de carácter nacional, incluyente, que comprenda a las organizaciones y corrientes revolucionarias femeniles adheridas al Partido.</p> <p>ARTICULO 36. Los cargos de dirigencia del Partido, en la estructura territorial, tanto en sus ámbitos nacional, estatal como municipal, no incluirán una proporción mayor al 70% de militantes de un mismo sexo.</p> <p>ARTICULO 37. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular que por el principio de representación proporcional presente el Partido para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 70% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas estatales de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, en el caso de procesos electorales estatales.</p> <p>ARTICULO 38. El principio que alude el artículo anterior deberá observarse en cada segmento de diez candidatos.</p> <p>ARTICULO 39. En la integración de las planillas para regidores y síndicos que el Partido registre para elecciones municipales no se incluirá una proporción mayor del 70% de</p>	<p>Artículo 2º. La democracia en el Partido</p> <p>e. Al integrar sus órganos de dirección, representación y resolución, y al postular candidatas y candidatos plurinominales, el partido garantizará, mediante acciones afirmativas, que ningún género cuente con una representación mayor al 70 por ciento.</p> <p>Artículo 6º. Los comités de base por actividad o preferencia de los miembros del Partido</p> <p>3. Los comités ejecutivos municipales y estatales impulsarán la creación de comités de base que agrupen voluntariamente a miembros del Partido en el ámbito juvenil; de la lucha por la equidad entre los géneros y por los derechos de la mujer; defensa y protección del medio ambiente; laboral y educativo, entre otros; así como impulsar la elaboración de políticas para los diversos sectores sociales.</p> <p>Artículo 12º. La elección de los dirigentes</p> <p>5. En los comités de base territoriales y en los comités de base por actividad o preferencia, las elecciones para elegir al comité ejecutivo se llevarán a cabo por mayoría relativa de votos por cada puesto que hubiera que cubrir. Las candidatas y los candidatos registrados aparecerán en una misma boleta. La diferencia entre hombres y mujeres tendrá que ajustarse al criterio de género de este Estatuto; de ser necesario, después de la</p>

<p>ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción y el porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputados Federales;</p> <p>III. El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género.</p>	<p>militantes de un mismo sexo, a excepción de aquellos municipios que se rigen por usos y costumbres.</p> <p>ARTICULO 40. El principio aludido en los artículos precedentes, se observará en las propuestas, que en su caso, presenten los Sectores, Organizaciones y movimientos del Partido.</p> <p>ARTICULO 41. En los procesos electorales federales y estatales, que se rigen por el principio de mayoría relativa y en los municipales, el Partido promoverá en términos de equidad que no se postule una proporción mayor del 70% de candidatos de un mismo sexo.</p>	<p>votación se harán los ajustes necesarios para la aplicación de esta regla.</p> <p>6. Las consejeras y los consejeros nacionales de los estados y del exterior del país, así como las consejeras y los consejeros estatales elegidos en los distritos electorales locales y/o en los municipios, según sea el caso, se elegirán mediante el método de representación proporcional pura y el sistema de conciente natural y resto mayor, a través de planillas previamente registradas y de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a. Las planillas presentarán obligatoriamente una integración en la cual por cada tres lugares sucesivos no podrá haber más de dos del mismo género;</p>
<p>B. Candidatos a Diputados Locales:</p> <p>I. Los miembros activos del Partido de un municipio y el Comité Directivo Municipal respectivo podrán presentar propuestas de precandidatos a la Convención Municipal, de la cual surgirán tantas fórmulas como distritos electorales locales comprenda el municipio. En el caso de distritos con dos o más municipios, las propuestas de precandidaturas se llevarán a una Convención Distrital de la cual surgirá sólo una propuesta;</p> <p>II. Una vez hechas las propuestas a que se refiere la fracción anterior, los precandidatos se presentarán en la</p>		<p>7. El resto de las consejeras y consejeros nacionales y estatales serán elegidos en el lugar y con el método señalado en el presente Estatuto; no podrá haber más de 70 por ciento de un mismo género y se respetará la norma de jóvenes y de integrantes de los pueblos indios.</p> <p>Artículo 13º. La elección de los candidatos</p> <p>12. Las candidatas y los candidatos a regidores y síndicos de los ayuntamientos se elegirán en el consejo municipal, de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Consejo Estatal, tomando en cuenta las características de las leyes locales de la materia y los siguientes criterios:</p> <p>a. Las listas de regidores de representación proporcional o de planilla se confeccionarán respetando la regla de género</p>

<p>Convención Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que corresponda a la lista de candidatos según la legislación en vigor, y</p> <p>III. El Comité Directivo Estatal correspondiente podrá hacer hasta dos propuestas, que no podrán ser de un mismo género, que ocuparán los lugares que determine el Reglamento.</p> <p>ARTÍCULO 62. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:</p> <p>XVIII. Dictar las medidas necesarias para garantizar la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo que establezcan las leyes correspondientes;</p> <p>ARTÍCULO 85. Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>XIV. Acordar, en el ámbito estatal, las medidas necesarias para garantizar la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo que establezcan las leyes correspondientes;</p> <p>ARTÍCULO 90. Los Comités Directivos Municipales son los responsables directos de coordinar y promover las actividades del Partido dentro de su jurisdicción y tendrán las siguientes atribuciones:</p> <p>XII. Acordar, en el ámbito municipal, las medidas necesarias para garantizar la</p>		<p>y de edad, así como las disposiciones reglamentarias referentes a los integrantes de los pueblos indios;</p> <p>Artículo 15°. Las alianzas y convergencias electorales</p> <p>5. El Partido de la Revolución Democrática podrá realizar convergencias electorales con partidos registrados y con agrupaciones de cualquier género, con o sin registro o sin personalidad jurídica, mediante un convenio político de carácter público. La convergencia será aprobada por el Consejo Nacional cuando se trate de elecciones federales y por el Consejo Estatal cuando se trate de elecciones locales y municipales.</p> <p>Artículo 16°. El órgano electoral</p> <p>4. El Servicio Electoral es un organismo colegiado; estará a cargo de tres personas, las cuales podrán nombrar al personal necesario para el cumplimiento de su cometido. No podrá haber más de dos integrantes del mismo género.</p> <p>Artículo 17°. El órgano de fiscalización</p> <p>3. El Órgano Central de Fiscalización es un cuerpo técnico que estará a cargo de tres personas, las cuales podrán nombrar al personal necesario para el cumplimiento de su cometido. No podrá haber más de dos integrantes del mismo género.</p> <p>Artículo 25°. Los centros de estudios e investigación</p> <p>4. El Instituto contará con centros de estudio e investigación, entre los cuales estarán los de finanzas públicas, políticas públicas, política municipal, asuntos electorales, ecología y medio ambiente, equidad entre los</p>
--	--	---

<p>equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo que establezcan las leyes correspondientes;</p>		<p>géneros y pueblos indios.</p>
--	--	----------------------------------

Fuente: Estatutos de los Partidos Políticos PAN, PRI y PRD (Internet). Cuadro elaborado por la autora.

No 11. Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 990-IV, martes 30 de abril de 2002

Dictamen que modifica el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACION Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE EQUIDAD Y GENERO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Equidad y Género, de la LVIII Legislatura de esta H. Cámara de Diputados, fue turnada, con fecha 9 de noviembre del año 2000, una Iniciativa de Decreto que adiciona y deroga diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentada ante el Pleno de esta Soberanía por la Dip. Hortensia Aragón Castillo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para sus efectos Constitucionales.

Una vez recibida dicha iniciativa en las oficinas de esta Comisión de Equidad y Género, se procedió a reproducir el texto de la misma, a fin de hacerla del conocimiento de todas y todos los diputados que la integran, estableciendo los contactos pertinentes con la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública para la coordinación en la elaboración del Dictamen correspondiente.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción X; 45 numeral 6, fracción f, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, 56, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a continuación se somete a la consideración de esta H. Asamblea, el presente dictamen:

Antecedentes

1.- En sesión ordinaria, celebrada en esta H. Cámara de Diputados el día 9 de noviembre del año 2000, la Diputada Hortensia Aragón Castillo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó una Iniciativa de Decreto por el que se reforman el numeral 1 del artículo 4° y el numeral 3 del artículo 175, y se adiciona un artículo 175-A, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de Equidad de Género.

2.- La Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados dispuso que dicha Iniciativa fuera turnada para su dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, así como de Equidad y Género.

3.- En diversas reuniones de trabajo las y los diputados integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Equidad y Género se dispusieron al estudio y análisis de la Iniciativa en cuestión y

propusieron y acordaron las adecuaciones y precisiones pertinentes, mismas que se insertan en el texto de este Dictamen.

Por los anteriores antecedentes las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Equidad y Género proceden a emitir el dictamen correspondiente, conforme a los siguientes:

Considerandos

1.- El valor universal de la igualdad ha sido el bastión de lucha de las mujeres por muchos años, aún y cuando en México los avances en materia jurídica han sido significativos, no fue sino hasta el año de 1974 cuando se eleva a rango constitucional la igualdad del hombre y la mujer. Entre los avances podemos encontrar la expedición de la Ley de Relaciones Familiares de 1917, que permitió a las mujeres la disolución del vínculo matrimonial; la Ley Federal del Trabajo de 1931 que autorizó a la mujer casada para celebrar contratos de trabajo sin la autorización del marido; la Nueva Ley Federal del Trabajo de 1970 que estableció por primera vez la no discriminación por motivo de sexo, así como la disposición de que las mujeres disfruten de los mismos derechos y obligaciones que los hombres; la reforma de 1953 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la cual se reconoció a las mujeres la categoría de ciudadanas mexicanas, otorgando en consecuencia el derecho al voto.

2.- Para la concreción del desarrollo equitativo y democrático del conjunto social, se requiere de la eliminación de todas las formas de discriminación, dando apertura a la incorporación de las mujeres en los diversos espacios de socialización para el desarrollo de sus aptitudes y capacidades. Siendo que las mujeres constituyen la mitad de la población.

3.- En la actualidad se ha vuelto una necesidad impostergable de los gobiernos el diseño de políticas y la implementación de leyes que tomen en cuenta las condiciones culturales, económicas y sociopolíticas que permitan la igualdad real de las mujeres y la inclusión de las mismas en el moderno proyecto de nación.

4.- México es signatario de diversos instrumentos jurídicos internacionales entre los que destacan Tratados, Acuerdos, Convenios y Convenciones firmados con el propósito de establecer un firme compromiso del Estado en el trabajo por la eliminación de toda clase de discriminación hacia las mujeres en todos los ámbitos; educativo, cultural, social, laboral, económico y político. La Organización de las Naciones Unidas, con quien nuestro país se ha comprometido a materializar el amplio reconocimiento a los derechos políticos de las mujeres, es garante en el ámbito internacional, de la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

5.- En el afán de que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones con los varones a los cargos de elección y representación popular, para que éstas se encuentran proporcionalmente representadas en las altas esferas de toma de decisiones de sus países, en diversos instrumentos jurídicos emanados de la ONU se propone que los países miembros adopten acciones afirmativas para conseguir que haya un número cada vez mayor de mujeres con mejor preparación en dichos espacios decisorios.

6.- Dentro de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1981), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer (1981), la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1994), la Conferencia Interparlamentaria hacia una asociación entre Hombres, Mujeres y Política (1997).

7.- Por lo anterior, resulta menester considerar a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en vigor en México, desde el 3 de septiembre de 1981, siendo que en su artículo 2, inciso E se compromete a los Estados parte a tomar todas las medidas

apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y en su correlativo 3° se indica que los Estados parte tomarán, en todas las esferas y en particular en la política, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo para asegurar y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres. Como Estado parte de esta Convención, México está obligado a instrumentar acciones que garanticen una mayor y mejor participación de las mujeres en las altas esferas de la toma de decisión y por tanto, en la vida política nacional.

8.- En la actualidad existen más de 30 países en el mundo que han incluido acciones afirmativas en sus legislaciones nacionales, con base en el *espíritu de equidad e igualdad de oportunidades, de trato y de acceso a todos los ámbitos de su quehacer nacional, para que la representación política de uno y de otro sexo no sea inferior a un porcentaje determinado.*

9.- En este orden de ideas las mujeres mexicanas desde hace varias décadas, se han mantenido en la lucha constante por alcanzar mayores espacios de representación popular, como antecedentes de su participación activa se encuentran las siguientes: el Primer Congreso Feminista celebrado en Yucatán en 1916; la conquista de la ciudadanía, el derecho a elegir y ser electas en 1953; la reforma del artículo 4° Constitucional que concede y reconoce la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer en 1974; las reformas electorales de 1993 y 1996 mediante las cuales el COFIPE, recomienda a los partidos políticos que consideren en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, los conmina a promover la mayor participación política de las mujeres.

10.- Existen avances importantes en México, prueba de ello son las reformas a los Códigos Electorales que se han realizado en varios estados de la República Mexicana durante los últimos dos años: Sonora, San Luis Potosí, Oaxaca, Chihuahua, y Coahuila, en donde se plasman acciones afirmativas que garantizan un mínimo de candidaturas para mujeres en forma obligatoria para todos los partidos políticos.

11.- Particularmente significativo resulta el hecho de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, frente a la *acción de inconstitucionalidad promovida en el estado de Coahuila*, validó el establecimiento de porcentajes en las candidaturas a diputados y diputadas locales con el fin de impulsar la equidad de género. La Corte argumentó que de "forma alguna se transgrede el principio de igualdad entre el hombre y la mujer consagrado en el artículo 4° Constitucional Federal", en virtud de que "no impide que mujeres y hombres participen en una contienda electoral en igualdad de circunstancias". Las considera válidas en virtud de estar dirigida la acción afirmativa a los partidos, no a los ciudadanos por lo que "no crea desigualdad entre éstos". La democracia consiste también en "dar oportunidad de presencia de las minorías subrepresentadas".

12.- Pese a todos los esfuerzos de las mujeres mexicanas por alcanzar más espacios de participación política y de los logros legislativos conseguidos hasta hoy, aún estamos lejos de conquistar la equidad en los mecanismos de participación política, en este difícil ámbito de la vida nacional. Prueba de ello es que en el Congreso de la Unión, las mujeres apenas representan el 17.3%.

13.- De ahí que uno de los objetivos de las mujeres a lo largo de los últimos años haya sido lograr que en el COFIPE, se incluyan en un artículo transitorio la recomendación: "*Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres.*" Sin embargo, con pesar vemos que esta disposición no ha sido del todo cumplida, como tampoco lo ha sido el hecho de que "*Los partidos políticos promuevan, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular*". En este caso, la limitante es que no se prevé un mecanismo para el cabal cumplimiento de la norma, originando que algunos partidos políticos simulen su apego a ella incluyendo candidaturas de mujeres en el apartado de suplencias u otorgándoles calidad de propietarias pero situándolas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.

14.- Con el conocimiento previo de que una mayor participación de las mujeres en la vida política del país requiere de normas igualitarias, de su inclusión de manera equitativa en todos los escenarios en los que se fragua la vida política del país, así como de la implementación de acciones afirmativas, la presente reforma se inscribe en la búsqueda de una auténtica igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. En ese sentido, el decreto establece en un artículo transitorio la temporalidad de las acciones afirmativas, señalando que se aplicarán éstas, por lo menos para la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a su entrada en vigor.

15.- En este sentido, es tarea de los legisladores y las legisladoras avanzar en la creación de normas jurídicas, que en el marco de las acciones afirmativas, permitan dar un paso más en la búsqueda de la equidad entre los géneros, asumiendo que toda acción afirmativa parte del reconocimiento de la desigualdad de género y debe lograr no sólo la nivelación entre los sexos, sino además, desembocar en el bien común, al ser una medida generativa de mayor justicia social.

En virtud de lo anterior y tomando en cuenta que:

a) La iniciativa formulada pretende introducir reformas al COFIPE a fin de avanzar en la ejecución de acciones afirmativas tendientes a erradicar la discriminación hacia las mujeres en los cargos de elección popular. Así como, introducir el concepto de equidad entre los géneros como un derecho ciudadano, que permita en el corto plazo dar un trato más equitativo a las mujeres.

b) Es tarea importante de la Comisión de Equidad y Género la revisión y el análisis del marco legal vigente para incluir en éste la denominada perspectiva de género.

c) La igualdad en términos jurídicos supone el acceso de los seres humanos (hombres y mujeres sin distinción), a todas las prerrogativas que los ordenamientos legales disponen, situación que en la práctica dista mucho de su observancia y que evidencia la exacerbación de las diferencias entre los grupos sociales en función de sus características tales como raza, religión, etnia y sexo, entre otras.

d) La equidad plantea como principio básico la posibilidad de favorecer a todas las personas y de coadyuvar en la búsqueda de la igualdad a partir del reconocimiento de las diferencias.

e) En reconocimiento a las diferencias, las leyes, los programas y las políticas públicas, deberán diseñar respuestas adecuadas para evitar que tales diferencias se conviertan en desigualdades.

f) Nuestra misión como legisladoras y legisladores es la eliminación de la injusticia y la inequidad, desde el más importante ámbito de organización social, el jurídico.

g) El Poder Legislativo tiene el deber de tomar las medidas necesarias dentro de su competencia para corregir las desigualdades sociales y garantizar la igualdad de oportunidades a todas las ciudadanas y los ciudadanos.

h) A juicio de las y los legisladores de las Comisiones encargadas de elaborar el presente dictamen, el hecho de que las mujeres mexicanas estén en posibilidad de verse debidamente representadas de manera proporcional al porcentaje que ocupan dentro de la población nacional, significa no solamente el pleno reconocimiento a los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres, sino una acción afirmativa que viene a subsanar la discriminación por cuestiones de género que se da dentro de las listas de candidatos para ocupar puestos de representación proporcional.

i) Existen suficientes criterios que sustentan la necesaria y urgente modificación del articulado del COFIPE a fin de que no se contravenga el espíritu y la intencionalidad de nuestra Carta Magna, que en su artículo 4° establece la igualdad jurídica de las mexicanas y los mexicanos que debe abarcar necesariamente todos y cada uno de los ámbitos de la vida nacional.

Con base en la propuesta de la Diputada Hortensia Aragón, se procedió a revisar con el concurso de las diputadas y diputados de todos los partidos, en la pluralidad, la viabilidad de la propuesta y la correspondencia con los avances que las organizaciones políticas han logrado en sus documentos internos. Consecuencia de estas aportaciones, la propuesta original se amplió y modificó en función de los consensos que se fueron logrando. Nuestra preocupación fundamental fue responder a los criterios de visibilidad y reconocimiento a la mitad de la población mexicana, en el rubro de igualdad y equidad en las oportunidades políticas, en la toma de decisiones y en el trato. Es así, que, observando la baja participación política en la última elección federal (año 2000), se estimó indispensable garantizar la presencia de las mujeres en la representación popular.

Estamos ciertas de que es necesario llevar a cabo las adiciones y modificaciones necesarias al COFIPE en donde se estipule la obligación de que los partidos políticos promuevan y garanticen una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular. Con base en la Ley Fundamental, estas instituciones tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al ejercicio del poder público.

En este sentido, es que se plantea que las listas completas de candidatos a diputados y senadores por los principios de mayoría relativa que registren los partidos políticos, no podrán contener más del setenta por ciento de candidaturas propietarias de un mismo género. En el caso de las listas de candidaturas por representación proporcional; la frecuencia mínima de colocación para cualquier sexo, será de uno de cada tres lugares para los dos primeros segmentos de tres candidatos en cada circunscripción.

Dicho mecanismo se aplicará sin menoscabo de los avances mayores que los partidos políticos tengan en la integración de sus candidaturas con relación a la equidad entre los géneros.

Por lo anteriormente expuesto, los y las integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Equidad y Género de esta H. Cámara de Diputados, se permiten someter a consideración de la H. Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO por el que se adiciona el numeral 1 del artículo 4°; Se reforma el numeral 3 del artículo 175; se adicionan un artículo 175-A, un artículo 175-B y un artículo 175-C; se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se recorren en su orden los incisos a partir del a) y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996.

Artículo Primero.- Se adiciona el numeral 1 del artículo 4° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4°

1.- Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

2.- ...

3.- ...

Artículo Segundo.- Se modifica el inciso s) y se adiciona un inciso t) al artículo 38 en su numeral 1, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 38.

1. ...

a) a r) ...

s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas; y

t) Las demás que establezca este Código.

2. ...

Artículo Tercero.- Se reforma el numeral 3 del artículo 175, para quedar como sigue:

ARTICULO 175.

1...

2...

3.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

4...

Artículo Cuarto.- Se adiciona un artículo 175-A, para quedar como sigue:

ARTICULO 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo Quinto.- Se adiciona un artículo 175-B, para quedar como sigue:

ARTICULO 175-B

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

Artículo Sexto.- Se adiciona un artículo 175-C, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 175-C

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.

2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

3. Quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

Artículo Séptimo.- Se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se recorren en su orden los incisos a partir del b) y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

ARTÍCULO 269

1....

a) Con amonestación pública;

b) Con multa de 50 a 5 mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;

c) Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el período que señale la resolución;

d) Con la supresión total de la entrega de las ministraciones del financiamiento que les corresponda por el período que señale la resolución;

e) Con la negativa del registro de las candidaturas;

f) Con la suspensión de su registro como partido o agrupación política;

g) Con la cancelación de su registro como partido o agrupación política.

2...

a) a g) ...

3. Las sanciones previstas en los incisos d), f) y g) del párrafo 1 de este artículo sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea grave o reiterada. La violación a lo dispuesto en el inciso o) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código, se sancionará, si la infracción se comete durante las campañas electorales, con multa y la suspensión total o parcial de la prerrogativa prevista en el inciso c) del párrafo 1, del artículo 47 de este mismo ordenamiento, y sólo con multa si la misma se cometiere en cualquier otro tiempo.

4...

Artículo Octavo.- Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, para quedar como sigue:

Vigésimo Segundo.- Derogado.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Lo dispuesto en los artículos 175-A, 175-B y 175-C se aplicará por lo menos para la celebración de los cinco procesos electorales federales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

México, Distrito Federal, Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintinueve días del mes de abril de 2002.

No. 12 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 1999-2005; Gobierno del Estado de Baja California Sur. (Selección de apartados que contemplan objetivos, estrategias o metas para la formulación de políticas públicas con enfoque de género).

3. PRINCIPIOS RECTORES DE GOBIERNO PARA BCS

3.4 PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA EQUIDAD.

Las políticas públicas y las acciones civiles con perspectiva de género tienen como objetivo eliminar las relaciones de desigualdad que existen entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida social. Lo anterior significa que las acciones gubernamentales y civiles deben encaminarse a la identificación, definición y análisis de las posibilidades reales de ejercicio y defensa de los derechos humanos vigentes, así como de los derechos humanos específicos de las mujeres.

Al incorporar la equidad de género, se reconoce que el desarrollo humano implica diversidad. Al hacerlo reconoce a la vez las desigualdades actuales en el acceso a oportunidades para mejorar las condiciones de vida y la participación en los procesos sociales.

La equidad de género, presente en la planificación del desarrollo, distribución de recursos y acciones públicas, constituye una intervención decidida en la construcción de la igualdad entre hombres y mujeres, para transitar a la consolidación democrática.

6. LOS PODERES AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD

6.2.4 REFORMA ELECTORAL.

El Estado tiene que garantizar condiciones para la competencia política y electoral, dentro de un marco transparente y de equidad. Se trata de adecuar la Ley Electoral al nuevo esquema de alta competitividad política y electoral, que termine con la promoción del partido en el poder y con una oposición en condiciones de profunda desigualdad.

Para establecer condiciones equitativas en la competencia electoral, se impulsará la formación de una mesa de trabajo integrada por los partidos políticos, donde se busque consenso sobre las nuevas bases para la transformación y la normatividad democrática, que considere entre otros, los siguientes aspectos: Perfeccionamiento, independencia y autonomía de los órganos electorales ciudadanizados; equidad en el financiamiento público a los partidos políticos; acceso equitativo a los medios electrónicos; perfeccionamiento a las normas para dar mayor transparencia, legalidad, confiabilidad y certeza a los procesos electorales; revisión del capítulo relacionado con los delitos electorales y lo relativo a la aplicación de sanciones a los infractores; y establecimiento de mecanismos y normas para garantizar el respeto a los topes de campaña, como un aspecto básico de la equidad en los procesos electorales.

6.4 PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA TOMA DE DECISIONES.

Para alcanzar la plena incorporación de la mujer en la vida política y económica en condiciones de igualdad, deben tomarse medidas en el plano institucional, cultural y educativo para superar los obstáculos socioculturales que lo impiden o limitan.

Esto significa impulsar campañas a través de los diversos medios de comunicación social y del sistema educativo en la entidad, con el fin de divulgar la diversidad de actividades que realizan las mujeres y su contribución al desarrollo.

La promoción de una mayor participación de la mujer en los procesos de toma de decisión, mediante el apoyo a organizaciones no gubernamentales, gremiales y de la sociedad civil que representen sus intereses, obliga a establecer programas y mecanismos públicos de acceso y capacitación destinados a incrementar la igualdad de oportunidades para mujeres.

7. LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS SUDCALIFORNIANOS

7.1 EDUCACION

OBJETIVOS:

- Impulsar cambios en la educación que, en correspondencia con los requerimientos de un desarrollo humano digno, promuevan la equidad entre hombres y mujeres para construir relaciones de igualdad y solidaridad.
- Facilitar el acceso a la educación superior a las mujeres a través de opciones no escolarizadas o semiescolarizadas.
- Revisar el contenido curricular de los programas de formación de docentes, procurando la inclusión de la temática de género como medio indispensable para eliminar estereotipos y lograr equidad.
- Establecer un sistema obligatorio de información periódica sobre la educación con estadísticas e indicadores desagregados por sexo, procurando emplear variables que sean útiles para detectar los problemas educativos de la mujer sudcaliforniana tomando en cuenta su ciclo de vida.
- Ampliar la cobertura de los programas de alfabetización y educación para mujeres adultas en zonas urbanas y rurales, particularmente de mujeres migrantes.

7.2 SALUD

OBJETIVOS:

- Elevar el nivel de salud de la población sudcaliforniana, disminuyendo la incidencia de factores de riesgo a través del fomento y autocuidado de la salud, particularmente en zonas rurales y urbanas marginadas con especial atención a los grupos más vulnerables: los niños y niñas, las mujeres y los ancianos.
- Continuar promoviendo la disminución de los niveles de fecundidad, con pleno respeto a la dignidad de la pareja y con enfoque de género.
- Garantizar el consentimiento informado sobre los programas de salud reproductiva, coadyuvando al mejoramiento de la salud materno-infantil, y colaborar en un armónico desarrollo socioeconómico y demográfico del estado y el país.
- Establecer un sistema obligatorio de información periódica sobre la salud con estadísticas e indicadores desagregados por sexo, procurando emplear variables que sean útiles para detectar los problemas de salud de la mujer sudcaliforniana tomando en cuenta su ciclo de vida.

7.7 POLITICA LABORAL Y EMPLEO

OBJETIVOS:

- Aumentar la participación de la mujer en las actividades productivas.
- Promover un proceso de redefinición de políticas laborales, salariales y asistenciales que procuren reformas con perspectiva de género, para alcanzar una distribución más equitativa del ingreso y los recursos en los diversos sectores de la economía.

8. NUEVAS RELACIONES ECONOMICAS Y DESARROLLO EQUILIBRADO

8.2 VISIÓN DE GÉNERO EN LA ECONOMÍA.

Diagnóstico.

Un enfoque de superación de la pobreza que haga hincapié en la creación de empleos productivos, coincide con el cambio social que las mujeres requieren para construir relaciones equitativas y solidarias entre los géneros y grupos sociales, para asegurar el acceso a mejores niveles de vida.

La pobreza, obliga a muchas mujeres a desplazarse en busca de oportunidades de trabajo remunerado, que en ocasiones les son desventajosas y afectan su desarrollo personal y familiar. Por ello, es necesario comprender que la integración de las mujeres a la economía no se limita a la generación de mayores oportunidades de empleo, se requiere además asegurar que sus condiciones de trabajo, niveles de ingreso, derechos laborales y servicios asistenciales, sean equitativos con apego a la ley.

Objetivos.

Promover un proceso de redefinición de políticas laborales, salariales y asistenciales que impulsen reformas con perspectiva de género, creando instrumentos de erradicación de la pobreza en zonas rurales y marginales urbanas, que permitan una distribución más equitativa del ingreso y los recursos, con programas de capacitación a las mujeres para el trabajo productivo; igualdad de oportunidades de trabajo y remuneración para mujeres como para hombres, en los diversos sectores y activadores de la economía, y un trato equitativo de los hombres para las mujeres trabajadoras, compartiendo las responsabilidades del trabajo y de la familia.

Estrategias.

- Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas económicas que se instrumenten para el desarrollo de la entidad, erradicando la segregación por razones de sexo, étnicas o raciales.
- Apoyar la identificación de proyectos productivos específicamente diseñados para contribuir a la superación de la pobreza, atendiendo a la situación de las mujeres en zonas rurales y marginales.
- Fortalecer la capacitación y educación de las mujeres en todos los campos, con el fin de incrementar las alternativas de trabajo que les permitan participar en actividades productivas mejor remuneradas.
- Promover y fortalecer la difusión de programas productivos dirigidos a mujeres para asegurar el acceso de un mayor número de ellas al mercado de trabajo.
- Asesorar la formación y/o fortalecimiento de organizaciones gremiales de mujeres, para que puedan ejercer una defensa efectiva de sus derechos laborales.
- Diseñar, en colaboración con otras instancias de Gobierno federal, una campaña de difusión amplia sobre los derechos y obligaciones laborales de las mujeres, particularmente a la generación de mayores oportunidades de empleo, se requiere además asegurar que sus condiciones de trabajo, niveles de ingreso, derechos laborales y servicios asistenciales, sean equitativos con apego a la ley.

Objetivos.

Promover un proceso de redefinición de políticas laborales, salariales y asistenciales que impulsen reformas con perspectiva de género, creando instrumentos de erradicación de la pobreza en zonas rurales y marginales urbanas, que permitan una distribución más equitativa del ingreso y los recursos, con programas de capacitación a las mujeres para el trabajo productivo; igualdad de oportunidades de trabajo y remuneración para mujeres como para hombres, en los diversos sectores y activadores de la economía, y un trato equitativo de los hombres para las mujeres trabajadoras, compartiendo las responsabilidades del trabajo y de la familia.

Estrategias.

- Promover la integración de la perspectiva de género en todas las políticas económicas que se instrumenten para el desarrollo de la entidad, erradicando la segregación por razones de sexo, étnicas o raciales.
- Apoyar la identificación de proyectos productivos específicamente diseñados para contribuir a la superación de la pobreza, atendiendo a la situación de las mujeres en zonas rurales y marginales.

- Fortalecer la capacitación y educación de las mujeres en todos los campos, con el fin de incrementar las alternativas de trabajo que les permitan participar en actividades productivas mejor remuneradas.
- Promover y fortalecer la difusión de programas productivos dirigidos a mujeres para asegurar el acceso de un mayor número de ellas al mercado de trabajo.
- Asesorar la formación y/o fortalecimiento de organizaciones gremiales de mujeres, para que puedan ejercer una defensa efectiva de sus derechos laborales.
- Diseñar, en colaboración con otras instancias de Gobierno federal, una campaña de difusión amplia sobre los derechos y obligaciones laborales de las mujeres, particularmente de aquellas que viven en zonas rurales, urbanas marginadas y migrantes trabajadoras del campo.
- Ampliar la cobertura de servicios públicos asistenciales como estancias infantiles o guarderías y asilo de ancianos, a fin de coadyuvar a la incorporación de un mayor número de mujeres al trabajo productivo.
- Establecer medidas que impidan que la función reproductiva de las mujeres se utilice para justificar un tratamiento discriminatorio y vigilar su cumplimiento.

Metas sexenales.

- Incorporar la perspectiva de género en todas las políticas económicas que se instrumenten para el desarrollo de la entidad, convirtiéndola en un eje articulador del Plan Estatal de Desarrollo.
- Creación del Subcomité Especial de la Mujer dentro del COPLADE a nivel estatal, promoviendo la participación de mujeres en los Consejos de Fondos de financiamiento revolventes a proyectos productivos dirigidos a mujeres.
- Cursos permanentes de capacitación para el trabajo dirigidos a mujeres con la participación de distintas instancias de gobierno federal, estatal y municipal, instituciones de educación superior y el Instituto Sudcaliforniano de la Mujer.
- Creación de guarderías y/o estancias infantiles para atender a las mujeres trabajadoras de escasos recursos que no perciben actualmente esta prestación social.

9. REFORMA AL MARCO JURIDICO Y REESTRUCTURACION GUBERNAMENTAL

9.1.2 COMBATE A LA DESIGUALDAD DE GÉNERO Y MARCO LEGAL.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos; es un hecho que este problema trasciende los distintos estratos sociales como consecuencia de las relaciones de desigualdad de género y por lo tanto debe asumirse como un problema público.

Las estrategias que se adoptan para eliminar y prevenir la violencia contra la mujer abarca diferentes ámbitos de la vida social, sin embargo es prescindible que exista un marco jurídico que promueva la sanción de leyes que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia, tanto al interior de la familia como en cualquier otro espacio que se produzca.

Objetivo.

- Promover programas e iniciativas de ley destinadas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

Estrategias.

- Promover y apoyar, según corresponda, las iniciativas de ley tendientes a la reforma, derogación y/o adición de los códigos civil y penal, y códigos de procedimientos respectivos, en materia de violencia contra la mujer.
- Promover la discusión, y en su caso aprobación, de la iniciativa de ley sobre violencia familiar presentada al H. Congreso del Estado de Baja California Sur.
- Apoyar y difundir las actividades que desarrolla la Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor (SAMM) en la entidad, a fin de ampliar su cobertura y fomentar la cultura de denuncia y prevención del delito.
- Apoyar la iniciativa de ley presentada al H. Congreso del Estado para la creación del Instituto de la Mujer Sudcaliforniana como órgano descentralizado que atienda la problemática de este sector en la entidad.
- Promover la elaboración sistemática de información estadística sectorial desagregada por sexo, la planeación con enfoque de género, la elaboración de programas de

capacitación sobre perspectiva de género.

- Apoyar los programas de organizaciones no gubernamentales, políticas, gremiales y de la sociedad civil que representen los intereses de las mujeres, a fin de contribuir a la erradicación de la desigualdad de género, violencia y discriminación sexual en nuestra sociedad.
- Formular un programa de capacitación y sensibilización de los funcionarios de poder judicial, respecto de las relaciones de subordinación de género que tienden a legitimar la violencia contra las mujeres en la familia y la sociedad.
- Apoyar campañas de difusión masiva de los derechos de mujer en materia civil y penal, así como de la existencia de instancias y programas gubernamentales y no gubernamentales de apoyo a víctimas de violencia.
- Promover programas para prevenir y evitar el tráfico y consumo de drogas y la prostitución femenina.
- Establecer un sistema obligatorio de información periódica sobre los delitos que atentan sobre la integridad psíquica y física de las mujeres, con estadísticas e indicadores desagregados por sexo, procurando emplear variables que sean útiles para detectar los problemas de violencia de que son objeto, así como de los delitos de mayor incidencia en la mujer sudcaliforniana.
- Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y laborales de las trabajadoras migrantes y sus familias, así como de grupos minoritarios que son víctimas de discriminación étnico - racial, laboral y de género, de conformidad con los principios aceptados por el derecho internacional y la normatividad jurídica nacional y estatal.

La Paz, Baja California Sur, Octubre de 1999.

No 13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR³

“Por el que se reforma el artículo 5to., se adiciona la fracción VI del artículo 49 y se recorren en su orden a partir de la fracción VV; se adiciona un artículo 173 con dos párrafos al final del mismo; se adiciona un artículo 173-Bis: se adicionan tres primeros párrafos al artículo 179 y se recorren en su orden los párrafos subsecuentes; se adicionan dos fracciones al artículo 367-A, recorriéndose en su orden a partir de la fracción II, así como se adiciona una última fracción a este mismo artículo para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO. Se reforma el artículo 5to. De la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur para quedar como sigue:

ARTICULO 5to: El sufragio expresa la voluntad soberana del Pueblo de Baja California Sur. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los Ciudadanos que se ejerce para cumplir la función pública de integrar los órganos de elección popular del Estado y Municipios. **También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.**

ARTICULO SEGUNDO. Se adiciona la fracción VI del artículo 49 y se recorren en su orden a partir de la fracción VII para quedar como sigue:

ARTICULO 49: Son obligaciones de los partidos políticos:
(I a la V...)

³ Transcrito textualmente del original; no se incluye la exposición de motivos.

VI. Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas.

(VII a la XVI...)

ARTICULO TERCERO. El artículo 173 se adiciona con dos últimos párrafos, para quedar como sigue:

ARTICULO 173. Las candidaturas a diputados por mayoría relativa serán registradas por fórmulas de candidatos compuestas por un candidato propietario y un suplente.
(Primer, segundo y tercer párrafo quedan igual)

Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del Estado y sus Municipios, a través de postulaciones a cargos de elección popular, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

ARTICULO CUARTO. Se adiciona un artículo 173-Bis, para quedar como sigue:

ARTICULO 173-Bis: De la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas que presenten los partidos políticos o las coaliciones, en ningún caso incluirán más del 70% de candidatos propietarios y/o suplentes de un mismo género.

ARTICULO QUINTO. Se adicionan tres primeros párrafos al artículo 179 y se recorren en su orden los párrafos subsecuentes, para quedar como sigue:

ARTICULO 179. Dentro de los cuatro días siguientes a la presentación de la solicitud de registro de candidatos, el órgano electoral que corresponda concederá o negará el registro. Toda resolución será notificada personalmente al partido político que corresponda.

En el caso de que al cierre de registro de candidaturas un partido político o coalición no cumpla con lo establecido en los artículos 173 y 173-Bis, de este ordenamiento, el órgano electoral ante quien se efectuó el registro, lo requerirá en primera instancia para que en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación que se le haga, rectifique la solicitud de registro de candidaturas.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido o coalición que no realice la sustitución de candidatos, se hará acreedor a la sanción administrativa prevista en la fracción I del artículo 367-A de este ordenamiento, sin perjuicio de que el órgano electoral a que corresponda lo requiera de nueva cuenta, para que en un plazo de 24 horas contadas a partir de que se le notifique, haga las correcciones necesarias; en caso de reincidencia se le sancionará conforme a la fracción VI del mismo artículo 367-A.

Quedan exceptuadas de lo establecido en los párrafos anteriores las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

ARTICULO SEXTO. Se adicionan dos fracciones al artículo 367-A recorriéndose en su orden a partir de la fracción II y se adiciona un último párrafo para quedar como sigue:

ARTICULO 367-A. Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, los partidos políticos podrán ser sancionados en los términos y por los supuestos que se establecen a continuación:

1. Amonestación Pública.

(II a la IV...)

V. La negativa del registro de candidaturas.

(VI a la VII...)

(Incisos a) al e)...)

Las sanciones previstas en las fracciones III, V y VI de este artículo, sólo podrán imponerse cuando el incumplimiento o infracción sea grave o reiterada.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

FRACCION PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA X LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

COORDINADOR DE LA FRACCION.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 14 DE MAYO DEL 2002.

No. 14 FORO DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA REFORMA A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Asunto:

PROPUESTA PARA APOYAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN MATERIA DE EQUIDAD POLITICA DE GÉNERO

Propone:

CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER

Honorable presidium, distinguidos diputados y diputadas del Congreso del Estado de Baja California Sur, representantes de los partidos políticos, universitarios y universitarias, señoras y señores:

Por mi conducto, y en nombre de las mujeres que actualmente integran el Consejo Consultivo del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer en representación de partidos políticos, asociaciones civiles, organismos no-gubernamentales e instituciones académicas, hago uso de la voz en este foro para someter a consideración de los diputados y diputadas de la X Legislatura la siguiente propuesta:

APOYAR Y FUNDAMENTAR LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A FIN DE GARANTIZAR MAYORES OPORTUNIDADES Y CONDICIONES DE IGUALDAD Y EQUIDAD POLÍTICA ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES DE SUDCALIFORNIA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la mayoría de las sociedades que se autodefinen como democráticas asistimos a una creciente y entusiasta celebración del derecho a la diferencia exigiendo trato igualitario en el terreno político. Dentro de los grupos que suscriben esta posición y que ocupan un lugar primordial en el pensamiento progresista contemporáneo, se encuentran aquellos socialmente discriminados por razones étnicas, raciales o de género. Sin embargo, esta proliferación de diferencias en la identidad social de las personas -hombres y mujeres- no se ha traducido en una mayor tolerancia y reconocimiento a su problemática particular, y mucho menos en 'reglas de juego' que posibiliten articulaciones políticas por consenso. Con todo, los cambios recientes en materia de derecho electoral en el ámbito internacional, permiten afirmar que una de las reformas a la representación política más aceptada y extendida es la que se refiere al **establecimiento de 'cuotas' que contrarresten la subrepresentación de que son objeto las mujeres en las asambleas legislativas: México no ha sido la excepción.**

En los últimos años ha surgido en nuestro país un inusitado interés en el análisis de las relaciones entre las mujeres y el poder político, interés que se ha visto correspondido en estudios encaminados a caracterizar las formas particulares de participación de mujeres al interior de los partidos, en los procesos electorales, movimientos urbanos, organismos no-gubernamentales, asociaciones civiles y órganos de gobierno. La importancia y contundencia de la participación política de las mujeres en la historia de nuestro país ya no es un asunto tan novedoso, lo que llama la atención sin embargo es que **el interés por el tema de la subrepresentación que hoy por hoy aún persiste en los ámbitos federal, estatal y municipal, se presente en forma tardía respecto lo ocurrido en el contexto internacional en materia de cuotas;** por lo menos no han pasado más de cincuenta años como sucedió con el derecho al voto concedido las mujeres mexicanas en 1953 (Anexo Cuadros 1 y 2).

Si aceptamos que el **principio de discriminación positivo o cuota** pretende garantizar 'justa representación' -y ésta entraña **representación proporcional de acuerdo con características tales como la etnia, la raza o el sexo de las personas-**, también debería aceptarse que, justa o no, ésta es una idea más polémica de lo que sus defensoras y defensores aceptan. A pesar de ello, más polémico -si no antidemocrático- resulta ignorar la **desproporcional subrepresentación** de las

mujeres en la mayoría de los sistemas políticos democráticos modernos, pues basta con indicar las cifras para justificar su reivindicación.

Por ejemplo, en la actual legislatura en el ámbito federal encontramos las siguientes cifras:

Cámara de Senadores Legislatura LVIII (2000-2003)	De un total de 128 escaños, 20 son ocupados por mujeres, arrojando un 15.6% en números relativos. De este total de escaños ocupados por mujeres, el 17.6% accedieron por la coalición Alianza por el Cambio; el 15% por el PRI y el 12.5% por la coalición Alianza por México.
Cámara de Diputados Legislatura LVIII (2000-2003)	De un total de 500 curules, 80 son ocupadas por mujeres, es decir el 16%. Del total de curules ocupadas por mujeres, destaca que el 26.5% fueron postuladas por la coalición Alianza por México; el 15.2% por el PRI y el 13% por Alianza por el Cambio.

Especialistas en **sistemas electorales comparados** afirman que los sistemas que incluyen los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional tienden a favorecer la incorporación de un mayor número de mujeres, pero esta situación no se confirma en el caso de México, ya que si bien los porcentajes de candidaturas de mujeres a ocupar cargos en las cámaras de senadores y de diputados son significativamente más altos por el principio de Representación Proporcional, generalmente aparecen como suplentes, sobre todo de aquellas suplencias que los partidos políticos saben que no se harán efectivas.

Vale la pena preguntarse entonces, ¿qué acciones concretas han llevado a cabo los partidos políticos para revertir la subrepresentación política de las mujeres?; ¿qué tipo de reformas se han efectuado a las leyes en materia electoral para dar cabal cumplimiento a la equidad de género en la política?

En la actualidad la mayoría de los partidos políticos en México contempla en sus estatutos distintas fórmulas para garantizar proporcionalidad en función del género de los candidatos en los procesos electorales (Anexo Documentos no.1), un análisis detallado demuestra que dichas disposiciones son 'letra muerta' en la mayoría de ellos, toda vez que los criterios de selección de candidatos otorgan un amplio margen de discrecionalidad en demérito de candidaturas femeninas. Si bien las fórmulas varían de un partido político a otro, en ningún caso se acepta que las candidaturas por cualesquiera de los dos géneros sea mayor al 70%; excepción hecha del Partido Revolucionario Institucional que en sus estatutos contempla el 50% para ambos.

Antecedentes en el ámbito nacional:

- **Reforma de 1993.**

En 1993 el Congreso de la Unión promovió y discutió una reforma política; en este ambiente, legisladoras de diversos grupos parlamentarios intercambiaron opiniones con diversas agrupaciones de mujeres, llegando a la conclusión de que era indispensable introducir algunas previsiones que significaran un logro político para las mujeres. Planteados los temas fundamentales, algunas legisladoras se dieron a la tarea de sensibilizar a otras y otros legisladores sobre la importancia de establecer disposiciones específicas para impulsar la participación femenina en los espacios políticos: el objetivo, modificar el COFIPE y dejar asentado el carácter obligatorio de impulsar la presencia de mujeres en las postulaciones y cargos de elección popular. La discusión fue compleja, las objeciones y pretextos para incorporar los puntos relevantes abundaron, según puede desprenderse de la lectura del debate efectuado el 11 de septiembre de 1993 en la Cámara de Diputados (PRONAM;1997b). Con todo, y casi al final de las discusiones, surgió un texto que se consideró podía lograr el consenso de los legisladores; el PRI lo introdujo entre sus propuestas y fue enviado al Pleno de la Cámara de Diputados; durante este proceso de cabildeo y debate en la Cámara dos cosas son dignas de mención: una, la convergencia de legisladoras de distintos partidos políticos, otra, sentar las bases para una definición más precisa de las acciones afirmativas en beneficio de la participación política de las mujeres. La reforma al Artículo 175, Inciso 3 del COFIPE se efectuó el 11 de septiembre de 1993 y quedó redactada de la siguiente forma: **"Los partidos políticos promoverán, en los términos**

que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”.

De esta forma se materializó la primera acción afirmativa⁴ en favor de una *reforma a la representación política* de las mujeres en su lucha por la equidad de género, conquista que sin embargo no estuvo exenta de críticas, fundamentalmente por el hecho de que una ley no puede establecer disposiciones cuyo cumplimiento, además de no ser obligatorio, se sujeta a lo que en este caso determinan los partidos políticos.

- **Reforma 1996.**

Tres años después, en el mes de noviembre de 1996 y en el marco de una nueva reforma al COFIPE, el Congreso de la Unión promovió de nuevo una serie de acuerdos y diálogos plurales con la intención de 'doblegar' la resistencia aún existente entre legisladores para reconocer en las mujeres capacidad para desempeñarse políticamente y revertir la subrepresentación; del cabildeo resultó un acuerdo para adicionar la fracción XXII transitoria al artículo 1° del Código, lugar donde se señala que ***“los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres”***, sin embargo, esta medida también fue objeto de debate y desacuerdo, incluso desde la óptica de las propias mujeres. *Uno de los argumentos más utilizados ha sido el que la cláusula de cuotas en la legislación electoral no estipula la forma en que los partidos deben garantizar el 30%, y al no existir reglamentación para su cabal cumplimiento se deja en libertad a los partidos y al grado de conciencia adquirido por sus militantes y directivos para aplicar dicho ordenamiento* (Hernández;2000:13); en este sentido, la única Consejera mujer del Instituto Federal Electoral, Jacqueline Peschard, afirmó: *“que es en la formalidad donde se cumple la disposición de aplicar la cuota a los partidos políticos..”,* ya que, *“a diferencia de este artículo con otros transitorios -que tienen vigencia durante un tiempo específico y por eso no están incorporados al cuerpo de la ley-, en este caso se trata de un artículo transitorio permanente, sobre todo porque se integra en el proceso de reforma de 1996, aceptado por los legisladores al final, en el último minuto..”,* razón por la cual la reforma de representación fue incompleta, más aún, ambigua, pese a ello a los consejeros les sirvió para obligar a los partidos a cumplir con sus estatutos, tal como lo señala el artículo 1°, fracción transitoria XXII del COFIPE ya citada.

- **Reforma 2002.**

A finales del 2001 diputadas de la LVIII Legislatura acordaron impulsar una nueva reforma al COFIPE para crear un mecanismo que garantizara el acceso de un mayor número de mujeres a candidaturas de elección popular, así como su participación equitativa en la política (Cámara de Diputados; Boletín no.0727;2001); durante la sesión en el Congreso se pronunciaron a favor

⁴ Una *acción afirmativa* es la práctica cuya finalidad es elaborar y poner en marcha políticas de apoyo a las mujeres para que en la cotidianidad puedan enfrentar e ir desmontando la desigualdad, la inequidad y la injusticia, la opresión y la subordinación genéricas que condicionan sus vidas. Las acciones afirmativas están destinadas a incidir en las vidas de las mujeres como medidas de empoderamiento y como mecanismos positivos en la construcción de la democracia genérica. No es posible conseguir la igualdad entre el status social del hombre y el de la mujer con sólo prohibir los tratos discriminatorios. Si se quiere corregir la diferencia que hoy existe es necesario proporcionar ventajas en determinados campos a las mujeres. Así, dentro de los programas de igualdad de oportunidades se formulan medidas destinadas a corregir las diferencias de trato hacia hombres y mujeres; estas medidas son programas de acción afirmativa o positiva. La política que sí integra acciones afirmativas considera que las buenas intenciones no son suficientes para enfrentar el marco injusto que se estableció hace años, y por ello se requiere de un esfuerzo complementario; la educación es una gran aliada de la acción afirmativa, la comunicación social un instrumento eficaz. (PRD;Glosario:Internet,2002).

diputadas de prácticamente todos los partidos políticos con representación en esa asamblea legislativa, donde se argumentó que los derechos políticos del sector femenino son irrenunciables y deben plasmarse en la normatividad a fin de garantizar su cabal cumplimiento.

La iniciativa de reforma al COFIPE, durante los meses de marzo y abril del 2002, suscitó un amplio debate y cabildeo en la Cámara de Diputados, destacando el hecho de que al interior de algunos partidos políticos no existía acuerdo unánime respecto al establecimiento de cuota para favorecer las candidaturas de mujeres. Finalmente, el 29 de abril del 2002, el proyecto de dictamen⁵ para las reformas al COFIPE fue aprobado en lo general y por unanimidad, durante la reunión de las comisiones de Equidad y Género y Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, con 45 votos a favor y ninguno en contra, documento consensado entre los principales partidos políticos (PRI, PAN Y PRD) quedando pendiente de aprobación al día siguiente por el pleno de la Cámara de Diputados. Así, el 30 de abril el Senado de la República, y previa votación favorable en la Cámara de Diputados, aprobó con 81 votos a favor y ninguno en las reformas electorales que permiten "avanzar en la ejecución de acciones afirmativas tendientes a erradicar la discriminación hacia las mujeres en los cargos de elección popular" como establece el propósito del dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos en la Cámara Alta, y que garantizan una presencia mínima del 30% para cualesquiera de los sexos en las candidaturas para diputados y senadores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional. La propuesta fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2002 y a la letra dice:

ARTÍCULO 4º

1.- Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.

Artículo Segundo.- *Se modifica el inciso s) y se adiciona un inciso t) al artículo 38 en su numeral 1, para quedar como sigue:*

ARTICULO 175.

3.- Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo Cuarto.- *Se adiciona un artículo 175-A, para quedar como sigue:*

ARTICULO 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo Quinto.- *Se adiciona un artículo 175-B, para quedar como sigue:*

ARTICULO 175-B

⁵ Cfr; Anexo Documentos y Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 990-IV, martes 30 de abril de 2002; página internet.

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de lo que señale la normatividad interna y el procedimiento de cada partido político.

Con esta modificación a la legislación federal electoral, México se pone a la par con otros setenta y tres países que en sus leyes contemplan un sistema de cuotas. (Anexo Documentos no. 2).

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

El primero de abril de 1977 el Congreso Constituyente expidió la primera Ley Electoral de Baja California Sur, a partir de ese año la ley sido objeto de nueve reformas subsecuentes en el periodo que comprende de 1979 a 1998 (Cuadro no.3). Vale la pena subrayar, que la **Ley Electoral de Baja California Sur no contempla en sus capítulos ningún artículo que garantice mayor equidad política entre hombres y mujeres, valga decir, proporcionalidad en las candidaturas por sexo en los distintos procesos electorales, más aún, la mayoría de los partidos políticos en la entidad no han logrado dar cabal cumplimiento a lo estipulado en materia de cuotas en sus estatutos**, situación que se demuestra empíricamente cuando se estudia la integración de los cabildos y el congreso local en función del sexo de sus representantes en la historia política de este Estado. Ejemplo de lo anterior, y por lo que atañe a la sólo al Congreso local (toda vez que para las cámaras que integran el Congreso de la Unión el número de diputadas y senadoras por esta entidad es poco significativo), destaca que este órgano de gobierno contó con la presencia de una diputada propietaria de la primera a la sexta legislaturas; con dos diputadas propietarias la séptima y la octava; con cuatro diputadas propietarias la novena legislatura, y con seis diputadas propietarias de distintos partidos políticos la actual. En números relativos la legislatura que presenta un mayor porcentaje de diputadas es la X con 28.5%, pero en promedio de toda la serie histórica apenas y alcanza el 13.5% del total (128 hombres y 20 mujeres). (Cuadro no. 4). Por lo que atañe a los partidos políticos que han logrado curules para diputadas locales la distribución porcentual es la siguiente: el PRI 45%, el PRD 30%, el PAN 15%, el PT, el PAS y el PVEM el 5% respectivamente, hasta antes de la renuncia de la diputada de éste último.

Si bien el panorama parece alentador pues indica que el **incremento en el número de mujeres ha sido gradual**, sin lugar a duda **también se ha debido a la existencia de una mayor competencia y competitividad electoral entre las distintas fuerzas políticas**, que se han visto obligadas a incorporar en sus ofertas de campaña un mayor número de mujeres candidatas en concordancia con las demandas internas de sus partidos y de sus respectivos sectores femeniles. Lo anterior sin considerar las vicisitudes que las mujeres tienen que sortear para lograr 'tener el perfil y dar la talla', que en otras palabras significa sujetarse a la discrecionalidad de que son objeto tanto los candidatos como las candidatas de los partidos políticos, en ocasiones independientes de sus trayectorias, méritos y experiencia, y por lo general dejando a las mujeres en las suplencias como una suerte de 'rito de iniciación'.

RECEPTIVIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El cambio histórico que va de la democracia directa a representativa, desplazó la atención de quiénes son los políticos o representantes a qué políticas representan, y al hacerlo, convirtió la responsabilidad ante el electorado en el interés radical preeminente; lo cierto es que en las democracias modernas no se puede albergar la esperanza de participar en todas aquellas actividades de gobierno que interesan: *"La idea de 'ciudadano total' ése que toma parte en todos y cada uno de los asuntos que atañen a su existencia, no es más que una utopía. En realidad, tan importante es dejar de participar -porque aún renunciando se participa-, como tratar de hacerlo totalmente. De modo que la verdadera participación, la que se produce como un acto de voluntad individual a favor de una acción colectiva, descansa en un proceso previo de selección de oportunidades... supone además abandonar la participación en algún otro espacio de la interminable acción colectiva que envuelve al mundo moderno"*

(Merino;1995:10), hay un difícil equilibrio entre las razones que animan a la gente a participar, no obstante, sí se puede exigir a los representantes políticos que hagan lo que prometen hacer. Actualmente la calidad de la representación está constantemente puesta en duda, primero porque la idea de participación goza de mejor fama, dado que se participa porque, se dice, los representantes formales no siempre cumplen con su papel de enlace, en otras palabras, se participa para corregir los 'defectos' de la representación política que supone la democracia, ya que se carece de mecanismos más precisos de *rendición de cuentas* que vinculen más estrechamente a los políticos con las opiniones de aquellos que afirman representar: mayor precisión en los programas electorales de los partidos, mandatos más vinculantes y compromisos explícitos con el electorado (Phillips;1999:237) son necesarios para revertir este problema, ya que la: "*representación y participación forman un matrimonio indisoluble en el hogar de la democracia*" (Merino;1995:12). En resumen, la participación es condición necesaria pero no suficiente para que la democracia exista. Frente al dilema de elegir entre un candidato que nos es simpático personalmente o alguien cuyas opiniones se puedan compartir, existe un abismo, sin embargo los partidos políticos parecen proporcionar la pauta: se pone mayor atención a la etiqueta más que a la persona, con la esperanza de que no nos decepcionará. Así, los partidos políticos transmiten las ideas actuales de la representación como materia de juicio y debate, esperando que los electores desarrollen lealtades políticas en torno a sus programas más que en torno a sus candidatos. "*Pasa a ser menos significativo entonces 'quiénes' son los representantes que 'qué' (programas o políticas) representan; pero no hay ninguna exigencia adicional de que los representantes 'reflejen' las características de la persona o la gente a la que representa.*" (Phillips;1999:237).

Generalmente cuando se piensa en las asambleas legislativas como una muestra representativa de la nación o de gobiernos locales, se pone atención a la composición de sus fuerzas políticas y el número de representantes, pero rara vez se piensa en las actividades que se realizan, y si los representantes fueron elegidos para actuar ¿qué sentido tiene un sistema de representación que no entrañe ninguna responsabilidad de entrega de resultados políticos? Representar significa actuar en beneficio de los representados de un modo que responda a sus demandas, los representantes pueden diferir de aquellos en cuyo nombre actúan, y es casi seguro que difieran, no sólo en sus características sociales o de género sino también en su interpretación de lo que son los 'verdaderos' intereses de sus electores. Lo que hace que esto sea representativo es la *exigencia de receptividad*, es decir, de disposición constante a responder. Consecuencia de lo anterior es que este tipo de procesos tienden a reducir la discrecionalidad y la autonomía de los representantes considerados individualmente, y al mismo tiempo resta importancia a quiénes pudiesen ser esas personas, ya que cuánto más radical es la insistencia en la responsabilidad, menos importancia se otorga a quién hace el trabajo de representación.

Ante esta situación habría que preguntarse **¿qué importancia tiene el sexo, raza, etnia o edad de un representante?; ¿qué sentido tiene incluir cuotas para aumentar la proporción de representantes mujeres?**

La pertinencia de esta preocupación radica en el hecho de que las cuotas género, raza o etnia han adquirido cada vez mayor aceptación en el mundo contemporáneo, y un indicio de ello es el número de partidos políticos y regímenes democráticos de todo el mundo que han adoptado algún tipo de cuota de género para garantizar que los representantes políticos se escojan con mayor equidad en cuanto a la proporción de mujeres y hombres. **Resulta paradójico sin embargo que frente a la entusiasta celebración del derecho a la diferencia, estos fenómenos entrañen tan sólo una adaptación relativamente modesta a las convenciones de los partidos políticos, pues aunque las cuotas de género exigen a los líderes de los partidos que remedien el desequilibrio numérico respecto al género en la selección de candidatos, siguen dejando al electorado elegir a sus representantes basándose en los programas y la política del partido. A pesar de ello, esta modesta adaptación introduce una nota significativamente nueva en el sentido de la representación pues entraña claramente cierta representación adicional de intereses de grupo además de la representación siguiendo las líneas del partido. Lo anterior pareciera modificar también el sentido de la *responsabilidad política*: Al otorgarse importancia adicional al sexo de los representantes parece que se concediese a éstos mayor discrecionalidad de la que muchos**

demócratas radicales les han querido otorgar, ya que si se considera que el sexo de los representantes importa, esto ha de ser porque esperamos que las mujeres que actúen como representantes hagan más cosas (o distintas) de las que prometió el partido en sus campañas electorales.

Este asunto resulta demasiado polémico en relación con el género, y las posiciones que adopten los distintos partidos políticos resultan básicas en este proceso de reforma de la representación; varias interrogantes pueden plantearse como consecuencia de lo anterior: ¿cuáles son los mecanismos de rendición de cuentas a través de los cuales podemos ver a los representantes 'representando' los intereses de las mujeres?; ¿se basa esta medida en un esencialismo inadmisibles que presupone que todas las mujeres tienen intereses idénticos?; y si no es así, ¿en qué sentido se está más justamente representado cuando se considera a los representantes como más parecidos a los representados -representación simbólica-?.⁶ Pareciera indiscutible que la rendición de cuentas, la *responsabilidad* (Camps:1990), pero difícilmente se puede concebir dicha rendición de cuentas si no es basándonos en políticas, programas, compromisos, y mecanismos de control, toda vez que sustituir a un hombre por una mujer en un cargo de elección popular o puesto público, puede 'apaciguar algunos temores', sin embargo este tipo de situaciones tiende a basarse más en la confianza que en la responsabilidad y el compromiso (Phillips;1996).

¿Qué es entonces lo que se añade con el principio de equidad de género en las asambleas legislativas?; ¿pueden las mujeres aún siendo minoría convertirse en una 'masa crítica' (Dahlerup;1993) para legislar en forma distinta de sus pares varones?; ¿son las mujeres en política aliadas 'naturales'? Quizás es necesario reflexionar e investigar sobre el otro lado de la moneda, a saber, los 'intereses de las mujeres' y las formas particulares de *participación ciudadana* (Merino;1995, Lamas;2000), de *participación política informal* (Barrera Bassols;2000), dado que es en las organizaciones no-gubernamentales de la sociedad civil, y la acción colectiva de mujeres en movimientos urbano populares, donde se fraguan las demandas y se diseñan las estrategias -crítica/rechazo o pacto/negociación/coalicón- reivindicadoras de los derechos ciudadanos frente al Estado. Es por lo tanto imprescindible conocer y evaluar las posibilidades de constitución de *acciones ciudadanas* dentro de un espectro más amplio e incluyente que pueda fortalecer a los grupos constitutivos de las políticas de identidad.

¿Por qué es necesario que el marco regulatorio en materia electoral en BCS contemple explícitamente cuotas que garanticen igualdad de oportunidades y proporcionalidad en función del género de los candidatos a ocupar cargos de elección popular?

1. Porque las reformas a los estatutos de los distintos partidos políticos en materia de cuotas en el ámbito local, no se cumplen en la práctica y las mujeres siguen siendo propuestas, por lo general, en las listas como suplentes.
2. Porque el Código Federal de Procedimientos Electorales ha materializado este principio como una acción habilitadora para favorecer la equidad de género, con carácter de obligatoriedad y sanciones a su incumplimiento.
3. Porque a la fecha, son once los estados que cuentan con la inclusión de cuotas de género en sus leyes electorales a favor de la participación política de las mujeres: Chihuahua, Durango, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Colima, Distrito Federal, Estado de México y Coahuila.
4. Porque en la política, así como en otros ámbitos de la vida social, económica y cultural, las mujeres sudcalifornianas no pueden ser la excepción, tienen los mismos derechos ciudadanos y políticos para exigir trato igualitario, aunque sea a través del reconocimiento a la diferencia.

⁶ La *representación simbólica* alude, por un lado, a las expectativas que las ciudadanas albergan cuando votan por mujeres a ocupar cargos de elección popular, y por otro, cuando los encargados de tomar las decisiones políticas proceden predominantemente de uno de los dos sexos, y al grado de compromiso de las legisladoras respecto de las expectativas y demandas de las mujeres. (Phillips;1999:241).

5. Porque un gobierno que se autodefine como democrático no sólo está comprometido a garantizar igualdad y equidad política para los y las ciudadanas sudcalifornianas, sino porque debe exigir también que los partidos políticos y las instituciones públicas, hagan explícitas sus iniciativas para legislar y formular políticas públicas con perspectiva de género.
6. Porque sin compromisos explícitos sobre las iniciativas de ley y la formulación de políticas públicas con perspectiva de género, es imposible avanzar en la rendición de cuentas que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a exigir a sus representantes en las asambleas legislativas, independientemente del sexo de las personas que las integren, tanto en el ámbito federal, estatal y municipal.

PROPUESTA

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Consultivo y la Dirección del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, suscribimos la Iniciativa con proyecto de decreto para la Reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur que fue presentada al Congreso del Estado el día 14 de mayo del presente año, y que contempla lo siguiente:

1. Se reforma el artículo 5to.,
2. Se adiciona la fracción VI del artículo 49 y se recorren en su orden a partir de la fracción VV;
3. Se adiciona un artículo 173 con dos párrafos al final del mismo;
4. Se adiciona un artículo 173-Bis;
5. Se adicionan tres primeros párrafos al artículo 179 y se recorren en su orden los párrafos subsecuentes;
6. Se adicionan dos fracciones al artículo 367-A, recorriéndose en su orden a partir de la fracción II, así como se adiciona una última fracción a este mismo artículo.

Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer.

La Paz, Baja California Sur, 13 de Septiembre del 2002.

No 15. GUIA DE ENTREVISTA

1. Perfiles socioprofesionales (lugar de nacimiento, edad, estado civil, número de hijos, estudios, profesión, religión, ingresos, pertenencia a asociaciones civiles o profesionales).
2. Pautas de acceso al espacio público (primeras experiencias relacionadas con actividades políticas o político partidistas y su trayectoria, grupos de interés, razones, obstáculos, valoraciones, expectativas)
3. Pautas de incorporación, permanencia y movilidad partidista (razones de su militancia partidista, opinión de su función dentro de ella, aspectos positivos y retos a vencer, cargos ocupados, problemas y de qué tipo)
4. Cargos de elección popular o por designación en la administración pública (fechas, problemas, resultados, evaluación de la experiencia, sentimientos, conocimientos)
5. Opinión sobre las secciones femeniles, programas del partido y estrategias a seguir respecto al establecimiento de cuotas fijas para mujeres.
6. Opinión sobre la reforma a la representación política de las mujeres en las legislaciones federal y estatal.
7. Opinión sobre mecanismos que garanticen la rendición de cuentas sobre compromisos explícitos para legislar a favor de las mujeres.
8. Opinión sobre posible alianza entre mujeres de diferentes partidos (obstáculos, avances, problemas, alternativas de solución, actitud al respecto) y/o alianzas entre grupos parlamentarios para legislar.
9. Expresión de sentimientos de injusticia o desigualdad en el espacio de lo privado y lo público; cambio de actitudes, conductas y valoraciones a partir de la participación política.
10. Razones, percepciones y motivación en el cambio de adscripción de un partido político a otro (signos o símbolos más citados, significados y juicios de valor asociados a ellos, conflictos personales y de grupo); sentimientos que se experimentan en el quehacer político al interior de los partidos.

BIBLIOGRAFIA

Amorós, Celia; 1985, HACIA UNA CRITICA DE LA RAZON PATRIARCAL, Ed. Anthropos, Barcelona.

Arditi, Benjamín; 1989; EL DESEO DE LA LIBERTAD Y LA CUESTION DEL OTRO, Ediciones Criterio, Asunción.

_____ 1998, EL REVERSO DE LA DIFERENCIA, (mimeo), México.

_____ 1994, FEMINISMO, IGUALDAD Y DIFERENCIA, Col. Libros del PUEG, Coordinación de Humanidades, UNAM, México.

Barrera Bassols, Dalia y Massolo Alejandra; 1998b; MUJERES QUE GOBIERNAN MUNICIPIOS, El Colegio de México, México.

_____ 1998ª; *La participación política de las mujeres en México* en LAS MUJERES EN AMERICA DEL NORTE AL FIN DEL MILENIO, PUEG-UNAM/CISAN, México.

_____ 2000, MUJERES CIUDADANIA Y PODER, El Colegio de México, México.

Berger, Peter y T. Luckman; 1984, LA CONSTRUCCION SOCIAL DE LA REALIDAD, Amorrortu, Buenos Aires.

Burín, Mabel y Emilce Bleichmar (comp.); 1996, GENERO, PSICOANALISIS Y SUBJETIVIDAD, Paidós, Psicología Profunda, Buenos Aires.

Cabral Bowling, María Luisa y Graziella Sánchez Mota; 1989, '*Sector Público*' EN LA COMPOSICIÓN DEL PODER EN BCS, Edit. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, La Paz.

Camps, Victoria; 1990, VIRTUDES PUBLICAS, Espasa Calpe, Madrid.

Cano, Gabriela, 1998; *Una ciudadanía igualitaria. El proyecto de Lázaro Cárdenas* en LAS MUJERES EN AMERICA DEL NORTE AL FIN DEL MILENIO, PUEG-UNAM/CISAN, México.

Castells, Manuel; 1999, LA ERA DE LA INFORMACION. EL PODER DE LA IDENTIDAD; Siglo XXI editores, México.

Castro Burgóin, Domingo Valentín; *El FUS y Loreto 70* en LA CONSTITUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, Mario Vargas Aguiar (comp.), México, 1996, pp. 281-291.

Castro Ojeda, Felipe; GOBERNADORES DE BAJA CALIFORNIA SUR, Edic. Talleres Gráficos Edgardo de la Peña, La Paz, s/f.

Consejo Nacional de la Mujer (CNM); 1999, LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES. Su participación en la Administración Pública Federal, Secretaría de Gobernación, México.

Conway, Hill K., Susan C. Bourque y Joan W. Scott; 1996, *El concepto de género en EL GENERO: LA CONSTRUCCION CULTURAL DE LA DIFERENCIA SEXUAL*, Porrúa-PUEG-UNAM, México.

Córdova, Arnaldo; 2000, *LA FORMACION DEL PODER POLITICO EN MEXICO*, Ediciones Era, México.

Coronado, Eligio Moisés; 1993, *CONSTITUCION Y CONSTITUYENTES SUDCALIFORNIANOS 1974-1975*, Gob. del Edo. de BCS, La Paz.

Cortina, Adela; 1997, *ETICA APLICADA Y DEMOCRACIA RADICAL*, Editorial Tecnos, Madrid.

Dahl, Robert; 1999, *LA DEMOCRACIA. UNA GUIA PARA LOS CIUDADANOS*, Edit. Taurus, Buenos Aires.

Dahlerup, Drude; 1993, "*De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la 'masa crítica' aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava*" en *DEBATE FEMINISTA*, Año 4, Vol. 8, septiembre, México.

Davids, Tine; 1992, "*Identidad femenina y representación política: algunas consideraciones teóricas*" en María Luisa Tarrés (comp.), *LA VOLUNTAD DE SER. MUJERES EN LOS NOVENTA*, México, PIEM-El Colegio de México.

De Silva, Luz de Lourdes; 1989, *Las Mujeres en la élite política de México: 1954-1984* en Orlandina de Oliveira (comp.), *TRABAJO, PODER Y SEXUALIDAD*, México, PIEM-El Colegio de México.

Farías Mackey, María Emilia; 1988, *La participación de la mujer en la política* en Juan Manuel Ramírez Sáinz, et. al., *MEXICO, SETENTA Y CINCO AÑOS DE REVOLUCION, VOL. II.*, FCE-INEHRM, México.

Fernández Poncela, Anna Ma. (comp.); 1995, *LAS MUJERES EN MEXICO al final del milenio*, El Colegio de México, México.

_____ 1999, *MUJERES EN LA ELITE POLÍTICA: TESTIMONIO Y CIFRAS*, UAM-X, México.

Fraser, Nancy; 1993, "*Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente*" en *DEBATE FEMINISTA*, Año 4, Vol. 7, marzo, México.

_____ 1996, *Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género* en *Revista Internacional de Filosofía Política*, No. 8, UAM-ENED, diciembre, Barcelona.

Friedman, Mary, 1996, *El feminismo y la concepción moderna de la amistad: dislocando la comunidad* en *PERSPECTIVAS FEMINISTAS EN TEORIA POLITICA*, Editorial Paidós, Barcelona.

Galeana, Patricia (comp.); 1994, *LA MUJER DEL MÉXICO DE LA TRANSICIÓN*, FMU/UNAM, México.

Garmendia Núñez, Marina; 1996, *La Legislación Electoral en Baja California Sur*, en LA CONSTITUCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR, Edit. Laguna. Torreón.

_____ y Graziella Sánchez Mota, 1996, LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y EL SISTEMA ELECTORAL EN BCS, SEP-UABCS, México.

Giddens, Anthony; 1997, MODERNIDAD E IDENTIDAD DEL YO, Edit. Península, Barcelona.

_____ 1998, LA TERCERA VIA, Editorial Taurus, México.

González, Luis; 2000, *El Liberalismo triunfante en HISTORIA GENERAL DE MEXICO*, El Colegio de México, México.

Goodwin, Barbara; 1987, EL USO DE LAS IDEAS POLÍTICAS, Ediciones Península, Barcelona.

Guillén Vicente, Alfonso; 1987; *Los partidos y asociaciones políticas: su acción y sus límites en BCS en BAJA CALIFORNIA SUR: LOS PROCESOS POLÍTICOS Y EL CAMBIO INSTITUCIONAL*, SEP-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, La Paz.

Hare-Mustin, Rachel T., y Jeanne Marecek; 1994, MARCAR LA DIFERENCIA, Barlecona.

Hernández Cárdenas, Ana María; 2000, *Las cuotas electorales: ¿se cumplirán en las elecciones del 2000* en AGENDA AFIRMATIVA, CONSORCIO PARA EL DIALOGO PARLAMENTARIO Y LA EQUIDAD, año 2, no. 12, mayo-junio, México.

Instituto Nacional de las Mujeres; 2001, LAS MUJERES Y EL VOTO, Aniversario del sufragio femenino en México, México.

_____ 2002; LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES. Participación femenina en los poderes del Estado, México.

_____ 2002; MEMORIA DE LOS FOROS DE CONSULTA PROEQUIDAD, México.

Izquierdo, María Jesús; 1994, "*Uso y abuso del concepto de Género*" en Mercedes Vilanova (comp.), PENSAR LAS DIFERENCIAS, Universitat de Barcelona-Institut Català de la Dona, Barcelona.

Jonson, Jane y Susan D. Phillips; 1999, "*De la estabilidad al cambio en el derecho de ciudadanía canadiense*" en CIUDADANIA: JUSTICIA SOCIAL, IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN, Siglo XXI, Madrid.

Laclau, Ernesto y Chantal Moufee; 1987, HEGEMONIA Y ESTRATEGIA SOCIALISTA, hacia una radicalización de la democracia, Siglo XXI, Madrid.

Lamas, Martha; 1988, "*La antropología feminista y la categoría de género*" en NUEVA ANTROPOLOGIA, Vol. VIII, No. 30, México.

_____ 1996, EL GENERO: LA CONSTRUCCION CULTURAL DE LA DIFERENCIA SEXUAL, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, México.

_____ 2001, AMPLIAR LA ACCION CIUDADANA, Fempress, México.

Lindblom, Charles E.; 1999, DEMOCRACIA Y SISTEMA DE MERCADO, FCE, México.

Lipset Seymour, Martín; 1996, *Repensando los requisitos sociales de la Democracia en LA POLÍTICA*, Revista de estudios sobre el Estado y la Sociedad, No. 2, Barcelona.

Lorenzo, Meyer; 2000, *La institucionalización del nuevo régimen en HISTORIA GENERAL DE MEXICO*, El Colegio de México, México.

Martínez, Alicia; 1993; *De poder, podemos: diferencias genéricas en la dinámica sociopolítica* en EL COTIDIANO, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, no. 53, marzo-abril, México.

Merino, Mauricio; 1995, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 4, México.

Molina Petit, Cristina; 1994, DIALECTICA FEMINISTA DE LA ILUSTRACION, Ed. Anthropos, Madrid.

Moss Kanter, Rosabeth; 1990, '*Cambio en las restricciones organizacionales hacia la promoción de oportunidades y trato equitativo a la mujer en los sistemas de servicio público*' en FORMULACION DE POLITICAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, ONU, Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, Edit. Porrúa, México.

Mouffe, Chantal; 1993, "*Feminismo, ciudadanía y política democrática radical*" en DEBATE FEMINISTA, Año 4, Vol. 7, marzo, México.

_____ 1996, '*Por una política de la identidad nómada*' en DEBATE FEMINISTA, Identidades, Año 7, Vol. 14, octubre, México.

_____ 1997, LIBERALISMO, PLURALISMO Y CIUDADANIA DEMOCRATICA, IFE, Col. Temas de la Democracia, Serie Ensayos, No. 2, México.

Nicholson, Linda J; 1990, FEMINISM AND POSTMODERNISM, Routledge Press, London.

Osborne, Raquel; 1993, LA CONSTRUCCION SEXUAL DE LA REALIDAD, Ed. Cátedra, Madrid.

Peña Molina, Blanca Olivia; 2000; MUJERES Y PODER POLITICO EN BAJA CALIFORNIA SUR: TESTIMONIOS Y CIFRAS, Editado por COBACH-UABCS, La Paz.

Peschard, Jacqueline; 2000; *Las candidaturas de mujeres 'viables', aún escasas en AGENDA AFIRMATIVA*, CONSORCIO PARA EL DIALOGO PARLAMENTARIO Y LA EQUIDAD, año 2, no. 12, mayo-junio, México.

Phillips, Anne; 1996a, GENERO Y TEORIA DEMOCRATICA, Instituto de Investigaciones Sociales, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, México.

_____ 1996b, *¿Deben las feministas abandonar la democracia liberal?* en PERSPECTIVAS FEMINISTAS EN TEORIA POLÍTICA, Editorial Piados, Barcelona.

_____ 1999, *La política de la presencia: la reforma de la representación política en CIUDADANIA: JUSTICIA SOCIAL, IDENTIDAD Y PARTICIPACIÓN*, Siglo XXI, Madrid.

Preciado Llamas, Juan; *Producción, trabajo y gobierno en sudcalifornia entre el maximato y el cardenismo: 1932-1937* en ESTUDIOS DE HISTORIA SUDCALIFORNIANA, Ed. Universidad Autónoma de Baja California Sur, La Paz, 1993.

PRONAM, 1997a; Programa Nacional de la Mujer. Alianza para la Igualdad; LAS MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL, 6 de Julio de 1997, México.

_____ 1997b, MAS MUJERES AL CONGRESO, México.

Proud'homme, Jean-Francois; 1997, CONSULTA POPULAR Y DEMOCRACIA DIRECTA, IFE, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 15, México.

Ramos, Carmen; 2000; *Metiéndose en la bola: mujeres y política en la Revolución Mexicana, o del esfuerzo por tener voz ciudadana* en Revista SOLO HISTORIA, del INHERM, No. 8, abr-jun, México.

Randall, Vicky; 1987, WOMEN AND POLITICS, an international perspective, Macmillan Press, London.

Robles, Rosario y Ana Lilia Cepeda; 1991, *Las mujeres y las elecciones de 1991* en Revista EL COTIDIANO, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, no. 44, noviembre-diciembre, México.

Rowbotham, Sheila; 1984, "*Lo malo del Patriarcado*" en Rafael Samuel (comp.), HISTORIA POPULAR Y TEORIA SOCIALISTA, Ed. Grijalbo, Barcelona.

Salinas Beristáin, Laura; 1998, *La 'protección' de las mujeres en las normas legales mexicanas* en LAS MUJERES EN AMERICA DEL NORTE AL FIN DEL MILENIO, PUEG-UNAM/CISAN, México.

Sánchez Mota, Graziella; 1996, LOS PARTIDOS POLITICOS Y EL COMPORTAMIENTO ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SEP-UABCS Editores, La Paz.

Sartori, Giovanni; 1989, TEORÍA DE LA DEMOCRACIA; EL DEBATE CONTEMPORÁNEO, Editorial Alianza Universidad, México.

_____ 1997, ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA?, Edit. Nueva imagen, México.

_____ 2000, PARTIDOS Y SISTEMAS DE PARTIDOS, Alianza Editorial, Madrid.

_____ 2001, LA SOCIEDAD MULTIETNICA. PLURALISMO, MULTICULTURALISMO Y EXTRANJEROS, Edit. Taurus, Madrid.

Scott, Joan W; 1992, "*Igualdad vs Diferencia: los usos de la teoría postestructuralista*" en DEBATE FEMINISTA, Año 3, Vol. 5, marzo, México.

_____ 1996, *El género: una categoría útil para el análisis histórico* en EL GENERO: LA CONSTRUCCIÓN CULTURAL DE LA DIFERENCIA SEXUAL, PUEG/UNAM, México.

Schumpeter, Joseph A; 1996, CAPITALISMO, SOCIALISMO Y DEMOCRACIA, Ediciones Folio, Barcelona.

Staudt, Kathleen; 1998, "*Mujeres en la política: México en una perspectiva global*" en GENERO Y CULTURA EN AMERICA LATINA, El Colegio de México, México.

Tarrés, María Luisa; 1998, *¿Importa el género en la política?* En GENERO Y CULTURA EN AMERICA LATINA, El Colegio de México, México.

Touraine, Alain; 1997, *¿PODREMOS VIVIR JUNTOS? EL DESTINO DEL HOMBRE EN LA ALDEA GLOBAL*, Editorial FCE, Buenos Aires.

Tuñón Pablos, Enriqueta; s/f, EL ESTADO MEXICANO Y EL SUFRAGIO FEMENINO (mimeo).

Tuñón Pablos, Esperanza; 1992, MUJERES QUE SE ORGANIZAN. El Frente Unico Pro Derechos de la Mujer (1935-1938), UNAM/Porrúa, México.

_____ 1997, MUJERES EN ESCENA: DE LA TRAMOYA AL PROTAGONISMO (1982-1994), Editorial Porrúa/PUEG-UNAM/ECOSUR, México.

Tuñón Pablos, Julia; 1998, MUJERES EN MEXICO. RECORDANDO UNA HISTORIA, Editorial CONACULTA, México.

Uriarte, Edurne y Arantxa Elizondo; 1997, MUJERES EN POLITICA, Ariel, Barcelona.

Ulloa, Bertha; 2000; *La lucha armada* en HISTORIA GENERAL DE MEXICO, El Colegio de México, México.

Vaca, Agustín; 2001; LOS SILENCIOS DE LA HISTORIA: LAS CRISTERAS, El Colegio de Jalisco, Zapopan.

Valcárcel, Amelia; 1994, SEXO Y FILOSOFIA. SOBRE MUJER Y PODER, Ed. Anthropos, Barcelona.

Van De Castele, Sylvie y Danielle Voleman; 1992, "*Fuentes orales para la historia de las mujeres*" en Carmen Ramos Escandón (comp.), GENERO E HISTORIA, Instituto Mora-UAM, México.

Watzlawick, Paul; 1986, *¿ES REAL LA REALIDAD?*, Editorial Herder, Barcelona.

Young, Iris Marion; 1996, "*Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal*" en PERSPECTIVAS FEMINISTAS EN TEORIA POLÍTICA, Editorial Piados, Barcelona.

Znanięcki Lopata, Helene y Barrie Thorne; 1999, *Sobre Roles Sexuales* en SEXUALIDAD, GENERO Y ROLES SEXUALES, FCE, Buenos Aires.

HEMEROGRAFÍA

Fuente: Comunicación e Información de la Mujer, A.C.
cimacnoticias.com

Cobertura Especial Reformas al COFIPE y Cuotas de Género

nota Con estirones y jalones se publican por fin las reformas al Cofipe por María Huerta y Rafael Maya (25/jun/2002)

Por cada 7 candidatos a diputados o senadores mínimo debe haber 3 mujeres (24/jun/2002)

Exige México Posible al presidente Fox, agilice la publicación de las reformas al Cofipe en materia de género (21/jun/2002)

En ascuas la publicación de las reformas al Cofipe en materia de equidad (20/jun/2002)

Evitaremos un veto de bolsillo por parte de Fox: legisladoras (19/jun/2002)

Piden a Fox que promulgue las reformas al Cofipe en materia de género (13/jun/2002)

Las mujeres deben vigilar que las reformas al Cofipe se publiquen (22/may/2002)

Sí pero no: el PAN acepta pero se resiste a las cuotas de género (15/may/2002)

reporte especial Por fin el Cofipe garantiza la equidad de género en la participación política por Rafael Maya (7/may/2002)

Ocuparán mujeres por lo menos tres de cada 10 curules (1º/may/2002)

Se congratulan diputadas por reformas al Cofipe (30/abr/2002)

Por unanimidad se aprobó el proyecto para las reformas al Cofipe (29/abr/2002)

Cúpula priista se opone a las reformas al Cofipe en cuotas de género (26/abr/2002)

Sólo cinco días para asegurar que más mujeres participen en política (25/abr/2002)

Propuesta del PAN pone en riesgo la equidad en el Cofipe (19/abr/2002)

Las reformas al Cofipe, en la recta final (18/abr/2002)

Oportunas las cuotas de participación política femenina: funcionaria del IFE (16/abr/2002)

Las reformas al Cofipe van (15/abr/2002)

Beatriz Paredes emplaza a legisladores a presentar dictamen sobre reforma electoral en abril próximo (26/mar/2002)

nota Reinicia lucha de legisladoras para reformas del Cofipe por Rafael Maya y Román González (26/mar/2002)

Casi seguro que se apruebe la reforma de ley del Cofipe: Sánchez Lira (22/mar/2002)

Indispensable que partidos políticos incluyan candidaturas igualitarias entre hombres y mujeres (6/mar/2002)

artículo Casi segura la aprobación de reformas al Cofipe para garantizar mayor participación política de las mujeres por Rafael Maya (26/feb/2002)

Pugnarán diputadas por garantías de participación femenina en Código Electoral (21/feb/2002)

En marzo, la Comisión de Equidad y Género presentará propuesta de reformas al Cofipe (15/ene/2002)

2001

Aprueba Comisión de Equidad y Género dictamen para modificar el Cofipe (13/dic/2001)

TESTIMONIOS ORALES

1. Castro Iglesias, Cinthya; Testimonio No.1; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de La Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa, UABCS; 19 de junio de 1993.
2. Medellín Yee, Laura; Testimonio No.2; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 31 de Julio de 1997.
3. Gallo Larios, Alicia; Testimonio No.3; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 4 de Agosto de 1997.
4. Ayala, Rosa Martha; Testimonio No.4; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 8 de Agosto de 1997.
5. Ramírez Ramírez, María de la Luz; Testimonio No.5; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 13 de Agosto de 1997.
6. Elizondo, Guadalupe; Testimonio No.6; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 18 de Agosto de 1997.
7. Melgar de Touchman, Prisca; Testimonio No.7; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 11 de Mayo de 1999.
8. González González, Teresita; Testimonio No.8; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 13 de Mayo de 1999.
9. Salcedo de Beltrán, María Luisa; Testimonio No.9; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 14 de Junio de 1999.
10. Esquivel, Elsa de la Paz; Testimonio No.10; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 8 de Junio del 2002.
11. Hernández Paularena, Juana; Testimonio No.11; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 11 de Junio del 2002.
12. Verdugo Davis, Siria; Testimonio No.12; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 17 de Junio del 2002.

13. Logan Carrasco, Adelina; Testimonio No.13; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 21 de Junio del 2002.
14. Ramírez, Patricia; Testimonio No.14; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 2 de Julio del 2002.
15. Valdés Ruy Sánchez, Inés; Testimonio No.15; entrevista realizada por Blanca Olivia Peña Molina en la ciudad de la Paz, BCS. Archivo de la Palabra del Taller de Historia Oral e Investigación Cualitativa; 17 de Julio del 2002.